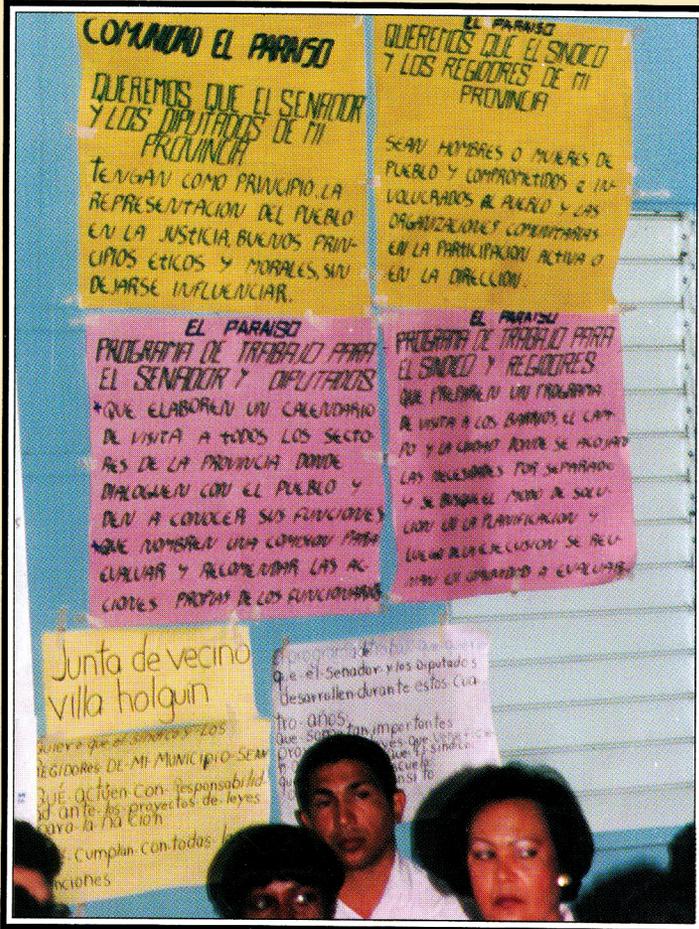


DEMOCRACIA, PARTICIPACION POPULAR Y REFORMA CONSTITUCIONAL



Dr. José Antinoe Fiallo Billini



Instituto Tecnológico de Santo Domingo
Santo Domingo, R.D.

2001

**DEMOCRACIA,
PARTICIPACIÓN POPULAR Y
REFORMA CONSTITUCIONAL**

Dr. José Antinoe Fiallo Billini
Profesor del Área de Ciencias Sociales

**DEMOCRACIA,
PARTICIPACIÓN
POPULAR Y REFORMA
CONSTITUCIONAL**



Instituto Tecnológico de Santo Domingo
Santo Domingo, República Dominicana
2001

Fiallo Billini, José Antinoe

Democracia, Participación Popular y Reforma Constitucional/
José Antinoe Fiallo Billini.-- Santo Domingo: Instituto
Tecnológico de Santo Domingo, 2001
316p.

1. Democracia - República Dominicana
 2. Reforma Constitucional - República Dominicana
 3. Participación Popular - República Dominicana
- I. Título

342.03
F438d
CEP/INTEC

© INTEC

ISBN: 99934-25-15-X

Primera edición: 2001

Diagramación e impresión:

Editora BÚHO

Tels.: 532-2343 / 533-6606

Fax: 535-0606

Santo Domingo, R.D.

Reservados todos los derechos. Se prohíbe toda reproducción parcial o total por cualquier medio y en cualquier tipo de soporte sin la correspondiente autorización.

Impreso en República Dominicana

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	1
PRÓLOGO	3
1. LA PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA EN UNA ESTRATEGIA POPULAR	7
1.1 NATURALEZA DEL PROCESO DOMINICANO	7
1.2 PARADIGMAS DEL PODER Y LA POLÍTICA	9
1.2.1 Los Viejos Paradigmas	9
1.2.2 Los Nuevos Paradigmas	10
1.3 IMPLICACIONES DE LOS NUEVOS PARADIGMAS	12
1.4 NUEVAS MEDIACIONES PARA LOS NUEVOS PARADIGMAS	13
1.4.1 La Contrahegemonía como Sistema Orgánico	13
1.4.2 Fuerzas Estratégicas y Revolucionarias	13
1.4.3 Fuerzas Estratégicas Populares Territoriales	14
1.4.4 Fuerzas Territoriales Intermedias Populares	14
1.4.5 Unidades Territoriales de Base	14
1.5 PROPUESTA BARRIAL-TERRITORIAL: UN MODELO PARA LA TENSIÓN EN LA ESTRATEGIA POPULAR	15
1.6 CONCLUSIONES	19
2. ALTERNATIVAS DE REFORMA POLÍTICA Y CONSTITUCIONAL: PODERES DE PARTICIPACIÓN POPULAR	21
2.2 TRADICIÓN Y LUCHAS DEMOCRÁTICAS Y POPULARES	23
2.3 PROPUESTAS ALTERNATIVAS DESDE LA SOCIEDAD CIVIL	30
2.4 PARADIGMAS DE LA TRADICIÓN Y EL FUTURO POR UN SISTEMA POLÍTICO PARTICIPATIVO	32
REFERENCIAS	36
BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA	38
3. LA SOBERANÍA POPULAR Y LOS PARTIDOS	39
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	42
4. NACIONALISMO Y LIBERALISMO: RECUPERACIÓN DE SU PENSAMIENTO Y ORGANIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESTRATEGIA POPULAR HOY.	43

INTRODUCCIÓN	43
4.1 EL PENSAMIENTO LIBERAL-2NACIONALISTA	44
4.1.1 Juan Pablo Duarte: 1838 (Juramento)	44
4.1.2 Benigno Filomeno De Rojas	46
4.1.3. RESOLUCIÓN DE 1857 Y CONSTITUYENTE DE MOCA	48
4.1.4. RESTAURACIÓN Y GOBIERNO PROVISORIO RESTAURADOR	49
4.1.5. PEDRO FRANCISCO BONÓ	51
4.1.6 ULISES FRANCISCO ESPAILLAT	54
4.1.7 GREGORIO LUPERÓN	55
4.1.8 EUGENIO MARÍA DE HOSTOS	57
4.1.9 FEDERICO HENRÍQUEZ Y CARVAJAL	59
4.1.10 AMÉRICO LUGO	61
4.1.11 LUIS CONRADO DEL CASTILLO.	64
4.2 MEDIACIONES Y ORGANIZACIONES LIBERALES Y NACIONALISTAS.	67
4.2.1 Sociedades Religiosas	67
4.2.2 Sociedades Patrióticas.	67
4.2.3 Sociedades Políticas.	68
4.2.4 Sociedades de Beneficencia	68
4.2.5 Sociedades de Ornato	68
4.2.6 Clubes y/o Círculos.	68
4.2.7 Sociedades Bibliotecarias.	68
4.2.8 Sociedades de Necesidades.	69
4.2.9 Sociedades Teatrales.	69
4.2.10 Sociedades Recreativas.	69
4.2.11 Sociedades Culturales.	69
4.2.12 Sociedades Político-Culturales.	70
4.2.13 Sociedades Educativas.	70
4.2.14 Sociedades de Jóvenes.	70
4.2.15 Sociedades Femeninas.	71
4.2.16 Sociedades Profesionales.	71
4.2.17 Gremios.	71
4.2.18 Ateneos.	72
4.2.19 Escuelas.	72
4.2.20 Sociedades de Defensa.	72
4.2.21 Ejemplos Concretos de la Intencionalidad de las Sociedades de este Período	73
4.3 OCUPACIÓN MILITAR DEL IMPERIALISMO NORTEAMERICANO: PENSAMIENTO Y ORGANIZACIÓN NACIONALISTAS	81
4.3.1 Manifiesto del 14 de Mayo	81
4.3.2 El Comité o Junta de Defensa	81
4.3.3 La Protesta de los Niños	82
4.3.4 Hermandad Comunal Nacionalista	83
4.3.5 Asociación de Prensa	83
4.3.6 Surgimiento de la "Unión Nacional Dominicana"	83
4.3.7 Sistematización de esta Experiencia	93

4.4	EL PARTIDO NACIONALISTA.....	95
4.4.1	Asamblea Magna del 16 de Julio 1923.....	95
4.4.2	Asamblea Magna de Santiago.....	96
4.4.3	Constitución y Constituyente.....	97
4.4.4	La Asamblea de Bonao.....	98
4.4.5	La Declaración de Principios de 1925.....	98
4.4.6	Estatutos Orgánicos.....	101
4.4.7	Sistematización de las Propuestas y Experiencias del Partido	102
4.4.8	Las Utopías Liberal-Nacionalistas.....	103
	BIBLIOGRAFÍA.....	105
5.	LA CONSTITUCIÓN: EL DOCUMENTO MAS AJENO A LA VIDA DE LOS DOMINICANOS*.....	111
5.2	EL ERROR DEL TEXTO.....	113
5.3	LOS PROFESORES: UN FIASCO.....	115
	El Pueblo tiene el derecho de Pedir Cuentas.....	116
	Cada Nación Necesita Códigos Propios.....	116
6.	PROPUESTA DE ESTRATEGIA PARA LA REFORMA Y TRANSFORMACIÓN DE LA POLÍTICA EN LA SOCIEDAD POLÍTICA Y LA SOCIEDAD CIVIL.....	119
6.1	INTRODUCCIÓN.....	119
6.2	MATRICES DE LAS PROPOSICIONES.....	122
6.3	EXPLICACIONES y CONCLUSIONES.....	126
	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	130
7.	REFORMA POLÍTICA Y CONSTITUCIONAL: RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA PARA UNA PROPUESTA POPULAR.....	131
7.1	INTRODUCCIÓN.....	131
7.2	MÉTODO UTILIZADO.....	133
7.3	CUADROS RESÚMENES DE LOS SENTIDOS, ELEMENTOS O ASPECTOS MAS RELEVANTES DE LOS TEXTOS EN RELACIÓN A LA INTENCIÓN DECLARADA.....	135
7.4	SISTEMATIZACIÓN DE ALGUNOS ELEMENTOS, ASPECTOS O SENTIDOS MAS IMPORTANTES A RECUPERAR PARA UNA ALTERNATIVA POPULAR.....	138
7.5	PRECISIONES SOBRE LOS RESULTADOS DEL CUADRO RESUMEN DE RECUPERACIONES SOBRE ELEMENTOS, ASPECTOS O SENTIDOS.....	141
7.6	CONCLUSIONES FUNDAMENTALES:.....	144
	BIBLIOGRAFÍA DE REFERENCIA.....	246
8.	LA DEMOCRACIA DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS, LOS MUCHACHOS Y LAS MUCHACHAS.....	249
8.1	LAS INTERROGANTES.....	249
8.1.1	Recuperar siempre el imaginario de nuestros niños y niñas cuando nos hablan de lo que más les gusta de nuestro país:.....	249

8.1.2	Pero también, recuperar lo que menos les gusta de nuestro país y lo que de reclamo implícito conlleva en relación a nosotros y nosotras mismos	250
8.1.3	Obedecer los adultos y las adultas el programa de gobierno de los niños y las niñas, así como de los y las adolescentes cuando ellos y ellas dicen lo que tienen que hacer para que el país sea como ellos y ellas quieren	250
8.1.4	Escuchar y sentir la palabra de los niños y las niñas que nos reclamamos hacer los adultos y las adultas	251
8.1.5	Escuchar, sentir y obedecer la palabra de niños y niñas que nos reclaman lo que tenemos (del deber al ser) que hacer los adultos y adultas y los y las adolescentes	251
	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	256
9.	MEMORIA Y SOCIEDAD CIVIL COMO INSURGENCIAS	257
9.1	BREVE INTRODUCCIÓN	257
9.2	SOBRE EL TÉRMINO O CONCEPTO SOCIEDAD CIVIL	257
9.3	PROBLEMÁTICA DE LA SOCIEDAD POLÍTICA	259
9.4	SOCIEDAD CIVIL, PODER SOCIAL	262
9.5	SOCIEDAD CIVIL Y SOBERANÍA	265
9.6	ALGUNAS BREVES CONCLUSIONES	269
	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	272
10.	CIUDADANIZAR: UNA REVOLUCIÓN PEDAGÓGICA Y POLÍTICA DESDE LA PERSPECTIVA POPULAR	275
10.1	INTRODUCCIÓN	275
10.2	¿Cómo Somos?	277
10.3	¿Qué Queremos?	278
10.4	¿QUÉ DEBEMOS CONSTRUIR COMO APRENDIZAJE	279
10.5	PROCEDIMIENTO PARA CONSTRUIR RESULTADOS POTENCIADORES DE LOS SUJETOS: Desarrollar Habilidades y Pedagogías de su Activación y Desarrollo.	281
	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	284
11.	PROPUESTA DE PARTICIPACIÓN POPULAR PARA LA REFORMA CONSTITUCIONAL	287
	INTRODUCCIÓN	
	Criterios Metodológicos de la Comisión	287
11.1	TIPO DE CONSTITUCION QUE CONSIDERAMOS PERTINENTE Y ADECUADA	289
11.2	ALGUNOS PRINCIPIOS BÁSICOS GENERALES: LA CONSTITUCIÓN DEBE CONTRIBUIR A MATERIALIZAR UNA PROPUESTA DE SOCIEDAD	290
11.3	¿QUÉ ES PARTICIPACIÓN?	291
11.4	¿QUÉ ES PARTICIPACIÓN POPULAR?	291
11.5	PARTICIPACIÓN POPULAR Y REFORMA CONSTITUCIONAL	292
11.6	CIUDADANÍA	292
11.7	DERECHOS FUNDAMENTALES O PREVALENTES	293

11.8	FORMAS DE ORGANIZACIÓN DE LOS PODERES PÚBLICOS Y SOCIALES	294
11.9	FORMAS DE ORGANIZACIÓN SOCIAL Y POLÍTICA	296
11.10	FORMAS Y MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN POPULAR ...	296
	11.10.1 Instancias Territoriales de Participación	296
	11.10.2 Instancias Sectoriales de Participación	297
	11.10.3 Instancias de Participación en las Funciones de los Poderes Públicos	297
	11.10.4 Función Ejecutiva	298
	11.10.5 Función Electoral	298
	11.10.6 Mecanismos Ciudadanos de Interacción en todos los Niveles	299
	11.10.7 Iniciativas Populares	299
	11.10.8 Propuestas Presupuesto Participativo y Control Social	300
11.11	PODER PÚBLICO, SOCIEDAD Y RELACIONES INTERNACIONALES	300

PRESENTACIÓN

*Con dedicatoria especial a mi esposa Mayra,
a mis hijas Claudia y Melissa y mi hijo Josué.*

La decisión de publicar el conjunto de estos trabajos en un libro se inscribe en la intención de aportar algunas reflexiones en relación al debate actual sobre las reformas políticas y constitucionales.

Esta temática se reconoce compleja, pero sobre todo, de una naturaleza política y social, que no solo es fascinante, sino por sobre toda consideración, polémica y de permanente invitación a ejercer unas potencialidades propositivas alternativas.

Cuando calificamos las potencialidades propositivas como alternativas es posible que nos remitamos a otras lógicas e intenciones. Auscultar a las mayorías populares y entregarnos a sus demandas y requerimientos. Poner el pensamiento (la reflexión) y el proceder (la acción) a obedecer la dinámica que se da desde abajo, allí donde están ellos y ellas, los excluidos(as) y discriminados(as).

Ello es, implícitamente, un debate sobre el ejercicio intelectual como ejercicio de elaboración y la cuestión de la reforma política y constitucional pasa por ese camino y por la manera de caminarlo. Este libro es, quizás, una manera de exponerse a un caminar alternativo para poder preparar ahora el futuro mejor, sin pretender tener todas las respuestas y certidumbre.

JAFB

PROLOGO

Este libro se ha integrado por un conjunto de ponencias y ensayos elaboradas y elaborados en los últimos años que tienen como hilo conductor la problemática de la democracia participativa, la acción y participación popular y la transformación política y constitucional.

El texto “La Participación Democrática en una Estrategia Popular” se sitúa en la perspectiva local-barrial de la organización y la participación popular, colocando la misma en un contexto estratégico, es decir interbarrial, transbarrial y global (la contra hegemonía). “Alternativas de Reforma Política y Constitucional” es un primer acercamiento a un balance histórico de lo lejano y lo mas cercano, con la intención de construir una respuesta para el presente y el futuro.

En “La Soberanía Popular y los Partidos”, una breve propuesta, se refiere a la necesidad de reformular la problemática partido-funcionamiento partidario-soberanía de los ciudadanos y ciudadanas, haciendo énfasis en posibles cambios político-orgánicos. “Nacionalismo y Liberalismo: Recuperación de su Pensamiento y Organización para la Construcción de una Estrategia Popular Hoy”, se mueve en la intención de recuperar el pasado lejano y cercano, de manera mas sistemática, rastreando propuestas organizativas y de reformas políticas y constitucionales, para asumir lo que se dejó atrás que no hemos podido, hasta ahora, dar continuidad para avanzar.

“Propuesta de Estrategia para la Reforma y Transformación de la Política en la Sociedad Política y la Sociedad Civil”, ponencia

que trata de abordar dos planos simultáneamente, rastreando puntos de encuentro, haciendo algunas sugerencias prácticas teniendo en cuenta las complejas dimensiones del debate y la reflexión.

“La Constitución: El Documento mas Ajeno a la Vida de los Dominicanos”, un reportaje-entrevista de la distinguida periodista del Listín Diario Kleiner López, con unas interrogantes y respuestas que buscan la necesidad de articular pedagógicamente propuestas y redacción constitucionales con los nuevos sujetos sociales de las generaciones jóvenes.

Para dar mayor y mejor sistematización a la apropiación del pasado, desarrollando una metodología de lectura y organización de una hermenéutica de textos y propuestas constitucionales, el ensayo “Reforma Política y Constitucional: Recuperación de la Memoria para una Propuesta Popular”. Esta se inscribe en la necesidad y urgencia de que, el rastreo de lo planteado en el pasado lejano y cercano, nos ayude a vislumbrar las propuestas que aun tienen actualidad, sin ser reformuladas o con necesidad de reformulación o actualización.

Asumiendo de nuevo la problemática generacional, la ponencia “La Democracia de los Niños y las Niñas, los Muchachos y las Muchachas”, acercándose este texto al reconocimiento de la democracia participativa cotidiana de los niños y niñas, de los mas pequeños y pequeñas, como ciudadanos y ciudadanas, ámbitos de ellos y ellas, que deben ser estimulados sin la opresión del poder adulto.

Ampliando la visión de los ámbitos de iniciativas y de participación popular y ciudadana desde la tradición extraparlamentaria de poderes populares, situamos la ponencia “Memoria y Sociedad Civil Como Insurgencias”, donde se asumen sugerencias de constitución de poderes alternativos transformadores.

“Ciudadanizar: Una Revolución Pedagógica y Política desde la Perspectiva Popular”, texto que insiste en vincular el abordamiento sociocultural y la acción pedagógica constructora de sujetos, a partir de perfiles psicosociales, demandas sociales y procedimientos de construcción ciudadana, sobre todo en la búsqueda de habilidades de democratización y transformación.

Por último, el documento “Propuesta de Participación Popular para la Reforma Constitucional”, del cual el autor del libro fue responsable de la relatoria general, resultado de sesiones de trabajo de una de las Comisiones de Trabajo para la Reforma Constitucional, con el auspicio de la Comisión de Reforma del Estado (antes COPRYME) y que concluyó su texto el 1ero de febrero del 2001.

Las ponencias y ensayos tienen, como decíamos al inicio de este prólogo, unos hilos conductores que tienen hoy actualidad en el contexto de los debates y reflexiones sobre reformas y transformaciones políticas y constitucionales, en la medida en que estas pueden situarse en una perspectiva de enriquecimiento y desarrollo de las luchas populares. La actualidad del debate sobre la reforma constitucional hoy coloca este libro en el centro de un debate, que, además de crítico debe ser propositivo y transformador.

1. LA PARTICIPACION DEMOCRATICA EN UNA ESTRATEGIA POPULAR(*)

*Al barrio de Capotillo, con la nostalgia
de sus luchas.*

El presente tema se centrará en cinco aspectos que estimamos importantes y que abordaremos de manera concreta:

- 1.1 Naturaleza del proceso dominicano;
- 1.2 Viejos y nuevos paradigmas del poder y la política;
- 1.3 Implicaciones de los nuevos paradigmas;
- 1.4 Nuevas mediaciones para los nuevos paradigmas;
- 1.5 Propuesta barrial-territorial: Un modelo para la tensión en la estrategia popular con participación democrática.
- 1.6 Conclusiones.

1.1 NATURALEZA DEL PROCESO DOMINICANO

1.1.1 Las estrategias de crecimiento económico de la sociedad dominicana implementadas en las últimas décadas han significado un reordenamiento de los polos de acumulación capitalista para una economía extrovertida y destructiva, y, por tanto, una recomposición de las fuerzas productivas y una redistribución geoespacial de la población. Este último fenómeno va adquiriendo

(*) Ponencia presentada en el Seminario organizado por el Comité para la Defensa de los Derechos Barriales (COPADEBA) en Marzo de 1990 sobre "Participación y Democracia" en el Politécnico del Barrio Simón Bolívar.

las características de una verdadera concentración de la población en pocas ciudades y una periferización de las zonas rurales y al interior de la macrocefalia urbana, con todas sus consecuencias de deterioro de calidad de la vida y el ambiente.

1.1.2 En tal sentido, la problemática del sistema político y la participación democrática adquieren una significación específica en ese contexto, determinando una violentación sistemática y diversa de los derechos democráticos del pueblo dominicano que se expresa en una relación social capitalista de exclusión, cooptación y manipulación de las clases populares en relación a la sociedad política, estableciéndose ésta como una representatividad del capital por vías corporativas o por mediaciones populistas de diversas variantes.

1.1.3 Ese proceso, que violenta los derechos democráticos del pueblo dominicano, se expresa de manera más concreta en un estado enagenado de la sociedad civil y las masas populares, partidos que operan como aparatos burocráticos que oscilan desde simples recursos de coyunturas electorales a cúpulas populistas orientadas a escindir las clases populares, de forma tal que los fenómenos y procesos de la sociedad política se realicen en función de pactos o “concertaciones” o “consensos” entre la burguesía y esos aparatos, lo que sitúa las propuestas de modernización y racionalización de las mismas en el terreno de las necesidades políticas del capital o en contradictorios procesos sin protagonismo popular.

1.1.4 La estrategia de exclusión, la concentración de masas en las ciudades, la descampesinización, la radicalización de las fracciones burguesas modernizadoras y las exigencias en la periferia del capital internacional han generado en la sociedad civil un creciente, aunque todavía disperso y débil movimiento popular que busca una estrategia, una vía para su coherencia, fenómeno que, en la realidad, corre paralelo a la crisis de la sociedad política tradicional y que enfrenta en el proceso a los viejos y nuevos paradigmas del poder y la política como una unidad contradictoria que debe

recibir una solución en la lucha política de clases de las clases populares.

1.1.5 Es relevante señalar que, toda esta caracterización está contextualizada por un proceso de reestructuración a escala mundial que, amparado aparentemente en procesos de “democratización”, en realidad plantea como contradicción fundamental una mayor homogeneidad en los centros capitalistas, pero también una mayor competitividad interimperialista entre polos hegemónicos, por un lado. Y por el otro, una exigencia de mayor dominio y ajustes de los países pobres de la periferia y una mayor exigencia de subordinación en las más bajas escalas de la división internacional del trabajo.

La semicolonización y la colonización, como procesos de la “postmodernidad”, pretenden transformar nuestros pueblos en “pueblos sin historia”, en la medida en que el protagonismo de la burguesía imperialista se asume como una victoria histórica que requiere de una aniquilación del protagonismo popular en la periferia, y por ello pretende un proyecto de “participación” con domesticación, y que se refiere a una racionalidad de clase que sintone el sistema político con la colonización de la posmodernidad.

1.2 PARADIGMAS DEL PODER Y LA POLITICA

1.2.1 Los Viejos Paradigmas:

1.2.1.1 Acento puesto en los programas, en las tribunas de discurso formal y manifiestos, hitos y resultados cuantitativos bajo control de un ritual de minorías.

1.2.1.2 Cambios concebidos de forma elitista de cúpulas e impuestos por la autoridad. Jerarquía de manera vertical.

1.2.1.3 Burocratizar los servicios y ayudas; el equipamiento social es un fenómeno de administración técnica separada, de hegemonía estatal y de la sociedad política.

1.2.1.4 Centralización absoluta del poder político en órganos o niveles de la sociedad política y con vocación de exclusividad en la gestión central y de exclusión de la sociedad civil.

1.2.1.5 El poder como un resultado enajenado de la sociedad civil y las clases populares como sujetos históricos subalternizados.

1.2.1.6 La sociedad política como una organicidad unidimensional.

1.2.1.7 Los agentes o cuadros del poder componen o integran un aparato que expresa la relación o el carácter enajenado de la sociedad política con respecto a la sociedad civil.

1.2.1.8 La red o cadena de la producción expresa el desarrollo desigual (periferización y centralización) de las fuerzas productivas a escala territorial e implanta una cultura aristocrática urbana de dominación de las identidades y culturas de los sujetos populares.

1.2.1.9 La red o cadena de distribución de bienes de consumo expresa una naturaleza economicista y es una mutilación capitalista o burocrática.

1.2.1.10 La cotidianidad es un espacio de pseudoautonomía que doméstica la subjetividad crítica y creativa, por tanto, fracturada de las expresiones microsociales y macrosociales más auténticas (compartimentación y enajenación de la cotidianidad en relación a lo macrosocial).

1.2.2 Los Nuevos Paradigmas

1.2.2.1 Acento puesto en nuevas perspectivas, resistencia a planes, programaciones rígidas de la cultura oficial, racionalidad de control y contracontrol, protagonismo colectivo de la calle y la plaza pública.

1.2.2.2 Cambios contruidos por una organicidad integral donde los planos de verticalidad y horizontalidad confluyen en puntos o momentos de resolución comunitaria, como expresión de conciencia con participación (conciencia contrahegemónica). La plaza pública (espacios comunitarios) como escenario e instrumento de los éxitos y fracasos; la jerarquía y la dirección expresan esos niveles de racionalización donde la verdad se realiza así.

1.2.2.3 Estimulo a la iniciativa personal en un contexto autogestionario y autodefensivo comunitario donde los recursos tienen una diversidad pública y comunitaria en su procedencia. El equipamiento social es autogestionario y una vía para garantizar la reproducción de nuevas relaciones sociales.

1.2.2.4 Redefinición de las diversas formas de centralización de las gestiones sociales estableciendo una relación armónica y dialéctica en la estrategia de gestión-complejidades sociales: Propósito o proyecto, como estrategia central, y concreción específica, como fenómeno descentralizado.

1.2.2.5 El poder como elemento integrante de toda la construcción social, de forma tal que se reintegren a la comunidad con hegemonía popular los factores que les han sido enajenados por el conflicto de clases.

1.2.2.6 La sociedad política como una organicidad multidimensional.

1.2.2.7 Los agentes o cuadros de la gestión social expresan la tensión entre la estrategia central de planificación y la autonomía comunal o regional de la autogestión y el autogobierno.

1.2.2.8 Se restaura progresivamente la armonía al desarrollo de la red o cadena de la producción estableciendo una articulación regional y local territorial, de forma tal que, la gestión comunitaria

construya una relación social no capitalista y de solución de problemas de masas urbano rurales.

1.2.2.9 La red o cadena de distribución de bienes y servicios se organiza en el contexto autogestionario y autodefensivo de manera tal que la producción sea accesible territorialmente sin cumplir fundamentalmente una función de acumulación parasitaria, desarrollando el consumo teniendo en cuenta las aspiraciones, expectativas y necesidades de los sujetos sociales populares.

1.2.2.10 La cotidianidad se transforma en un espacio de autogestión microsocia (individual, familiar, barrial-aldeana) articulada a la gestión macrosocia de la sociedad civil (organicidad de la cotidianidad con la administración de los entornos territoriales y sectoriales macrosociales).

1.3 IMPLICACIONES DE LOS NUEVOS PARADIGMAS

En relación a la percepción de la crisis y el desarrollo de la sociedad dominicana, se trata de colocar en un primer plano la acumulación del cumplimiento de demandas democráticas referidas al protagonismo popular y a la satisfacción de necesidades fundamentales, no teniendo como referencia fundamental la relación social del capital, sino la creación de condiciones para una nueva relación social no capitalista.

Los nuevos paradigmas apuntan a un aislamiento social de la burguesía como clase, a un trabamiento de sus polos de acumulación extrovertidos y destructivos y a sentar las bases del control popular de la reproducción social. Se trata, al establecer los nuevos paradigmas en la estrategia, de un proceso contrahegemónico en gran escala que, al desarrollar mayores volúmenes de participación en la sociedad civil y mayores presiones, por tanto, a la sociedad política, complejice, extienda y generalice el conflicto social como conflicto con el Estado y en el Estado.

Sobre todo, en la medida en que la estrategia contra-hegemónica se profundiza en la cotidianidad popular y recupera y recrea las

estrategias de supervivencia en los microespacios, como estrategias autogestionarias y autodefensivas de base frente a las estrategias salvajes y concentradoras del neocapitalismo imperialista y en la periferia. En efecto, es la perfilación de una estrategia de participación de las clases dominadas, excluidas, constituidas como clases populares en la exclusión, frente a la estrategia de exclusión, aristocrática-burguesa y urbana del capital, como relación social específica, y que pretende una participación bajo control en la sociedad política que ellos han diseñado, de acuerdo a los viejos paradigmas Nos. 1, 2, 4, 5, 6 y 7, para el tipo de sociedad como la nuestra.

1.4 NUEVAS MEDIACIONES PARA LOS NUEVOS PARADIGMAS

1.4.1 La Contrahegemonía como Sistema Orgánico:

Deberá entenderse como la estructuración sistémica de la reproducción y distribución orgánica de nuevos paradigmas estratégico-tácticos de las fuerzas sociales populares, de los sujetos sociales, que son la base de la contrahegemonía popular y revolucionaria. Es decir, el sistema integral de participación de las clases subalternas, a partir de su propia dinámica en la sociedad civil.

1.4.2 Fuerzas estratégicas y revolucionarias:

Están constituidas por las nuevas formas organizativas de los militantes populares de variada expresión, cuyo conjunto es responsable de la dotación de coherencia global del proyecto como estrategia, en el área popular de su jurisdicción territorial o sectorial.

Las nuevas formas políticas revolucionarias deberán contemplar un abanico de procesos constitutivos y de desarrollo y diversos niveles o posibilidades de organicidad.

1.4.3 Fuerzas estratégicas populares territoriales:

Son las organizaciones populares representativas de un territorio o sector global, donde se expresa lo estratégico como una articulación de lo político y lo popular en un mismo movimiento de constitución, reproducción y mantenimiento de la organización; donde lo político y lo popular no están enajenados o fracturados, y donde la conducción y la lucha se articulan en relaciones ascensionales y complementarias, de acuerdo al desarrollo desigual de los sujetos político-sociales involucrados.

Estas mediaciones estratégicas populares territoriales son las responsables de la elaboración del plan autogestionario y autodefensivo del territorio o sector que expresan y representan.

1.4.4 Fuerzas territoriales intermedias populares:

Son las organizaciones populares intermedias que constituyen la representatividad y la participación popular en ese nivel (subterritorial o subsectorial), y su conformación como expresiones tácticas; se refieren, no a su concepción paradigmática tradicional, sino a su campo limitado territorial y, por tanto, a la necesidad de actuar dentro del contexto estratégico territorial. Son la jurisdicción media del sistema contrahegemónico.

1.4.5 Unidades territoriales de base:

Son las organizaciones populares que corresponden a las demarcaciones básicas establecidas (colas, calles, cuadras, parajes, aldeas pequeñas), y que serán la plantilla de constitución de las fuerzas territoriales tácticas o intermedias populares, y representan la jurisdicción más pequeña o reducida del sistema contrahegemónico de los nuevos paradigmas.

Las nuevas mediaciones de reproducción de un proyecto alternativo se desarrollan a partir de la sociedad civil y a partir del desarrollo de las más variadas formas organizativas en los diversos niveles de la plataforma contrahegemónica; y es a partir de allí que

procede la elaboración y presentación de propuestas de participación que expresen la tensión de una estrategia de transición; estrategia que expresa la participación en el proceso real en la sociedad civil y la exigencia y reto al sistema político excluyente-manipulador de la burguesía en la sociedad política.

1.5 PROPUESTA BARRIAL-TERRITORIAL: UN MODELO PARA LA TENSION EN LA ESTRATEGIA POPULAR

1.5.1 Toda fuerza estratégica popular territorial debe tener como objetivo central la constitución de una Junta o Comité de Defensa de los Derechos Barriales que se transforme en eje del diseño e implementación creativas del Plan Barrial, entendido éste como la racionalidad popular en el espacio popular y en relación contradictoria con la racionalidad y el espacio burgués-aristocrático de “modernización”.

1.5.2 La Junta o Comité Barrial responsable del plan barrial debe establecer como eje del mismo el Centro Barrial Comunitario como punto de convergencia de toda la estrategia autogestionaria y autodefensiva de la comunidad territorial popular.

1.5.3 El Centro Barrial Comunitario es el órgano de gestión de las múltiples iniciativas populares establecidas como prioritarias y cuyo objetivo fundamental es, en su primera fase, dotar de una infraestructura básica a las fuerzas sociales populares, estableciendo un proceso de creación o control de todo el entorno barrial e interbarrial.

1.5.4 El Centro Barrial será coordinado por una dirección representativa de todas las organizaciones de base e intermedias que integran una fuerza popular estratégica territorial, más los agentes técnicos de gestión incorporados en las diversas áreas. Esta dirección será revocable, total o parcialmente, de acuerdo al cumpli-

miento del Plan Barrial, entendido éste como una guía de propuestas e iniciativas, formales o no formales, de la Asamblea Popular Barrial.

1.5.5 El Centro Barrial o Interbarrial deberá transformarse en el polo de convergencia de las iniciativas populares de base, contemplándose para ello el desarrollo de diversas alternativas, como por ejemplo:

1.5.5.1 Red de Abastecimientos y Controles de Precios (comercialización barrial minorista y almacenes de distribución de áreas), en base a puestos de ventas que pueden estar conectados tanto a almacenes de distribución como mercados populares cooperativos.

1.5.5.2 Espacios territoriales de artesanos, pequeños y medianos talleres, manufacturas e industrias medias, concebidos tanto en una relación de suministro barrial e interbarrial, como en la economía de escala urbana global; espacios donde deberán conjugarse la participación territorial del Centro Barrial y los gremios, asociaciones o sindicatos de empresas.

1.5.5.3 Red de atención primaria en salud barrial, constituidas por policlínicas públicas, pequeñas clínicas barriales privadas, postas descentralizadas territoriales integradas a centros comunitarios, y los aparatos clásicos centrales, a partir de una gestión y autogestión que articula al paciente o sujeto como principal autogestor de su salud, desde organismos populares de salud, personal técnico y políticas globales barriales de salud.

1.5.5.4 Red integrada de educación popular barrial, a partir de estrategias de educación popular, que transforme la escuela en un espacio comunitario desde educación de adultos, preescolar popular, primaria, media y media técnica. El complejo barrial cultural educativo sería autogestionado por la comunidad y el personal magisterial, padres y alumnos, haciendo énfasis en la educación de

entorno (currículum desdoblado de educación popular urbana), y adecuando la organización de maestros y estudiantes a la estrategia curricular regular (comité de base, clubes y comités de cursos).

1.5.5.5 Núcleo de mejoramiento urbano y red de abastecimiento de materiales para microbrigadas de autoconstrucción comunitarias, responsables del diseño de la estrategia barrial e interbarrial (integración y control del espacio territorial hasta la estética urbana popular).

1.5.5.6 Red cultural y recreativa integrada, que implica movilización espiritual y física para las identidades barriales y la cultura popular, articulada por centros deportivos integrados, espacios culturales de diáspora territorial, y, en el centro, la plaza pública popular, centro de confluencia de las actividades culturales-recreativas de masas, las Asambleas Populares Barriales (sociedad civil barrial), Cabildos Abiertos Barriales (institución universal directa y universal del poder barrial) y Cabildos Barriales Cerrados de la representación política delegada.

1.5.5.7 Establecimiento de una Red Organizativa Femenina barrial, de forma que las reivindicaciones de género se entronquen con el replanteo de la cotidianidad y con las exigencias autogestionarias familiares y comunitarias.

1.5.5.8 La reproducción y desarrollo de la materialidad y los sujetos sociales y sus mediaciones, crean las condiciones para el surgimiento de una institucionalidad barrial e interbarrial que exprese la autogestión en la sociedad civil y una sociedad política en gestación, de acuerdo a los nuevos paradigmas Nos. 2, 3, 4, 5 y 6, al crearse los Cabildos Abiertos y los Cabildos Cerrados o Consejos Barriales Ejecutivos como representantes territoriales que sirven de base a la autoridad política urbana municipal.

La organización territorial barrial e interbarrial genera una dinámica de representación municipal en la medida en que las áreas y subáreas de esa jurisdicción pueden integrar los órganos de poder

de autogobierno en una combinación de representación de ellas y de elección universal municipal y provincial, incluyendo diputaciones barriales en una sola cámara de participación y representación. Sin pretender concluir un esquema global, que sería un intento de laboratorio académico, y, por ende, equivocado, nos limitamos a expresar una estrategia de base y su dinámica de expansión.

1.5.5.9 La maduración del proceso gesta el crecimiento participativo desde la sociedad civil creando un espacio contradictorio, entre ella y la sociedad política, de los viejos paradigmas del poder y la política de exclusión y manipulación, y la vocación y política de emergencia y participación popular.

Esta apreciación y proyecto de democracia participativa, en una estrategia popular y revolucionaria, parte de una visión de las contradicciones del capitalismo y de la transición al socialismo que entiende que se han creado y se crearán nuevas condiciones para la descomposición del capital como relación social en la periferia y en los centros, y una de ellas es, precisamente, la concreción de una nueva estrategia que incremente los volúmenes de demandas sociales y políticas, tareas democráticas territoriales y en la periferia, en un contexto de reestructuración mundial.

En la medida en que el paradigma de protagonismo popular se haga orgánico y se extienda y generalice territorialmente, que los liderazgos de base puedan emerger y que las fuerzas estratégicas revolucionarias, la fuerzas estratégicas territoriales populares y el Centro Barrial o Interbarrial ejerzan una autoridad efectiva, y con la acumulación contrahegemónica se faculten y tengan la capacidad para conocer en Cabildo Abierto y Cabildo Cerrado a la población territorial, variando la correlación de fuerzas municipales, estaríamos en presencia del proceso político de relevo del sistema político tradicional y de crisis en los polos de acumulación que son responsables de la estrategia de exclusión en la economía, la política y la cultura.

La estrategia de exclusión y la estrategia de participación llevan implícitas determinadas formas de ejercicio del poder y de la resistencia que nadie, por más ingenuo que sea, puede obviar, pero que

no es temática concreta o específica del taller; aunque debo afirmar que la derrota, la superación de la estrategia de exclusión y opresión llevan implícito el desplazamiento de la coalición burguesa-burocrática del poder tradicional y el ascenso de la hegemonía popular (que es alianza popular con subordinación y dominio de las clases desplazadas) a las nuevas formas del poder establecidas en el paradigma nuevo No. 3.

1.6 CONCLUSIONES

1.6.1 Para el movimiento popular y las organizaciones populares lo prioritario en el actual momento histórico es definir un proyecto histórico centrado en un Sistema Político Popular, para utilizar una caracterización de Albert Soboul en su clásico: “La Revolución Francesa: Principios Ideológicos y Protagonistas Colectivos” (Ed. Crítica p. 251), caracterizada por la importancia que otorgaba a las organizaciones de base de la vida política: asambleas de sección y a las sociedades populares.

1.6.2 Para ello es prioritario definir la caracterización correcta de la crisis, un cuadro paradigmático contradictorio, y sus implicaciones, y una redefinición de las categorías o mediaciones de participación y protagonismo, lo que contribuiría a especificar una estrategia territorial de participación y representación.

1.6.3 Una estrategia popular territorial se inscribe en las contradicciones de la relación capitalista urbana y, por tanto, parte de un componente contrahegemónico que concibe la construcción del poder barrial y popular como un proceso, que, por tanto, se diferencia radicalmente de los paradigmas de “modernización” que la burguesía y sus instrumentos plantean como relevo a la crisis histórica.

1.6.4 Por ello, la participación democrática sólo se expresa de manera consecuente en una estrategia popular, en la medida en

que requiere de transformaciones de las relaciones sociales y la cultura política y se expresa en un cumplimiento a fondo de las tareas democrático-burguesas, de manera tal que las tareas socialistas se desarrollen en un contexto general de relación entre lo popular y lo democrático.

2. ALTERNATIVAS DE REFORMA POLITICA Y CONSTITUCIONAL: PODERES DE PARTICIPACION POPULAR*

*A mis tíos Viriato y Gilberto Fiallo Rodríguez,
recordando las asociaciones estudiantiles de
inicios del siglo XX.*

2.1 La participación en la discusión o debate sobre reformas constitucionales, parte, en mi caso, de una determinada visión de la relación entre estrategia y coyuntura política y entre tradición y transformación, de forma tal que nos insertamos en una dialéctica extremadamente compleja y extremadamente tensa.

El 24 de julio de 1990 expresamos lo siguiente:¹

2.1.1 “La crisis de legitimidad del sistema político nacional, agudizada por los resultados electorales de Mayo de 1990, plantea graves problemas referidos a la participación y representatividad en los órganos del Estado, en la medida en que las contradicciones de la sociedad civil y la sociedad política se agudizan”.

2.1.2 La exigencia de protagonismo de la sociedad civil, sobre todo, de las organizaciones populares territoriales, así como la creciente beligerancia de organizaciones gremiales y profesionales, unido esto a la urgencia de redefinición del movimiento sindical, plantea la necesidad de combinar, la estrategia de participación

(*) Texto publicado originalmente en la Revista “Estudios Sociales”, Año XXIII, Número 82, Octubre-Diciembre de 1990.

popular en nuevos poderes locales, con la exigencia de reformas políticas en el contexto de esa estrategia.

2.1.3 Esta combinación de planos de lucha y de profundidad de acciones permite plantear la participación mayoritaria de las clases populares, y en ese contexto, de los nuevos sujetos emergentes y sus organizaciones, en los órganos estatales, de manera que además podamos enfrentar la estrategia de “modernización” del Estado de los sectores oligopólicos de la burguesía dominicana, los cuales intentan copar corporativamente la representación de la sociedad civil.

2.1.4 Por ello se impone generalizar la exigencia de participación desde la sociedad civil y los representantes no estatales o no oficiales, incluso los gremiales y populares serían designados por sus organizaciones y no por el Poder Ejecutivo quien si designaría la nómina de sus representantes, lo cual iniciaría un proceso nuevo que permitiría trabajar sobre las contradicciones y desequilibrios internos de la sociedad política.

2.1.5 La sociedad dominicana se enfrenta hoy al reto de sobrevivir y para ello necesita el desarrollo de un proyecto alternativo popular que genere nuevos poderes de base, plantee reformas de los viejos para generar condiciones políticas favorables a obstruir la acumulación para la opresión, permitiendo con ello tejer nuevas fuerzas y nuevas alianzas...”

Como podrá apreciarse en las motivaciones de esta Circular, sosteníamos y sostenemos, la necesidad de articular respuestas desde la sociedad civil de forma tal que éstas, como propuestas, se organizarían progresivamente como un proyecto político para el movimiento y las organizaciones populares.

Ya en discusiones constitucionales y por ende políticas de 1854 y 1858, se advertía la necesidad de concebir la Constitución como un programa político coherente, razón por la que, la naturaleza estratégica de la discusión se impone como contexto definitorio para ello, pero a partir de la búsqueda del hilo conductor histórico de la

tradición democrática y popular; hilo conductor que permite que las propuestas tengan un asidero material y subjetivo y se constituyan en un momento de condensación y catalización de las fuerzas sociales progresistas y protagonistas de la movilización social.

2.2 TRADICION Y LUCHAS DEMOCRATICAS Y POPULARES

Tomemos algunos ejemplos del valor de la tradición democrática para las propuestas de reforma política para la transformación revolucionaria de la sociedad.

2.2.1 En su “Proyecto de Ley Fundamental”² Juan Pablo Duarte aporta elementos paradigmáticos de relevancia, sobre todo referidos al valor de la norma (la ley), autonomía política estatal (independencia nacional), descorporativización del poder político, legitimidad de las soberanías, naturaleza popular del origen gubernamental y extensión de los poderes como funciones hasta el poder municipal como poder de base y con sus fueros jurisdiccionales.

2.2.2 La tradición trinitaria y duartiana, a pesar de las opresiones y persecuciones del bando parricida del Santanismo y su partido anexionista, no pudo ser totalmente destruida o sepultada, y en la Constitución de 1844³, a pesar de sus graves restricciones censitarias y autoritarias, se vio obligada a sostener el principio de la soberanía en relación a la universalidad de los ciudadanos, la deliberación del **Poder Ejecutivo en Consejo de Secretarios de Estado** y la organización descentralizada de **las diputaciones provinciales** con sus restricciones referidas a la no apropiación de “la voz del pueblo”.

2.2.3 La Constitución de 1854 abrió las posibilidades de una reforma contextualizada en la presión de un sector liberal en la Asamblea⁴ caracterizada por la exigencia de Benigno Filomeno de Rojas de evitar “con el mayor esmero el legislar por imitación”,

razón por la que se pueden advertir iniciativas que significan una ampliación del acervo de la tradición democrática y popular. Por ejemplo: se reconocen los derechos de petición de todo dominicano, el Poder Ejecutivo se organiza en Consejo de Secretarios de Estado, se mantienen las diputaciones provinciales, con iniciativas, incluso, para las designaciones de cargos en la judicatura, y los Ayuntamientos se reconocen como gobiernos económico-políticos de las comunes.

2.2.4 A pesar de que la Constitución anterior fue sometida a modificaciones en diciembre de 1854⁵, por las exigencias del poder político del santanismo confesadas en “las dificultades que para poder gobernar” significaba la anterior Constitución, en ésta se mantuvo **“la libertad y el derecho de petición sobre cualquier negocio de interés procomunal”** (Art. 8) y el gobierno económico-político de los pueblos por los Ayuntamientos. Por la razón que fuera, se incorpora al derecho de petición el interés pro-comunitario como recurso para este tipo de iniciativa (fórmula hegemónica).

2.2.5 Como consecuencia del alzamiento o insurrección cibaëña contra Buenaventura Báez en 1857 se realiza la Constituyente de Moca en 1858⁶ y ella recrea o incorpora elementos político-jurídicos de la tradición democrática. Ellos son: imposibilidad radical de la enajenación territorial, esencia radical e irrevocable de la soberanía como patrimonio público, responsabilidad pública del funcionariado, disociación del Poder Ejecutivo de la condición de comandante militar de campo, mantenimiento de la colegialidad del Ejecutivo en Consejo de Secretarios de Estado, descentralización del poder en **Juntas Departamentales** con jurisdicción de iniciativa como gobiernos económico-políticos y sujeción de la función militar a la defensa de la independencia y libertad como ejes, limitándola cuantitativamente a lo “indispensablemente necesario”.

2.2.6 La Guerra de la Restauración, como guerra revolucionaria de liberación nacional, creó una tradición ideológica y doctrinaria que se expresaría en lo político y lo jurídico y que sentó

jurisprudencia para la tradición democrática y popular de varias áreas, como por ejemplo⁷: ratificación de los principios de independencia y libertad, lucha contra la opresión del poder, caracterización libertaria de la democracia, derecho a la insurrección, soberanía como privilegio exclusivo de la nación, antillanismo, participación popular o de las masas en la guerra, revolución popular, limitación o supresión de derechos a conspiradores, previsión de nuevos paradigmas post-democráticos (Boletín Oficial No. 17, noviembre 26 de 1864, pp. 214 y siguientes, para concluir con la necesidad de la reforma del sistema republicano teniendo como base la “rendición de cuenta debida a su administración ante la autoridad pública” de los miembros del Gobierno Provisional.

Obviamente la guerra restauradora introdujo serios elementos políticos de reflexión para los fines del rendimiento político de la reforma o transformaciones socioeconómicas y políticas.

2.2.7 La reforma de noviembre de 1865⁸, en su Art. 29 estableció la soberanía en la universalidad de los ciudadanos y organizó los poderes en cuatro jurisdicciones incluyendo el poder municipal que sería ejercido por Juntas Provinciales y por los Ayuntamientos de las comunes; estos últimos responsables del gobierno económico-político de las comunes.

2.2.8 La Reforma de septiembre de 1866⁸ establece, al igual que la anterior, las decisiones del Ejecutivo por un Consejo de Secretarios de Estado y cuatro poderes, incluyendo del Poder Municipal, el cual en esta reforma es disminuido en el Art. 76 al darle jurisdicción como “gobierno económico de las comunes” y no económico-político.

Al igual que otros casos en el Anexo 1 aparece el decreto del Triunvirato del 3 de octubre de 1866, estableciéndose en su artículo 12 **el voto de los militares en servicio en las comunes donde estuviere la guarnición respectiva**, lo cual también se establece en el Art. 11 de la Reforma del 1868 (23 de abril) correspondiente al sangriento período de la Guerra de los Seis Años contra el dictador proyanqui Buenaventura Báez.

2.2.9 La reforma del 24 de marzo de 1874¹⁰ establece en su artículo 114 (disposiciones transitorias) una especie de prioridades para el trabajo legislativo que define como **“leyes de preferencia”**, y las enumera: ley electoral, ley sobre el gobierno civil de las provincias y distritos, ley de instrucción pública, ley sobre los Ayuntamientos, etc.

2.2.10 La reforma del 9 de marzo de 1875¹¹ introduce la creación de un Consejo de Estado como órgano de la Cámara de Diputados entre sesiones legislativas de éste con funciones consultivas para los asuntos graves que someta el Ejecutivo.

2.2.11 La reforma del 1881¹² establece en su artículo 2, párrafo 12, **el tratamiento igualitario de empleados como “ciudadano” y “usted”** y en su Art. 12 la responsabilidad de todos los que expidieran, formaran, ejecutaran o mandaran órdenes, decretos y resoluciones que violen o infrinjan las garantías consagradas constitucionalmente, para lo que, todo ciudadano es hábil para acusarles por ello.

2.2.12 En el contexto de este período es relevante comentar los aportes doctrinarios y teóricos de Eugenio María de Hostos¹³, ya que, al insertarse en el proyecto del Partido azul y antillanista y luego en el plan de estudios de las Escuelas Normales, planteó algunos elementos que se integraron al plan político del normalismo y el nacionalismo. Las tesis hostosianas planteaban, entre otros aspectos, los siguientes: distribución del poder en todos los organismos sociales, autonomía de la coparticipación en el poder social, autogobierno de la persona, municipio, provincia y nación, autoridad tiene base en la libertad, facultad de hacer y capacidad de hacer del ser colectivo, poder del Estado como capacidades múltiples institucionales; lo electoral, legislativo, ejecutivo y judicial no como poderes, sino como funciones del poder; **la soberanía como distribución de jurisdicciones**; el poder como jurisdicción municipal, provincial y nacional; centralización del poder como

falseamiento del sistema representativo, en suma, un abordamiento complejo y un cúmulo de respuestas orgánicas avanzadas.

En función de este abordamiento, Hostos define la **Constitución como Ley primera y sustantiva y le exige un carácter de “breve, flexible y natural”**, haciendo énfasis en “las atribuciones u operaciones del poder social”, de forma tal que, jurídicamente se exprese la organicidad radical de una democracia de tipo semi-federal.

Ahora bien, la lucha entre las plataformas democrático-radicales de la cultura política urbana avanzada de finales del siglo pasado y las plataformas autoritario-oligárquicas del capitalismo financiero y agroexportador, se expresaron en la exigencia de centralización para la acumulación y de opresión para la desmovilización social, como aconteció con el lilisismo y antes con el baecismo y el santanismo. Gregorio Luperón afirmó¹⁴:

“Todas las constituciones políticas de la República Dominicana han sido violadas por la mayor parte de nuestros gobiernos... El General Heureaux no respeta ninguna ley y tiene gran empeño en acabar para siempre con la República.”

2.2.13 La Revisión de 1896¹⁵ estableció en el acápite 3 de su artículo 7, **la posibilidad de adquirir la nacionalidad dominicana a “todos los hijos de las repúblicas Hispanoamericanas y los de las vecinas antillas españolas”** después de un año de residencia.

En la sección 2a., a partir del artículo 50, se disocia la atribución del Presidente de la República y en el Art. 51, las atribuciones del Poder Ejecutivo, estableciéndose en su acápite 4to. “administrar los terrenos baldíos conforme a la Ley”, lo que extendía la capacidad de dominio territorial del aparato político centralizado.

2.2.14 La Revisión de 1907¹⁶ estableció, en su Art. 11, agrupados, derechos políticos colectivos referidos a las condiciones para elegir y ser elegido, reunión y asociación, derecho de petición y obtención de resoluciones, denuncia de funcionarios públicos y derecho a denunciar la inconstitucionalidad de las leyes irregula-

res, derechos políticos establecidos luego de los individuales. En esta revisión se disocian también, las atribuciones del Presidente como funcionario unipersonal y el Poder Ejecutivo como organicidad compleja, lo cual se hace en la Sección 2a., artículos 47 y siguientes de la misma.

2.2.15 La Reforma de 1908¹⁷, en pleno proceso de la dictadura pro-imperialista de Ramón Cáceres, y como exigencia de racionalidad del aparato político, se establece el gobierno “económico y administrativo” de las comunes a cargo de los Ayuntamientos, estableciéndose de manera específica en su artículo 79 las obligaciones principales de éstos: servicio de instrucción primaria y gratuita, sanidad, ornato y policía.

2.2.16 La Reforma de 1916¹⁸ se produce oficialmente el mismo día de la proclama imperialista del Capitán Knapp que instala la autoridad colonial-militar yanqui dejando de hecho sin efecto las reformas de la Asamblea Constituyente de 1916.

Esta reforma introduce algunos elementos que merecen ser citados: limitaciones para legislar en relación a los derechos individuales, derecho de petición y resolución, no concesión de monopolios ni privilegios, establecimiento de una sección sobre deberes políticos, definición de la soberanía como eje de donde diamante el poder público, **ampliación del derecho de iniciativa en la formación de las leyes al pueblo por medio de los Consejos Provinciales, Consejos Provinciales por provincias y un gobernador elegido por voto directo popular**, Ayuntamientos con obligaciones específicas de instrucción primaria gratuita, policía, sanidad, ornato y beneficencia, iniciativas de reformas constitucionales de las Cámaras o de los Consejos Provinciales (2/3 en cada caso).

2.2.17 La Reforma del 1924¹⁹ establece la elección en cada Provincia de un gobernador por voto directo de la población.

2.2.18 Para fines e intenciones de este trabajo no se toman en cuenta las revisiones o reformas del período de la dictadura trujillista,

orientadas todas al fortalecimiento de los procesos de concentración del poder para el esquema de acumulación capitalista y cultura política opresora adoptadas, y ellas incluyen, la revisión del 29 de diciembre de 1961 que creó un Consejo de Estado²⁰ como estrategia de transición bajo control, luego del ajusticiamiento de Rafael L. Trujillo Molina, en lo que se ha llamado incorrectamente “inicio de la democracia”, lo cual no es cierto.

En ese período de aguda crisis hegemónica es relevante comentar la Constitución de 1963²¹ que definió las finalidades básicas de los poderes públicos, incluyendo **“la efectiva participación, de todos en las organización política, económica y social”**, el concepto de desarrollo armónico, el trabajo como base de la existencia de la nación, propiedad como servicio al progreso y bienestar, declaratoria de delitos antipopulares, participación de los trabajadores en los beneficios de las empresas, prohibición del latifundio, prohibición de la propiedad para extranjeros en la zona rural y con limitaciones en la zona urbana, prohibición de los monopolios, la ciencia como fundamento de la educación, reconocimiento de formas múltiples de organización (“todos los habitantes del territorio nacional tienen derecho a constituir asociaciones y sociedades”, Art. 68), reconocimiento del derecho de los subordinados a negarse a cumplir órdenes superiores que violen las garantías del Art. 76, reconocimiento del derecho a la resistencia encaminada a proteger los derechos humanos, rechazo de la injerencia de extranjeros en los asuntos políticos del país así como a la innovación interventora de gobiernos o fuerzas militares extrañas en la solución de disputas internas.

La acumulación de demandas democráticas y populares desde 1962 a 1965 produjeron, ante la oposición yanqui-oligárquica, la insurrección de Abril de 1965, y en los hechos, las demandas de participación de la Constitución de 1963 se desbordaron en un contexto de poder político-militar territorial concentrado en los Comandos Constitucionalistas y el Gobierno en Armas del Coronel Francisco Alberto Caamaño, agregándose a la tradición democrática el ensamblaje de una legitimidad electoral (1963), la legitimidad de la emergencia desde la sociedad civil de fuerzas sociales políti-

co-militares que requerían de una reorganización y transformación del esquema jurídico-político constitucionalista y una nueva relación del liderazgo con la fuente del nuevo poder: el pueblo armado.

Desde 1965 hasta hoy, han ido madurando progresivamente las bases para una propuesta alternativa de transformación política desde la sociedad civil que amerita ser destacada desde varias de sus fuentes.

2.3 PROPUESTAS ALTERNATIVAS DESDE LA SOCIEDAD CIVIL

Veamos algunas de ellas, las cuales reseñaremos sin tener en cuenta necesariamente su fecha de conocimiento.

El Consejo de Unidad Popular (CUP) en su documento Levantemos un Programa Avanzado²² se plantea la Representación Popular en base a elección, destitución o sustitución de esa representatividad.

El Comité para la Defensa de los Derechos Barriales (COPADEBA)²³, plantea la organización libre e independiente del sector barrial y que se reconozca su representatividad política en respuestas descentralizadas.

Organizaciones barriales como los Comités de Acción Popular (CAP) en su documento Manifiesto afirmaron el poder popular como gobierno del pueblo organizado para sus representantes legítimos de los sectores populares.²⁴

La Unión de Juventud Ecuménica Dominicana (UJEDO), en su documento La Patria es el Pueblo²⁵ reclama procesos colectivos, populares y culturales para generar núcleos de crecimiento y organizaciones de base.

El Manifiesto por la Redención del Pueblo²⁶, afirma un nuevo sistema político de amplia participación popular, realmente democrático, patriótico y participativo.

La Revista Estudios Sociales, de la Compañía de Jesús, en su número 68 especializado en la Organización Popular²⁷, afirmó que las organizaciones populares son el nuevo nombre de la democracia, son la expresión del poder popular.

El Colectivo de Organizaciones Populares en su Programa Alternativo²⁸, declara su lucha por una nueva institucionalidad, modificación profunda de la Constitución y la Ley Electoral y el surgimiento de un proyecto democrático alternativo de poder en base a la participación y el control popular.

Espacios de discusión y reflexión como “Plan Educativo”, en su Decálogo Educativo²⁹, reconoce el papel relevante de miles de organizaciones populares, gremiales, barriales, comunitarias y de desarrollo dando especial énfasis en las comunitarias territoriales y en los recursos de la educación popular.

Otro espacio de reflexión como “Foro Urbano” en sus Lineamientos para un Desarrollo Urbano Integral³⁰, critica la centralización política, exige un proyecto nacional colectivo en base a una fórmula de real democracia participativa teniendo como base las instituciones locales, los Ayuntamientos.

Las organizaciones corporativas de la clase burguesa, como el Consejo Nacional de Hombres de Empresa, en las resoluciones sobre Institucionalidad Política³¹, plantean una redistribución del poder político y social y la descentralización y fortalecimiento de entidades territoriales como la provincia y el municipio.

La creciente movilización de la sociedad civil y de nuevas fuerzas sociohistóricas obligó a algunos de los partidos tradicionales a encarar las demandas de democracia participativa que surgirán desde las entrañas de las culturas oprimidas y su movilización social, aceptando incorporar de manera tímida y limitada elementos de participación democrática para la pasada campaña electoral de 1990.

Los Partidos Emergentes (PPC, PD y PC), en sus Lineamientos Básicos³² establecieron un subtítulo “La Participación y la Democracia” (p. 8) reconociendo la presencia de nuevas organizaciones populares y diferentes grupos de la sociedad civil.

El Partido Liberal “La Estructura”, en sus Bases para el Plan de Gobierno 1990-1994³³, asumió la “participación ciudadana” y la promoción de soluciones comunitarias y asociativas.

El Partido de la Liberación Dominicana (PLD) en su Programa de Gobierno³⁴ estableció que la persona humana debe convertirse en eje como un sujeto consciente y participativo para fortalecer la

democracia con la participación activa de todos los sectores sociales.

El Partido Revolucionario Dominicano (PRD) en su Plataforma de Gobierno³⁵ reconoce la necesidad de un espíritu participativo y el reforzamiento de la democracia integral con la participación de las agrupaciones sociales y comunitarias en el ejercicio del poder público, estableciendo el desarrollo de la democracia participativa como su norte.

El Acuerdo Político de cinco organizaciones de izquierda (MPD, UPA, PTD, MIU, PCD) en documento publicado³⁶ plantea un poder popular alternativo, una democracia popular, y el Partido Comunista del Trabajo (PCT), en documento reciente³⁷, plantea elecciones populares para alcanzar reformas políticas con participación popular.

Independientemente de divergencias de fondo o no, referidas a las iniciativas desde la sociedad civil, de las cuales hemos seleccionado un grupo de opiniones no excluyentes, asoma con claridad la problemática de la crisis del sistema político y la importancia de una propuesta alternativa de transformación que articule la tradición democrática y popular y las urgencias del presente y el futuro de la sociedad civil, sobre todo, de las organizaciones populares y políticas que encarnan la potencialidad de una estrategia democrática, popular y revolucionaria.

2.4 PARADIGMAS DE LA TRADICION Y EL FUTURO POR UN SISTEMA POLITICO PARTICIPATIVO

2.4.1 Se entiende la Constitución como un Proyecto Político breve, flexible y que exprese el creciente protagonismo de la sociedad civil.

2.4.2 Solo el pueblo en su participación organizada es soberano y le asiste el derecho a defender su soberanía y el ejercicio de ella si es usurpada o vulnerada recurriendo a la rebelión.

2.4.3 La soberanía popular se organiza en poderes de participación, es decir, capacidades colectivas de hacer, no en poderes delegados como ejes, y si la delegación debe darse lo será en un contexto de participación y control populares.

2.4.4 Todos los poderes sociales que integran la soberanía popular constituyen el sistema político de participación, y no sólo el Estado y gobierno en sentido restrictivo, razón por la que el conjunto del sistema político debe definirse como democrático, popular, participativo, civil y republicano.

2.4.5 Los poderes se definen en función de la jurisdicción de los mismos: poderes nacionales, regionales, provinciales, municipales, locales territoriales (barrios, parajes o secciones) y sectoriales (empresas o instituciones), para la coparticipación y el autogobierno de los pueblos.

2.4.6 En todos los niveles, incluyendo los sectoriales, se dará la participación y para esos fines se entiende como público todo espacio de relación social, y en ninguno de ellos podrá una minoría expropiar la potencialidad de participación de la comunidad territorial o sectorial a fines de garantizar la distribución del poder.

2.4.7 Para ello serán reconocidas todas las formas de organización patriótica, de asociaciones, sociedades u organizaciones, sean territoriales o sectoriales y de acuerdo a su jurisdicción, tendrán el derecho de petición y resolución e iniciativas para legislar o ejecutar en los niveles a que corresponda su grado de extensión territorial o sectorial, incluyendo el de base o local.

2.4.8 Los poderes de participación podrán ejercer su vida a través de funciones combinadas o únicas (legislativas, judiciales y ejecutivas), pero prefiriendo un esquema integrado y armónico desde lo nacional a lo local de forma tal que el sistema político opere como sistema de control y de creación de formas alternativas permanentes.

En tal sentido, entendemos procedente un proceso de transición con las siguientes características:

2.4.8.1 Poder Ejecutivo Colectivo, encabezado por un Presidente de la República que opere en el contexto de un Consejo de Ministros. El Consejo de Ministros tiene la iniciativa de definir el programa quinquenal o anual de la política del Ejecutivo frente al Congreso.

2.4.8.2 El Congreso sería unicameral y funcionaría con representación territorial por densidad poblacional municipal, recibiendo las iniciativas de definición de políticas para su sanción o modificación, integrando con el Consejo de Ministros un Consejo de Estado que controlaría y articularía el Ejecutivo Nacional y el Legislativo Nacional en un tránsito hacia la integración de funciones en poderes nacionales de participación.

2.4.8.3 El Gobierno Provincial integrado por Diputados Provinciales y un Gobernador, electos todos por voto directo, y con la participación de todos los diputados nacionales de la provincia y los presidentes de Ayuntamientos de la jurisdicción provincial con capacidad para el autogobierno provincial, incluyendo todas las actividades de salud, educación, policía, judicatura, etc.

2.4.8.4 El gobierno municipal estaría organizado alrededor de los Ayuntamientos en cabildos cerrados y abiertos estructurados por áreas de demarcaciones territoriales de base (cabildos barriales o de secciones y araaes) quienes administrarán política y económicamente lo que corresponda a su jurisdicción, incluyendo salud, educación, policía, judicatura, etc.

2.4.8.5 Toda institución o empresa, no importa su naturaleza debe establecerse con poderes de participación, respetar el derecho de petición y resolución y la existencia de organizaciones sociales de los participantes y el dominio público de su operación.

2.4.8.6 Para los fines de control de la soberanía social, se establece como obligatoria la **rendición de cuentas** de organismos, órganos y funcionarios e instituciones, y el derecho de los participantes a **revocar mandatos**, ninguno de los cuales será impune a consecuencia de una selección de grupos privilegiados sin control (el llamado ámbito de lo “privado”).

Es democracia participativa en todas partes para todos y todas.

2.4.8.7 Para garantizar este principio, se establece expresamente la soberanía sobre el territorio que se declara inalienable y sólo las personas físicas dominicanas tienen derecho a su dominio, pudiendo establecerse el arrendamiento de acuerdo a discusión del poder público, que tiene como Ley Fundamental la independencia nacional y la libertad.

2.4.8.8 Dando continuidad al ejercicio de la soberanía territorial como soberanía en las relaciones sociales, **se establece que la nación dominicana como comunidad de los no-privilegiados, se funda en el trabajo** que es la base de una economía y cultura de la solidaridad, el sacrificio y no de la acumulación y la riqueza superflua de minorías opresoras, derivadas de la relación social capitalista de exclusión.

2.4.8.9 Si el objetivo final es el encuentro de la sociedad civil y la sociedad política, se entiende como prioritario la desmilitarización de la sociedad y por ende el mantenimiento de fuerzas mínimas hasta su completa eliminación en el menor plazo posible. Se restaurará en lo que culmina ese proceso, **el derecho de participación política plena a militares y policías, incluyendo la participación electoral y en organizaciones sociales y comunitarias.**

2.4.8.10 La definición pormenorizada del sistema político de poderes de participación, se institucionalizará no en una Ley Electoral, que es norma coyuntural, sino en **una Ley de Participación Política Ciudadana**, que establezca una racionalidad integral que tenga como base no los cuarteles electorales de cada cuatro años,

sino jurisdicciones ciudadanas que participarán en la selección de Juntas Populares de barrios, parajes y secciones, es decir, desde poderes de base hasta poderes nacionales.

En esa lógica no existirá una Junta Central Electoral, sino un Consejo Nacional de Participación de representación plural, que no sólo tendrá jurisdicción sobre la constitución de los poderes de participación, sino sobre todo aquello que se refiera al control social y la participación comunitaria, incluyendo cesación o revocación de mandatos en todos los niveles.

Se trata pues, de organizar un sistema político de vida y cotidiano en la sociedad civil con hegemonía de las fuerzas y organizaciones políticas y populares que quieren una transformación de fondo de la sociedad dominicana, tal y como señalaba en el Boletín "Orientación Democrática" del Centro para la Democracia dando vida a la soberanía popular.

Las organizaciones populares y político-populares, deben dar forma a su propio proyecto histórico y por ende deben elaborar su propia Constitución sobre la base de poderes de participación popular, elaboración que es un problema político antes que un problema técnico o parlamentario, pues de lo que se trata es de construir un sistema político popular.

REFERENCIAS

1. **Circular No. 35 de la Dirección del Colegio Universitario de la UASD** a los Decanatos, Departamentos Académicos y Organizaciones Populares y Comunitarias, anexando Propuestas para la modificación de la Ley Orgánica de Educación. Mimeografiada, UASD, p.1. 1990.
2. Juan Daniel Balcácer. **Duarte para Estudiantes**. S.e., pp. 26 y siguientes.
3. **Constitución Política y Reformas Constitucionales 1844-1942**. Tomo I. Editorial El Diario. Santiago, 1944. Pp. 3 y siguientes.
4. Revisión del 1854. 25 de Febrero. Ob. Cit., pp. 67 y siguientes.
5. Revisión del 1854. 16 de Diciembre. Ob. Cit., pp. 119 y siguientes.
6. Constitución de Moca. 19 de Febrero del 1858. Ob. Cit., pp. 161 y siguientes.

7. **Actos y Doctrinas del Gobierno de la Restauración.** Academia Dominicana de la Historia. Vol. 15. Emilio Rodríguez Demorizi. Editora El Caribe. 1963.
8. Reforma del 1865. 14 de Noviembre. Ob. Cit., pp. 219 y siguientes.
9. Reforma del 1866. Ob. Cit., pp. 267 y siguientes.
10. Reforma del 24 de Marzo 1874. Ob. Cit., pp. 375 y siguientes.
11. Reforma del 1875 y Acta Adicional del 1876. Ob. Cit., pp. 421 y siguientes.
12. Reforma del 1881. **Constitución Política y Reformas Constitucionales 1844-1942.** Tomo 2. Oficina Nacional de Administración de Personal (ONAP). Colección Estudios Jurídicos No. 5. Pp. 1 y siguientes.
13. **Lecciones de Derecho Constitucional.** Colección Estudios Jurídicos No. 11. Publicaciones ONAP. 1982. Primera Edición dominicana.
14. **Notas Autobiográficas y Apuntes Históricos.** Tomo III. Editora Santo Domingo, 1974. Sociedad Dominicana de Bibliófilos. Pp. 416 y siguientes.
15. Revisión del 1896. Ob. Cit., pp. 103 y siguientes.
16. Revisión del 1907. Ob. Cit., pp. 143 y siguientes.
17. Reforma del 1908. Ob. Cit., pp. 197 y siguientes.
18. Reforma del 1916. Ob. Cit., pp. 635 y siguientes.
19. Reforma del 1924. Ob. Cit., pp. 239 y siguientes.
20. Secretaría de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos. **Constitución de la República Dominicana.** 29 de diciembre 1961.
21. Ministerio de Educación. Constitución de 1963. Mayo 1963.
22. **CUP. Lucha Popular. Levantemos un Programa Avanzado.** Sf.
23. **COPADEBA: Proclamación de los Derechos Barriales.** Santo Domingo. 8 de Diciembre 1989.
24. **MAPO: Movimiento de Acción Popular Organizada. Manifiesto.** S.e., sf.
25. **La Patria es el Pueblo. UJEDO.** Editado por el Departamento de Comunicación y Publicaciones. 1990.
26. Ramón Antonio Veras, Mercedes Alfonseca, Eleazar Batista, Míriam Germán. **Manifiesto por la Redención del Pueblo.** Octubre 1989.
27. **Estudios Sociales** No. 69. Julio-Septiembre 1987. Editora Amigo del Hogar.
28. Programa Alternativo. Listín Diario, 6 de Agosto de 1990, p. 4
29. **Plan Educativo. Decálogo Educativo.** Propuesta de 10 Metas Nacionales. Enero 1990.

30. **Foro Urbano: Lineamientos para un Desarrollo Urbano Integral.** Marzo 1990. Santo Domingo. Impresión: Editora Gente.
31. Gran Convención Nacional de Hombres de Empresa. Realidad. El Siglo, 5 de Abril 1990.
32. **Lineamientos Básicos para el Programa de Gobierno que sustentará la candidatura a la Presidencia de la República del Dr. Roberto Saladín Selín.** 28 de Febrero 1990.
33. **El Liberal.** Organo del Partido Liberal La Estructura. Enero 9, 1990. Número Especial.
34. **Programa de Gobierno del PLD.** 1990 Primera Edición. Editora Alfa y Omega.
35. Partido Revolucionario Dominicano. **PLATAFORMA DE GOBIERNO 1990-1994.** CICOM. Ed. De Colores.
36. **Línea Común de la Izquierda Revolucionaria.** 1989. Se.
37. Partido Comunista del Trabajo. **Propone Reforma Constitucional con Nueva Constituyente.** Sf.

BIBLIOGRAFIA CONSULTADA

1. Vetilio Alfau Durán. **Notas para la Historia Constitucional Dominicana.** Historia y Geografía No. 1, 1982.
2. Manuel A. Peña Battle. **Cien Años de Vida Constitucional Dominicana.** Boletín del Archivo General de la Nación. Vol 7, Número 36-37.
3. Emilio Rodríguez Demorizi. **La Constitución de San Cristóbal (1844-1854).** Academia Dominicana de la Historia. Vol. LII. 1980.
4. Partido de la Liberación Dominicana. Secretaría de Actividades de Masas. **Dos Definiciones y Veinte Proposiciones Teóricas sobre el Trabajo de Masas.** 16 de Octubre 1982. Mimeografiado.
5. **Estudios Sociales** No. 78: Democracia Participativa. Octubre-Diciembre 1986. Ed. Amigo del Hogar.
6. Julio Brea Franco. **El Sistema Constitucional Dominicano.** Volúmenes I y II. Editorial CENAPEC. 1986.

3. LA SOBERANÍA POPULAR Y LOS PARTIDOS *

3.1 La redefinición de la problemática de los partidos políticos dominicanos debe partir, a mi juicio, de:

3.1.1 Una nueva visión global del sistema político como un sistema “democrático, popular, participativo, civil y republicano”⁽¹⁾
y

3.1.2 Visión que contiene en sí una redefinición de lo que es la soberanía popular y ciudadana como expresión de las capacidades colectivas de decidir y hacer en el contexto de una estrategia de transformación social.⁽²⁾

3.2 Teniendo en cuenta esas premisas es importante precisar como punto de partida lo siguiente:

3.2.1 Debe establecerse una normativa de participación no coyuntural (es decir, electoral y de Ley Electoral), sino una normativa cotidiana y sistemática, **una Ley de Participación Política** correspondiente a un sistema político estructuralmente participativo.

3.2.2 Por ello, la soberanía se entiende como generalizada y garantizada no sólo en los poderes sociales exteriores a las media-

* Intervención del Dr. José Antinoo Fiallo Billini en el Foro Nacional del 21 de Octubre de 1991 en el Salón Caonabo del Hotel Santo Domingo Sur sobre el tema «La Reforma Política y los Partidos»

ciones u organizaciones (partidos y otras formas políticas asociativas), sino en ellos o ellas mismas.

3.2.3 Al ser una soberanía generalizada se entiende descentralizada en lo macro político territorial y sectorial, y en todo tipo de organizaciones (territoriales y sectoriales, también), partidos u otras formas de participación surgidas en la diversidad de la sociedad civil dominicana.

3.3 Por tanto:

3.3.1 Los partidos no son la única forma de mediación u organización político-social, y ello debe ser claramente establecido.

3.3.2 La soberanía debe manifestarse o expresarse en los partidos y para ello debe incluirse en la Ley de Participación Política los principios básicos que garanticen la soberanía y participación en la vida misma de los partidos.

Para garantizar estos elementos deberá establecerse en La Ley de Participación Política un capítulo referido a los partidos estableciéndose algunos principios fundamentales.

3.3.2.1 La soberanía en los partidos reside en el universo de los partidarios para todos aquellos problemas referidos a las cuestiones vitales o estratégicas de la organización y no podrá delegarse en líderes u organismos superiores esa soberanía del universo de los partidarios.

3.3.2.2 Por ello, el partido deberá organizarse estratificadamente, estableciéndose claramente la jurisdicción de los niveles como distribución del poder partidario.

3.3.2.3 Los organismos u órganos nacionales (o centrales) no podrán interferir o controlar los procesos en niveles medios o inferiores por decisiones o no, establecidas normativamente o que violenten el principio de la soberanía orgánica. En tal sentido, se en-

tiende la vocación plesbicitaria orgánica como autogestión para rectificar o reorientar las tendencias al verticalismo y el autoritarismo.

3.3.2.4 No se puede delegar la soberanía partidaria ni en un líder, ni en organismos superiores, como por ejemplo otorgamiento de poderes especiales, capacidad para designar dirigentes o candidatos sin intervención orgánica colectiva, poderes a líderes en tiempos de crisis o por alianzas coyunturales referidos a cargos.

3.3.2.5 Todo organismo, dirigente o militante, no importa su nivel estará sometido a evaluación y rendición de cuentas transparente de su labor ante la instancia que le corresponda como receptora de esa rendición, estableciéndose el principio de revocación de la condición, el organismo o la persona.

3.3.2.6 Todo documento básico de un partido (Declaración de Principios, Estatutos, Reglamentos, etc.) debe ser producto de la soberanía partidaria orgánicamente manifestada, debiendo ser sometidos a amplia discusión verificadas en Actas de Discusión. Se asume el principio de la circulación vertical de ideas e informaciones así como también la circulación de ideas e informaciones de forma horizontal, de manera tal que se garantice el debate y reflexión democráticos sin controles verticales.

3.3.2.7 Todo partido está obligado, entre sus documentos básicos, a presentar un programa al país con la participación del universo de los partidarios, que deberá comprender los problemas macrosociales y los problemas microsociales del área orgánica en los diversos niveles.

El programa es la referencia para el debate y la representación política obtenida y a partir de él se hará la rendición de cuentas del partido y de sus representantes electos.

3.3.2.8 Se deberá establecer claramente los requisitos del desa-

rollo de cada partido, derechos y deberes de los miembros, pero además, limitaciones claras para otorgar esa condición o la expansión orgánica en períodos políticos específicos (elecciones nacionales, elecciones internas, etc.).

3.3.2.9 La Ley de Participación Política establecerá el tribunal de garantías que deberá tener jurisdicción como instancia final referido a la violación de los derechos partidarios, como control sobre el ejercicio del poder partidario de manera burocrática o grupal.

3.3.2.10 Los representantes electos por vía de los partidos (Presidente, Vice-Presidente, Parlamentarios, Síndicos, Regidores u otras posiciones que pudieran resultar de las reformas políticas) deberán responder a su demarcación territorial, y estarán integrados a ella por diversas vías, y no fundamentalmente de los bloques partidarios, los que secuestran la soberanía de la población territorial.

La rendición de cuentas a los órganos de participación e integrados, ya sea a un Poder Ejecutivo colectivo o a Diputaciones Provinciales y Cabildos de Base, por ejemplo. Los bloques partidarios serían una instancia orgánica, pero las instancias territoriales de la población participante serían los espacios de control fundamentales.

Estas propuestas serían integradas a las ya planteadas en la reforma integral del sistema político como sistema político popular.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

1. **Alternativas de Reforma Política y Constitucional.** Poderes de Participación Popular. José Antinoe Billini. Estudios Sociales No. 82.
2. **La Participación Democrática en una Estrategia Popular.** José Antinoe Fiallo Billini. Estudios Sociales No. 78.

4. NACIONALISMO Y LIBERALISMO: RECUPERACION DE SU PENSAMIENTO Y ORGANIZACION PARA LA CONSTRUCCION DE UNA ESTRATEGIA POPULAR HOY*

*In Memoriam: Con dedicatoria a mi abuelo y
abuela maternas Emilio Billini Bernal y Cristina
Morales Guerrero, Secretario de la Unión Nacional
Dominicana y Tesorera de la Junta Patriótica de
Damas durante la ocupación yanqui de 1916 a 1924.*

INTRODUCCION:

Tomé la decisión de abordar la temática como la recuperación de un pensamiento y organización (del liberalismo y nacionalismo), para que esa recuperación tenga un sentido para nuestro pensamiento, organización y acción en la actualidad, de cara, claro está, a una propuesta popular de naturaleza revolucionaria (transformadora de la sociedad y los seres humanos).

Con ese referente, y de manera deliberada, he tratado de reconstruir los paradigmas más radicales de la propuesta política liberal-nacionalista, en su pensamiento y en su existencia al través de mediaciones sociopolíticas y socioculturales, para determinar y asu-

(*) "Curso Monográfico Sobre: Pensamiento Social Y Político Dominicano", organizado por el Centro Cultural Poveda y la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD), del 28 de marzo al 9 de mayo de 1995.

mir aquellos que hoy pueden, resignificándolos, adquirir actualidad, estar en la actualidad, asociando memoria pragmática y estrategia.

Asumo que la propuesta liberal-nacionalista es la expresión, fundamentalmente, de una capa ilustrada urbana de los sectores medios, con su problemática específica y conflictiva en relación al grueso de la nación, como nación predominantemente campesina, lo que no será objeto de reflexión, porque lo doy como un hecho incontrastable (sus limitaciones clasistas y socio culturales).

No abordo todo el pensamiento y la organización liberal nacionalista, hago sistematización de lo que entiendo pertinente a mi intención desde la actualidad; es decir, construir una radicalidad que es a su vez la construcción de un pensamiento y una organización nacionales, que al parecer tienen como ejes una concepción del poder como diversas capacidades de decidir, hacer y controlar en toda la sociedad (y no solo el Estado), expresándose en una dinámica de redistribución, no solo de ese poder concebido como lo político, sino de los elementos, factores o relaciones sociales que confluyen en la reproducción material, lo que la gente llama economía. Poder de todos y todas, todos y todas iguales, en la política y la economía, que es lo mismo que decir, construir un modo de vida revolucionario (transformador).

Sistematizaremos pues, primero, el pensamiento.

4.1 EL PENSAMIENTO LIBERAL-NACIONALISTA.

4.1.1 Juan Pablo Duarte: 1838 (Juramento):

4.1.1.1 Juramento:

“Implantar una República libre, soberana e independiente de toda dominación extranjera”

1844 (Constitución):

4.1.1.2 Independencia:

“... la Independencia Nacional la fuente y garantía de las libertades patrias, la Ley suprema del pueblo dominicano es y será siempre su existencia política como nación libre e independiente de toda dominación, protectorado, intervención e influencia extranjera”.

4.1.1.3 El Crimen:

“El crimen no prescribe ni queda jamás impune”.

4.1.1.4 La Ley:

“Toda ley no declarada irrevocable es derogable y también reformable en el todo o en parte de ella”.

“La ley es la regla general a la cual deben acomodar sus actos, así los gobernados como los gobernantes”.

4.1.1.5 Ilegitimidad:

“Toda autoridad no constituida con arreglo a la ley es ilegítima, y por tanto, no tiene derecho alguno a gobernar ni se está en la obligación de obedecerla”.

4.1.1.6 El Gobierno:

“El gobierno debe mostrarse justo y enérgico... o no tendremos patria y por consiguiente ni libertad ni independencia nacional”.

4.1.1.7 Justicia:

“Sed justos lo primero, si queréis ser felices”.

4.1.1.8 La Política:

“La política no es una especulación; es la ciencia mas pura y mas digna, después de la filosofía, de ocupar las inteligencias nobles”.

“...el gobierno... deberá ser siempre y antes de todo, propio, y jamás ni nunca de imposición extraña, bien sea ésta directa, indirecta, próxima o remotamente; es y deberá ser siempre popular en cuanto a su origen: electivo en cuanto a su esencia y responsable en cuanto a sus actos”.

4.1.2 Benigno Filomeno De Rojas:

4.1.2.1 1854 (Constituyente):

Modificación del Pensamiento:

“La palabra revisar no significaba solo una alteración material del lenguaje en que estaban concebidos los artículos revisables del Pacto Fundamental, sino una modificación del pensamiento del político, que estaba encerrado en ellos, porque de lo contrario, no se llenaría la mente del legislador al ceñirse una obra puramente material”.

4.1.2.2 1857-1858 (Constituyente de Moca).

Errores y Vacío:

“Las vicisitudes políticas que hemos experimentando en el transcurso de estos catorce años deben habernos suministrado experiencias y datos suficientes para saber hoy con certeza los errores que se deben corregir y los vacíos que hay que llenar...”.

4.1.2.3 1848 (Tribunados):

Costumbre de Costumbre:

“La apatía que se nota en los pueblos es por la poca costumbre de gobernarse que tienen. Los mismos creen que el gobierno es el

Poder Ejecutivo, ignorando que cada uno de nosotros (los legisladores) es una parte del gobierno”.

4.1.2.4 1853 (Congreso Nacional):

Saber lo que pasa:

“Creo, señores, que la Representación Nacional tiene obligación y acción a saber lo que pasa sobre las relaciones exteriores. Sería, pues, un consuelo que el pueblo sepa lo que ha habido en esto...”.

4.1.2.5 1853 (Congreso Nacional):

Vigilar e Investigar:

“Yo no soy, señores, de aquellos que opinan que la misión de los cuerpos representativos es solo hacer leyes, yo tengo la firme convicción que... ella es también la de vigilar e investigar constantemente en que esas leyes se cumplan con exactitud y se apliquen con integridad”.

4.1.2.6 1863 (Carta al Presidente Lincoln):

Insurrección y Sentimientos:

“La presente insurrección es una verdadera expresión de los sentimientos del pueblo, el cual no pudiendo ser atemorizado por la fuerza y la bárbara política de sus opresores, se ha enfrascado en una lucha por su independencia...”.

4.1.2.7 1865 (Junta Superior Gubernativa):

Rendir:

*“Todos los empleados de hacienda correspondientes anterior Gobierno Provisorio **deberán rendir una cuenta minuciosa** de la parte*

de contabilidad y manejo de los fondos que tuvieron a su cargo durante aquel período, por ante la Cámara de Cuentas...”.

4.1.3. RESOLUCIÓN DE 1857 Y CONSTITUYENTE DE MOCA:

4.1.3.1 1857 (Manifiesto del 8 de Julio):

Combatir y poner coto:

“Verdad es que nunca se justificaría en romper los lazos que los unen (a los pueblos) a los gobiernos, si por leves causas los derrocaran; pero cuando envueltos en una red de medidas arbitrarias, ven sus intereses mas caros olvidados, tienen el derecho de poner coto y remedio a las vejaciones que sobre ellos recaen”.

“Todo lo que hace la felicidad pública, lo ha olvidado el gobierno y se ha convertido en un animal dañino, a quien toda la nación debe combatir”.

4.1.3.2 1857 (Convocatoria elección de Constituyente):

Reasumir derechos:

*“...al reasumir los pueblos sus derechos **deben darse instituciones que estén en armonía con sus ideas y con sus necesidades**”*.

4.1.3.3 1858 (Proclama Congreso Constituyente):

Enlace y Armonía:

“... dar fuerza al enlace y armonía que deben reinar entre los poderes; así que se ha delegado al Cuerpo Legislativo la autoridad que le corresponde, como primer poder del Estado”.

Poder Ejecutivo sin Poderes Limitados:

“Al Ejecutivo se le han trazado sus facultades. No tendrá otras que aquellas que le confiere la Constitución, no pudiendo el Congreso concedérselas extraordinarias para evitar los excesos a que conduce inevitablemente la concesión de poderes y sin responsabilidad alguna...”

“En la forma de gobierno se ha adoptado un término medio entre el sistema federal y el central...”

Poder Municipal:

“No se han perdido de vista los efectos benéficos del poder municipal; y con el fin de que los pueblos se acostumbren a gobernarse a sí mismos con el debido tino, se le ha dado el ensanche de que es susceptible esta sublime institución”

4.1.4. RESTAURACIÓN Y GOBIERNO PROVISORIO RESTAURADOR:

4.1.4.1 1963 (Acta de Independencia):

Justos Motivos y Armas:

“Todo lo hemos perdido, pero nos queda nuestra independencia y libertad, por las cuales estamos dispuestos a derramar nuestra última gota de sangre... He aquí las razones legales y los muy justos motivos que nos han obligado a defendernos y a tomar las armas...”

4.1.4.2 1863 (Exposición a S.M. la Reina de España):

La Representación y lo Público:

“...la representación en los negocios públicos que indispensablemente trae consigo la democracia...”

4.1.4.3 1863 (Exposición al Gobierno de Inglaterra):

“...no reconoce en ningún Soberano la facultad de trasladar la soberanía a ningún poder extraño, siendo un privilegio que la Nación se reserva exclusivamente”.

4.1.4.4 1864 (Editorial del Boletín Oficial N° 1):

Revolución y Masas:

“...la revolución la concibió, principió y continuó el pueblo, es decir las masas de un modo espontáneo, sin que para ello hubiese sido necesario que recibiese sugerencias de ninguna especie de hombres de otra clase”.

“En la revolución actual, fueron las masas que se levantaron, arrastrando consigo a todos los demás”.

4.1.4.5 1864 (Boletín Oficial N° 3):

“La revolución es del pueblo. Muchos miles de personas están interesadas en su éxito; todos los males que puedan sobrevenirles debe él conocerlos. La patria es de todos; deben cuidarla y defenderla”.

4.1.4.6 1864 (Convocatoria Convención Nacional):

Soberanía y Nación:

“La soberanía reside esencialmente en la nación”.

4.1.4.7 1864 (Boletín Oficial N° 17):

Sistemas Envejecen:

“Tanto en religión como en política, todos los sistemas envejecen y a fines del pasado siglo fue declarado decrepito el principio

*monárquico... el triunfo definitivo será de la democracia; la libertad y la igualdad con su base y el mundo entero se presta a ser libre, **ampliando los derechos de los pueblos y derrocando las diferencias sociales**; quizás un nuevo sistema más adelantado y por lo tanto más conforme con las exigencias de otra época, reemplaza a la democracia; quizás el porvenir tenga una nueva religión”.*

4.1.4.8 1864 (Boletín Oficial N° 20):

“Los ríos, pues, tienen accidentes por escollos; la humanidad sistematiza...”.

4.1.4.9 1865 (Decreto restableciendo la libertad de conciencia y cultos) (Convención Nacional):

Libertad de Conciencia:

“Quedan restablecidas, como lo estaban anteriormente en la República, la libertad de conciencia y la tolerancia de culto”.

4.1.4.10 1865 (Boletín Oficial N° 23):

Democracia y Derechos Populares:

*“Unos dicen: DEMOCRACIA, **gobierno popular**; otros: DEMOCRACIA, **el poder ejercido por las masas**”.*

“...restaurar la soberanía de los derechos populares”.

“...DEMOCRACIA. El Partido político que tiene como objeto la igualdad de rangos y derechos”.

4.1.5. PEDRO FRANCISCO BONÓ

4.1.5.1 (Apuntes para los Cuatro Ministerios, 1857) :

Historia y Cultura:

“...la historia, no la comprendemos como comúnmente se escribe... solo tendremos relaciones de batallas, encuentros y miserias de los pueblos... Cuando decimos historia queremos significar aquella que hace conocer las costumbres, adelanto o atraso de una nación, ya haciendo parte de la historia general de la humanidad con las relaciones de un pueblo a otro, ya siéndole independiente en cierto modo y señalando paso a paso la vida de una nación”.

“Cada nación necesita códigos propios... acorde con sus necesidades, sus usos, costumbres, índole y grado de civilización”.

4.1.5.2 1857/1858 (Congreso Constituyente de Moca):

Sistema Municipal:

*“Nosotros necesitamos únicamente establecer la libertad y lo conseguiremos **dando ensanche por medio del sistema municipal**; circunscribamos al poder ejecutivo, que ha sido siempre el que arrebató la libertad y la convierte en despotismo; circunscribámoslo en atribuciones entre las que no le dejen invadir la libertad del pueblo, y lo habremos conseguido todo”.*

4.1.5.3 1876 (Estudios):

Las Modas:

“Yo desconfío mucho de las ideas en boga cuando son teorías sacadas por analogía de otros países”.

4.1.5.4 1881 (Apuntes sobre las clases trabajadores):

Clase Fracasada :

“La clase directora si que no ha sido tan feliz en sus progresos.

Descendiente de aquella que todo lo esperaba de la metrópoli, obedece aún a esta fatal tradición y todo lo pide al extranjero”.

4.1.5.5 1884 (Opiniones):

*“...hombres civilizados y republicanos reunidos bajo **un gobierno alternativo**”.*

Mayorías y minorías:

“El ejercicio de la libertad de las minorías en la forma republicana es el mejor sino el único correctivo de las mayorías, el freno de las tendencias absolutistas de estas...”.

“¿Podrá él (se refiere al Partido Azul N.A.) por si solo conocer la verdad, toda la verdad y nada más que la verdad, como se dice en el Foro? Difícil me parece. El no es más que la mitad y la verdad no está en la mitad, ella es unidad, es un todo indivisible”.

Independencias:

“Inspirándose en las anteriores ideas, los fundadores en este suelo, quisieron completar la independencia política con la independencia de consumos del país... un pensamiento profundo, cuerdo y equitativo”.

4.1.5.6 1884 (A mis conciudadanos):

Ser Ciudadano:

“En primer lugar, no amo el poder y el poder para ser bien ejercido es preciso amarlo”.

“...déjeseme pobre y luchando con mi trabajo para probarme a mi mismo. Esa ha sido mi vida y así conozco mejor el mecanismo del trabajo del hombre, sobre todo el del hombre pobre”.

“...con mis indicaciones tengo probabilidades de conseguir mejores resultados que con actos de mi autoridad”.

“Salgo también de los Partidos. Yo no quiero ser partidario, quiero ser ciudadano dominicano”.

4.1.5.7 1895 (Congreso Extraparlamentario):

“...la inevitable Confederación Antillana”.

“...la política dominicana presentaría el movimiento continuo de las diferentes razas humanas, un sitio mas libre donde poder residir y obrar... para producir el núcleo de una poderosa confederación que concorra de manera digna a la misión de los americanos en el planeta”.

4.1.6 ULISES FRANCISCO ESPAILLAT

4.1.6.1 1875 (La fusión, la situación y los Partidos):

“Lo que casi siempre echa a perder las cosas de los hombres: el miedo”.

El mismo sistema:

“Siempre el mismo sistema: (la fuerza, N.A.). El mismo sistema, pero algo más desarrollado”.

Mandar, no Gobernar:

“De todo lo dicho podemos decir, que todos los gobiernos que ha tenido el país se han ocupado, no de gobernarlo, sino de mandarlo y para ello han empleado el sistema adecuado, que es el miedo; han sido exclusivistas, es decir que mandaban con algunos agraciados, en perjuicio de los que no lo eran, y estos eran perseguidos; que el sistema ha ido como ciertos pasajes en la música, crescendo, crescendo, hasta llegar al escándalo”.

4.1.6.2 1875 (Uno de nuestros mejores caballos de batalla):

“Los Ministros gobiernan, ellos son los que gobiernan y por consiguiente deben ser responsables de sus actos. El presidente no lo es ni debe serlo, pues toda orden que de él emane y que no esté autorizada con la firma de uno de los Ministros, no tiene fuerza ni valor y nadie está obligado a ejecutarla sin exponerse a sufrir penas que la ley imponga”.

Ministros que saben:

“Los Ministros son, pues, los que deben saber... saber en un Ministro Secretario de Estado, significa que sabe en el momento en que precisamente se necesita que el gobierno sepa...”.

4.1.7 GREGORIO LUPERON:

4.1.7.1 1880 (mensaje del Presidente del Gobierno Provisional):

El municipio:

“El Municipio que es respecto de la República lo que la familia respecto de la sociedad; que contiene en si mismo el principio generador de la democracia, porque depositario de una porción de la soberanía, es propiamente el gobierno del pueblo por el pueblo y para el pueblo; llamado a consagrar la majestad de la ciudadanía; motor y eje a la vez de las localidades”.

4.1.7.2 1888 (A mis conciudadanos):

Pedir y dar cuenta:

*“El pueblo tiene el derecho de **pedir cuenta** de los fondos que confía al gobierno para las atenciones del servicio público y el gobierno tiene el deber de **dar cuenta** de las rentas de la nación”.*

Libertad y tolerancia de cultos y política:

“La libertad de culto es un atributo de los pueblos libres y civilizados... la conquista definitiva de la tolerancia de cultos del siglo 18 impone al siglo 19”, “otra conquista: la tolerancia política”.

“Esos son los tiranos. Destruirlos es obedecer la ley moral”.

Libre, es igual a otro:

“Es libre, es igual a otro, y en la sociedad común o nacional cada ciudadano tiene la misma suma de derechos y deberes... esto es lo que constituye la igualdad civil y política..”.

Equidad:

“Es tan vergonzoso ser opresor como oprimido, y los pueblos tarde o temprano se alzan contra los opresores para llegar a la igualdad”.

Ciencia política y bien:

“La Política es la ciencia de gobernar bien... ..es la ciencia de hacer siempre el bien, de y procurar fuerza, respeto, honra, moralidad y seguridad de la patria... es la ciencia de la educación nacional y política... es la ciencia que enseña a respetar la voluntad popular... es la ciencia que da y garantiza a cada ciudadano lo que le pertenece y al Estado lo que le corresponde”.

“La política es la ciencia de la gran experiencia y de la gran luz de las cosas sociales”.

4.1.7.3 1890 (Constituciones):

“No deberían olvidar los dominicanos que los gobiernos honrados, equitativos y justicieros, son los que sirven de verdadera enseñanza política”.

4.1.8 EUGENIO MARÍA DE HOSTOS.

4.1.8.1 1876 (El Colegio Municipal):

Método:

“...un método... la inteligencia es una fuerza; fuerza, se desarrolla; desarrollo debe ser gradual; gradual tiene que ser sucesivo; sucesivo debe ser razonado...”.

4.1.8.2 1884 (Una Gran Nacionalidad):

Nacionalidad Antillana:

“En las Antillas mayores hay el esbozo de una nacionalidad... Cuba, Jamaica, Santo Domingo, Puerto Rico no son miembros de un mismo cuerpo, fracciones de un mismo entero, partes de un mismo todo”.

4.1.8.3 1884 (OEGRI SOMNIA):

Pensar y Soñar:

“Pensar es eso, soñar: vivir para eso, dormir: mortificarse por eso, delirar”.

4.1.8.4 1884 (Discurso):

“Pero si el soñador no llegara a la realización del sueño... de que en el porvenir germine la semilla que ha sembrado en el presente el alma de sus discípulos ha tratado de hacer un templo para la razón y la verdad”.

4.1.8.5 1886 (Discurso):

Verdad:

“Arma mejor es la verdad... entra en la realidad al entrar en la vida...”.

“Más alta que la verdad... está la justicia objeto de la conciencia”.

“...aspiración de la conciencia es la de producir hombres completos”.

4.1.8.6 1887 (Discurso):

Desorganización:

“Nunca tengáis miedo a la verdad... Y si es verdad que la sociedad dominicana adolece de la desorganización universal y de la suya propia ¿por qué habéis de negarlo? ¿tenemos miedo al decirlo?”.

“Lucha es en el fondo de un abismo, desde el cual no se dejan oír ni los gritos del combate, ni los lamentos del caído, ni los alaridos del dolor, ni los vítores de triunfo; pero así son las luchas del deber; así son los combates de conciencia: en lo hondo, en lo oscuro, en lo invisible”.

4.1.8.7 Lecciones de Derecho Constitucional:

Poder de coparticipación:

“...al tratar de la soberanía o poder social, todos los organismos sociales, a excepción de la familia, organizada por el derecho civil, son copartícipes de ese poder”.

Gobierno de sí mismo:

“La autonomía de cada uno de esos organismos Gobierno de sociales se realiza en el gobierno de sí mismo. El gobierno de sí mismo en el individuo... (autonomía individual)... en el municipio... (autonomía municipal)... en la nación.... (autonomía nacional)”.

Poder de todos:

“No basta al ser colectivo, como no basta al individual, la facultad de hacer; le es necesaria también la capacidad de hacer. De ahí el deber de reforzar el derecho con el poder; el derecho de todos con el poder de todos; el derecho público con el poder público”.

“El poder, ya lo veremos, es el de la sociedad, y ella se lo reserva todo entero, íntegro, uno, tal cual es... de la sociedad que es el ser, la entidad, el sujeto”.

Soberanía Social:

“...si consideramos a la sociedad como la única fuente de poder, todo el sistema representativo reposa en esa base: toda representación, toda delegación, toda elección, toda función de poder se originan en ella... sin la previa noción de la soberanía social es un artificio injustificable e ilegítimo”.

“...hay que reconocer como una necesidad la distribución de soberanías... entonces tendremos:: poder municipal, poder provincial y poder nacional para designar la suma de capacidades de esos órganos sociales”.

“...a saber: gobierno del municipio, gobierno de la provincia, gobierno de la nación”.

Asociaciones:

“La multitud de asociaciones privadas, como han podido nacer, crecer y mantenerse esas asociaciones... en un medio social tan débil y un medio político tan violento...”.

4.1.9 FEDERICO HENRIQUEZ Y CARVAJAL:

4.1.9.1 1887 (Discurso-Exposición):

Modo de ser Político:

“... la política es la rama de la ciencia sociológica y cuantos pasos hacia la luz se den... redundarán siempre en provecho y mejoramiento del modo de ser político interior y exterior de los Estados...”.

4.1.9.2 1901 (Discurso Ateneo):

Tradicición, rutina y empirismo:

“Urge sustituir las vagas e inconsultas ideas, de la tradición, de la rutina o del empirismo con las fecundas ideas y los inefables sentimientos de lo verdadero, de lo bueno y de lo bello...”.

4.1.9.3 1913 (Discurso en La Habana):

Optimismo:

“El optimismo es una fuerza, a la vez positiva y activa, que urge oponer al pesimismo, el cual, o no es fuerza, o es fuerza negativa... el optimismo es a la razón, en la esfera de las actividades humanas, lo que la fe es a la esfera de los dogmas religiosos...”.

4.1.9.4 1914 (Discurso Universidad):

Evolucionar:

“Evolucionemos. Evolucionar es vivir y es ascender por la escala de luz de la verdadera vida... esa es la senda del progreso indefinido”.

4.1.9.5 1912 (Discurso Suprema Corte Justicia):

Público y privado:

“La pretensa dualidad de la vida pública y de la vida privada es incompatible con la dignidad de su investidura. Se es juez desde los estrados hasta la plaza pública, en el hogar lo mismo que en el foro, en dondequiera y en todo momento”.

4.1.9.6 1916 (En la Casa Presidencial):

Situación Nacional:

“...Yo entré... (al seno del gobierno)... para crear una situación eminentemente nacional... esencialmente nacional”.

4.1.9.7 1916 (A mis conciudadanos):

Descentralización:

“Creo en la descentralización del poder público dentro de un régimen constitucional en que el Estado, la provincia y el municipio funcionen independientemente”.

4.1.10 AMERICO LUGO:

4.1.10.1 1989 (A punto Largo):

Sabiduría y Sociedades:

“Hay una fuente, que la ninfa egregia guarda, a donde ir a beber cordura y sabiduría gubernativas: la iniciativa individual. Sociedades comerciales, industriales, agrícolas, benéficas, artísticas, recreativas, instituciones complementarias son de todo estado jurídico”.

Soberanía Directa:

“El ejercicio del derecho de soberanía directa es prerrogativa de los pueblos... los mejores sistemas de gobierno son aquellos que más se acercan al ideal de la política: el gobierno del pueblo por el pueblo”.

Centralismo:

“El antiguo régimen es el centralismo: y el centralismo está en

pie, Centralismo es predominio del Poder Ejecutivo sobre las demás funciones de gobierno: El Poder Ejecutivo invade legalmente la jurisdicción de lo electoral, legislativo y judicial, pone la mano en todo; es dueño exclusivo de la fuerza pública... tiene a la ciudadanía a merced, a merced las arcas nacionales y la honra y la dignidad nacional a merced”.

Descentralización:

“El antiguo régimen es el centralismo: solo la descentralización podría salvarnos”.

“Los pueblos no tienen salvadores... buscar salvadores es la primera manifestación de nuestro fetichismo político”.

Ciencia:

“Precisamente por haberse apartado de los principios científicos, por haberse pretendido inventar “una política práctica” dizque adecuada a los dominicanos es que hemos sufrido tantas vejaciones y quebrantos”.

Un poder:

“...creemos dentro de nosotros mismos un poder cuya autoridad suprema esté en manos del electorado, poder que, entre el gobierno y el pueblo, solo actué en pro de la ley”.

Descentralización:

“Descentralización gubernativa y simplificación del servicio administrativo... una buena división del trabajo, una acertada distribución de ocupaciones, una elección de personal competente y honrado, son cosas fáciles”.

4.1.10.2 1899 (Estudio Biográfico sobre Francisco Gregorio Billini):

Sociedades Políticas:

“Creáronse sociedades políticas, que ejercieron su derecho de protesta...”

4.1.10.3 1900 (Asunto Improvement):

Descentralización y Ligas de Patriotas:

“De que la tendencia al régimen sobrevive al régimen, estorbando el desarrollo eficaz del régimen sustituyente... la absoluta descentralización política gubernativa, de una parte, y de la otra, el establecimiento de la Liga de Patriotas por la cual está clamando el Señor Hostos, comenzarían a herir de muerte esta tendencia”.

“La descentralización política, devolviendo su omnímoda autonomía a las provincias y municipios”.

4.1.10.4 1915 (Bases de Gobierno):

Presupuesto:

“En dar una Ley de Presupuesto no estrictamente ceñido el egreso al ingreso, sino inferior al ingreso creando con el remanente un fondo que fuese aplicado, de modo exclusivo, al pago de sueldos atrasados y de ciertas deudas legislativas...”.

4.1.10.5 1916 (Carta Horacio Vásquez):

Territorio:

“... y es la conservación del Territorio por medio de una ley que regulando la enajenación de la propiedad territorial, asegure la permanencia de un fondo considerable de ella en el patrimonio de los dominicanos”.

4.1.10.6 1915 (Educación del Pueblo):

Ciudadanía:

“Ciudadanía es posesión de un territorio... o sea conciencia territorial”.

4.1.10.7 1914 (Un Partido de la Paz):

La Tardanza del Pueblo:

“El verdadero pueblo dominicano tarda mucho y es siempre el último en aparecer en el escenario político”.

4.1.11 LUIS CONRADO DEL CASTILLO.

4.1.11.1 1915 (Enseñanza Cívica):

Pueblo y Soberanía:

“Solo el pueblo es soberano. Esto afirma evidentemente que solo él es quien dispone del poder de gobernarse, del poder de rejirse por las leyes establecidas y que si lo delega, esto es, si autoriza a un corto número para que en su nombre lo ejerza, es con el fin de que se contribuya del mejor modo posible a la mas rápida, fácil y permanente organización a que se pueda alcanzar; jamás con el propósito de otorgar definitivamente aquello que de manera natural le pertenece. Conviene, pues, afirmar de un modo categórico que solo el pueblo... es soberano, porque solamente a él le pertenece el ejercicio de la soberanía, o lo que da lo mismo, el absoluto poder de gobernarse”.

Colectividades y Autonomías:

“Al igual que el individuo, las colectividades que se organizan políticamente dentro de la sociedad general, están, también, dotadas de facultades y derechos, a la vez que de capacidad para gobernarse... y ... gozar por ello de la autonomía que les es propia, v.gr. autonomía comunal, autonomía provincial”.

Ciudadanía, Soberanía y poder:

“Podemos decir que la soberanía, es el poder inminente en la ciudadanía en tanto que el poder social es un aspecto de esa soberanía palpitando en las actividades de estado.

Legitimidad:

“De esa manera de considerar el poder se deduce que no hay otro poder legítimo que no sea el de la sociedad”.

Autonomía y Municipio:

“Todo gobierno debe gozar, en principio de completa autonomía, es decir, de completa facultad para dirigir sus propios destinos... De esto resulta que el Gobierno Municipal, necesita, del mismo modo que el Gobierno Provincial, verdadera libertad de acción”.

4.1.12 Algunas conclusiones sobre el pensamiento liberal nacionalista radical. [Al sistematizar el pensamiento liberal-nacionalista en los aspectos que nos interesan, por las razones expuestas, ¿a que conclusiones podemos arribar?]

4.1.12.1 En primer lugar, que este expresa una concepción política de como hacer una cierta elaboración política, que, debe realizarse, teniendo en cuenta elementos socio-culturales y que además debe ser un sitio de libertad. Les permite asumir el cambio, la modificación y la reforma del pensamiento, porque los instrumentos envejecen, así como los sistemas, y por tanto, todo ello es modificable.

4.1.12.2 En segundo lugar, se aborrece todo lo que es dominio, opresión, y ante esto se opone una rebelión y un rechazo o resistencia, un poner coto, asociando la autonomía nacional a la autonomía individual, en una especie de ética global. Deber haber, conciencia y acción, sin prescripciones ante lo que vulnera la libertad y la independencia, y la posibilidad de crear “sitios más libres”.

4.1.12.3 En tercer lugar, se asocia estado, gobierno a las soberanías, como capacidades de gobernarse a si mismos/as de la manera más directa y descentralizada posible. El poder se concibe así (poderes en plural) con una cierta armonía redistributiva, y sobre los cuales debe saberse todo y todos y todas deben rendir cuentas y estar sometidos a control de la sociedad.

4.1.12.4 En cuarto lugar, se estiman mas orgánicos y naturales los poderes medios (provinciales) y los micropoderes (municipales y locales) que los centrales y estos a su vez se limitan y se plantean mas colectivos (mas despersonalizados). Se tiende a reducir la centralidad y la personalización de los poderes, y a reestablecer una nueva relación de mayorías y minorías, en cuanto al peso de la garantía de la segundas.

4.1.12.5 En quinto lugar, al descentralizar el poder y crear espacios y poderes mas directos de base, el estado, como centralización y centralidad se reduce, y la sociedad como sociedades políticas y de otros tipos, se organizan como polos de participación social en la redefinición de la nueva relación entre centralidad y sociedad en su conjunto. Por ello se asume la visión de 'poder social', y a partir de allí se reconoce el poder estatal, como derivado o parte de ese poder. La soberanía, capacidad de hacer latente en ese 'poder social', y a partir de allí se reconoce el poder estatal, como derivado o parte de ese poder. La soberanía, capacidad de hacer latente de ese poder social, es la responsable de ciertas concreciones o condensaciones del mismo: nacional, provincial, municipal y local.

La idea de Ligas o redes de Ciudadanas/os y/o de Patriotas en la sociedad, como expresión de un igualitarismo basado en trabajo-oficio, profesión y pequeña o mediana propiedad es la contrapartida del proyecto liberal-nacionalista en su versión mas radical.

4.2 MEDIACIONES Y ORGANIZACIONES LIBERALES Y NACIONALISTAS

Teniendo en cuenta lo señalado en el planteamiento anterior, y sobre todo, lo apuntado por Eugenio María de Hostos en cuanto al desarrollo y crecimiento de innumerables sociedades urbanas, a finales del Siglo pasado e inicios del presente (siglos 19 y 20), de diversas naturalezas, pero impulsadas preponderantemente por el peso liberal y nacionalista en la primera expansión urbana en el tránsito al capitalismo periférico dominicano. Algunos tipos de estas sociedades fueron las siguientes:

4.2.1 Sociedades Religiosas

Como por ejemplo, parroquiales; de fervorosas femeninas; patronales; fervorosos de un culto; juveniles (como por ejemplo la del “Corazón de Jesús” en Montecristi que tenía 15 niñas de más o menos 12 años; de “Jesús” y, además, de lectura de la Biblia y para cantar himnos religiosos. Es importante precisar, que, aunque la radicalidad liberal-nacionalista preconizaba la libertad de cultos y el laicismo democrático, muchos de ellos eran creyentes religiosos y mantenían relaciones de práctica eclesial, lo que no implicaba confrontaciones sistemáticas.

4.2.2 Sociedades Patrióticas.

Entre las que se pueden señalar que se organizaron para la conmemoración de fechas patrias; construir monumentos; de Damas (como la “Rosa Duarte”, con 130 socias activas y 37 cooperadoras y que luego diera pie a la Junta Patriótica de Damas); para impulsar la moralidad y el progreso; impulsar demandas locales; tratar cuestiones constitucionales; organizar periódicos (por ejemplo “Amigos del País” de Puerto Plata impulsando “El Porvenir”); construcción de estatuas de patriotas; para impulsar el antillanismo (“Dos Antillas” - “Tres Antillas”); de fomento o para honrar grandes patriotas.

4.2.3 Sociedades Políticas.

Como por ejemplo: Sociedad Secreta político-militar “La Trinitaria” (1838); “Amigos del País” (1846); “La Democracia” (Moca); las “Ligas de la Paz”, que incluso trabajaron coordinadamente (Montecristi, Santiago y San Francisco de Macorís); “Unión Nacional” 1875); “Liga de Ciudadanos” (1900); “Unión Nacional Dominicana” (1909), entre otras. Estas trabajan en difusión, asuntos constitucionales, democracia, manifestaciones, protestas, solicitud de renunciaciones de mandatos individuales y colectivos.

4.2.4 Sociedades de Beneficencia:

Laboraban asumiendo una visión filantrópica heredada de mediados del Siglo 19 y referidas a distintas actividades: hogar de ancianos; protección de niños pobres, socorro mutuo; mujeres pobres enfermas; mantenimiento hospitales; huérfanos, sostenimiento del manicomio.

4.2.5 Sociedades de Ornato.

Orientadas, sobre todo, al mantenimiento de un ambiente urbano local adecuado y pudiendo combinar actividades ornato y cultura; ornato y recreo. Podían ser de naturaleza municipal o barrial, y en ocasiones de hombres o de mujeres (‘de damas’).

4.2.6 Clubes y/o Círculos.

Conformados para actividades patrióticas, de damas, infantiles o sociales recreativas.

4.2.7 Sociedades Bibliotecarias.

Para crear y mantener Bibliotecas como actividad exclusiva, y es el caso del Club “Athene” de Azua.

4.2.8 Sociedades de Necesidades.

Orientadas a satisfacer el cumplimiento de demandas comunales o municipales, como por ejemplo: “Amigos del Progreso” (hacer un acueducto en Baní); “Guayubín” (Crear Banda de Música, hacer Parque e instalar una lotería en Guayubín); otra en Guayubín para el fomento comunal y una escuela nocturna; “La Progresista” (construir reloj público y teatro en La Vega); “La Democracia” (para ayudar a damnificados de un huracán en Moca); “Junta de Montecristi” (construir una Iglesia); “12 de Mayo” (construcción de una Ermita de Monte Plata); “Hijos de la Patria” (para instrucción de las clases pobres); “El Esfuerzo” (construcción del Parque de San Carlos); “La Progresista del Yaque” (Una Lotería en Santiago); “Salubridad del Barrio de Santa Bárbara” (combatir epidemias en ese Barrio); “Hijos de Ciudad Nueva” (mejorar instrucción, escuela diurna y nocturna, Biblioteca, drenaje y mejoramiento de playas).

4.2.9 Sociedades Teatrales.

Creadas para impulsar actividades relacionadas con el teatro, como “Sociedades de Aficionados”; “Amigos del Progreso” (Baní); “Unión Dueyana” (Higuey); grupo de comedia “La Paloma Bufa” (La Vega).

4.2.10 Sociedades Recreativas.

Que podían cumplir con diversas actividades, además del esparcimiento y recreación, como relacionadas con la instrucción, literatura y deportivas: “El Porvenir” (Bayaguana); “Faro de Hicayagua” (tenía incluso un periódico en El Seybo); “Amantes del saber” (en el Seybo).

4.2.11 Sociedades Culturales.

Orientadas a estimular la literatura, la música, museografía y

otras actividades afines: “Museo de Santiago” (Santiago); “Octeto” (Santo Domingo).

4.2.12 Sociedades Político-Culturales.

Que combinaban actividades socioculturales con propiamente políticas, como por ejemplo “La Hicaguayana” (El Seybo), que poseía una imprenta y propuso a Monseñor Fernando Arturo de Meriño como Presidente de la República.

4.2.13 Sociedades Educativas.

Creadas para trabajar como espacios de socialización y que combinaban actividades propiamente educativas, con difusión, literatura, artes y otras variantes de las mismas: “La República” (Santo Domingo); “Amigos del País” (Santo Domingo); “Amor al Estudio” (La Vega); “Ideal” (La Vega); “La Educadora” (Puerto Plata); “Alianza Cibaeña” (en Santiago para promover Artes y Oficios); “Sociedad y Escuela” (Santo Domingo); “Club Amigos de Gala” (San Carlos); “Quisqueya” (San Pedro Macorís).

4.2.14 Sociedades de Jóvenes.

Orientadas a variadas actividades, como por ejemplo de recreación, instrucción, patronales, estudiantiles, políticas (para presentar candidatura a Diputados), como por ejemplo: “Los Hijos de la Paz” (de niños); “Hijos de la Fe” (Religiosa); “Unión Escolar” (estudiantes varones); “La Misión Escolar” (estudiantes mujeres); “Asociación de Estudiantes” (gremio), Así como otras sociedades dedicadas a organizar bailes, giras, paseos y asaltos además de actividades deportivas (“Juventud Sport, por ejemplo”). En 1914 se organizó “el Primer Congreso de Estudiantes por la Asociación Estudiantil”.

4.2.15 Sociedades Femeninas.

De muy variadas actividades, pero en una lógica logística en la organización social, cubriendo una gama amplia referida a deportes, recreo, desarrollo moral, ornato, cultura, beneficencia, patrióticas, instrucción, educativas. Por ejemplo: “El Trébol” (Santo Domingo, deportiva); “Club de Damas” (Montecristi, recreo, cultura y desarrollo moral); “El Ideal” (Monte Plata, ornato); “Pro-Duarte” (patriótica); “Auxiliar de Caballeros” y “Damas Dominicanas” (benéficas); “Estudios Salomé Ureña” (en esta aparecen tres socios hombres, Francisco Henríquez y Carvajal, Emilio Prud Homme y Federico Henríquez y Carvajal); “Damas Hermanas de Duarte” (también de Santo Domingo); “Niñas Club del Ozama” (Obtener una biblioteca).

4.2.16 Sociedades Profesionales.

Como su nombre lo indica, vinculadas a actividades del ejercicio profesional, la actividad académica y la difusión de las mismas. Podemos citar entre ellas: “Sociedad Médica de Santo Domingo” (de profesionales); “Las Ciencias Médicas”, “Estudios Jurídicos” (abogados Santo Domingo); “Asociación de Prensa” (Santo Domingo); “Asociación de Escritores”; “Asociación Médica de la Facultad Nacional”; “Colegio de Abogados” (Santo Domingo); “Filarmónica” (para tocar en actividades religiosas, cumpleaños y otras actividades). El grueso de estas sociedades profesionales se constituyeron entre 1893 y 1912.

4.2.17 Gremios.

Organizaciones que adquirieron relevancia asociados a la ayuda mutua, oficios, trabajadores, choferes y cocheros, propietarios, como por ejemplo: “Mutualistas” (entre 18 a 20 de ellas); “Academia de Artesanos”; Gremio de Braceros; Gremio Carpinteros y Albañiles; Gremio de Tipógrafos; de Panaderos; de Zapateros; “Hijos del Pueblo” (Choferes): “gremio Cocheros de Ciudad Nueva”; “Asocia-

ción de Dependientes”; “Liga de Obreros y Artesanos”; “Asociación de Ganaderos” Estos gremios y estas asociaciones se construyeron entre 1875 y 1912.

4.2.18 Ateneos.

Tanto de adultos como de jóvenes, instituciones con vocación polifacética (artes “cultura”, “política”,), entre ellos el “Ateneo Dominicano” (Santo Domingo, 1907).

4.2.19 Escuelas.

A partir de la experiencia hostosiana, las Escuelas dominicanas sobre todo urbanas, se constituyeron en muchos casos en espacios de la actividad liberal-nacionalista, incluyendo todas aquellas referidas a las rutinas de estos centros, como por ejemplo: investiduras, exámenes, actos de calificaciones, teatro, conferencias, premiaciones y homenajes, además de actividades cívico-patrióticas. Eran frecuentes estas últimas, como lo que se reporta el 7 de Diciembre de 1912 como “Manifestación Cívico-Patriótica” y donde participaron los siguientes Centros Educativos: “Bachilleres Santo Tomás”, “Normal Práctica Anacaona”, “Duarte, Independencia”; “María Trinidad Sánchez”, “16 de Julio”, “Sánchez”, “Eugenio María de Hostos”, “Pestalozzi”, “16 de Agosto”, “Juan Pablo Duarte”, “Padre Billini” y “Duvergé”.

O el reporte sobre la celebración del “Día de la Escuela” de 1914 donde sobresalieron las Escuelas “Las Carreras”, “Normal Práctica”, “Rosa Duarte”, “Duvergé” y “Pestalozzi” y que incluyó una visita a Jacinto Gatón “prócer de la independencia”.

4.2.20 Sociedades de Defensa.

Una variante, no estudiada hasta ahora, son las sociedades o agrupamientos de defensa o autodefensa, como es el caso de la “Junta Patriótica de Defensa Nacional” organizada en 1884, en una coyuntura de latente conflicto con Haití, de reactivación de la conspi-

ración cubana para reiniciar la guerra de independencia (proyecto del General Máximo Gómez) y viviendo las consecuencias del interregno del Partido Azul.

De acuerdo a Acta manuscrita que conservo en mis archivos el objetivo de esta sociedad era tratar de organizar voluntariamente las Compañías de Ciudadanos que deben constituir dos Batallones de la Guardia Nacional bajo los gloriosos nombres de “27 de Febrero” y “16 de Agosto”.

La Sociedad podía ser integrada “por individuos o corporaciones” y su lugar de constitución fue el Colegio San Luis Gonzaga, participando en su formación el Presbítero Francisco Xavier Billini, M.A. Cestero, Federico Henríquez y Carvajal, Apolinar de Castro, M.C. Grullón, Lucas Gibbes y Emiliano Tejera.

En otro reporte tipo Acta se recoge una segunda reunión en la “Biblioteca Pública” con representación de 18 Sociedades y luego una reunión magna de 25 sociedades. De acuerdo al texto escrito se deja constancia de la conformación de “Sociedades de Defensa Nacional” en: San Carlos, Santiago, la Vega, Puerto Plata, Guayubín, Montecristi, Santo Domingo y otros.

Se deja constancia de una interesante variante de las relaciones entre las “Juntas Patrióticas de Defensa Nacional” y el gobierno en la persona de Casimiro N. de Moya (Ministro de Guerra) para que las armas compradas por la Junta que debían llegar, se depositaran en los arsenales de la Ciudad de Santo Domingo hasta tanto llegara el momento de utilizarlas. La fecha dada es 5 de mayo de 1885 y los nombres mencionados en la discusión, son además de Moya, Emiliano Tejera, Francisco Gregorio Billini y Félix Soler. Al 24 de mayo se habría recaudado la suma de \$4.162.75, entregados a la Comisión para adquirir las armas y en Caja restaban \$ 8.75.

4.2.21 Ejemplos concretos de la intencionalidad de las Sociedades de este Período:

4.2.21.1 “Sociedad la Republicana” (14 de julio 1875).

“Todo está encaminado a la consolidación de un gobierno que sea fuerte por la ley, fuerte por lo intocable de sus actos...”.

4.2.21.2 “Sociedad de Amigos La Hicaguayana” (10 de julio 1875):

*“...Para que la opinión general del país, casi siempre mal interpretada, se funde en el **derecho de ciudadanos fuertes** en la unidad de principios y en la unidad de acción”*.

4.2.21.3 “Ligas de la Paz” de Santiago (28 de agosto 1875):

“...Oponerme... a toda anexión, a todo protectorado, a todo convenio que pueda comprometer nuestra existencia política”.

*“...Propender a que se verifiquen **equitativa y honradamente los ingresos y egresos públicos**”*.

“Esta asociación cree que ya es tiempo de que los hombres de bien de los campos se unan a los hombres de bien de las poblaciones, para trabajar por la paz y el bienestar de todos”.

“De hoy en adelante, La ‘Liga de la Paz’ se halla elevada a la importancia de un partido político, que será únicamente el Partido de la Patria, de la Libertad, de la Ley y el Orden”.

4.2.21.4 Sociedad “La Perla Mocana” (16 de octubre de 1875):

“...Esta Sociedad acordó nombrar miembros libres de ella, que quedaran reconocidos como tales, a todos los miembros activos de las demás sociedades de la República, mientras tanto lo fueren en la sociedad a que pertenezcan”.

4.2.21.5 Sociedad Azuana “Amantes del Progreso” (13 de noviembre de 1875):

“...Difundiendo doquier la ilustración...”.

4.2.21.6 Sociedad Política “Unión Nacional” (13 de noviembre de 1875):

“...Propagar y difundir las ideas de paz, sostener por todos los medios legales la independencia nacional, las libertades públicas y principios de autoridad basados en la ley”.

4.2.21.7 Sociedad “Liga de la Paz de Moca” (22 de noviembre de 1875):

“¿Acaso puede una Sociedad atribuirse la soberanía del pueblo? No, el artículo 30 de nuestra constitución nos lo priva”.

4.2.21.8 Sociedad “Los Hijos de la Luz” Santiago, (22 de enero de 1876).

“...Una asociación de niños que tiene por objeto la preparación de sus miembros para el porvenir de la patria y que aspira reproducirse en las poblaciones de la República... ya tienen establecidas relaciones con algunas asociaciones de adultos...”.

4.2.21.9 “Comité Propagador de Puerto Plata” (27 de mayo 1876):

“...Convocó al pueblo en meeting general en la noche del día de ayer, con el objetivo indicado (solicitar de los actuales diputados a la cámara legislativa la renuncia colectiva de sus mandatos para dejar al pueblo la libertad de ratificar o de rectificar en nuevas votaciones generales...), resolviéndose a unanimidad... retirar a su representante los poderes que les habían conferido...”

4.2.21.10 “El Eco de la Opinión” reporta el 15 de marzo:

“Tenemos el gusto de participar que el 15 de del presente ha debido instalarse en Puerto Plata una asociación patriótico-política, cuyos fines son velar por el cumplimiento de nuestra leyes, denunciando y persiguiendo ante quien corresponda, a los mandatarios

que sean negligentes en su observancia o que por alguna arbitrariedad se hagan merecedoras de castigo... Asociaciones como esa son realmente salvaguardia de los intereses de la nación”.

4.2.21.11 “Sociedad Salubridad del Barrio de Santa Bárbara” (27 agosto 1884):

“... Prestar su contingente para cooperar a todas las disposiciones que sobre epidemias puedan emanar del gobierno y el municipio”.

4.2.21.12 Sociedad “Unión Patriótica” de Bani (21 marzo 1884):

“... Con el objeto de propender al desarrollo del progreso intelectual y material de esta localidad”.

4.2.21.13 Sociedad Literaria “Amigos del País” (12 de septiembre 1883).

“Tiene el presente siglo diversos perfiles que le caracterizan: siglo de la libertad, siglo de la enseñanza popular, siglo del trabajo libre... Esta es una misma; su unidad no es solamente orgánica, fisiológica: lo es también histórica”.

4.2.21.14 Periódico “La República” de Santiago (Septiembre 1884), sobre la “Sociedad La Trinitaria” y la “Sociedad El Progreso”.

“...El triunfo de la sociedad ‘La Trinitaria’ en las últimas elecciones municipales verificadas allí, dice que aquella sociedad no solo ha querido enseñar al pueblo a ejercer uno de los mas santos derechos de la ciudadanía, sino que ha dado fecunda lección de que, para elegirlos magistrados, no es necesario corromper al pueblo comprándole su voto”.

“La Sociedad ‘El Progreso’ de Santiago de los Caballeros se ocupa actualmente con la realización de dos importantes obras;

un camino de aquella ciudad a Puerto Plata y la de levantar un puente sobre el arroyo de Gurabito”.

4.2.21.15 “Sociedad La Regeneradora” (Puerto Plata Marzo 1884):

*“Mantener entre sus conciudadanos el sentimiento del patriotismo que se encuentra hoy en deplorable estado de decaimiento... llamar directamente a los gobiernos al cumplimiento estricto del deber cuando se aparten de la línea que este les traza, y por tanto, exigirles obediencia a la Constitución y demás leyes vigentes; defender, cada vez que haya lugar, los derechos del ciudadano y las libertades que consagran las instituciones nacionales; **velar porque se manejen e inviertan con honradez y equidad los fondos públicos**; protestar, cuantas veces sea necesario y por los medios legales, contra toda arbitrariedad o actos de despotismo y tiranía de los encargados del poder, cualesquiera sea su categoría... implantar en la República el imperio de las ideas y los principios regeneradores; pedir la inmediata organización de los diversos ramos de la administración pública, y cuando sea preciso, la destitución de todo empleado que no llene con exactitud sus deberes;... oponerse a todo acto gubernativo que pueda comprometer la integridad e independencia del territorio nacional, y a todo empréstito inconveniente o ruinoso para el país; contribuir a hacer de la política el instrumento exclusivo del engrandecimiento y bienandanza de la patria; **hacer uso del derecho constitucional que autoriza la acusación por ante los tribunales del Presidente de la República y demás empleados**; difundir todas aquellas ideas que tiendan eficazmente a salvar el país del estado de corrupción en que se encuentra y establecer el régimen de la moralidad y del orden social y político;... hacer que sea rodeada de respeto inviolable la majestad del sufragio universal y acatada en todas sus partes la voluntad del pueblo soberano; protestar, enérgica y eficazmente contra la consecución de privilegios no autorizados por la ley... contribuir al progreso agrícola e industrial, ya difundiendo conocimientos útiles a ese respecto, ya protegiendo al agricultor y al obrero inteligente que carezcan de los medios indispensables para ensanchar sus labores agrícolas e industriales; difundir en toda la República la ideas contenidas en esta exposición, pro-*

curando establecer en todas la poblaciones centros correspondientes de la Sociedad y constituir un partido político patriota, en cuyo seno abunden los hombres capaces de servir a la República de buena fe, sirviendo con lealtad sus intereses”.

4.2.21.16 Sociedad “Amante de las Letras” (Azua, abril 1887):

“... Creada con el fin de rendir tributo a la batalla del 19 de Marzo en la Provincia de Azua”.

4.2.21.17 Centro “Unión Samanés” (Julio 1887):

“..Creada como centro recreativo en la Ciudad de Samaná y pro vista de Biblioteca”.

4.2.21.18 Sociedad de “Elogios Mutuos” (19 de febrero de 1886):

“Compuesta por literatos, médicos, artistas y artesanos que pretendían monopolizar para los suyos la gloria y el saber popular”.

4.2.21.19 Sociedad “Amigos del País” (Marzo 22 1886):

“En nuestra amada tierra toda obra de bien tropieza con obstáculos al realizarse... Cuantos proyectos, cuantas teorías han venido por ello al suelo con estrepitoso escándalo”.

4.2.21.20 “Junta Popular de la Ciudad de Santo Domingo” (Octubre 1892):

“...Ha llegado la hora de las reivindicaciones... Asistimos a un acto de ‘reparación nacional’... ‘la Junta Popular’... sometió una súplica (al tirano Ulises Heureaux, Lilis, N.A.) ‘pidiendo... amnistía general’ para todos los presos políticos”.

4.2.21.21 Sociedad “Unión Dueyana” (1893):

“Construcción camino-carretera para unir la población de Higüey con Bayahibe”.

4.2.21.22 Sociedad “Amigos de Baní” (Enero 27 de 1894):

“Por medio de la presente se informa que sacamos a subasta pública artículos para la construcción del enverjado del cementerio”.

4.2.21.23 “La Comisión de la calle Santa Bárbara” (27 de febrero de 1894):

“..Designa a la Junta de Festejos para hacer una actividad, profundos del arreglo de la calle Santa Bárbara”.

4.2.21.24 “Comisión de Jóvenes de San Juan de la Maguana” (7 de marzo de 1894):

“...Hace llamado a concurso para la instalación por el Ayuntamiento de alumbrado”.

4.2.21.25 “Grupo de Señoras” (16 de febrero de 1895, Puerto Plata):

“... Un proyecto para celebrar el 27 de febrero... consiste en la colaboración de un árbol patriótico para niños... estará cargado de juguetes para los niños de esa localidad”.

4.2.21.26 “Sociedad Patriótica de Damas” (11 de enero de 1900):

“...Donativos en Billetes de Banco para cubrir costo de los \$ 5,000 oro... destinado fondos suscripción nacional... Sociedad J.P. Duarte (1,700)... Sociedad Hermanas Duarte (1,265). Sociedad Rosa Duarte (726)... Sociedad La Republicana (400)... Sociedad La Filantrópica (2,500)... Sociedad Unión Fraternal (1,703)... Sociedad de Amigos de los Padres (1,000)... Asociación de Obreros (59)... Sociedad Flor de Ozama (106). . Junta Popular (30)...”

4.2.21.27 “Liga de Ciudadanos” (11 de febrero de 1900):

“Ahora que dos o tres individuos pretenden resucitar los torpes partidos personalistas con mengua de los principios y de la misma

Patria de Febrero, es que debemos levantar la voz con los que formamos la patriótica Asociación 'Liga de Ciudadanos' y haciendo un nuevo llamamiento a la ciudadanía de toda la República ver de constituir el Partido Liberal..."

4.2.21.28 "Ligas de Patriotas" (14 de febrero de 1900):

"En la Normal esta noche se efectuará la segunda Asamblea de ciudadanos, con el objeto de seguir el estudio de organización de una liga de patriotas"

4.2.21.29 "Sociedad de Señoras y Señoritas de Escuelas Dominicanas para Niños Desvalidos" (22 de marzo de 1900):

"...Celebrará el próximo domingo una reunión... en que se tratarán asuntos de importancia para la patriótica asociación"

4.2.21.30 "Liga de Obreros" (16 de mayo de 1900):

"El domingo en la tarde celebró la 'Liga de Obreros' de esta capital un concurrido matineé... Hubo discusiones y discursos de parte de todos los obreros... el obrero dominicano toma vida en las agitaciones contemporáneas... Presentó el Comité Representativo de la Liga"

4.2.21.31 "Sociedad de Estudio" (17 de noviembre de 1900):

"En San Miguel se ha fundado una Sociedad con ese mismo nombre, con el objeto de propagar instrucción entre la clase obrera"

4.2.21.32 "Sociedad La Filantrópica" (19 de julio 1904):

"A esta fecha la sociedad se componía de 288 miembros"

4.2.21.33 "Sociedades Secretas" (13 de octubre de 1904):

"Numerosas noticias recibidas del interior indican que la sociedades secretas en puntos causan una seria inquietud"

4.2.21.34 “Junta Patriótica de Damas” (San Cristóbal, 12 de marzo):

“Sociedad existía en 1912”.

4.2.21.35 “Sociedad El Trébol”:

“Sociedad Deportiva instalada el 10 de abril de 1913”.

4.3 OCUPACIÓN MILITAR DEL IMPERIALISMO NORTEAMERICANO: PENSAMIENTO Y ORGANIZACIÓN NACIONALISTAS

Desde que las intenciones del imperialismo norteamericano se hicieron evidentes en cuanto a cerrar el ciclo del protectorado con una ocupación militar y el establecimiento de un gobierno colonial, se produjeron inmediatas reacciones, que sin embargo fueron difíciles de cuajar en organización acción, en la medida en que la propuesta liberal y nacionalista estaba mediada por contradicciones en relación al partidismo tradicional caudillesco y a conflictos generacionales que comenzaban a aflorar. Veamos algunos aspectos importantes del proceso organizativo anti yanki y anticolonial:

4.3.1 Manifiesto del 14 de Mayo:

Este texto apareció en el “Listín Diario” el 16 de mayo de 1916 haciendo énfasis en valorar la ocupación como “atentado”, “acto de fuerza”, “obcecado reto”, ante lo cual se “protesta” y se llama a “la justa protesta”. Entre los firmantes (199 firmantes) aparecen varios que posteriormente encabezarán las organizaciones de las Juntas Nacionalistas (Emiliano Tejera, Fabio Fiallo, Luis Conrado del Castillo, Emilio Billini, y otros).

4.3.2 El Comité o Junta de Defensa:

En el mismo mes de mayo, ya para el día 27 el Listín Diario

informa del “Comité de Defensa recién instalado en esta capital, el cual se ramificará en toda la República, extendiendo su benéfico influjo por todo el territorio”.

Este Comité aparece con una dirección y adhesiones. La dirección aparece integrada con personalidades menos militantes y los adheridos tienen una amplia representación de los más militantes. En los primeros se destacan Rodolfo Coiscou y Manuel de Jesús Troncoso y en los segundos, Americo Lugo, Emilio Billini, Fabio Fiallo, Luis Conrado del Castillo y Arturo Fiallo.

No es casual que en “Carta Abierta” del 15 de noviembre de 1916 y que apareciera el 20 de Noviembre en el Listín Diario Luis Conrado del Castillo, dirigiéndose a Rodolfo Coiscou como “Presidente de la Junta de Defensa Nacional” reclamaba que “debía trabajar más eficientemente en el sentido de llenar los fines para la que fue constituida”. Y sugiere, más adelante, “la idea de que convoque a la mayor brevedad posible a todos sus miembros, de modo que en Asamblea Magna se decida por manera definitiva la conducta que la predicha sociedad deba seguir en lo sucesivo”.

En carta anterior de Del Castillo de fecha 26 de Octubre a Coiscou resumía su crítica a la “Asociación de Defensa Nacional” diciéndole que “demandan de ella no actuación platónica, sino efectiva vibrante, decidida ante los atropellos... del interventor norteamericano”.

Las dificultades para que el nacionalismo cobrara fuerza orgánica inmediata eran evidentes, hasta que en nuevas coyunturas aflorarían nuevas acumulaciones político-generacionales en relación con el potenciamiento crítico de la misma ocupación.

4.3.3 La Protesta de los Niños:

4.3.3.1 Nuevos Trinitarios:

El “Listín Diario” reporta el 3 de Junio de 1916 una “Protesta de los Niños: A los Patriotas” firmado por seis muchachos con edades cercanas a los 13 años y varias firmas más no mencionadas (Gilberto Fiallo Rodríguez, José Antinoe Fiallo Rodríguez, Manuel M. Patín,

Luis José Rodríguez y Manuel Fernández). Este breve documento invoca el no estar “bajo el yugo norteamericano, para no estar como se encuentra Puerto Rico, como se encontró Cuba y así varios países de América Latina...”, concluyendo “así deben surgir Nuevos Trinitarios”.

La progresiva incorporación de estos muchachos y muchachas, así como los precedentes de las organizaciones estudiantiles como la “Unión Escolar” y la “Asociación de Estudiantes”, en los inicios de esta década, contribuiría a la dinamización ulterior del nacionalismo.

4.3.4 Hermandad Comunal Nacionalista:

Por otro lado, en Julio 12 de 1916 el “Listín Diario” reporta el surgimiento de la “Hermandad Comunal Nacionalista” integrada por varios gremios y encabezada por José Eugenio Kunhardt, y que se propuso: el mejoramiento regional (del Este), salario de ochenta centavos para los braceros (el doble del pago en ese momento) y la limitación de la importación de braceros.

4.3.5 Asociación de Prensa:

En Octubre de 1916 se conforma la “Asociación Nacional de la Prensa Dominicana”, creada para propagandizar y difundir posiciones nacionalistas, apareciendo como sus principales cabezas: Arturo Pellerano, Fabio Fiallo, Americo Lugo, Enrique Apolinar Henríquez, Enriquillo Henríquez y otros más.

4.3.6 Surgimiento de la “Unión Nacional Dominicana”:

Dar organicidad al nacionalismo resultó una tarea difícil, hasta que, por la coyuntura y la dialéctica política general de ascenso generacional, la iniciativa que reclamaba Luis Conrado del Castillo la toman en Enero de 1920 los jóvenes Manuel A. Grullón, René Fiallo, Juan Tomás Mejía, Lucio Fiallo y Viriato Fiallo quienes crearon las condiciones para la reunión del 8 de febrero de 1920 donde se funda oficialmente la Unión Nacional Dominicana la cual

seleccionó una primera dirección integrada por Emiliano Tejera (Presidente), Enrique Henríquez (Vice), Américo Lugo (Vice), Andrés Pérez (Tesorero), Antonio Hoepelman (Secretario de Actas), Emilio Billini (Secretario Correspondencia) y Armando Pérez Perdomo y M.A. Machado (vocales).

La dialéctica política-generacional desató un proceso que articuló jóvenes y adultos, pudiéndose constatar sucesivas reuniones el 14 de Febrero (convocada por Juan Tomás Mejía), el 18 de Febrero (por Antonio Hoepelman) y luego el 27 de Febrero donde se comienza a definir como organización patriótica y se elabora un pequeño documento que se pone a circular el 20 de marzo apoyado por un grupo de mujeres, y que se denominó “Credo de la Unión Nacional Dominicana” (aparece con la fecha de la fundación el 8 de Febrero).

4.3.6.1 El Credo:

Este documento se plantea la definición de la Unión Nacional Dominicana como “una congregación de patriotas dominicanos con este primordial e irrevocable objetivo, el de la reintegración de la República Dominicana en su antigua condición de estado absolutamente soberano”, lo que es todavía aún más proceso: “...reintegración.... a su antigua condición de Estado absolutamente libre, absolutamente independiente y absolutamente soberana”.

4.3.6.2 Una Autoridad Nacional de las Juntas:

La Unión Nacional Dominicana fue definiendo aún mas su posición en la medida en que su confrontación con la Ocupación Yanki fue en ascenso y así consta en su Documento del 24 de Diciembre de 1920 titulado “Protesta de la Unión Nacional Dominicana contra el Plan Wilson” donde se afirma que “no reconoce (el pueblo) ni puede reconocer otra autoridad política dentro de su propio territorio, sino la de **los poderes que el mismo se ha dado de acuerdo con sus propias leyes**” ya que, según la Unión Nacional “el pueblo dominicano por órgano de las Juntas Provinciales de la Unión Na-

cional y de las Juntas Nacionalistas ha expresado su voluntad pública con todos los inalienables atributos de su absoluta soberanía”.

4.3.6.3 Pura y Simple:

Posteriormente, el 1ero. de Enero de 1921 la Unión Nacional en carta al Arzobispo Nouel y firmada por Emiliano Tejera y Emilio Billini reiteran que “el pueblo dominicano por órgano de las Juntas Nacionalistas, ha expresado su voluntad pública de una restauración de la República consistente en la desocupación completa e inmediata del territorio dominicano por las fuerzas americanas con entrega pura y simple de las riendas del poder a manos del Gobierno Constitucional que fue suspendido el 29 de Noviembre de 1916”. En este texto se impugnan las posiciones transaccionistas que pretenderán que el imperialismo adquiera “en lo adelante, sobre el territorio, la cosoberanía”.

4.3.6.4 La Organización Nacionalista: Juntas y Comités:

De manera progresiva fue extendiéndose la organización nacionalista, en primer lugar, en una red de Juntas que presentaba una estructura piramidal orgánica y descentralizada: Junta Central Nacionalista, Juntas Regionales (Este-Sur-Cibao), Juntas Provinciales, Juntas Municipales, Juntas Comunales, y en algunas regiones, Comités Barriales, como por ejemplo el Comité Patriótico de Santa Bárbara. Se realizaban Encuentros interregionales y se realizaban frecuentemente Congresos por los diferentes niveles de las Juntas.

Luego de estudiar pormenorizadamente la prensa y publicaciones de la época, así como la revisión de las campañas de recolección de fondos podemos determinar que la organización nacionalista en Juntas era estable en las siguientes localidades: Santo Domingo, San Cristóbal, Baní, Monte Plata, Guerra, Santiago, Puerto Plata, Bonao, Pacificador (San Francisco de Macorís) Moca, Montecristi, Samaná, La Vega, San Pedro Macorís, Seybo, Azua, Salcedo, Mao, San Juan Pimentel, Los Llanos, San José de Ocoa y la Romana.

4.3.6.5 **Junta Patriótica de Damas:**

Las mujeres tuvieron una destacada participación en las luchas nacionalistas, una lucha subterránea, de soporte logístico y moral, que probablemente no ha sido valorada en toda su dimensión. Esta lucha se concretizó en la estructuración de la Junta Patriótica de Damas encabezada por Rosa de Noel Henríquez (Presidente), Cristina Morales de Billini (Tesorera), Mercedes Laura Aguiar (Secretaria) y Luisa Ozama y Eva Pellerano.

Esta Junta se estructuró, también, a nivel Provincial, Municipal y Comunal, así como en el Exterior (tengo constancia de la Junta de Damas del Cibao en New York) y fué responsable de la organización de la Semana Patriótica de Junio de 1920.

Esta Semana Patriótica se realizó en todo el país, y en el caso de la ciudad de Santo Domingo luego de un estudio pormenorizado y cotejo, de las informaciones de prensa, volantes y el “Libro de Caja” original (manuscrito en un “Cash Book” de la Tesorera) pudimos, no solo establecer la red nacionalista, sino en el caso de la capital, la participación de 62 mujeres (entre jóvenes y adultas) en la organización de la Semana Patriótica y su Feria en la Ciudad capital.

4.3.6.6 **La Red Nacionalista en la Sociedad:**

Las relaciones nacionalistas en la sociedad civil (lugar de la contrahegemonía) se extendieron y un inventario provisional nos permite establecer la complejidad de esos vínculos, por la participación de muy variados tipos de organizaciones, sociedades e instituciones en las campañas. Por ejemplo:

- En Santo Domingo: Club de Artesanos e Industriales, Club Unión, Comité Amor a la Patria de Ciudad Nueva, Casino de la Juventud, Comité Patriótico de Santa Bárbara, Sociedad Paladión, Comité de la Escuela Normal Superior, Comité del Barrio San Lázaro, Asociación de Choferes Independientes, Sociedad Amor y Luz, Logias (Fe, Cuna de América, Esperanza), Ateneo Nacional, Colegio de Abogados, Cámara de Co-

mercio, Asociación de Farmacéuticos, Universidad de Santo Domingo, Asociación de Estudiantes, Asociación de Maestros, Comité de Los Mina, Confederación del Trabajo, Asociación de Jóvenes Independientes de Santo Domingo, Trabajadores de la Planta Eléctrica, Policía Municipal, Cuerpos de Bomberos, Hermandad Juvenil Nacionalista.

- Santiago: Sociedad Alianza Cibaeña, Logia Odd Fellows, Logia Nuevo Mundo N° 5, Centro de Recreo, Club de Damas, Club Festivo, Confederación Obrera, Asociación de Jóvenes Independientes, entre otros/as.

- La Vega: Sociedad Humanitaria, Sociedad la Progresista, Sociedad Estudios, Cámara de Comercio, Casino Central, Abogados y Jueces.

En otras localidades del país: Sociedad del “Ingenio Ocoa”, Trabajadores del “Ingenio San Luis”, Club Unión de “Bonaó”, Junta Comunal Obrera de “Puerto Plata”, Ateneo “Macorisano” (San Pedro), “Comité Pro-Restauración de la Común de Ramón Santana”, Círculo “Unión” de Azua.

En el exterior, ya sea de dominicanos o de solidarios con la causa antillanista, la: “Comisión Nacionalista en el Exterior” (Francisco Henríquez y Carvajal, Tulio Cestero, Rafael César Tolentino y René Fiallo); el Club “Unitario Puertorriqueño”; “Sociedad de Independencia Haití-Santo Domingo” de New York; “Asociación Febrerista” de Santiago de Cuba; “Sociedad de los Once”; Comité “Pro-Santo Domingo”, de la Provincia de Oriente y el Comité “Pro-Santo Domingo” de la Habana. El Comité de la Provincia de Oriente era presidido por Emilio Bacardí quien era el intermediario receptor de los fondos nacionalistas para la Comisión Nacionalista en el Exterior, acorde con los recibos originales de recepción en mi poder ahora y que conservados por mi abuela Cristina y luego por mi tía Cristina Emilia (Niní).

4.3.6.7 Espacios y Métodos del Nacionalismo:

El trabajo político urbano de masas del nacionalismo fue creativo en el uso de espacios y en los métodos de trabajo. Por ejemplo:

4.3.6.7.1 Barbería “El Esmero” (Santo Domingo), como punto de contactos (perteneía al puertorriqueño Juan Agrisconi);

4.3.6.7.2 Licorería “JACAS Y Co” para actividades de recaudación;

4.3.6.7.3 Buques, como por ejemplo el cubano “Santiago de Cuba”, para recolección de fondos con su dotación;

4.3.6.7.4 Utilización frecuente de los Parques para las actividades políticas abiertas, de campañas específicas, ferias, etc.;

4.3.6.7.5 Colectas en Mesas;

4.3.6.7.6 Recaudaciones en Galleras y en Partidos de pelota (Base-Ball);

4.3.6.7.7 Rifas.

4.3.6.7.8 Recolección de fondos en las calles y parques por comisiones (Colectas Populares);

4.3.6.7.9 Presentación en Teatros (Obras y Cine);

4.3.6.7.10 Actividades Patrióticas en las Escuelas;

4.3.6.7.11 Publicaciones, como por ejemplo “Propatria” y “Letras”, o como “El Jobo” (semanario satírico);

4.3.6.7.12 Ventas de banderas y distintivos en manifestaciones y ferias;

4.3.6.7.13 Carreras de Caballo, para recaudar fondos;

4.3.6.7.14 Fiestas Populares Barriales;

4.3.6.7.15 Cuotas de afiliados, tanto de la Unión Nacional como de la Junta Patriótica;

4.3.6.7.16 Campañas de suscripción Nacional;

4.3.6.7.17 Manifestaciones y marchas;

4.3.6.8 **El Pacto de Puerto Plata.**

En el contexto del auge nacionalista que se expresó entre 1920 y 1921, las Juntas se esforzaron por impedir la reactivación del caudillaje tradicional y sus aparatos de clientela, y para ello arribaron a un acuerdo con Horacio Vásquez en diciembre de 1921 en Puerto Plata, donde se suscribió una “formula” para “la reconstrucción de su legítimo gobierno nacional” y que aparece firmada, además de Vásquez, por Federico Henríquez y Carvajal, Luis Felipe Vidal y Enrique Jiménez, sirviéndoles, además, como testigos, Teófilo Hernández y Luis Ginebra.

Este “Compromiso Político Solemne de Puerto Plata” (así titulado) fué violado por Horacio Vásquez posteriormente, por razones políticas antinacionales y bastárdas que no podemos ahora analizar, pero que, para los fines de esta investigación, es importante resumir en lo que se refiere fundamentalmente al pensamiento y propuesta políticas. Los aspectos mas importantes en ese sentido, fueron:

“Mantener la protesta del pueblo dominicano” y “repudiar todas las responsabilidades nacionales e internacionales, que a cargo del Estado pudieran deducirse de los actos realizados y de las Ordenes Ejecutivas dictadas en territorio de la República Dominicana por el gobierno militar de ocupación...”.

4.3.6.8.1 Reformas Constitucionales:

“...las agrupaciones representadas en esta Conferencia suscriben el compromiso de honor de **promover reformas constitucionales** que establezcan principalmente”:

-“reducción del período presidencial a cuatro años sin reelección; creación de la vice-presidencia de la República; representación de las minorías; régimen de gobierno provincial electivo; aumentar la autoridad del gobierno municipal”;

-“...promover consecuentemente **la reforma del sistema político administrativo de la República** con las siguientes leyes, entre otras... Ley electoral a base del principio de la representación de las minorías... Ley de partidos políticos... Ley orgánica municipal que radique en los órganos ejecutivos y deliberativos de los Consejos toda autoridad municipal... Ley orgánica del Poder Ejecutivo... Ley orgánica del Poder Judicial que asegure la independencia de la Judicatura, cuyo ingreso en el servicio sea por concurso u oposiciones y un escalafón de ascensos bajo la Dirección de la Suprema Corte de Justicia; Ley de regulación del Presupuesto... Ley de hacienda que instituya la fianza efectiva para todo funcionario que maneje fondos del tesoro... Ley de contabilidad pública... Ley del servicio civil para separar de los intereses políticos los servicios públicos por medio de exámenes de ingresos y escalafón de los funcionarios del Estado, la Provincia y el Municipio... Ley de enseñanza pública... Ley de sanidad...”.

4.3.6.8.2 Comité Restaurador:

“...constituirse en **Comité Restaurador, que asuma la representación de la opinión pública** hasta el restablecimiento de la República con un gobierno Nacional legítimo... este Comité Presidido por el Dr. Francisco Henríquez y Carvajal...”.

(y) compuesto con las siguientes representaciones... los jefes de los partidos políticos... que se adhieran a este acuerdo... jefe del clero nacional o un delegado de este... el presidente del Congreso Masónico... un Delegado de la Unión Nacional... de las Juntas Nacionalistas, uno por cada Provincia, con un solo voto en las deliberaciones; un delegado de la Junta de Abstención Electoral... un delegado del Congreso de la Prensa... un delegado de los Colegios de Abogados de la República... un delegado de los Obreros organizados, elegido en Congreso Nacional... **delegado de la porción no afiliada a alguno de los partidos políticos existentes hoy...** delegados de cualesquiera otras agrupaciones de carácter público que... tengan una organización nacional”.

4.3.6.9 Radicalidad Liberal-Nacionalista:

El programa político expreso del Documento anterior, se complementa con nuevos textos liberal-nacionalistas en la coyuntura de la ocupación militar:

4.3.6.9.1 “..dictadura tutelar que Estados Unidos han arrojado sobre este pueblo...”

4.3.6.9.2 “...el anhelo del pueblo dominicano sintetizado en estas dos formas: el Credo Nacional y la Desocupación Pura y Simple..”.

4.3.6.9.3 “...la opinión pública se dividió en dos opuesto bandos: el de los radicales y el de los transigentes. Los primeros, columnas del nacionalismo, clavaron en el tope la bandera patria y sostuvieron incólume la soberanía de la República”.

4.3.6.9.4 “...en la de los radicales se discutió por algún tiempo la forma de reintegración: si la pacífica o la bélica... triunfó la primera forma... sin el atraso de esta levadura de la guerra: la República Militar”.

4.3.6.9.5 “La de legislar es función del poder público que atañe a la soberanía de cada Estado de tan intenso modo, que es mediante actos de legislación como establecer cada Estado la salvaguardia de sus derechos. De todas las violaciones de la soberanía de los estados, ninguna mas lesiva que la que realiza, consumando actos de legislación, el poder extraño” (“Juicio Presentado respecto del Informe del Lic. Francisco J. Peynado”).

4.3.6.10 **Junta de Abstención y Plan Peynado-Hughes:**

La lucha de los liberales radicales contra los transaccionistas y traidores encabezados por Francisco J. Peynado cobró fuerzas cuando desde “El 15 de junio de 1921 fue creada, para oponerse a la convocatoria a elecciones nacionales hecha por el gobernador Militar S.S. Robinson, la Junta de Abstención Electoral de la Provincia de Santo Domingo... y a fines de 1921 celebre, a iniciativa del Congreso Regional del Este (de las Juntas Nacionalistas N.A.) el patriótico Pacto de Puerto Plata, desgraciadamente malogrados por uno de sus signatarios (Horacio Vásquez, N.A.)”.

Y se agrega en este Documento (“Manifiesto de Nacionalismo Dominicano contra el Entendido Hughes-Peynado”): “**...Robinson había resucitado los Partidos Políticos... el Departamento de Estado los ha exitado...**”, y agregó, “el entendido Hughes-Peynado es un proyecto liberticida, igual al fraguado por Pedro Santana en 1860”.

4.3.6.10.1 **Jurisdicción territorial:**

“... El plan Hughes Peynado condena a muerte a la nación dominicana.... (que) como toda otra es igual a toda otra, tiene derecho a la vida, derecho a ser independiente, derecho a su territorio y a la jurisdicción exclusiva sobre este y sobre las personas que lo habitan...” “...toda esa obra de opresión caerá al suelo derribada por su propio carácter de injusticia”.

4.3.6.11 **Juventud, Abstención y Lucha:**

Y en un volante sin pie de imprenta, fechado el 4 de septiembre de 1923 de la “Hermandad Juvenil Nacionalista Capiteña” se respalda la Junta de Abstención Electoral al señalar:

“...os exhortamos a la Abstención Electoral... porque en las actuales circunstancias no es un deber cívico lo que se cumple acudiendo a la liza comicial, sino una patricida abdicación que se consume... Votar, ahora, es renunciar al libre destino histórico de la República Dominicana. ¡Y nosotros los adolescentes de hoy, ciudadanos del futuro, no lo queremos renunciar!”... “Si amáis la Patria libre, independiente y soberana, dueña absoluta de su propio destino... Absteneos de votar”.

4.3.7 **Sistematización de esta experiencia:**

El pensamiento y la organización liberal nacionalista durante la ocupación y dictadura militar yanqui de ocupación, asumen, como ellos/as mismos/as lo hicieron, un sentido radical que podemos caracterizar en los siguientes aspectos:

4.3.7.1 En cuanto a la caracterización del poder y la fuerza interventora y ocupante como imperialismo, dictadura usurpante, y como contrapartida, la necesidad de acciones decididas, efectivas, para dar fuerza orgánica a la soberanía nacional, como voluntad pública, social y estatal, como autoridad política en el territorio, al través de un conglomerado patriótico -la Unión Nacional Dominicana- y su base extendida en la sociedad, las Juntas Nacionalistas;

4.3.7.2 Concibiendo las Juntas Nacionalistas como órganos de la voluntad pública, estas se articularon estructuradas de manera descentralizada en el nivel Central, Regional, Provincial, Municipal, Comunal y Barrial, con frecuentes encuentros regionales e interregionales, así como Asambleas Nacionales de las Juntas, en

un intento de dar coherencia nacional al proyecto nacionalista y liberal.

4.3.7.3 Este proyecto, asumió la incorporación limitada de la mujer en Juntas Patrióticas de Damas (como logística de la acción pública generalizada de las Juntas Nacionalistas integradas básicamente por hombres), así como una red social muy diversa influenciada por el nacionalismo, de instituciones y sociedades, sobre todo como ellos y ellas reconocen donde “el nacionalismo estuvo siempre en mayoría, especialmente en los radios urbanos” (“Juicio en relación al Informe de Francisco J. Peynado”).

4.3.7.4 Además, el nacionalismo y liberalismo radical utilizó entre 1920-1922 la gama mas variada de espacios y métodos para organizar y movilizar los sectores sociales susceptibles de ser movilizados por el proyecto, señaladamente la clase media urbana, artesanos, obreros de ciertas áreas, mujeres, estudiantes y profesionales.

4.3.7.5 Este proyecto recupera la mejor tradición democrática de las sociedades-político-patrióticas liberales y del hostosianismo, así como de la intelección urbana ilustrada democrática, postulando: poder ejecutivo sin prolongación, respeto de minorías, descentralización hacia provincias y municipios, autonomía del poder judicial, reforma administrativa estatal, control del funcionariado y el presupuesto público, participación de diversidad de fuerzas sociales y políticas, desconocimiento de la autoridad impuesta y decisión de la restauración de la autoridad legítima con amplia base de juntas ciudadanas. En suma, mayor peso del poder social en la sociedad civil y rearticulación de la sociedad política como conformación más cercana al pueblo y su organización social.

4.4 EL PARTIDO NACIONALISTA.

La Unión Nacional Dominicana y las Juntas Nacionalistas libraron una dura lucha política contra una coalición de fuerzas que asociaba al imperialismo, un sector de la burguesía intermediaria y las fuerzas caudillescas tradicionales. A pesar de las limitaciones y situaciones de debilidad que afloraron en 1923, evidentes para todo el nacionalismo, este se preparó para transformarse en Partido Político.

4.4.1 Asamblea Magna del 16 de Julio 1923:

Se procedió en esta Asamblea a la constitución de “la Comisión Central de Reorganización, las juntas que hubieran a la vista y consultaron las nóminas de las extintas y de las actuales juntas adscritas a la causa, con el propósito de tomar de unas y otras los siete miembros que, con los delegados por la primera Asamblea, debían integrar y constituir la Comisión Central de Reorganización Nacionalista”.

La Asamblea se constituyó teniendo como base Comisiones Provinciales en Puerto Plata, Santiago, Montecristi, Moca, La Vega, Macorís del Cibao, Samaná, El Seybo, Macorís del Este, Azua, Barahona y Santo Domingo.

Siguiendo la estrategia de descentralización, además de las Comisiones Provinciales, se establecieron en algunas comunes Núcleos Nacionalistas o Comisiones Comunales, así como también nuevas Juntas Patrióticas de Damas.

4.4.1.1 Liberación:

Esta reorganización organizó actos públicos y numerosos mítines “por **la absoluta liberación** de la República, **dueña de si misma**”...

4.4.1.2 Disciplina y Normalismo:

“...la necesaria disciplina del normalismo... una Sub-comisión...

a la cual se le encargó todo lo relativo a la obtención de contribuciones para subvenir a los gastos de urgencia que la organización exige... la edición de un periódico en la capital...”.

4.4.1.3 Articulación:

“...Tarjeta de inscripción y para la cédula de identificación de cada ciudadano inscrito como nacionalista... Esas medidas deberán ser articuladas con los pormenores del caso en el Estatuto Orgánico o en los Reglamentos del Nacionalismo... porque la reorganización del nacionalismo requiere, para ser cabal y satisfactoria, descansar sobre las bases orgánicas que le habrán de dar consistencia y estabilidad como institución social y política...”.

4.4.1.4 La Vanguardia:

“Al objetivo que se persigue: la organización democrática del nacionalismo... Su puesto entonces estará en la vanguardia”.

4.4.2 Asamblea Magna de Santiago:

Esta Asamblea se inició el 12 de noviembre de 1923 y en ella se debatieron los resultados de la organización interna de la Comisión Central Nacionalista, en sus relaciones con las Comisiones Provinciales y las Juntas Comunales. Se valoraron otras actividades, como por ejemplo las “excursiones intercomunales e inter provinciales”, intercambios “en las cuales la verdad de los conferencistas y el de los tribunos edificaron al pueblo, ávido de emociones cívicas, con palabras de verdad y justicia, mientras hacían la disección del insólito plan derrotista...”.

4.4.2.1 Conciencia Nacional y Ciudadanía:

Se atacó “la función genuflectura de la servidumbre”, así como “la golosa función del arribismo”, elementos importantes para imponer el “plan de las sumisiones”, al cual había que responder “desde

la conciencia nacional edificada por el dolor y la dignidad del patriotismo”, conciencia que define **“el ciudadano consciente de su ciudadanía”**.

4.4.3 Constitución y Constituyente:

En este contexto de Asambleas Nacionalistas, Federico Henríquez y Carvajal, en un texto suyo de mayo de 1924 titulado “Doctrinando”, precisa el alcance de lo constitucional al decir: **“en la Constitución solo deben ser articulados los cánones que se contraen a las características de la nación**, bajo el régimen democrático; **a la Soberanía y las Autonomías**; a la libertad y los derechos individuales; **a la Ciudadanía** y la autoridad de las leyes; a las cuatro funciones del Poder y a las atribuciones de cada una de las integrantes del gobierno. O sea: a todo lo relativo al ejercicio pleno del Derecho y a todo lo referente al ejercicio normal del Poder delegado por el soberano”.

Y agrega, en una crítica al partidismo tradicional en su relación a las legislaturas constituyentes que **“las asambleas constituyentes no se forman, como las cámaras legislativas, con elementos partidaristas que proceden de los bandos en pugna... Las cámaras colegisladoras pueden ser –y a menudo lo son oportunistas, volubles... Pero ese no es, ni ha sido, ni debe ser, el carácter distintivo de la Asamblea Constituyente...”**.

4.4.3.1 Reformas Progresivas:

“Es una asamblea en función constituyente reformista, constituida por delegados de la voluntad nacional expresa, para convertir en cánones las tendencias, las orientaciones y las aspiraciones que, en un lapso de año o de lustros o de décadas, formaron el acervo de la opinión pública... **respecto de las reformas en sentido progresivo nunca reaccionario, jamás retrógrado...”**.

4.4.4 La Asamblea de Bonao:

Se inició el 7 de septiembre de 1924 y el “objetivo cívico de esta Asamblea” sería, luego de las consultas realizadas, “resolver si ciertamente había llegado la hora de la constitución del Partido con el mismo Credo Nacional y los mismos principios nacionalistas derivados de ese Credo”. A esta Asamblea se sometieron “tres hipótesis”, entre ellas “la conversión de la hermandad nacionalista en partido militante”, con “sujeción a un proceso de organización” caracterizado “por su impersonalismo, por su credo, por su programa”.

4.4.4.1 Impersonalismo, Credo y Programa: Partido de Principios.

Asumiendo que “el período de las abstracciones y las generalizaciones parece haber cesado... La concreción... parece estar indicada para la lucha de la luz contra la sombra en el único campo en que ya es posible aceptar el reto”... ya que “el nacionalismo no es una mera abstracción, sino un cuerpo vivo, consciente, activo, representativo, en cuanto es parte de la nación...”.

Y así fue declarado “Partido de principios” en la Villa de Bonao.

4.4.5 La Declaración de Principios de 1925:

Luego de la Asamblea de Bonao se procedió a la redacción de la “Declaración de Principios” y los “Estatutos Orgánicos” bajo el lema de “**Principios, no hombres**” y “**Primero Muerto que esclavo**”.

En la “Declaración de Principios” se incorporan y asumen los siguientes aspectos mas relevantes:

- Restauración de la soberanía del estado dominicano;
- Adopción en principio de **un sistema de economía y ahorro** opuesto a la política de empréstitos;

- Poder electoral según la teoría hostosiana, es decir función propia e independiente;
- No reelección;
- Educación política desde la escuela primaria;

4.4.5.1 Vecindad y Descentralización:

- **Descentralización y autonomía de municipios, provincias y universidades** ya que “las relaciones que la vecindad crea, y los intereses especiales que origina, exigen la libertad de gobierno y administración local del municipio, hogar del pueblo y árbol secular de la democracia”.

4.4.5.2 Provincias:

- consagrar «la entera personalidad de las provincias» acorde con la doctrina constitucional hostosiana;
- reivindicación y consagración legal de todos los derechos de la clase obrera;

4.4.5.3 Cultura Popular:

- creación de escuelas industriales, **centros nocturnos de cultura popular**, escuelas de constructores, escuelas de ingenieros mecánicos y electricistas, de ingenieros agrónomos, escuela naval de comercio, una de náutica y otra de aviación;

4.4.5.4 Tierra y Soberanía:

- Garantía de propiedad de la tierra dominicana a los dominicanos/as, de forma tal de que no se pierda la soberanía efectiva sobre el territorio en manos de corporaciones extranjeras.
- Conservación de los bosques, su repoblación y aumento;

4.4.5.5 Política y Militares:

- Articular la educación política y la educación militar, **reintegrando el poder militar como “derecho gubernativo”**, ligándolo a nuestra posición insular, y “al desarrollo vocacional por la marina”.

4.4.5.6 Marinos y Agricultores:

- Protección de la capacidad técnica y científica, haciendo énfasis en los “marinos y agricultores”;
- Organización científica del Ministerio de Agricultura para fomentar la agricultura propiamente dicha y la zootecnia, impulsando además las grandes y pequeñas industrias;

4.4.5.7 No Castigar:

- Reforma del sistema carcelario, “cuyo objetivo no debe ser castigar sino colocar al delincuente en la imposibilidad de hacer daño...”;
- Educación “nacionalista integral de la inteligencia, sensibilidad y carácter...” “la escuela un hogar de ciudadanos a fin de hacer surgir en el pueblo, lo más clara y fuertemente posible, la conciencia nacional”;

4.4.5.8 Escuela Popular:

- **“Convertir la escuela popular en fuerte viva de educación política”**... “debe formar del niño un verdadero patriota”.

4.4.5.9 Confederación y Ciudadanía:

- “Todo ciudadano hispanoamericano deberá ser considerado ciudadano dominicano de hecho y mediante la residencia de un año

en la República y la simple formalidad de una declaración, ciudadano de derecho”;

- **“Confederación continental de las Repúblicas centro y sud-americanas y antillanas... una sola nación en lo porvenir... que las fronteras actuales de estas repúblicas tienen carácter provisional ante la historia... un gran Estado Internacional...”.**

4.4.6 Estatutos Orgánicos:

Acordes con los principios los “Estatutos Orgánicos” establecieron una estructura a nivel de Barrio o sección rural, Municipio, Provincia y Nacional para todo el territorio. Cada nivel se estructura a partir de Asambleas, que eligen delegados incluyendo “Asambleas de Barrio”, Asambleas Populares de la Común o Municipio, Asamblea Provincial y Asamblea Nacional.

A las Asambleas Municipales, Provinciales y Nacionales les correspondía elaborar los programas políticos de cada nivel y seleccionar los candidatos correspondientes a cada una de estas jurisdicciones.

Cada Asamblea elige un Comité Ejecutivo y para sesionar ésta debía contar con las dos terceras partes de sus componentes en primera instancia y en una segunda, la mitad de los mismos.

4.4.6.1 Prohibición a Funcionarios:

Se estableció el “registro de afiliados” y “comisiones de inscriptores” para el proceso de inscripción. Se estableció impedimento para ser delegados a las distintas Asambleas del Partido a “los funcionarios del Estado, de la Provincia o el Municipio a excepción de los catedráticos y profesores”, así como a “a los empleados de carácter nacional, provincial o municipal”, entre otros casos (art.64). Precisamos, como ejemplo del registro de inscritos, que el 22 de julio de 1925 el Partido Nacionalista tenía 250 afiliados a la Junta Comunal de la Ciudad de Santo Domingo y 45 en la Junta Comunal de Hato Mayor.

4.4.7 Sistematización de las Propuestas y Experiencias del Partido:

Esta experiencia fué un intento, fallido desde 1928, de dar coherencia a un proyecto político orgánico partidario, que fuera la continuidad, sobre todo, del hostosianismo y el liberalismo de finales del siglo 19 y de la Unión Nacional Dominicana. En ese sentido, es posible resaltar algunos de sus aportes:

4.4.7.1 Organizar al partido descentralizadamente desde los barrios y secciones, comunes y municipios, provincias y nación, teniendo como base un sistema de Asambleas;

4.4.7.2 Desarrollar medios de difusión institucionales, como un periódico (Semánario “PATRIA”);

4.4.7.3 Crear registros de afiliados con sus carnets;

4.4.7.4 Concebir el partido funcionando democráticamente y con garantías para sus organismos colectivos y afiliados individuales, en un puesto de vanguardia;

4.4.7.5 Mantener relaciones horizontales inter orgánicas;

4.4.7.6 Concebir la organización como un proceso, donde el protagonismo colectivo (impersonalismo) superara las tendencias caudillezcas;

4.4.7.7 Pasar de una concepción intelectualizada de la política a una pragmática programática;

4.4.7.8 Dar organicidad a esa pragmática con unos principios y un estatuto, como norte y regla de juego;

4.4.7.9 Que la declaración de principios es un programa de intenciones que articula la recuperación de la tradición liberal y na-

cionalista (sobre todo del hostosianismo) y las urgencias del presente y futuro inmediato.

4.4.7.10 Asumir las reforma político-social en las dimensiones de soberanía nacional y popular, en sus relaciones internacionales y en relaciones sociales internas que garanticen la apropiación del territorio por los dominicanos y dominicanas;

4.4.7.11 Propuesta de internacionalismo antillano y continental;

4.4.7.12 Mantener al Partido fuera de la dinámica del funcionariado estatal o gubernamental no importa el nivel de este, en cuanto a la participación orgánica, es decir, mantener el Partido en la Sociedad Civil como elemento de ascendencia moral y política y dimensión de cercanía a la sociedad política.

4.4.8 **Las Utopías Liberal-Nacionalistas:**

Sería interesante resumir, en el contexto de sus contradicciones, las cuestiones básicas y pendientes de los liberales y nacionalistas.

Escribió Fabio Fiallo en 1916 en relación a los sucesos referidos al ajusticiamiento del tirano Ulises Heureaux (Lilis):

“Los hombres que encabezamos este movimiento de evolución, que puede fácilmente transformarse en revolución, entienden que para proporcionarle a los dominicanos una oportunidad de darse su propio gobierno, han de ser realizados en el tiempo mas corto posible las cuestiones siguientes:

4.4.8.1 La pacificación moral y material de la República,

4.4.8.2 La elaboración de un censo.

4.4.8.3 La formación de partidos doctrinarios.

4.4.8.4 La reforma de la Constitución.

4.4.8.5 La promulgación de una ley electoral ajustada a los principios que sobre esta importante materia se consagren en la carta fundamental del Estado.

4.4.8.6 Y por último, la realización de unas elecciones absolutamente libres, en las que no tengan ninguna intervención, excepto la que les acuerde la ley, aquellos funcionarios que se encuentren al frente del gobierno provisional».

Y agrega: “Es la lucha infinita de la libertad contra la opresión, de la sociedad contra el caudillaje, de la moral contra el desorden administrativo, del concepto jurídico contra las iniquidades, de la razón contra la fuerza bruta, del derecho contra la tiranía... **Es el Centralismo, es el Sistema**, es el sombrío Castillo de 1899... hay que destruirlo ahora para siempre, es el grito de guerra, al unísono clamor de todos... La revolución ha de surgir de nuevo; o mejor dicho, está en pie. Y lo estará mientras esté en pie la causa que la produce: el sistema”.

Este texto de Fiallo se complementa con otro anterior, de 1914, de Moisés García Mella que nos dice:

“Ese centralismo es la causa de nuestro males y nuestras desdichas... hace de la vida política un feudo del Presidente de la República...” y concluye que **“la descentralización se impone...** es indispensable que las comunes y las provincias provean a su vida y se gobiernen por si mismas... **es pues, llegado el momento de ir francamente a la reforma... autoridades nacidas del querer popular”**.

García Mella concluye “porque entonces todos los dominicanos serán políticos; aún más, todos querrán ser políticos; porque entonces **ser político no significará ser empleado público**, sino significará el cumplimiento del gran deber que tienen los hombres, seres sociales, de **tomar participación en la dirección de los destinos del país...**”.

La propuesta liberal-nacionalista contiene una programática no cumplida y una experiencia organizativa desde la sociedad, no asu-

mida como tal. Construir un relevo y una continuidad es atrapar los lazos imperceptibles, y a veces débiles, en los procesos históricos, aún sea de manera tardía. A lo pendiente vamos, en lo pendiente estamos (un poco parafraseando a Martí, para que las tareas del futuro tengan buen sostén y perspectivas de solidez estratégica. Vale la pena recordar, para concluir, a Carlos Marx, cuando en su texto “Sobre la Cuestión Judía” afirmó con gran agudeza: “...la emancipación humana solo se completará cuando el hombre real, individual, haya asumido en si mismo al ciudadano abstracto; cuando como hombre individual, en su vida cotidiana, en su trabajo y en sus relaciones, se haya convertido en su ser de la especie; y cuando haya reconocido y organizado sus `propias fuerzas` como poderes sociales de tal modo que no se separe ya su poder del mismo poder político”.

Se trata del ciudadano o la ciudadana colectiva, y de un poder no enagenado, porque ciudadana o ciudadano es el ser humano en lo público, actuando sin separaciones, directamente él o ella, ellos y ellas, como acciones de la comunidad, desde la sociedad civil, a partir de una intención contrahegemónica.

Demasiadas palabras dichas, y no realizadas. Demasiados incumplimientos y demandas pendientes desde tiempo atrás, y se trata hoy, por ello, de retomar esas palabras dichas, esas demandas y obligar a los hechos y los cumplimientos, y esa es la coherencia que reclama la conciencia.

BIBLIOGRAFÍA

1. Duarte, Juan Pablo. **Ideario de Duarte**. Compilado por Vetilio Alfau Durán. SEEBAC. 1994.
2. Campillo Pérez, Julio Genaro. **Benigno Filomeno de Rojas: Política y Economía**. Ed. Alfa y Omega. 1994.
3. Rodríguez Demorizi, Emilio. **Actos y Doctrina del Gobierno de la Restauración**. Editora El Caribe. 1963.
4. Rodríguez Demorizi, Emilio. **Papeles de Pedro F. Bonó**. Segunda Edición. Academia Dominicana de la Historia. Gráficas Pareja. 1980.
5. Colección Trujillo. **Soberano Congreso Constituyente de Moca**. Documentos Legislativos. Edición Gobierno Dominicano. 1944.

6. Espailat, Ulises Francisco. **Escritos**. Imp. La Cuna de América -Vda. Riques y Ca. 1909.
7. Luperón, Gregorio. **Notas Autobiográficas y Apuntes Históricos**. Bibliófilos. Ed. Santo Domingo. 1974. Tomo I, II y III.
8. Rodríguez Demorizi, Emilio. **Hostos en Santo Domingo**. Volúmenes I y II. Imp. JR. García Sucs. Ciudad Trujillo. 1939.
9. Hostos, E. M. de. **Lecciones de Derecho Constitucional**. Publicaciones ONAP. 1982.
10. Henríquez y Carvajal, Federico. **Discursos y Conferencias**. SEEBAC. 1970.
11. Henríquez y Carvajal, Federico. **Nacionalismo**. Imp. Viuda García. 1925.
12. Lugo, Americo. **A Punto Largo**. Imp. La Cuna de América 1899.
13. Julia, Julio Jaime. **Antología de Americo Lugo**. Tomo I, II. Taller 1977.
14. Del Castillo, Luis Conrado. **Prolegómenos de Enseñanza Cívica**. Tercera Edición. Imp. Manuel Tavares. 1927.
15. Rodríguez Demorizi, Emilio. **Sociedades, Cofradías, Escuelas, Gremios y otras Corporaciones**. Editora Educativa Dominicana. América Dominicana de la Historia. Vol. XXXV. 1975.
16. Billini, Francisco Javier Presbítero. **Notas Originales a Lápiz. Reuniones de la Junta Patriótica de Defensa Nacional**. 1884. Archivo de Francisco Gregorio Billini (Goyito).
17. Bello, Luz; Vicente, Ana María; Rodríguez, Peggy. **Protestas y Organizaciones de Patriotas 1916-1918**. Historia Dominicana II. INTEC. 1991. Prof. Antinoe Fiallo.
18. Morfa. Rosangel; Abreu Albiac, Iris; Domenech, Miguel. **Protestas y Organizaciones de Patriotas 1919**. Historia Dominicana II. Julio-Septiembre 1991. INTEC. Prof. José Antinoe Fiallo.
19. Fiallo, Laura; Alba, Yarynell. **Protestas y Organizaciones de Patriotas. (Fase final 1922-1924)**. INTEC. Historia Dominicana II Prof. Antinoe Fiallo.
20. Lantigua Colón, Ana; Matías, Feliz A; Novas E, Neido; Reynoso M., Matilde; Ramírez C., Pedro. **Movimientos Nacionalistas y Protestas durante el Período 1916-1924**. Tesis de grado. Departamento Pedagogía. 1992. Asesor: Dr. José Antinoe Fiallo Billini.
21. Fiallo, Fabio. **Original del Diario de la Campaña Nacionalista en el Exterior**. Manuscrito. 1921 (The National Diary 1921). Fue conservado gracias a Luisa López de Fiallo (Chichí). Inédito.
22. Fiallo, Fabio. **La Comisión Nacionalista en Washington**. (1920-1921) Imp. La Opinión CxA. Ciudad Trujillo. 1939.
23. Fiallo, Fabio. **Obras Completas**. Tomos I, II, III. Editora de Santo Domingo. 1980.
24. Fiallo Rodríguez, Gilberto. **Documentos de su Archivo Personal. (1916-1966)**. De su cortesía. Fotocopias.
25. Colegio Universitario UASD, Campaña de Educación Patriótica. Noviem-

- bre 1986. **Protesta de la Unión Nacional Dominicana contra el Plan Wilson**. Mimeografiada.
26. Renovación. N° 209, 31 de octubre 1927. **Cartas que se hicieron históricas**. Pág. 33.
 - 27.- Noel H., Rosa; Aguiar, Mercedes L; Morales de Billini, Cristina. **Al Pueblo Dominicano**. Junta Patriótica de Damas. Imp. Cuna de América. 1922.
 28. Morales de Billini, Cristina. **Libro de Caja de la Junta Patriótica de Damas**. Original manuscrito. Se inicia en marzo 1° 1920 y concluye con el listado de Suscripción Nacional. Abril 1923. Cash Book. Inédito. (Anexo a este libro se encuentran recibos a manos de ingresos y egresos de las actividades).
 29. Hoepelman, Antonio y Senior, Juan. **Documentos Históricos**. Imprenta de J.R. Vda. García. Santo Domingo. 1992.
 30. Asamblea de Directivas de las Juntas Nacionalistas de la Común de Santo Domingo. **Juicio Presentado Respecto del Informe del Licenciado Francisco J. Peynado**. Imp. Cuna de América. 1992. Texto firmado por: Luis Conrado del Castillo, J. Rafael Bordas, Angel Rafael Lamarche y Manuel Arturo Peña Batlle. 17 de abril de 1922.
 31. **Manifiesto del Nacionalismo Dominicano contra la integración, el entendido Hughes-Peynado y las Elecciones venideras**. Mecanografiado. Cortesía del Dr. Francisco A. Henríquez Vásquez. Escrito por Americo Lugo.
 32. **Hermandad Juvenil Nacionalista Capitaleña**. Volante parcialmente destruido en su lado izquierdo, con título parcial que termina «...ara Votar». Firmado por: Manuel A. Billini (Presidente), Octavio P. Leyba (Vice-Presidente), Ernesto Gómez (Secretario correspondencia. Ricardo Roques M. (Secretario Actas), Dionisio Frías, Virgilio Gómez H., Miguel A. Núñez, Rafael B. Ariza, Carlos M. Félix (vocales) y decenas de firmas más.
 33. Pérez, Arnaldo; Delgado, José; Caro, Lina. **Recopilación Labor Partido Nacionalista (1923-1926)**. Historia Dominicana II. INTEC. Sec. 01. Julio-Sept. 1991. Prof. José A. Fiallo.
 34. Julia, Julio Jaime. **Antología de Americo Lugo**. Tomos I y II. Editora Taller 1977.
 35. Partido Nacionalista. **Estatutos Orgánicos**. Imprenta Montalvo. Santo Domingo. 1925.
 36. **Periódico "Patria"**. Ed. Topografía del Carmen. Calle Sánchez N° 46:

7 de dic. de 1925	29 de enero de 1927	11 de abril de 1928
2 de enero de 1926	12 de feb. de 1927	21 de abril de 1928
23 de enero de 1926	19 de feb. de 1927	28 de abril de 1928
3 de abril de 1926	3 de abril de 1927	28 de junio de 1928
17 de abril 1926	30 de abril de 1927	
24 de abril 1926	7 de mayo de 1927	(Todos los números en
24 de abril de 1926	14 de mayo de 1927	el archivo general de la
7 de mayo de 1926	28 de mayo de 1927	Nación)

5 de junio de 1926	4 de junio de 1927
12 de junio de 1926	23 de julio de 1927
19 de junio de 1926	30 de julio de 1927
31 de julio de 1926	5 de nov. de 1927
4 de sept. de 1926	17 de dic. de 1927
25 de sept. 1926	3 de marzo de 1928
9 de octubre 1926	12 de marzo de 1928
21 de nov. de 1926	17 de marzo de 1928
15 de enero de 1927	24 de marzo de 1928
23 de enero de 1927	31 de marzo de 1928

37. Dauhajre, John; Alba, Francisco; Gutiérrez, Wilda. **Sociedades 1875: Periódico "La Paz"**. Historia Dominicana II. INTEC. 19 de marzo de 1993. Profesor José Antinoe Fiallo.
38. Guerrero Bello, Karen. **Sociedades en 1875 y 1876**. Historia Dominicana II. INTEC marzo 1993. Profesor José Antinoe Fiallo.
39. Musa, Omar; Martínez, Paula; Basora, Porfirio. **Sociedades del Año 1883-84**. Historia Dominicana II. Marzo 1993. Prof. José Antinoe Fiallo. "El Eco de La Opinión".
40. Yen, Carmen; Vásquez, Wanda. **Sociedades en 1886** (Eco de La Opinión). Ciclo Formativo INTEC. Historia Dominicana II. 18/3/93. Profesor José Antinoe Fiallo.
41. Reyes Collado, Rosanna; Paredes, Antonio. **Sociedades del Año 1887 en "El Eco de la Opinión"**. Historia Dominicana II. Ciclo Formativo Facultad Ciencias Sociales INTEC. Marzo 1993. Prof. José Antinoe Fiallo.
42. Matos, Eliette. **Sociedades en 1886** (El Eco de la Opinión). Historia Dominicana II. Facultad de Ciencias Sociales INTEC. Marzo 1993. Prof. José Antinoe Fiallo.
43. Alcántara, Yamina; Rojas, Iris; Aristy, Johanna. **Sociedades Existentes en el año 1891**. INTEC. Facultad Ciencias Sociales. 19 de marzo 1993. Prof. Antinoe Fiallo.
44. Mañón Arredondo, Manuel. **Como fueron celebradas las fiestas del Cuarto Centenario del Descubrimiento de América**. Listín Diario. 1º de Noviembre de 1992. Pág. 8.
45. Núñez, Lucy; Medrano, Laura. **Sociedades del Año 1893** (Listín Diario). Historia Social Dominicana II. INTEC. 19 de marzo 1993. Prof. José Antinoe Fiallo.
46. Martínez, Federico; Chael, Gissett. **Sociedades en El año 1894**. Sec. 02 Historia Dominicana II. INTEC. Enero-marzo 1993. Prof. José Antinoe Fiallo.
47. Villeta V., Mariel; Kazzaz Vidal, Layla. **Sociedades en 1895**. Historia Social Dominicana II. Trimestre Enero-Marzo 1993 INTEC. Prof. José Antinoe Fiallo.

48. Hernández, Angelina; Molinari, José Miguel. **Sociedades Habidas en el año 1900**. Historia Dominicana II. INTEC. Prof. José Antinoe Fiallo. 17 de marzo de 1993. Periódicos “El Nuevo Régimen” y “El Constitucional”.
49. Argomaniz, Francis; Rivera, Edmundo; Selman, Ernesto. **Instituciones Sociales Particulares 1900**. INTEC. Facultad de Ciencias Sociales. Marzo 1993. Periódicos “Listín Diario”, “El Nuevo Régimen”.
50. Mella, Juan Antonio; Vargas, Morilla, Katia. **Sociedades Formadas en 1904**. INTEC. Facultad de Ciencias Sociales. Prof. José Antinoe Fiallo. Marzo 1993.
51. Espiritusanto Ducos, Dairy; Troncoso, Miosotis; Llorente, Nancy. **Sociedades de 1911, 1912 y 1913**. INTEC. Facultad Ciencias Sociales. Prof. José Antinoe Fiallo Billini. Historia Dominicana II. Sept. 1991.
52. Vásquez, María; Herrero, Daly. **Sociedades de la República Dominicana (1914-1916)**. Historia Dominicana II. Julio-septiembre 1991.
53. García Mella, Moisés. **Por el Establecimiento del Gobierno Civil**. Estudios sobre Reformas Políticas. Imp. La Cuna de América. 1914.
54. Fiallo Billini, José Antinoe. **Alternativas de Reformas Política y Constitucional: Poderes de Participación Popular (1844-1990)**. Estudios Sociales. 1991. N° 87.
55. Marx, Carlos; Engels, Federico. **Obras Escogidas**. Tomo 3. Editorial Progreso. Moscú. 1974.
56. Centro Universitario Regional de Santiago (CURSA). Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD). Curso “**Historia de las Organizaciones Populares y Políticas en República Dominicana en el Siglo XX**”. Dr. José Antinoe Fiallo Billini. 14, 21 y 22 de mayo 1991. Recinto “Ercilia Pepín”. Santiago de los Caballeros.
57. Oficina de Planificación Sectorial (OPLASE) de la Facultad de Humanidades. Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD). Curso “**Organizaciones Populares y Políticas del Siglo XX República Dominicana (Un avance de Investigación)**”. Dr. José Antinoe Fiallo Billini. 25, 26 y 27 de noviembre de 1992. Salón de Arte y Cultura de la Facultad de Humanidades.
58. Departamento de Historia y Antropología. Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD). **Proyecto de Investigación**. “Organizaciones Populares y Políticas en la República Dominicana”. Informe Final de Investigación. OPLASE. Diciembre 1992.

5. LA CONSTITUCION: EL DOCUMENTO MAS AJENO A LA VIDA DE LOS DOMINICANOS*

5.1 Si al pequeño José Manuel Rodríguez, de 11 años de edad, que estudia el sexto curso de la primaria, lo pusieran a escoger entre ser presidente de la República y convertirse en un as internacional dentro del mundo de la informática, no dudaría ni un instante en apostar a la segunda alternativa.

Se trata de una posibilidad que paradójicamente, él siente más cercana. Todos los días ve en la televisión un anuncio que oferta computadoras; frente a su escuela hay un instituto donde se imparten clases a un montón de gente que quiere aprender a manejar esa pantalla, y hace poco escuchó hablar de un tipo norteamericano, llamado Bill Gates, que gana muchísimo dinero dirigiendo una empresa especializada en el diseño de sistemas operativos para software personales. Sabe que tendrá que estudiar mucho, que la competencia con los niños de otros países será difícil, pero como es un estudiante de excelentes calificaciones, ese es un tema que no le preocupa demasiado.

Desde luego, convertirse en el primer mandatario de la República hubiera resultado más fácil, sobre todo si se toma en cuenta que para llevar a cabo ese objetivo, la Constitución Dominicana establece condiciones muy sencillas: ser dominicano de nacimiento, ejercer los deberes civiles y políticos, no estar en servicio militar

* Reportaje y entrevista a Jose Antinoe Fiallo Billini por Kleiner Lopez, publicada en el Listín Diario. Domingo 13 de abril 1997. Pág. 5. Suplemento.

activo y haber cumplido 30 años de edad. De hecho, hay una cualidad que logró (ser dominicano) sin proponérselo.

Sin embargo, como no domina esa información, como asume las cosas del Estado como algo muy lejano y distante de la vida que lleva junto a sus padres y a sus dos hermanitas en el ensanche Miraflores de esta capital, es más, como ni siquiera es ciudadano, según lo que establece la misma Constitución, ya que todavía no ha cumplido los 18 años de edad, piensa que “eso de ser presidente es casi un sueño imposible”.

Su razonamiento no es distinto del que tienen muchos otros niños dominicanos y también un gran número de adultos, quienes ven la Carta Magna como un documento ajeno a sus problemas, necesidades y aspiraciones.

“Esas normas prescriben cosas, dicen lo que se debe hacer y lo que no se debe hacer, pero no son una expresión de la vida de todos los sujetos, por eso hay una disociación total entre el texto y la sociedad”.

La consideración es del profesor José Antinoe Fiallo, historiador y catedrático universitario de alto nivel en el país, quien sostiene que en las escuelas dominicanas la Constitución apenas llega a estudiarse como un fenómeno que facilita la reflexión política.

Manejar ese documento como pieza fundamental que establece los deberes de todos los dominicanos, entenderlo como la mejor defensa de sus derechos individuales y colectivos, es poco menos que una utopía.

Ello es así por varias razones. He aquí las fundamentales: las páginas de la Constitución resultan frías y carentes de todo significado para los niños y adolescentes; existen una gran deficiencia en la formación de los profesores que imparten las ciencias sociales y también una falta notable de libros y textos de consulta sobre el tema en las bibliotecas escolares.

“Para los niños pequeños y de edad intermedia ninguna norma tiene un significado si no lo tiene para su vida cotidiana. Ellos perciben que no son ciudadanos y que ciudadano pleno es sólo el adulto. Y nosotros reforzamos, efectivamente, el concepto de que sólo los mayores son ciudadanos. Entonces, al niño no puede inte-

resarle la Constitución, porque ella establece que ciudadano es aquel que tiene 18 años y ejerce sus derechos políticos, y los niños no tienen ni una cosa ni la otra”.

5.2 EL ERROR DEL TEXTO

Antinoe Fiallo considera que habría que modificar el concepto de ciudadanía y admitir que todos los dominicanos son ciudadanos, para luego variar los procesos de aprendizaje de manera que en la vida cotidiana del niño lo constitucional sea un elemento importante de discusión dentro y fuera de la escuela.

Explica que dada la precocidad social de los jóvenes del país, algunas personas consideran que 16 años es una edad adecuada para el ejercicio de los derechos políticos, pero que eso no significa que aquellos que tengan una edad menor que esa, deban carecer de derechos.

“Constitucionalmente, se deberían establecer cuales son los derechos políticos que les corresponden a los niños, porque sólo así la Constitución tendría un sentido para ellos y una dimensión distinta para los adultos”.

Plantea que la problemática constitucional no debe verse solamente como una normativa administrativa, sino como un proceso pedagógico. **“Lo interesante sería entender que la elaboración de una Constitución debe ser un proceso en el que la mayoría de la población debe estar involucrada para determinar cuales son las normas y parámetros a los que se quiere llegar. Si no es así, terminaríamos iniciando un proceso parecido al que estamos viviendo, donde el conjunto de normas van a ser algo que no significa nada para las personas, salvo para los grupos minoritarios que tienen que manejar ese documento para su lucha política”.**

Añade que, teóricamente, en la revisión curricular que se hizo en el año 1993, los problemas constitucionales se tratarían desde una perspectiva diferente, que permitiera al niño y a la niña conocer la existencia de unas determinadas normas en la medida en que

ellos se fueran desarrollando como sujetos. Por lo visto, no se hizo así.

Se supone que el muchacho o la muchacha tenga una idea completa de la Constitución cuando termina el octavo grado. “En el primer ciclo, compuesto por los grados que van de primero a cuarto, el niño debe tener una idea de la normativa relacionada con la familia, el barrio y el municipio. En el segundo ciclo, el estudiante debe aprender cómo funciona el conjunto de la sociedad política en sentido general, lo que se llama: los poderes del Estado, ya sea como los concibe la Constitución o de los poderes reales; porque también es necesario saber si la sociedad realmente funciona como el texto anuncia. ¿Efectivamente hay tres poderes? ¿Existe equilibrio entre ellos? **Se trata de leer el texto constitucional teniendo como marco el conocimiento sociocultural de cómo funciona la sociedad dominicana**”.

El reconocido profesor de historia opina que el estudio histórico y sociológico de lo constitucional es importante para tener bien claro cuáles han sido los aportes positivos contrastándolo con los aspectos negativos.

“Un estudiante podría tener una idea de lo que significa la descentralización del poder tan sólo con saber los motivos que dieron lugar a la Constitución de San Cristóbal”, plantea el profesor.

Entonces, si la discusión de lo positivo que en materia de reformas constitucionales se ha hecho en el país se incorpora también a los procesos educativos dominicanos, ya no se tratará solamente de que el muchacho o la muchacha conozca el texto constitucional que nos rige en la actualidad, sino **“que pueda conocer las demás alternativas que la sociedad civil y los grupos políticos han planteado a lo largo de la historia, muchas de las cuales son situaciones que todavía no han sido solventadas en el proceso histórico dominicano**”, sostiene el educador.

Sin embargo, plantea un punto negro que siempre ha estado presente en el panorama dominicano. Se sabe que desde el punto de vista educativo, la temática constitucional tiene implicaciones políticas, pero lo que mucha gente ignora es que “todavía hay per-

sonas que no aceptan su incorporación al debate político más abierto o a los procesos educativos”.

Cita como un ejemplo de esos temores la censura que se produjo hace dos años en la unidad que estudia los hechos ocurridos en el país desde 1961 hasta 1966. El capítulo recogía temas de gran relevancia, como son: la muerte del dictador Rafael Leonidas Trujillo y sus consecuencias, las elecciones de 1962, el golpe de Estado ocurrido en 1963 y la guerra de abril, una reivindicación política que planteaba la modificación de la Constitución de 1963.

5.3 LOS PROFESORES: UN FIASCO

Antinoe Fiallo plantea que existe la necesidad de terminar la formación de los maestros dominicanos. Hay una parte de ellos que hizo el nivel técnico universitario, otros son maestros normales y un tercer grupo son bachilleres en servicio.

Afirma que por esa razón es minoritario el grupo de profesores que ha logrado desarrollar estrategias de aprendizaje que parte de la situación y el sentido que las cosas pueden tener para el sujeto.

“Todavía el sistema educativo dominicano funciona a través de recetas, de fórmulas que se aplican en el aula. Pero resulta que estas cosas no se pueden trabajar con fórmulas, porque están íntimamente relacionadas con la realidad en que viven los estudiantes; entonces, el maestro tiene que desarrollar ciertos niveles de autonomía y de particulares capacidades para poder acercar el texto a las experiencias de ellos, capacidad que la mayoría de los maestros no tiene, puesto que su proceso de aprendizaje no ha progresado al ritmo que se esperaba”.

Aporta el dato de que debe haber unos 14 mil maestros que han alcanzado el nivel técnico, y existe una gran cantidad de bachilleres en servicio que imparten la asignatura de Ciencias Sociales.

Finalmente, aunque en todas las escuelas dominicanas está presente el texto de la Constitución actual, de 1966 con modificaciones de 1994, ningún centro educativo tiene el compendio Constitución Política y Reformas Constitucionales que recopila todos los textos constitucionales que ha tenido el país.

La Oficina Nacional de Administración y Personal, conjuntamente con la Universidad Autónoma de Santo Domingo, editó mil ejemplares de este juego de obras. ONAP entregó un juego a cada una de las secretarías de Estado. Los demás libros se encuentran distribuidas en las oficinas de ONAP y de la UASD.

Se trata de un conjunto de obras escritas por Manuel Arturo Peña Batlle, Julio Genaro Campillo Pérez y Raymundo Amaro Guzmán. Cuando se cumplió el primer centenario de la Independencia Nacional, el Gobierno dominicano auspició la publicación de dos libros que recopilan las diversas constituciones políticas que rigieron el país, desde la primera, redactada y aprobada en San Cristóbal en noviembre de 1844, hasta la reforma constitucional promulgada el 10 de enero de 1942. En 1982 la obra fue completada con un tercer volumen, que recoge las reformas hechas desde 1947 hasta 1966, un total de nueve, más un acta institucional. Posteriormente, se editó un volumen que contiene todo lo relativo a la vida constitucional dominicana desde los días del Descubrimiento de América en 1492, hasta el año de la Independencia: 1844.

“El pueblo tiene el derecho de pedir cuentas de los fondos que confía al gobierno para las atenciones del servicio público y el gobierno tiene el deber de dar cuenta de las rentas de la nación”. Gregorio Luperón, 1888 (A mis conciudadanos)

“Cada nación necesita códigos propios... acorde con sus necesidades, sus usos, costumbres, índole y grado de civilización”. Pedro Francisco Bonó, 1857 (Apuntes para los cuatro ministerios)

“Las vicisitudes políticas que hemos experimentado en el transcurso de estos catorce años deben habernos suministrado experiencias y datos suficientes para saber hoy, con certeza, los errores que se deben corregir y los vacíos que hay que llenar”. Benigno Filomeno Rojas, 1848 (Tribunados)

“No deberían olvidar los dominicanos que los gobiernos honrados, equitativos y justicieros son los que sirven de verdade-

ra enseñanza política”. Gregorio Luperón, 1890 (Constitución) “El crimen no prescribe ni queda jamás impune”. Juan Pablo Duarte (Constitución de 1844).

“Los ministros gobiernan, ellos son los que gobiernan y por consiguiente deben ser responsables de sus actos. El presidente no lo es ni debe serlo, pues toda orden que de él emane y que no esté autorizada con la firma de uno de los ministros, no tiene fuerza, ni valor y nadie está obligado a ejecutarla sin exponerse a sufrir penas que la ley imponga”. Ulises Francisco Espaillat, 1875 (Uno de nuestros mejores caballos de batalla).

6. PROPUESTA DE ESTRATEGIA PARA LA REFORMA Y TRANSFORMACION DE LA POLITICA EN LA SOCIEDAD POLITICA Y LA SOCIEDAD CIVIL*

6.1 INTRODUCCION

Me permito motivar las principales razones o lógicas del punto de vista que pretendo proponerles y que he sintetizado en el título de esta ponencia.

6.1.1 En primer lugar, cuando hablamos de reforma y transformación políticas estamos hablando de luchas políticas en las diversas esferas o ámbitos de la sociedad, vale decir, en la sociedad política (es decir, el estado y el gobierno) y la sociedad civil (lo público que no es estatal, paraestatal o gubernamental). Hablamos de contra-hegemonía, es decir del intentar ascendencia o preeminencia desde lo público no estatal y en contradicción o conflicto con lo hegemónico.

Pero si bien es cierto que lo hegemónico y lo contrahegemónico están y viven en conflictos, más o menos abiertos, más o menos generalizados, o en ocasiones, con predominio de lo hegemónico, como es nuestro caso ahora, depende mucho de la concepción estratégica que se tenga y con la cual se opere, para poder construir situaciones de reversión o modificación de lo que aparenta instalar-

* Ponencia presentada en el seminario organizado por la Universidad Autónoma de Santo Domingo, la Fundación Konrad Adenauer y la Comisión Presidencial para la Reforma y Modernización del Estado, el 19 de julio de 1997 en el Hotel Dominican Fiesta.

se como control y equilibrio absoluto desde y en un corazón decisorio.

Una estrategia es pues clave, como dominio del campo abordado, una totalidad analítica y una totalidad respuesta, que no pretende que sus totalidades u holismos sean siempre y totalmente acabadas, sino una manera de estar mejor situados para aproximarnos a alcanzar un propósito o meta: se trata de ir ganando espacios, ganando tiempo, construyendo condiciones favorables para nuestra intencionalidad y nuestra intervención política en un largo plazo.

6.1.2 En segundo lugar, cuando hablamos pues de hegemonía y contrahegemonía, sociedad política y sociedad civil y sus interacciones, en ocasiones hablamos de transición, de pasar de un modo de hacer algo a otro, de unas relaciones sociales o sociopolíticas a otras. Ello implica una cierta gradualidad (lo que no quiere decir lentitud o no profundidad), lo que ello quiere decir es que esa gradualidad va sedimentando factores o elementos de transformación, y que la estrategia consiste precisamente, en el manejo de esos factores o momentos como secuencia que permiten la aceleración de unas condiciones o situaciones a otras condiciones o situaciones más favorables, en el sentido de abrir mejor los caminos de las luchas.

La transición y su proceso gradual (es decir, progresivo, articulado, acumulante y desencadenante) implica la vinculación de problemas, situaciones, acontecimientos, contextos, así como de sujetos, subjetividades y clases, cuya rapidez o velocidad dependerá del manejo adecuado y acertado de prioridades y profundidades, únicas garantías para unas nuevas prácticas y unas nuevas situaciones. Las estrategias, vistas en el contexto de transiciones, tienen como propósito potenciar las clases-sujetos, entendiendo ese potenciamiento como capacidad innovadora de nuevas intervenciones, prácticas y relaciones sociopolíticas.

6.1.3 En tercer lugar, y en ese sentido, la relación hegemonía-contrahegemonía tiene que manejarse con una estrategia que re-

quiere un particular arte político, una específica habilidad que vislumbre los desequilibrios y conflictos en lo público estatal, los desarrolle y los articule a la acción contrahegemónica vista en una perspectiva popular. En ese sentido, además, se concibe la reforma y transformación políticas como de toda la política, en todos los ámbitos y como consecuencia de un conflicto, de una interacción, donde, además de la decisión estratégica de lucha, existe la estrategia como un arte (lucha y arte), unos procedimientos, una manera de conjugar todos los elementos o factores que maduran nuevas situaciones y nuevas potencialidades.

Debemos crear un clima de interacción que presione y obligue, aun sea de manera parcial, a decisiones justas y adecuadas en relación a la sociedad política (estado-gobierno) **para que esta actúe obedeciendo a las mayorías populares y sus intereses. Y para avanzar en ese sentido debemos organizar la eficacia y el impacto del clamor de los pobres y explotados en peticiones, protestas, propuestas, acciones y poderes alternativos a la sociedad política, es decir, constituyendo orgánicamente la sociedad civil en una perspectiva popular, como poderes populares cotidianos legitimados, porque la verdadera sociedad civil existe como contrapoder, como autoridad autonómica.**

Ese clima interactivo de lucha entre sociedad civil y sociedad política y la organización del clamor y la eficacia de las clases populares, nos obliga articular la reflexión como sistematización de experiencias de las luchas, la construcción de un saber social elaborado que sirva a la transformación social y a la acción popular territorial y sectorial en todo el país. A manera creativa de levantar unas fortalezas, unos bastiones, unas trincheras, unos cercos, unas columnas, unas redes, que permitan una reformulación radical de lo que se llama hoy y todavía el “sistema político” dominicano.

En ese sentido hago el siguiente planteamiento de estrategia (propuestas, acciones y plazos, que son estos plazos, solo ejercicios sobre el valor del tiempo) de reforma y transformación de la política en la sociedad civil, con la intención de potenciar la lucha y la acción popular.

6.2 MATRICES DE LAS PROPOSICIONES

6.2.1 Inicio de un proceso consistente y decidido de aplicar los artículos de la Constitución vigente referidos a derechos y soberanía populares que aún no se implementan o respetan, haciendo énfasis particular en los mismos. Como por ejemplo, los artículos 3,8 (con su acápite 1,8), 11 (y sus acápite b y c), 1,3 (acápites a y b), 17, 37 (acápites 18), 82,100,103,104,109.

6.2.1.1 De decisión inmediata para el Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial de acuerdo a cada jurisdicción constitucional establecida por cada artículo, para lo cual se acuerda un mes para el inicio del proceso de delimitación de responsabilidades.

6.2.1.2 Elaboración de un cuerpo programático mínimo que recoja exigencias y peticiones de cumplimiento de la legalidad utilizable para las demandas populares, como por ejemplo: decisiones concretas de autonomía política internacional (interés nacional), derechos humanos automáticamente reconocidos (integridad, libertad), condiciones laborales mínimas y apropiación de las condiciones de trabajo y beneficios, tierra urbana y rural para los pobres, protección de la propiedad estatal y pública, condiciones mínimas ambientales para la vida digna de los sujetos mas vulnerables, exigencia de control parlamentario y extraparlamentario sobre los Ejecutivos.

6.2.1.3 Dos meses para la elaboración de un programa mínimo popular que haga énfasis en un cuerpo programático desde abajo. Responsabilidad del Colectivo de Organizaciones Populares, Consejo de Unidad Popular, COPADEBA, JUNTAPO, Juntas Vecinales, Organizaciones Sectoriales, Nuevas Organizaciones Alternativas Populares (jóvenes, mujeres, etc.), organizaciones políticas de izquierda y progresistas.

6.2.2 Determinación de la aplicación descentralizada de polí-

ticas de implementación de los artículos de la Constitución referidos a derechos y soberanía popular a partir de prioridades específicas.

6.2.2.1 Luego de que cada poder formal especifique su campo de aplicación determinar cada sujeto institucional responsable de la aplicación descentralizada (por ejemplo, Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, Ministerio Público, Secretaría de Trabajo, Instituto Agrario, CORDE-CEA-CDE-CONAU, instituciones estatales de financiamiento, Ayuntamientos, Congreso Nacional, en un tiempo no menor de tres meses).

6.2.2.2 Elaboración de métodos y procedimientos para dar coherencia y organizar peticiones, reclamos, demandas, protestas y movilizaciones, así como también propuestas y proyectos que culminen el proceso de maduración en la sociedad civil. Ello a partir de la recuperación de experiencias anteriores, levantamientos de mapas sociales territoriales, proyectos de desarrollo local e interlocal, problematización de esos proyectos haciendo énfasis en el mejoramiento sociocultural de los territorios y las articulaciones de nuevas mediaciones y articulaciones.

6.2.2.3 Cuatro meses mínimo, para recuperar, sistematizar, problematizar y elaborar un Programa Máximo Popular bajo responsabilidad de las organizaciones ya señaladas en el 1.3.

6.2.3 Aprobación de una nueva Ley Electoral en el Congreso Nacional que amplie el contexto de participación política de los ciudadanos/as, reconozca la diversidad de formas de asociación y articulación políticas y redistribuya el poder haciendo énfasis en los lugares locales, municipales y provinciales.

6.2.3.1 Primer mes de la legislatura que se inicia en Agosto de 1997, lo que es responsabilidad del Congreso actual.

6.2.3.2 Constitución de movimientos o asociaciones políticas

de barrios, secciones parajes, municipios y provincias con articulaciones regionales., a partir de cuerpos programáticos, nuevos métodos y procedimientos políticos para construir alternativas populares creíbles y viables, como manera o forma de aprovechar coyunturas de posibles aperturas político-electorales o de otros tipos.

6.2.3.3 Los meses que restan de 1997 y responsabilidad del abanico o arcoiris de fuerzas sociopolíticas señaladas en el 1.3 y 2.3.

6.2.4 Reforma del Poder Ejecutivo, para adecuarlo a una estrategia participativa, de reconversión de su gestión pública y que genere órganos colectivos impulsores del desarrollo descentralizado, redistributivo y a partir de ejes prioritarios (infraestructura y ambiente, economía y desarrollo social, servicios básicos, relaciones internacionales, autodefensa y seguridad social y nacional) y de la reorganización de los vínculos territoriales a partir de los Consejos de Desarrollo Provinciales.

6.2.4.1 Los meses que restan del año 1997, lo que es responsabilidad principal de la Presidencia de la República y “su aparato de gestión de cambios” que deberá ser radicalmente reformulado o rediseñado.

6.2.4.2 Definiciones de áreas prioritarias del desarrollo nacional y la transformación social (ambiente, desarrollo social-popular, servicios, relaciones sociedad civil, centros-periferias, protección-autodefensa), conformando, para garantizar el inicio de su concreción, lo que sería **un gabinete civil popular que de seguimiento a su difusión, reflexión, e implementación, estructurado en base a Coordinadoras y Juntas Provinciales y Municipales Populares.**

6.2.4.3 Los meses que restan de 1997, para lo que sería el completar el programa como visión estructural de desarrollo social.

6.2.5 **Reforma constitucional global, flexible, participativa,**

para adecuar las normativas sustantivas a un proceso complejo, conflictivo, de amplios debates y reflexiones y que requiere la construcción de un texto no solo de una racionalidad jurídica, sino fundamentalmente sociocultural.

6.2.5.1 En la Legislatura a iniciarse en Agosto a iniciativa del Poder Ejecutivo o la tercera parte de Diputados o Senadores para **convocar Asamblea Revisora que establezca la Asamblea Constituyente por voto popular en 1998.**

6.2.5.2 **Convocar un Congreso Extra-Parlamentario** (en la tradición de Pedro Francisco Bonó) **para establecer un cuerpo de leyes de preferencia para el pueblo** (prioridades de normativas y proyectos) **que convoque a su vez una Asamblea Constitutiva del Pueblo** (como sujeto) **para establecer que es lo popular-sociedad civil, que quieren y como lo quieren preparando con ello las potencialidades populares en la Reforma Constitucional.**

6.2.5.3 Los meses que resten de 1997 y los tres primeros de 1998 a partir de las mediaciones e instrumentos que el proceso ha desarrollado desde el 1.3, 2.3, 3.3, y 4.3.

6.2.6 Reconversión de la Burocracia Estatal, entendiendo con ello la necesidad de establecer nuevos procedimientos, nuevas prácticas, en suma, nuevos procesos de gestión pública y por lo tanto la construcción de nuevos sujetos de ella.

6.2.6.1 Iniciativa del Poder Ejecutivo a partir de propuestas de la Comisión Presidencial para la Reforma y Modernización del Estado estableciendo prioridades para su inicio o relanzamiento desde el mes de Agosto de 1997.

6.2.6.2 Incluir en la discusión del Congreso Extraparlamentario la definición de unas prioridades y unas políticas referida a la reconversión de la burocracia estatal teniendo en cuenta el punto 4.2 (áreas prioritarias de desarrollo nacional) y definiendo la nece-

sidad vista y sentida **del gobierno o Consejo Civil-popular** y las vías de talleres para desarrollar la autogestión pública.

6.2.6.3 Se podrá determinar el plazo teniendo en cuenta el 5.3.

6.3 EXPLICACIONES Y CONCLUSIONES

Como podemos observar en este cuadro de propuestas que expresan una estrategia, entendemos que procede especificar aun más el sentido de cada uno de los elementos que lo componen.

6.3.1 Un primer componente se refiere al énfasis en la aplicación de normativas constitucionales (de una Constitución que es mala, aclaro) que aparecen como una legalidad postergada y retenida por la retórica. **Hacer cumplir la legalidad que beneficia a los oprimidos y excluidos** y hacer que el clamor popular se exprese como contrapartida en un cuerpo programático mínimo que se articule a la legalidad postergada y de la cual se exige cumplimiento, como legalidad conveniente.

6.3.2 Un segundo componente es tratar de articular una cierta posibilidad de cumplimiento de acciones pertinentes de la sociedad política con **una profundización de las exigencias y propuestas del campo popular como sociedad civil**, con la intención de cualificar los métodos y procedimientos, la maduración de la contrahegemonía, de **las fuerzas transformadoras desde abajo**, como fuerzas apropiadoras de lo público, fuerzas con real intención de poder alternativo. De esta manera, la fuerza popular de transformación política supera sus debilidades, su tentación de ser una imagen de fuerza “reusera”, y pasa a ser una fuerza estratégica que construye poder alternativo, con ascendencia, es decir, con nueva hegemonía, con nuevas autoridades autónomas, alternativas, y por tanto con Programa Máximo o del mediano plazo.

6.3.3 En la perspectiva de profundizar la relación entre

desequilibrios-debilidades, fortalezas-habilidades entiendo que es procedente un tercer componente referido a hacer complejo el campo llamado electoral en su propia base de sustentación disputándole legitimidad (diversificación de la participación de formas asociativas políticas vinculadas a la vida cotidiana de los territorios) y que este sea un apoyo a la constitución de mediaciones político-sociales de un nuevo tipo de vanguardia que conciba su adelanto, su situación de punta en una perspectiva político-pedagógica: **avanzar, pero avanzar en un proceso que implique incorporación sistemática y permanente a cada paso del avance, de contingentes, de conglomerados populares.**

Se trata de hacer crisis en los agrupamientos políticos tradicionales en sus relaciones populistas y de clientela con franjas y estratos de masas y colocar fuerzas sociales en condiciones de expresarse en Zonas Territoriales y circunscripciones a partir de sus programas mínimos y de medio plazo. **Llevar la escogencia, las opciones, las delegaciones a la vida cotidiana y crear las condiciones para retar hacia la sociedad política.**

6.3.4 Un cuarto componente, en el contexto de una estrategia que implica aflojar los lazos de compactación de la hegemonía es la propuesta de reformulación del Poder Ejecutivo en función de un proyecto solidario y popular, reformulación que evidencie el centralismo, y de la vocación de servicio a la élite de la burguesía y los imperialismos, en la medida en que a partir de un programa máximo popular se genera una red de articulaciones que se exprese en **“el otro gabinete” el “otro Ejecutivo”, una especie de espacio o lugar de la propuesta desde abajo de comenzar a gobernar obedeciendo al pueblo, querer hacer lo que se manda desde la vida diaria de los diversos sujetos y clases populares.** Se trata de la política que va desde el fondo social, ya no solo como clamor, petición, demanda, propuesta y plan, sino como voluntad de realización alternativa, como estrategia revolucionaria.

6.3.5 Como punto de mayor ascenso para un proceso político con propuesta alternativa, con generalización de la política genera-

da y construida desde las clases populares y el saber revolucionario transformador, un quinto componente de articular **la exigencia de Reforma Constitucional total o integral a la sociedad política, con la apertura de espacios contrahegemónicos propios de las clases y sujetos de la nación popular**: un Congreso Extraparlamentario en la tradición liberal progresista dominicana y una Asamblea Constitutiva del Pueblo Dominicano.

A partir de estos espacios, con participación y representación, que recojan los cuerpos programáticos o programas mínimos, los programas máximos, los nuevos momentos o formas asociativas, las definiciones de áreas prioritarias del desarrollo, las articulaciones locales, municipales, provinciales y regionales; **decir las palabras y hacer las cosas de lo que queremos ser como mayorías de ciudadanos/as del pueblo soberano, sin sueldos, sin exoneraciones y jeepetas, sin pasaportes diplomáticos, sin gentes de los maletines y sin trabajar efectivamente**. De manera gratuita, solidaria y popular, que hechos, disposiciones y normativas queremos con preferencia y por las cuales haremos procedimientos, actitudes, principios y valores desde otro lugar que será nuestro y desde el cual proclamamos que nos constituimos en sujetos de la acción política que queremos sea hegemónica (es decir, con ascendencia política y moral en el país) y a la cual defenderemos y salvaguardemos si ello es necesario. **No se trata de exigir una Reforma constitucional a la sociedad política** (estado-partidos-paraestatales) **esperando que ella consienta, manipule o desvíe**. Se trata de plantearse y se trata de hacerlo desde abajo y de lograr que en esa lucha, sectores de la sociedad política obedezcan, es decir, reconozcan y se articulen al proceso de naturaleza popular, y de no suceder, obligados a ceder, a su desplazamiento como situación hegemónica.

6.3.6 Este último aspecto permite introducir un sexto componente, la reconversión y transformación de la burocracia estatal, campo particularmente fascinante para una estrategia contrahegemónica. El personal dedicado a la gestión pública desde la sociedad política, sometido a exigencias crecientes de actitudes y proce-

dimientos éticos, justos y redistributivos se coloca o es colocada en el centro de la reflexión, y ello produce y producirá, tanto nuevos reclutamientos de agrupamientos con talentos o habilidades para hacer bien las cosas (habilidad para el buen gobierno, que es el que obedece y manda obedeciendo). Es importante empujar ese proceso teniendo en cuenta el lugar ético que podría ser el Congreso Extraparlamentario (**un embrión en desarrollo del buen auto-gobierno**) como exigencias de nuevos procesos formativos técnico-políticos referidos a nuevos procedimientos, nuevas prácticas, y por lo tanto el desarrollo de nuevas actitudes y valores, lo que implica la posibilidad de desequilibrios en la sociedad política y puentes entre esta y la sociedad civil como ámbito de lo público-popular. Este aspecto implica tejer, adecuadamente, una extensión de la nueva ascendencia, de la nueva autoridad moral y política que se esparce o puede multiplicarse en todos los ámbitos, incluyendo el ámbito de la sociedad política.

Puedo concluir con la siguiente reflexión:

Si es posible resumir mi planteamiento de estrategia de reformas y transformación política me parece que puedo decirlo así: se trata de, simultáneamente, reconstruir una izquierda y un movimiento social crítica y lúcido; lúcido en cuanto al manejo eficaz de la complejidad, al arte para acortar el tiempo y las limitaciones, y el o la talante para crecer donde y cuando se crea que hay terreno abonado o semillas que den sus frutos. Articular, pensar culturalmente, actuar pedagógicamente, no cambiar la aventura por la ingenuidad, dejar atrás la aventura y entender la lucidez como una manera de ser radical desde una situación difícil que se puede superar. De todas maneras la historia sigue casi igual que cuando aquel tipo de la barba dijo que era fundamentalmente (aunque no exclusivamente) cuestión de las luchas de clases, y por cierto, también sigue siendo igual eso de definirse y decir, de abajo para arriba, reformar, transformar, revolucionar de allí para allá, no exclusivamente, pero si principalmente.

El hombre de la barba, es decir, Carlos Marx, habló en una oca-

sión de la acción “imponiendo la República al Gobierno... (que) había conquistado terreno en vista de la lucha para su emancipación revolucionaria”. Y de eso se trata hoy, obligar a obedecer y conquistar terreno.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS:

1. Fiallo, José Antinoe. **Dialéctica de La Vanguardia Revolucionaria**. Revista “Política: Teoría y Acción”. No. 5 año Mayo 1980. Pág.. 9.
Fiallo, José Antinoe. Vanguardia Revolucionaria y Línea de Masas. Revista “Política: Teoría No. 8 agosto 1980. Pág.. 5.
2. Fiallo, José Antinoe. **Estrategia, Táctica, Crisis y Política Electoral**. Revista “Política: Teoría y Acción” No. 25 Año 3. Enero 1982. Pág. 1.
3. Fiallo, José Antinoe. **Política Electoral y Línea de Masas**. Revista “Política: Teoría y Acción” No. 26. Año 3. Febrero 1982. Pág.. 1.
4. Fiallo, José Antinoe. **Parlamentarismo y Línea de Masas**. Revista “Política: Teoría y Acción” No. 32. Año 3. Agosto 1982. Pág.. 1.
5. Fiallo, José Antinoe. **Vanguardia Revolucionaria: Colectivo de Lucha**. Revista “Política: Teoría y Acción” No. 33. Año 3. Septiembre 1982. Pág.. 9.
6. Rodríguez Morales, Manuel. **Historia, Hegemonía y Estrategia Revolucionaria**. Revista “Poder Popular”. Año 1. No. 2 1985. Pág.. 31.
7. Movimiento de Acción Popular Organizada (MAPO). **Manifiesto Dirección Unificada**. Sin pie de Imprenta 1985. Santo Domingo.
8. Fiallo Billini, José Antinoe. **La Participación Democrática en una Estrategia Popular**. Revista “Estudios Sociales”. Año 22. Numero 78. 1989. Pág.. 33.
9. Fiallo Billini, José Antinoe. **Alternativas de Reforma Política y Constitucional: Poderes de Participación Popular**. Revista “Estudios Sociales”. Año 23. Numero 82. 1990 Pág.. 3.

7. REFORMA POLITICA Y CONSTITUCIONAL:

RECUPERACION DE LA MEMORIA PARA UNA PROPUESTA POPULAR*

7.1 INTRODUCCION

Agradezco la invitación del Area de Ciencias Sociales del INTEC y la Fundación Konrad Adenauer para participar en este panel junto al Dr. Luis Gómez Pérez.

Lo primero a despejar es la intención implícita en la titulación de mi exposición. Decidí que podía ser interesante, incluso un cierto reto, recuperar algunos aportes de los textos y proyectos constitucionales dominicanos predominantemente liberales o sesgados o influidos de cierto liberalismo (no importa la intención efectiva del proponente y en ocasiones con sutiles componentes conservadores) aún se planteara en condiciones autoritarias de manipulación.

¿Por qué está opción? ¿Por qué esta intencionalidad? Es posible que estemos dándole continuidad a trabajos anteriores nuestros (puede ser cierto inconsciente). Puede ser que queramos profundizar con cierto rigor, para mejor dominar la temática (un cierto prurito “intelectual”). Pero creo, que básicamente, estoy tratando de dar mejor sostén o basamento a una propuesta o iniciativa popular (que beneficie, exprese y sea apropiada por los oprimidos) recuperando lo mejor, más avanzado, incluso radical, de un largo proceso de luchas democráticas y revolucionarias. Es un mensaje, quizás,

* Ponencia presentada en el seminario sobre Reforma Constitucional organizado por INTEC y la Fundación Konrad Adenauer. 18 de noviembre de 1997. Sala Julio Ravelo de la Fuente, INTEC.

para construir modelos o respuestas alternativas acordes o articulados a sedimentos que merecen situarse y reformularse.

Esto acrecienta la autoridad moral y la ascendencia política, lo que llamamos, en una perspectiva desde abajo, contrahegemonía. Señalo este elemento, porque ahora, en nuestro país, **se ha desarrollado una cierta discusión o debate sobre la procedencia o alcance de las reformas políticas y las reformas constitucionales.**

Sin embargo, y en ello no podemos perdernos, junto a cierto temor por la discusión, el debate o la realización de reformas constitucionales de diversas fracciones burguesas y de los aparatos de los partidos tradicionales (en la economía y la política), **existe la intención de manejarlas, manipularlas en función de intereses del corto plazo.**

A diferencia de estas fracciones o sectores, para las clases populares y agrupamientos de la pequeña burguesía o capas medias progresistas, la propuesta de transformación política y reforma constitucional puede servir para colocar la reflexión del país, de la mayoría nacional, en el sentido de un proyecto o alternativa de futuro con raíces en nuestras tradiciones de lucha y en las exigencias de sobrevivencia y transformación revolucionaria en el presente.

En ese sentido **nos acercamos poco a poco a una lucha política de fondo** y por ello se requiere de unas habilidades propositivas y discursivas que incorporen, articulen, convezan y activen, y que a su vez constituyan una fuerza popular, una acción popular de envergadura como alternativa, desde la sociedad civil, capaz de alterar la lógica hegemónica del ejercicio político, de la acción pública dominadora.

Ahora, **de lo que se trataría es de obligar a obedecer al sistema político tradicional, como un primer momento; a que éste abra más espacios y situaciones democráticas y progresistas, a que las relaciones sociales de dominación se debiliten, se aflojen y los nuevos sujetos sociales adquieran aprendizajes de soberanía política.** En este orden es importante percibir lo que nos aporta una cierta tradición liberal radical hoy no asumida, rechazada o desnaturalizada por aparatos políticos tradicionales, la socie-

dad política y grupos corporativos de la burguesía, que necesitan una lógica de acumulación capitalista con más autoritarismo y exclusión, con más control vertical y mayor fraccionamiento en la sociedad civil popular (la seguridad nacional como seguridad del sistema económico extrovertido, destructivo y depredador).

7.2 METODO UTILIZADO

Teniendo la finalidad de cumplir con mi intencionalidad, procedí a elaborar el texto siguiendo un cierto criterio metodológico, que puedo resumir como sigue:

7.2.1 Estudio pormenorizado de proyectos, revisiones y reformas constitucionales desde 1844 hasta la Constitución vigente en 1997.

7.2.2 Organización y sistematización de lo que entendí como sentidos, elementos o aspectos que permitirían apropiarme y obtener propuestas de cierta actualidad, para lo cual determiné doce de esos sentidos, elementos o aspectos, no en función de la lógica de los textos, sino de la lógica o forma de acercamiento de mi intención. En ese sentido no pretendí cubrir o abarcar todas las temáticas o problemáticas, sino aquellas que respondieran a mi intención, y que por tanto eran prioridad para ella (es decir, de la intención), sin incurrir en muchas repeticiones una vez el aporte se realiza y se repite.

7.2.3 Esos sentidos, elementos o aspectos se refieren a:

7.2.4 Texto o Textos: son los documentos que sirven de base para el ejercicio de apropiación y recuperación de las experiencias.

7.2.5 Definición de Propósitos, Justificaciones, Argumentos, Intenciones y Necesidades de Reformar: se refiere a las declaraciones o motivaciones, expresas en la mayoría de los casos, o

implícitos, en los menos, del por qué se plantea el texto constitucional, las razones de su existencia, sin que ello implique entrar en consideraciones o interpretaciones personales, y que en todos los casos, como en los demás sentidos, son transcripciones textuales que he realizado.

7.2.6 Sujetos/as: para determinar el reconocimiento de actores, categorías, ciertos protagonismos, potencialidades, agrupamientos, que puedan evidenciar conceptualizaciones, reconocimientos o conflictos.

7.2.7 Entornos y Contextos: evidenciar los radios, los ámbitos, que se reconocen, valoran, definen, se toman en cuenta, para fines de la construcción normativa o de las propuestas normativas.

7.2.8 Ciudadanía y Soberanía: a fines de reflexionar condiciones y capacidades, determinar la naturaleza de las concepciones sobre el ejercicio efectivo de la condición humana sin privilegios, así como también el ejercicio efectivo del poder como capacidad estratificada e inmanente a las sociedades.

7.2.9 Organización Política-Sociedad Política: con la pretensión de evidenciar alternativas de estructuración de la sociedad política, con énfasis en descentralizaciones, propuestas creativas e innovadoras y en contraste con lógicas centralistas antidemocráticas.

7.2.10 Organización Política-Sociedad Civil: haciendo énfasis en las posibilidades organizacionales no estatales o gubernamentales, los límites de sus reconocimientos, y las potencialidades de su plena aceptación.

7.2.11 Representación-Participación: rastreando variantes, oportunidades, naturalezas diversas de los derechos establecidos como iniciativas, estructuras o formas organizativas intermedias y de base, vías de comunicación e interrelación, entre otros/as.

7.2.12 **Reelección, Continuismo:** ubicando el manejo del poder centralizado, presidencialista, en cuanto a prolongaciones, permanencias, elasticidades, y cómo, éstas, o sus limitaciones, se establecen normativamente.

7.2.13 **Opresión, Corrupción, Privilegios:** Para determinar contradictoriamente situaciones, exigencias, declaraciones y actitudes, haciendo énfasis en propuestas de control y manejo de la gestión intencionalmente honesta y de vocación igualitaria.

7.2.14 **Exclusiones o Limitaciones:** referidas a sujetos, grupos, creencias, condiciones, situaciones que de una u otra manera implican desconocimiento, minusconsideración o minusvaloración.

7.2.15 **Solidaridad:** en cuanto al reconocimiento de actividades, medidas, relaciones que involucran personas, grupos, naciones y que permiten vínculos potencialmente más justos, adecuados y fraternos.

Veamos a continuación las matrices-resúmenes:

7.3 RESUMENES DE LOS SENTIDOS, ELEMENTOS O ASPECTOS MAS RELEVANTES DE LOS TEXTOS

7.3.1 Proyecto de Juan Pablo Duarte (Mayo-Julio 1844)

7.3.2 **Definición de propósitos, justificación, argumentos, intenciones, necesidades de reformar:**

- Independencia Nacional, Ley Suprema del pueblo.
- Todo poder dominicano deberá estar limitado por la Ley y ésta por la Justicia.

7.3.3 **Sujetos/as:**

- Los pueblos.
- La nación popular.

- 7.3.4 Entornos y contextos:
- Territorio dominicano.
 - Villas.
 - Aldeas.
- 7.3.5 Ciudadanía y soberanía:
- Los tratados internacionales deben ser ratificados por el Gran Consejo Nacional.
 - Existencia política como nación libre e independiente de toda dominación, protectorado, intervención e influencia extranjera.
 - La nación dominicana es la reunión de todas/as los/as dominicanos/as.
 - Soberanía inmanente que regula negocios domésticos.
- 7.3.6 Organización política-sociedad política:
- Asamblea legislativa.
 - Gran Consejo Nacional.
 - Fuero municipal.
 - Grandes municipios, éstos en cantones y éstos en partidos.
 - Juzgados municipales y juzgados cantonales.
 - Ciudades, villas, aldeas o lugares.
 - Régimen popular, electivo, representativo y republicano.
 - Poder Municipal, Poder Legislativo, Poder Judicial, Poder Ejecutivo.
- 7.3.7 Organización política sociedad civil:
- Sociedades no contrarias a la moral pública y caridad evangélica.
- 7.3.8 Presentación-participación:
- Nombrados por los pueblos, representantes legítimos de la nación.

- Delegados para gobernar en bien con arreglo a las leyes y en bien general de los asociados y la nación misma.
- La causa eficiente y radical de la ley es derecho inherente, esencial al pueblo e imprescriptible de su soberanía, en virtud de cuyos poderes sus delegados reunidos en Congreso o Asamblea Legislativa, establecen la regla, que viene a llamarse Ley.

7.3.9 Reelección-continuidad:

- Ningún poder de la tierra es ilimitado, ni el de la ley tampoco.

7.3.10 Opresión, corrupción y privilegios:

- Los acuerdos reglamentados de la autoridades tendrán fuerza de ley, siempre que el dictarlas sea de su atribución y no extralimiten sus facultades.
- Toda autoridad no constituida con arreglo a la ley es ilegítima y no tiene derecho a gobernar ni se está en la obligación de obedecer.
- La nación no es ni podrá ser jamás parte integrante de ninguna otra nación ni patrimonio de familia ni de persona.
- El crimen jamás prescribe.

7.3.11 Exclusiones o limitaciones:

- Religiones no cristianas.
- Se prohíbe recompensar al traidor o delatar por más que agrade la traición y aún cuando haya justos motivos para agradecer la delación.

7.3.12 Solidaridad:

- A la voz “favor de la ley” todo dominicano está obligado acudir al socorro del que invocó.
- Deberes de filantropía.
- A los extraños se le debe justicia.

- Leyes sabias y justas.
- Dar a cada uno lo que le pertenece.

7.4 Constitución 6 de Noviembre 1844 (San Cristóbal)

7.4.1 Definición de propósitos, justificación, argumentos, intenciones, necesidades de reformar:

- Después de haber sacudido el yugo de los haitianos, hacer llamamiento ejercer soberanía.
- Satisfacer necesidades recientes, remediar males y preparar porvenir de paz y prosperidad.
- Evitar delirios seudopolíticos que nunca alcanzan el porvenir.
- Evitar sistemas exagerados, proyecto guarda un justo medio.
- Fijar bases fundamentales gobierno, afianzar derechos, seguridad propiedad, libertad e igualdad.

7.4.2 Sujetos:

- Nación libre, independiente y soberana.
- Propietarios de bienes raíces y establecimientos de agricultura.
- Varones.
- Españoles-dominicanos.
- Uno o muchos individuos.
- Presidente.
- Congreso
- Jefe superior político.
- Diputaciones provinciales.
- Alcaldes.
- Empleados públicos.
- Oficial de ejército de tierra o mar.
- Profesor ciencia o arte liberal.
- Arrendatario.
- Industrial.

- 7.4.3 Entornos y contextos:
- Territorio.
 - Parte española de la isla o islas adyacentes.
- 7.4.4 Ciudadanía y soberanía:
- Propietarios extranjeros y nacionales.
 - Dominicanos nacen y permanecen libres o iguales en derecho.
 - Soberanía es universalidad de los ciudadanos.
 - Empleados, oficiales, potentado, industria o profesión y arrendatarios por seis años.
- 7.4.5 Organización política-sociedad política:
- Gobierno civil, republicano, popular, representativo, electivo y responsable.
 - Poderes independientes, responsables y temporales sin delegación.
 - Provincias y comunes.
 - Poderes legislativo, ejecutivo y judicial.
 - Poder legislativo (Tribunado, Consejo Conservador, Congreso Nacional).
 - Poder judicial delegado a Jueces, Arbitros, Alcaldes de comunes, Justicia Mayor de provincias, Tribunales de Consulado y Apelación, Consejos de Guerra y Suprema Corte.
 - Consejo de Secretarios de Estado bajo conducción del Presidente de la República.
 - Jefe Superior Público como gobierno interior de las provincias.
 - Diputaciones provinciales presidida por el Jefe Superior Político.
 - Ayuntamientos.
 - Durante la guerra actual y mientras no esté firmada la Paz el Presidente de la República, puede tomar todas las medidas que crea oportunas para la defensa y seguridad de la nación, pudiendo en consecuencia dar todas las órdenes, providencias y decretos

que convengan, sin estar sujeto a responsabilidad alguna.

7.4.6 Organización política-sociedad civil:

- Derecho de asociación sin sujetarse a medidas preventivas.
- Sociedad patrióticas para promover y auxiliar todos los ramos de utilidad pública.

7.4.7 Representación-participación:

- Denunciar funcionarios públicos por hechos de su administración.
- Derecho de petición pero nunca de un cuerpo colectivo.
- Peticiones al Presidente o al Congreso.
- Diputaciones provinciales podrán recibir de las corporaciones y ciudadanos peticiones, representaciones o informes.
- Diputaciones provinciales podrán pedir al Congreso o al Poder Ejecutivo para la mejoría de la provincia.

7.4.8 Reelección-continuismo:

- No reelección sino después de un intervalo de 4 años.

7.4.9 Opresión, corrupción y privilegios:

- Presidente celador abusos de autoridad y excesos de poder, responsable si no persigue o hace perseguir sus autores.
- No puede ser Secretario de Estado ningún pariente ni allegado al Presidente hasta el grado de primo hermano, inclusive.
- Secretarios de Estado responsables tanto de los actos del Presidente que refrendan con la firma de sus despachos y de la inejecución de las leyes.
- Toda sentencia debe darse y ejecutarse.

- Ningún tribunal podrá aplicar una ley institucional, ni los decretos y reglamentos administrativos, sino en tanto conforme a la ley.
- Diputaciones provinciales ponen en conocimiento abusos y mala conducta del Jefe Superior Político y demás empleados (recaudaciones, manejo, inversión, abusos y malversaciones).
- No puede establecerse privilegio alguno en materia de impuestos.
- Encargo gratuito para verificar cuentas nacionales por un Consejo Administrativo.
- Oficios Públicos no puede ser propiedad de los que los ejerzan ni patrimonio de familia.

7.4.10 Exclusiones o limitaciones:

- Mujeres.
- No propietarios o arrendatarios.
- Haitianos.

7.4.11 Solidaridad:

- Leyes sabias y justas.
- Dar a cada uno lo que le pertenece.

7.5 Revisión 1854 (25 de Febrero)

7.5.1 Definición de propósitos, justificación, argumentos, intenciones, necesidades de reformar:

- Evitar con el mayor esmero legislar por imitación.
- Un pueblo no puede gobernarse con las mismas leyes hechas por otros más adelantados en la escala del progreso.
- Revisar la Constitución por presentar diversos impedimentos y dificultades en su ejecución práctica.

7.5.2 Sujetos/as:

- Nación libre, independiente y soberana.

- Españoles, dominicanos y descendientes.
- Descendientes oriundos parte española.
- Nacidos en territorio de padres extranjeros que invoquen esa condición en su mayoría de edad.
- Ser propietario bienes raíces.
- Empleado público.
- Patentado, ejercicio alguna profesión o industria.
- Profesor ciencias o arte liberal.
- Arrendatario rural.

7.5.3 Entornos y contextos:

- Territorio.
- Parte española de la isla e islas adyacentes.

7.5.4 Ciudadanía y soberanía:

- Derechos y deberes..
- Soberanía reside universalidad de los ciudadanos.
- Propietario.
- Patentado para ciertos ejercicios.
- Profesor.
- Arrendatario.

7.5.5 Organización política–sociedad política:

- Gobierno civil, republicano, democrático, representativo, electivo, alternativo y responsable.
- Provincias y comunes.
- Tres poderes delegados: Legislativo, Ejecutivo y Judicial, independientes, responsables, temporales, separados.
- Poder Legislativo: Cámara Representantes, Cámara de Senadores, Congreso Nacional.
- Poder Ejecutivo: Magistrado Presidente de la República.
- Poder Judicial:: Jueces, Arbitros, Alcaldes de Comunas, Tribunales de Comercio, Tribunales de Pri-

mera Instancia, Consejos de guerra, Suprema Corte de Justicia.

- Consejo de Secretarios de Estado bajo la Presidencia del encargado del Poder Ejecutivo.
- Gobernador político como gobierno interior de las provincias (parte ejecutiva).
- Diputación provincial (honoríficas, gratuitas y obligatorias).

7.5.6 Organización política-sociedad civil:

- Sociedades patrióticas.
- Corporaciones.

7.5.7 Representación-participación:

- Derecho asociarse sin estar sujeto a medidas preventivas.
- Derecho denunciar funcionarios públicos.
- Derecho de petición sobre cualquier negocio de interés público o privado sin responsabilidad alguna de su opinión sobre ellos.
- Para ser representante igual cualidad que elector.
- Cámara de Representantes: representantes del pueblo.
- Senadores.

7.5.8 Reelección-continuismo:

- Presidente y Vice-presidente ninguno podría ser elegido presidente sin el intervalo de un período íntegro.
- Presidente y Vice-presidente se elegirán con diferencia de dos años el uno del otro.

7.5.9 Opresión, corrupción y privilegios:

- Perdida condición dominicano por la tacha de deudor fraudulento.

- Presidente celador abusos autoridad y excesos de poder.
- Prohibición fundación toda clase de censos a perpetuidad, tributos, capellanías, mayorazgos y toda clase de vinculaciones.

7.5.10 Exclusiones o limitaciones:

- Mujeres.
- Extranjeros de una nación enemiga.
- Desempleado.
- Interdicto judicial, preso criminal.
- Naturalizarse país extranjero.
- Ningún individuo ni asociación particular podrá hacer peticiones a nombre del pueblo ni menos arrogarse la calificación de pueblo.
- No letrados.
- No propietarios.

7.5.11 Solidaridad:

- Recompensa agricultores más industriosos.

7.6 Reforma 1854 (16 de Diciembre)

7.6.1 Definición de propósitos, justificación, argumentos, intenciones, necesidades de reformar.

- Pedir otra que garantizará mejor la estabilidad del país.
- Un plan político del Ejecutivo.
- Imperiosa necesidad remover obstáculos acomodando las instituciones al personal y a las circunstancias locales del país.
- Mutuo acuerdo de ambas partes (Ejecutivo-Legislativo)
- Salud de la patria es suprema ley.

- 7.6.2 Sujetos/as:
- La nación dominicana.
 - Poderes establecidos.
 - Nacidos aquí de padres dominicanos.
 - Hispano dominicanos emigrados y que retornan.
 - Descendientes de oriundos de la parte este nacidos en el extranjero.
 - Nacidos en el territorio de padres extranjeros.
 - Ser propietarios de bienes raíces.
 - Empleado público.
 - Oficial de tierra o mar.
 - Arrendatario rural.
 - Profesor liberal o de ciencia.
- 7.6.3 Entornos y contextos:
- Territorio.
 - Parte española de la isla e islas adyacentes.
- 7.6.4 Ciudadanía y soberanía:
- Dominicanos asociados bajo un mismo pacto político.
 - Soberanía reside esencialmente en la nación.
 - Soberanía se ejerce por los poderes que establece la constitución.
 - Territorio es y será inalienable.
 - Ningún poder ni autoridad podrá enagenar el todo o parte del territorio en favor de otra potencia.
 - Derechos naturales y civiles: libertad, igualdad, seguridad y propiedad.
 - Propietario, empleado, oficial, profesor, arrendatario.
- 7.6.5 Organización política-sociedad política:
- Gobierno civil, demócrata-republicano, alternativo y responsable.
 - Un Senado Consultor.

- Poder Ejecutivo ejercido por un magistrado que se denomina Presidente de la República (Jefe de la Administración Nacional).
- Consejo de Ministros ejercerá las funciones del Poder Ejecutivo a falta del Presidente o Vicepresidente.
- Ministros Secretarios de Estado.
- Poder Judicial: Suprema Corte de Justicia, Tribunales de Primera Instancia y de Comercios, Consejo de Guerra, Alcaldes de Comunas.
- En los casos de conmoción interior o invasión o proyecto contra la seguridad del Estado, el Presidente podrá tomar todas aquellas medidas que le sea indispensable para la conservación de la República.

7.6.6 Organización política-sociedad civil:

7.6.7 Representación-participación:

- La libertad y derecho de denunciar funcionarios públicos.
- La libertad y el derecho de petición sobre cualesquiera negocio de interés procomunal.
- Senado Consultor representa la nación.

7.6.8 Reelección-continuismo:

- El Presidente o Vicepresidente no podrán ser reelegidos sin el intervalo de un período íntegro.

7.6.9 Opresión, corrupción y privilegios:

- Empleos públicos jamás propiedad de los que los ejerzan, ni patrimonio de familia alguna.
- Todas las contribuciones repartidas igualmente entre todos los ciudadanos en proporción de sus haberes.
- Todos los ciudadanos son judiciables con igualdad ante la ley sin distinción de personas.

- Presidente celador de todos los abusos de autoridad y excesos de poder.
- Juicios por jurados en las causas de responsabilidades que se intentan contra los altos funcionarios por mal desempeño.
- Se prohíbe fundación de mayorazgo y toda clase de vinculación a perpetuidad.

7.6.10 Exclusiones o limitaciones:

- Haitianos o descendientes de haitianos.
- Nadie (individuos o asociación) podrá hacer peticiones a nombre del pueblo ni menos arrogarse la calificación de pueblo.
- Mujeres.
- No propietarios.
- No letrados.

7.6.11 Solidaridad.

7.7 Constitución de Moca (19 de Febrero 1858):

7.7.1 Definición de propósitos, justificación, argumentos, intenciones necesidades de reformar:

- Artículo 210 de la Constitución de 1844 y el inciso 22 Artículo 25 de la Constitución de 1854 fueron báculos del despotismo y la rapiña.
- Reasumir los pueblos sus derechos.
- Al constituirse en país nuevo que las instituciones que se adopten sean fiel expresión de los pueblos.
- Deseando corresponder a las esperanzas de nuestros comitentes.
- Independencia nacional, unión, promoción paz y seguridad doméstica, establecer imperio de la justicia y dar a la persona, a la vida, al honor, a la libertad, a la propiedad y a la igualdad de los dominicanos las sólidas garantías.

- 7.7.2 Sujetos/as:
- La nación dominicana.
 - Dominicanos por naturalización, extranjeros pertenecientes a naciones amigas que hayan fijado domicilio.
 - Propietario bienes raíces.
- 7.7.3 Entornos y contextos:
- Territorio.
 - Parte española de la isla e islas adyacentes.
 - El mando militar no afectará nunca el territorio sino a las personas puramente militares y en actual servicio.
- 7.7.4 Ciudadanía y soberanía:
- Ninguna parte del territorio de la República podrá ser jamás enagenada.
 - La nación es esencial e irrevocablemente libre, independiente y soberana.
 - Derechos y deberes.
 - Derecho público de los dominicanos.
 - Nacen y permanecen libres e iguales en derechos.
 - Soberanía en universalidad ciudadana.
 - Voto directo y sufragio universal.
 - Soberano Congreso Constituyente.
- 7.7.5 Organización política-sociedad política:
- Departamentos, Provincias, Comunes.
 - Gobierno Civil, Republicano, Popular, Representativo, Electivo, y Responsable.
 - Poderes: Legislativo, Ejecutivo y el Judicial.
 - Poder Ejecutivo ejercido por un magistrado con la denominación de Presidente de la República (Jefe Administrativo de la República).
 - Secretarios de Estado.

- Consejo de Estado (Secretarios de Estado y Encargado del Poder Ejecutivo).
- Todas las providencias gubernativas del Poder Ejecutivo deberán deliberarse en Consejo de Secretarios de Estado.
- Gobernación Superior de cada Departamento por un Gobernador.
- Juntas Departamentales (un Diputado por cada Común elegido por voto directo)
- Ayuntamientos como Gobiernos de las Comunes.
- Corregidor (Presidente Ayuntamiento).
- Alcaldes Constitucionales.
- Fuerza Armada: defender independencia y libertad del estado, mantener el orden público y sostener constitución.
- No habrá más fuerza armada permanente que la necesaria.

7.7.6 Organización política-sociedad civil:

- Derecho de asociarse y reunirse pacíficamente en lugares públicos.
- Corporaciones.

7.7.7 Representación-participación:

- Imprimir y publicar libremente sus ideas.
- Derecho de petición sobre cualquier negocio de interés público o privado, sin responsabilidad pública.
- Para ser representante se requiere ser propietario de bienes raíces.
- Juntas Departamentales recibirán de las corporaciones y ciudadanos, informes, peticiones, representaciones que éstas le dirijan, si son de su competencia y de no elevarlos a quienes corresponden.

7.7.8 Reelección-continuismo:

- Ningún ciudadano podrá ser reelecto sino después de haber transcurrido un período íntegro.
- Vice-Presidente no podrá ser electo Presidente para el período inmediato.
- Gobernadores Departamentales pueden ser reelectos.

7.7.9 Opresión, corrupción y privilegios:

- La nación no es ni será nunca patrimonio de ninguna persona o familia.
- Los funcionarios públicos investidos de cualquier autoridad son agentes de la nación y responsables ante ella de su conducta pública.
- Todos son admisibles a los empleos públicos.
- Cámara Representantes examina las cuentas públicas.
- Congreso decreta todo lo relativo al Comercio Extranjero.
- No se crearán otros empleos militares que los que sean necesarios y no se concederá ningún grado sino para llenar una plaza creada por ley.
- En ningún caso podrán crearse cuerpos militares privilegiados.
- No se extraerá del tesoro público cantidad alguna para otros usos que los determinados por la ley.
- Cámara de Cuentas permanente para examinar, aprobar o desaprobar las cuentas generales y particulares de la República.
- Se prohíbe toda clase de censos a perpetuidad, tributos, capellanías, mayorazgos y toda clase de vinculaciones.
- Individuos de la Fuerza Armada cuando tengan como coacusados a uno o muchos individuos de la clase civil serán juzgados por los tribunales ordinarios.

- 7.7.10 Exclusiones o limitaciones:
- Mujeres.
 - No propietarios bienes raíces.

- 7.7.11 Solidaridad:
- Todos los extranjeros pertenecientes a naciones amigas serán admitidos en el territorio.

7.8 Decreto 24 de Enero 1865 de los Generales Jefes Expedicionarios (Pimentel, Monción y García) poniendo en vigencia de nuevo la Constitución de Moca.

7.8.1 Definición de propósitos, justificación, argumentos, intenciones necesidades de reformar:

- Ninguna Sociedad Política puede existir sin una regla de conducta política que defina y trace a los que ejercen el poder sus respectivas facultades.
- Constitución heroica Villa de Moca ofrece la mayor garantía.

- 7.8.2 Sujetos/as:
- Sociedad.
 - Personas.

- 7.8.3 Entornos y contextos:
- El poder que en debida forma dimane de la nación.

7.8.4 Ciudadanía y soberanía.

7.8.5 Organización política-sociedad política.

7.8.6 Organización política-sociedad civil.

7.8.7 Representación-participación.

7.8.8 Reelección-continuismo

7.8.9 Opresión, corrupción y privilegios:

- Arbitrariedad.
- Despotismo.

7.8.10 Exclusiones-limitaciones.

7.8.11 Solidaridad.

7.9 Aportes de la Acción y Doctrina Restauradoras (1863-1865):

7.9.1 Definición de propósitos, justificación, argumentos, intenciones, necesidades de reformar:

- Justos y poderosos motivos.
- Tomar las armas, defendernos, levantarnos.
- Ser libres o morir luchando.
- La patria es de todos, todos deben cuidarla y defenderla.
- Primer timbre de todo pueblo es conservar su existencia propia.
- Restauración y reconstitución de la República.
- Asegurar su existencia.
- El sacrificio por razones radicales.
- Regeneración social.
- Restaurar su libertad.
- Grito de Patria o Muerte.
- La salvación de la patria reclama una reforma.
- Estudiar, prevenir las necesidades y las imprevisiones, política sabia y previsoras.
- Países verdaderamente constitucionales la luz de la publicidad ilumina todas las cuestiones.

7.9.2 Sujetos/as:

- Pueblo dominicano.
- Las clases de la sociedad.
- El pueblo, es decir, las masas.
- El pueblo, el verdadero autor de la revolución.

- Pueblos siempre marchan a la vanguardia de los gobiernos.
- Extranjeros admitidos con tres meses de residencia.
- Gran partido nacional
- Naciones populares.
- Filósofos por intuición.
- Mujeres pobres de la sierra.
- Las generaciones oleajes periódicos de esos mismos pueblos.
- Pequeño número de apóstoles con predicación y martirio.
- Un residuo de la generación restauradora.
- Hombres convenientemente dispuestos.
- La voz del pueblo.
- Una comunidad.
- La clase popular.

7.9.3 Entornos y contextos:

- Servidumbre política.
- Miseria.
- Discordia.
- Mala administración.
- Traición y cizaña.
- La manigua.
- El sistema de guerrilla.
- La conciencia que se cierne en su espacio.
- El universo.
- Aparato siniestro del suplicio.
- La humanidad.
- Territorio mineral.
- Maridaje de opulencia y la pobreza.
- El mundo.
- Minas.
- Selvas agrestes
- Florestas.

- Escenarios variadísimos para desarrollar caudal de ideas.
- Espectáculo del porvenir
- Etnografía del alma.
- La libertad es el espacio.
- La animación y la vida.
- La destrucción y la muerte.
- Agricultura.
- Vías centrales de comunicación.
- Mejoras.
- Cantones.
- Valle de Neyba.
- Cerro de Sal.
- Azua.
- San Cristóbal.
- Santiago-Samaná.
- Valles.

7.9.4 Ciudadanía y soberanía:

- Espontánea voluntad.
- Consulta intereses nuestros.
- Soberanía privilegio de la nación.
- Derecho natural de gentes no reconoce en ningún soberano la facultad de traicionar la soberanía a ningún poder extraño.
- Libres hemos sido, libres queremos permanecer.
- Consultar voluntad nacional ya fuese por sufragio universal o por convención nacional.
- Ciudadano Presidente.
- Todos los ciudadanos dominicanos desde quince años de edad hasta la de sesenta están llamados a votar (Proyecto Plebiscito, Junio 1864, Tratado Haití).
- La soberanía reside esencialmente en la nación.
- Convención nacional soberana.
- Respetar su voluntad significa su derecho.

- Concertando la forma y el tiempo en que se reintegren el beneficio de las minas.
- Esta tierra, patria del pueblo dominicano.
- Soberanía dimanada directamente del pueblo.

7.9.5 Organización política-sociedad política:

- El buen gobierno.
- La revolución es del pueblo.
- Gobierno Provisorio o Provisional.
- Comisiones del Gobierno Provisorio.
- Presidente y Vicepresidente del Gobierno Provisorio.
- Gobernadores Civiles y Militares.
- Comandantes de Armas.
- Guardias Nacionales.
- La salud pública es la ley suprema del estado.
- Imprescindible proceder a la reforma de nuestro sistema republicano.
- Opinión pública en punto a reformarse el gobierno.
- Queda reformado el Gobierno Provisional y reducido su personal.
- Actuales miembros Gobierno rendirán cuenta debida a su administración ante autoridad pública.
- Instituciones liberales y republicanas forman un grupo de hombres proveedores y útiles.
- Todo empleado en la política es amovible.
- Junta Superior Gubernativa.
- Congresos constituyentes.
- Alcaldes pedáneos e Inspectores de Agricultura.
- Consejo de Estado como Auxiliar Poder Ejecutivo.
- Discusión de un programa Parlamentario.
- Comisión Ejecutiva y Comisión de Peticiones de la Convención Nacional. Consejo de Gobierno Permanente.

7.9.6 Organización política-sociedad civil:

- Cuando un pueblo se subleva contra un gobierno

debe cuenta de su conducta a los demás pueblos hermanos.

- Los pueblos con un sentido interno leen el porvenir con más seguridad que los gobiernos.
- La mejor política es la del sentimiento.
- La sociedad tiene a obligaciones y compromisos recíprocos.
- El trabajo acumula riqueza, alcanza poder, multiplica los productos del mundo intelectual y material.
- Libertad de conciencia y la tolerancia.

7.9.7 Representación-participación:

- Representación nacional y participación en los negocios públicos trae consigo la democracia.
- Estar al corriente de todo cuando pasa.
- Todo el pueblo está comprometido.
- Apoyar el poder en la opinión que le conquista la prudencia, la justicia y la política racional.
- Ampliando los derechos de los pueblos, derrocando las diferencias sociales.
- Quizás un nuevo sistema más adelantado reemplace la democracia.
- Pueblos forman opinión sobre los datos oficiales que por todos los medios se publiquen.
- Solo cuando se ejerce el poder electoral los intereses de la sociedad están debidamente representados.
- **Congresos Constituyentes, congregada la nación allí por medio sus delegados, debidamente electos, no están subordinados.**
- Deber primero del legislador, atender las necesidades de los pueblos.
- Democracia, gobierno popular.
- Democracia, poder ejercido por las masas.
- Democracia el partido político que tiene por objeto

igualdad de rangos y derechos.

- Convención nacional cuerpo representativo de los derechos populares.

7.9.8 Reelección-continuismo.

- Usurpación.

7.9.9 Opresión, corrupción y privilegios:

- Entregar la república.
- Medidas bárbaras y tiránicas.
- Opresión de todo género.
- Restricción, exacción.
- Leyes opresoras.
- Vínculos de dominación.
- Mandatarios infieles.
- Usurpación.
- Enagenación de la independencia y autonomía del pueblo dominicano..
- Bando parricida.
- Pretender comprar los servicios de los dominicanos.
- Principio político administrativo que ningún empleado puede separarse de su puesto público sin que sea legal y legítimamente reemplazado por quien corresponda.
- Derecho informatorio del personal del gobierno.
- Todo empleado público responsable de su proceder debe rendir cuenta exacta cada uno en su ramo de su manejo público.
- Queda prohibido el uso de todo tratamiento con títulos.
- Partido servil de traidores.
- No hay fuero, caso ni persona privilegiada.
- Delito de peculado.
- Los gobiernos son cuerpos morales.
- Todos los empleados de Hacienda deberán rendir

cuenta minuciosa de la parte de contabilidad y manejo de fondos que tuvieron a su cargo ante la Cámara de Cuentas.

- Las rentas del gobierno no pueden ser hipotecadas por deudas o compromisos de ninguna clase o naturaleza.

7.9.10 Exclusiones o limitaciones:

- Explotar el sentimiento anti-haitiano de unos.
- Envejecientes.
- Traidores, espías.
- Peninsulares que no se acojan a ciertas disposiciones gubernamentales.
- Importaciones.

7.9.11 Solidaridad:

- Lazos de fraternidad.
- Levantamiento de las colonias hispanoamericanas, Cuba y Puerto Rico.
- España debe perder sus colonias.
- Proveernos en Haití de los elementos necesarios para la guerra.
- Haití es muy amigo nuestro.
- Intereses solidarios social y políticamente en una política propia en Suramérica.
- Ser cautos y hábiles.
- No desarrollarse bajo antipatías nacionales.

7.10 Reforma del 1865 (14 de Noviembre):

7.10.1 Definición de propósitos, justificación, argumentos, intenciones, necesidades de reformar:

- Tener a la vista los mejores modelos (entre ellos Moca) para entresacar de ellos aquellos que aseguran más garantías, más libertad y dando a nuestro gobierno la forma más democrática.

- Determinar las bases definitivas de la nueva organización que debe darse al país.

7.10.2 Sujetos:

7.10.3 Entornos y contextos.

7.10.4 Ciudadanía y soberanía:

- Ningún dominicano podrá adquirir otra nacionalidad y residir con ella en la República.
- Los individuos sorprendidos en flagrante delito podrán ser aprendidos por cualquier persona.

7.10.5 Organización política-sociedad política:

- Provincias, Distritos Marítimos y Comunes.
- Congreso compuesto Cámara de Senadores y otra de Representantes.
- La soberanía se ejerce por cuatro poderes: Legislativo, Ejecutivo, Judicial y Municipal.
- Poder Ejecutivo se ejerce por un Magistrado con la denominación de Presidente de la República, Jefe de la Administración Pública.
- Consejo de Secretarios de Estado presidido por el Ministro del Interior.
- Todas las providencias gubernativas del Poder Ejecutivo deberán tomarse en Consejo de Secretarios de Estado.
- Secretario de Estado.
- Poder Judicial: Suprema Corte, Juzgados Primera Instancia, Consulados de Comercio, Consejos de Guerra, Alcaldes.
- Poder Municipal ejercido por las Juntas Provinciales, Ayuntamiento de las Comunes y demás funcionarios Municipales.
- Juntas Municipales (Diputado por cada ayuntamiento elegido del seno de cada uno de ellos).

- Gobernador provincial dependiente Poder Ejecutivo.
- 7.10.6 Organización política-sociedad civil:
- Los dominicanos pueden imprimir y publicar libremente sus ideas, sin previa censura ni caución quedando garantizada la propiedad de producciones literarias.
 - Derecho de petición y resolución.
- 7.10.7 Representación-participación:
- **Asamblea Constituyente con Diputados que incluyen elección en puestos militares.**
 - Los dominicanos tienen el derecho de petición, también el de obtener resolución.
 - Ayuntamientos elegidos por voto directo.
- 7.10.8 Reelección-continuismo:
- Presidente no podrá ser reelecto sino después de haber transcurrido un periodo íntegro como intervalo.
- 7.10.9 Opresión, corrupción y privilegios:
- 7.10.10 Exclusiones o limitaciones:
- Mujeres.
 - Quebrados fraudulentamente.
 - Poder Ejecutivo no puede privar de su libertad ningún dominicano ni imponerle pena alguna.
 - Poder Ejecutivo no puede impedir las elecciones ni que los empleados públicos desempeñen los deberes y atribuciones que por las leyes le competen.
- 7.10.11 Solidaridad.

7.11 Reforma del 1866 (27 de Septiembre):

7.11.1 Definición de propósitos, justificación, argumentos, intenciones, necesidades de reformar:

- Báez desconoce la Constitución, restableció la misma que regía cuando se hizo la Anexión y sirvió a las miras del gobierno que vendió la República, así como elegir colaboradores de ideas antinacionales.
- Establecer Pacto fundamental que se crea más conveniente a sus condiciones político-sociales.
- Modificaciones no alteran en ningún momento la esencia “liberal”.

7.11.2 Sujetos.

7.11.3 Entornos y contextos:

7.11.4 Ciudadanía y soberanía:

- Ni el todo ni parte del territorio de la República podrá jamás ser enagenado.

7.11.5 Organización política-sociedad política:

- Administración de Justicia se dividirá en Distritos Judiciales que se subdividirán en Comunes.
- Los Ayuntamientos son del todo independientes del gobierno político de las provincias.

7.11.6 Organización política-sociedad civil:

- Derecho asociación pacífica y sin armas.

7.11.7 Representación-Participación:

- Los militares en servicio votarán en las comunes donde estuvieron de guarnición, pero se presentarán sin armas al local de la elección.
- A más de esos diputados se nombrará igual número

de suplentes, elegidos del mismo modo que aquéllos.

- Voto directo y sufragio universal.
- Es atribución de las Asambleas Electorales reemplazar a todos los funcionarios cuya elección les pertenezca, en los casos y según las reglas establecidas por la Constitución y la ley.

7.11.8 Reelección-continuismo:

- Presidente no puede ser reelecto sino después de transcurrido el intervalo de un periodo entero.

7.11.9 Opresión, corrupción y privilegios.

7.11.10 Exclusiones o limitaciones:

- Religiones no católicas.
- Analfabetos a partir de 1890.
- Incomunicados por 20 días.

7.11.11 Solidaridad.

7.12 Reforma del 1868 (23 de Abril):

7.12.1 Definición de propósitos, justificación, argumentos, intenciones, necesidades de reformar:

- Constitución 1854 como la más adecuada a propósito del estado social de la República.
- Pacto fundamental que más convenga al estado político-social.
- Constitución de 1854, haciendo en ella ligeras modificaciones.
- Constitución más adaptable a las circunstancias del país.
- Da al encargado del Poder Ejecutivo bastante amplitud de facultades para en los casos en que la sociedad sea perturbada o amenazada.

- 7.12.2 Sujetos.
- 7.12.3 Entornos y contextos.
- 7.12.4 Ciudadanía y soberanía.
- El territorio de la República es y será inalienable.. Ningún poder ni autoridad podrá enajenar el todo o parte alguna de él favor de ninguna otra potencia.
- 7.12.5 Organización política-sociedad política:
- Provincias y Distritos.
 - Senado Consultor.
- 7.12.6 Organización política-sociedad civil.
- 7.12.7 Representación-participación:
- La Ley arreglará el goce, la pérdida y suspensión de los derechos políticos como así mismo la extensión de los derechos civiles.
 - Los Colegios Electorales se componen de electores nombrados.
- 7.12.8 Reelección-continuismo.
- 7.12.9 Opresión, corrupción y privilegios.
- 7.12.10 Exclusiones o limitaciones:
- Derechos políticos fuera de la normativa constitucional.
- 7.12.11 Solidaridad.

7.13 Revisión del 1872 (14 de Septiembre):

7.13.1 Definición de propósitos, justificación, argumentos, intenciones, necesidades de reformar:

- Reforma al Poder Judicial.
- Textos no justificados a la luz de la sana razón.
- Examen comparativo a la vez que imparcial robustecido por la práctica diaria de los negocios públicos.
- Disposiciones que paralizan o entran la acción administrativa.
- Cada diez años o antes si el Poder Ejecutivo de acuerdo con el Senado Consultor lo estimasen conveniente se reunirá un Congreso para revisar, si hubiese lugar, el todo o la parte de la presente constitución.

7.13.2 Sujetos:

- Representantes políticos.
- Propietario de bienes raíces.
- Empleados públicos.
- Oficial del ejército de tierra o mar.
- Patentado.
- Profesor.
- Arrendatario rural.

7.13.3 Entornos y contextos.

7.13.4 Ciudadanía y soberanía:

- Representantes, propietarios, empleados, oficiales, patentados, profesores, arrendatarios rurales.

7.13.5 Organización política-sociedad política:

- Poder Ejecutivo: Jefe administración general, dirige las operaciones militares, manda las fuerzas de tierra y mar, celador, nombra y revoca los Secretarios de Estado.
- Los Secretarios de Estado tienen entrada en las sesiones del Poder Legislativo, donde serán oídos como órganos del gobierno o cuando ellos lo pidan

para negocios de su ramo.

- Se definen los Ayuntamientos como el gobierno económico-político de los pueblos.
- Capitales de Provincias, Villas y Lugares.
- Para ser Presidente se requiere se propietario de bienes raíces.
- A falta del Presidente y Vice-Presidente el Consejo de Ministros ejercerá el Poder Ejecutivo

7.13.6 Organización política-sociedad civil:

7.13.7 Representación-participación.

- Garantiza la libertad natural y la libertad individual.
- Garantiza y asegura los derechos naturales y civiles.
- Libertad de asociarse y reunirse, sin ninguna medida preventiva y las reuniones en casas particulares.
- Solo los representantes son vehículos de las peticiones.
- Asambleas Primarias como base Colegios Electorales (electores).
- Senado Consultor representa la nación con funciones legislativas, consultivas y judiciales.
- Presidente de la República electo por mayoría absoluta.
- El Senado Consultor, siempre que falte mayoría absoluta, separará los tres que reúnan más sufragios y procederá a elegir uno de entre ellos.

7.13.8 Reelección-continuismo.

7.13.9 Opresión, corrupción y privilegios.

7.13.10 Exclusiones o limitaciones:

- La tolerancia de cultos no puede sancionarse como principio.

- Religiones no católicas.
- Garantiza la libertad de imprenta aunque con sujeción a las leyes, sin perjuicio de la sociedad y de la seguridad pública.
- Reuniones en casas particulares.
- Libertad y derecho de petición, pero la voluntad solo puede expresarse por medio de los que lo representan como mandato obtenido conforme a esta constitución.
- No letrados.
- No propietarios o arrendatarios.
- Condición civil.
- No empleados.

7.13.11 Solidaridad.

7.14 Reforma del 1874 (24 de Marzo):

7.14.1 Definición de propósitos, justificación, argumentos, intenciones, necesidades de reformar:

- Proclamar principios constitucionales más conformes necesidades del país.
- Provocar la reunión de un cuerpo que representando la soberanía nacional determine el pacto que debe regir a la República.

7.14.2 Sujetos:

- Los que se hubieren acogido a la nacionalidad dominicana durante las guerras de independencia.
- Los Diputados de los pueblos de la República.

7.14.3 Entornos y contextos.

7.14.4 Ciudadanía y soberanía:

- Ni el todo ni parte del territorio de la República podrá jamás ser enagenado.

- Tampoco podrá nunca cederse, aún sea temporalmente, una parte de él, ni ejercerse ningún acto, que menoscabe ni tienda a menoscabar la soberanía de la nación sobre cualquier parte de su territorio ni a privarla de algunos de los derechos que de ésta emanan ni a traspasarlos a otras naciones ni a sociedades o individuos extranjeros o nacionales.
- Los dominicanos nacen y permanecen libres e iguales en derecho.
- La soberanía reside en la universalidad de los ciudadanos y se ejerce por tres poderes delegados.

7.14.5 Organización política-sociedad política:

- La nación dominicana es y será siempre libre e independiente y su gobierno esencialmente civil, republicano, democrático, bajo la forma representativa, alternativo y responsable.
- Poderes delegados.
- Congreso de Diputados.
- Junta de Crédito Público para el arreglo y regularización de la deuda interior y exterior de la República y todo cuanto concierna al crédito de la nación.
- Las Leyes de Preferencia del Congreso Nacional versarían sobre elecciones, gobierno civil de provincias y distritos, legislación penal, ley de prensa, ley de instrucción pública, ley Ayuntamientos, ley orgánica, tribunales, ley sobre organización, ejército y guardias nacionales, ley sobre responsabilidad de los Secretarios de Estado, ley de crédito público.

7.14.6 Organización política-sociedad civil:

- Velar por la conservación de las libertades públicas.
- Tránsito libre por todo el territorio sin estar sujeto a pasaportes o permisos.

- 7.14.7 Representación-participación:
- Jamás podrá ponerse a ningún ciudadano fuera de la Ley.
 - Para ser elector se requiere hallarse suscrito en el registro de orden que debe abrirse en cada Ayuntamiento de los ciudadanos hábiles para elegir.
 - El Congreso Nacional deberá votar en su primera sesión legislativa Leyes de Preferencia.
- 7.14.8 Reelección-continuismo:
- No podrá ser reelecto el Presidente sino después de haber transcurrido el intervalo de un período íntegro.
- 7.14.9 Opresión, corrupción y privilegios:
- No puede establecerse monopolio o privilegio exclusivo en cosa alguna.
- 7.14.10 Exclusiones o limitaciones:
- Pena corporal.
 - Mujeres.
 - Incomunicados por cinco días.
 - Autoridad podrá suspender publicaciones.
 - Cultos no católicos.
 - No inscritos registros de orden.
 - Declaratoria estado de sitio.
- 7.14.11 Solidaridad:
- Reconocimiento de la nacionalidad dominicana a quienes hayan luchado siendo extranjeros.

7.15 Reforma del 1875 (9 de Marzo) y Acta Adicional del 1876 (31 de Marzo):

7.15.1 Definición de propósitos, justificación, argumentos, intenciones, necesidades de reformar:

- Pueblos de la República habían desconocido la Constitución de 1874.
- Pacto Fundamental que guarde relación con sus necesidades y resuelvan otros puntos de interés general.

7.15.2 Sujetos:

- Los Diputados de los pueblos de la República.
- El pueblo.

7.15.3 Entornos y contextos.

7.15.4 Ciudadanía y soberanía:

- Garantías de los dominicanos.
- Solo el pueblo es soberano.

7.15.5 Organización política-sociedad política:

- Cuando la Cámara de Diputados no esté en sesión legislativa, ejercerá las funciones de Consejo de Estado.
- El Consejo de Estado ejercerá las funciones consultivas de la Cámara en todos los asuntos graves que le someta el gobierno.
- Presidente, Jefe de Administración de la República, le corresponde conservar el orden y la tranquilidad interior.
- El objeto de la Fuerza armada es defender la independencia y libertad de la República.
- La Cámara de Diputados deberá votar una ley de preferencia sobre el Consejo de Estado.

7.15.6 Organización política-sociedad civil.

7.15.7 Representación-participación.

7.15.8 Reelección-continuismo:

- Ningún ciudadano podrá ser reelecto Presidente sino

después de haber transcurrido el intervalo de un período íntegro.

7.15.9 Opresión, corrupción y privilegios:

- No podrá haber empleos ni dignidades hereditarias.
- El carácter político de un funcionario o particular no le exime de la responsabilidad que imponen las leyes de reparar los daños y perjuicios que ocasione en cualquier momento de perturbación.
- Ninguna disposición del Poder Ejecutivo deberá ser ejecutada ni obedecida sino está refrendado por el Ministro del ramo correspondiente.

7.16 Reforma del 1877 (7 de Mayo):

7.16.1 Definición de propósitos, justificación, argumentos, intenciones, necesidades de reformar:

- Reorganizar la República.
- Darle majestad y fuerza al poder para reprimir los abusos, combatir enérgicamente la licencia y los desórdenes de esos que viven, medran y especulan con las miserias y los infortunios de la Patria.
- Un nuevo sistema vive principalmente en su lucha con el opuesto.
- Hacer desaparecer esas débiles fracciones que apellidándose representantes de la opinión pública, sin historia lo hacen.

7.16.2 Sujetos:

- Presidente “Gran Ciudadano”.

7.16.3 Entornos y contextos.

7.16.4 Ciudadanía y soberanía:

- La opinión de la mayoría sensata, que es la soberanía.

- La nación garantiza a los dominicanos.
- Igualdad en virtud de la cual todos deben ser juzgados por unas mismas leyes y sometidos a unos mismos deberes y contribuciones.
- Desempeñar los destinos públicos.

7.16.5 Organización política-sociedad política.

7.16.6 Organización política-sociedad civil:

- Todos con el derecho de hacer y ejecutar lo que no perjudique a otro.

7.16.7 Representación-participación:

- Libertad de petición y el derecho de obtener resolución ante cualquier funcionario, autoridad o corporación.
- Libertad de sufragio para elecciones populares.
- La elección del Presidente de la República se hará por los ciudadanos en votación pública, directa y oral.

7.16.8 Reelección-continuismo.

7.16.9 Opresión, corrupción y privilegios:

- No se concederán títulos de nobleza, honores y distinciones hereditarios.
- No se dará otro tratamiento oficial a los empleados que el de ciudadano y usted.
- Cámara de Diputados deberá dictar la Ley de Reponsabilidad de todos los empleados por mal desempeño en el ejercicio de sus funciones.
- Toda autoridad usurpada es ineficaz y sus actos son nulos.
- Ningún individuo podrá desempeñar más de un empleo público en la República.

7.16.10 Exclusiones o limitaciones:

- Corrompida protección del haitiano.
- Miserables perturbadores del público sosiego en puntos fronterizos de la República.
- Mujeres.
- El revolucionario, el traidor, el torpe, el ignorante.

7.16.11 Solidaridad:

- Libres los esclavos que pisen territorio dominicano.

7.17 Revisión del 1878 (15 de Mayo):

7.17.1 Definición de propósitos, justificación, argumentos, intenciones, necesidades de reformar:

- Las perturbaciones constantes que afligen varios pueblos de América tienen su raíz permanente en que afectando la sociedad política las formas de un organismo republicano, han concebido el pensamiento que someten a la Cámara de proceder a **una reforma constitucional que nos acerque en lo posible a la exclusión de la práctica personalista reduciendo el período presidencial y la creación de la Cámara del Senado.**
- Ninguna fracción política es en nuestro país bastante fuerte como para mantener su autoridad como gobierno.
- El poder público como patrimonio exclusivo del grupo que por un efímero vaivén del momento se considera privilegiado.
- Invariable ley que los condena a todos a debilitarse y gastarse tan pronto como llegan a las suspiradas alturas del poder.
- Necesitamos dar ensanche a la representación nacional.
- Nuestra decadencia y encarnizamiento comenzaron

cuando toda la fuerza de la autoridad política fue absorbida por la personalidad del Presidente de la República.

7.17.2 Sujetos.

7.17.3 Entornos y contextos.

7.17.4 Ciudadanía y soberanía:

- Son dominicanos todas las personas que hayan nacido o nacieran en el territorio de la República, cualquiera que sea la nacionalidad de los padres.

7.17.5 Organización política-sociedad política:

- Dos Cámaras: Senadores y la de Diputados.
- El Senado es permanente.
- El Poder Ejecutivo se ejerce por el Presidente de la República en unión de los Secretarios de Estado en los respectivos despachos como sus órganos inmediatos.
- Los Ayuntamientos, en lo relativo al ejercicio de sus atribuciones administrativas ordinarias, son independientes y solo sujetos a rendir cuentas de recaudación e inversión de los fondos con arreglo a la Ley.
- Los fondos que provienen de los impuestos de los Ayuntamientos y cuantos formen el haber de las comunes son sagrados y no serán aplicados a otra atención, que aquella que le señala la ley.

7.17.6 Organización política-sociedad civil:

- Libertad de asociación y reunión sin armas públicas y privadamente.

7.17.7 Representación-participación:

- Si en la elección del Presidente se da un empate, decidirá la suerte.

- 7.17.8 **Reelección-continuismo:**
- El Presidente no podrá ser reelecto sino después de haber transcurrido el intervalo de un periodo.
 - Si la reforma constitucional versare sobre la dilatación del período presidencial, se entenderá siempre con referencia a los períodos sucesivos, pero nunca el de la actualidad.
- 7.17.9 **Opresión, corrupción y privilegios:**
- El Senado podrá declarar la formación de causa al Presidente de la República.
- 7.17.10 **Exclusiones o limitaciones.**
- 7.17.11 **Solidaridad.**

7.18 Revisión del 1879 (11 de Febrero):

- 7.18.1 **Definición de propósitos, justificación, argumentos, intenciones, necesidades de reformar:**
- Inconvenientes que ha producido en la práctica la Constitución sancionada en Junio del año pasado y la necesidad de impedir que se repitan los problemas.
 - Restablecer pena de muerte delitos comunes como único modo de poner al abrigo la sociedad.
- 7.18.2 **Sujetos.**
- 7.18.3 **Entornos y contextos.**
- 7.18.4 **Ciudadanía y soberanía:**
- La nación dominicana es la reunión de todos los dominicanos asociados bajo un mismo pacto político.

- 7.18.5 Organización política-sociedad política:
- El Poder Legislativo se ejerce por el Congreso y este se compone por dos Cámaras: la de Senadores y la de Diputados.
 - El Senado tiene la atribución de vigilar el cumplimiento de la Constitución y de las leyes, dirigiendo al Poder Ejecutivo las representaciones necesarias para que enmiende la infracción que hubiere cometido o para proceder contra las autoridades subalternas, si ellas han sido infractoras.
 - Los Ayuntamientos votarán anualmente el presupuesto de sus ingresos y egresos y tienen el derecho de reglamentar lo necesario sobre el ornato, limpieza y policía de sus respectivas poblaciones, siempre que no contraríen las leyes.
- 7.18.6 Organización política-sociedad civil.
- 7.18.7 Representación-participación.
- 7.18.8 Reelección-continuismo.
- 7.18.9 Oposición, corrupción y privilegios:
- Ningún dominicano podrá ser incomunicado por ninguna razón o pretexto.
 - Quedan vacantes los cargos de Senadores y Diputados por admitir cualquier empleo público asalariado.
 - El presupuesto de cada Secretaría de Estado se dividirá en capítulos, no se podrá transferir sumas de un ramo a otro, ni distraer los fondos de su objeto especial sino en virtud de una ley.
 - Cualquier ciudadano podrá acusar a todo ciudadano ó funcionario público ante sus respectivos superiores o ante las autoridades que determine la ley.
 - Los empleados de la República no deberán admitir

dádivas, cargos, honores o recompensas, donaciones extranjeras, sin permiso del Congreso.

7.18.10 Exclusiones o limitaciones:

- Mujeres.

7.19 Revisión del 1880 (17 de Mayo):

7.19.1 Definición de propósitos, justificación, argumentos, intenciones, necesidades de reformar:

- Por la sustitución de la libérrima Ley Fundamental del 1877 por la despótica del 1854.
- Revalidar la Constitución de 1878 u otra si más conviniere, exceptuando en absoluto la de diciembre de 1854.
- Ley Fundamental que permita elegir un gobierno definitivo.
- Razones como la timidez que nos inspira la limitada esfera de nuestros conocimientos y práctica en la delicada materia del Derecho Constitucional, por lo menos con la sana intención de obrar en el sentido del bien público.
- Reforma más notable la del Cuerpo Legislativo.

7.19.2 Sujetos.

7.19.3 Entornos y contextos.

7.19.4 Ciudadanía y soberanía:

- Todos los hijos de las Repúblicas hispano-americanas y los de las vecinas Antillas españolas que vengán a residir en la República y que quieran gozar de esta cualidad.
- Solo el pueblo es soberano.

7.19.5 Organización política-sociedad política:

- Congreso de Diputados.
- El Congreso podrá dirimir definitivamente las diferencias que puedan suscitarse entre dos o más Provincias o Distritos, entre estos y las Comunes y los Ayuntamientos entre sí.

7.19.6 Organización política-sociedad civil.

7.19.7 Representación-participación:

- **Parece más propio condensar en una sola Cámara todos los intereses generales y conservadores de la nación**, puesto que este sistema está más en consonancia que otro alguno con los principios más puros de la democracia.
- Para ser Diputado estos deben ser naturales de la Provincia o Distrito que deban representar o tener allí dos años de residencia. De este modo serán mejor representados por ciudadanos conocedores de las necesidades y circunstancias de sus localidades.
- Diputados, suplentes de Diputados.

7.19.8 Reelección-continuismo.

7.19.9 Opresión, corrupción y privilegios:

- Los que expidieran, firmaren o ejecutaren o mandaren a ejecutar órdenes y resoluciones que violen, infrinjan cualquiera de las garantías acordadas a los dominicanos, son culpables y deben ser castigados conforme la ley. Todo dominicano es hábil para acusarles.

7.19.10 Exclusiones o limitaciones:

- Haitianos.
- Mujeres.
- Movimientos políticos que cometan incendios, pillaje y asesinato, sus perpetradores y cómplices.

7.19.11 Solidaridad.

7.20 Reforma del 1883 (23 Noviembre):

7.20.1 Definición de propósitos, justificación, argumentos, intenciones, necesidades de reformar:

- Restablecer el régimen constitucional.
- Que legislarán de acuerdo con la realidad nacional.
- Promover la reforma para revestir de mayor fuerza al Poder Ejecutivo para que pudiese conjurar las constantes agresiones de los enemigos de la paz pública.

7.20.2 Sujetos.

7.20.3 Entornos y contextos.

7.20.4 Ciudadanía y soberanía.

7.20.5 Organización política-sociedad política:

- Atribución del Presidente de restablecer el orden constitucional alterado, podrá decretar el estado de sitio y suspender garantías.
- En los casos de rebelión el Poder Ejecutivo podrá decretar otras medidas de carácter transitorio.
- Gobernador Civil y Militar agente inmediato del Poder Ejecutivo.
- Congreso puede crear legislaturas locales.

7.20.6 Organización política-sociedad civil.

7.20.7 Representación-participación.

7.20.8 Reelección-continuismo:

- El Presidente no puede ser reelecto sino después de transcurrir un período íntegro.

7.20.9 Opresión, corrupción y privilegios.

7.20.10 Exclusiones o limitaciones:

- Menores de 18 años.
- En las peticiones los peticionarios responderán todos por la verdad de los hechos.
- Religiones no católicas.
- Suspensión de garantías constitucionales.
- Situación de rebelión.

7.20.11 Solidaridad.

7.21 Reforma del 1887 (15 de Noviembre):

7.21.1 Definición de propósitos, justificación, argumentos, intenciones, necesidades de reformar:

- Remover obstáculos al progreso.
- Se prolongue la duración del período presidencial.
- Elección indirecta.
- Libertad de palabra y prensa con sujeción a las leyes.
- Inestabilidad de los poderes públicos desacredita la República en el exterior y no da tiempo al Poder Ejecutivo para desarrollar sus planes económicos, ejercer su poderosa iniciativa favorable al desarrollo del espíritu de empresa y fomento de la riqueza nacional y constituir el principio de autoridad tan desacreditado en este país.

7.21.2 Sujetos:

- Electores.

7.21.3 Entornos y contextos.

7.21.4 Ciudadanía y soberanía:

- Todos los hijos de las Repúblicas Hispanoamericana-

nas y los de las vecinas Antillas podrán ser dominicanos después de residir un año y siempre que manifiesten prestando juramento el defender los intereses de la República.

- 7.21.5 Organización política-sociedad política:
 - Presidente de la República (atribuciones art. 50).
 - Poder Ejecutivo (atribuciones art. 51).
- 7.21.6 Organización política-sociedad civil.
- 7.21.7 Representación-participación:
 - Colegios Electorales no Asambleas Electorales.
- 7.21.8 Reelección-continuismo:
 - Presidente podrá ser reelecto para el período inmediato.
- 7.21.9 Opresión, corrupción y privilegios.
- 7.21.10 Exclusiones o limitaciones:
 - Mujeres.
 - Sufragio universal y directo.
 - Estado de sitio.
 - No se puede realizar reforma constitucional que altere la forma de Gobierno.

7.21.11 Solidaridad.

7.22 Revisión del 1896 (12 de Junio):

- 7.22.1 Definición de propósitos, justificación, argumentos, intenciones, necesidades de reformar:
 - Armonizar Constitución a Tratado con Haití.

7.22.2 Sujetos.

- 7.22.3 Entornos y contextos:
 - Límites de las provincias.
- 7.22.4 Ciudadanía y soberanía.
- 7.22.5 Organización política-sociedad política:
 - Subsecretarios de Estado nombrados por el Presidente.
- 7.22.6 Organización política-sociedad civil.
- 7.22.7 Representación-participación:
 - Plebiscito 1895.
- 7.22.8 Reelección-continuismo:
 - Presidente podrá ser reelecto para el período inmediato.
- 7.22.9 Opresión, corrupción y privilegios.
- 7.22.10 Exclusiones o limitaciones:
 - No se puede realizar reforma constitucional que altere la forma de gobierno.
- 7.22.11 Solidaridad.

7.23 Revisión del 1907 (14 de Junio):

- 7.23.1 Definición de propósitos, justificación, argumentos, intenciones, necesidades de reformar:
 - La reforma de la Constitución vigente es la primera piedra de la gran obra a realizar, pero **la ley sustantiva no debe nacer de las teorías de los intelectuales, sino de las entrañas del pueblo**; debe contener el espíritu de la nacionalidad.
- 7.23.2 Sujetos:

- Electores.
 - Adultos letrados, casados y mayores de 21 años.
- 7.23.3 Entornos y contextos:
- Puertos.
 - Costas marítimas.
- 7.23.4 Ciudadanía y soberanía:
- Todos los nacidos en el territorio de la República sea cual fuere la nacionalidad de los padres si hubiesen fijado su residencia.
 - Derechos individuales políticos.
- 7.23.5 Organización política-sociedad política:
- Provincias.
 - Comunes.
 - Poder Judicial: Suprema Corte, Tribunales y Juzgados inferiores.
- 7.23.6 Organización política-sociedad civil.
- 7.23.7 Representación-participación:
- No se puede peticionar a nombre del pueblo.
 - Derechos políticos: elegir y ser elegido, reunión y asociación sin armas para fines políticos, petición y obtención de resolución; denunciar empleados y funcionarios, denunciar la inconstitucionalidad de las leyes irregulares.
 - Elección del Presidente por voto indirecto en Colegios Electorales.
- 7.23.8 Reelección-continuismo:
- El Presidente durará 4 años y podrá ser reelecto.
- 7.23.9 Opresión, corrupción y privilegios:
- No se impondrá jamás la pena de muerte ni otra

alguna que implique pérdida de la salud o de la integridad física del individuo.

- No se crearán condecoraciones.
- No se concederá título de nobleza ni distinción.
- Cualquier funcionario público, civil o militar que expida, firme, ejecute o mande a ejecutar órdenes, resoluciones o actos que violen derechos o infrinjan garantías consagradas en la Constitución, será privado del empleo e inhabilitado por un año a lo menos y cinco a lo más.

7.23.10 Exclusiones o limitaciones:

- No tener medios lícitos de subsistencia.
- No católicos.
- El Presidente podrá someter a juicio de traición a los dominicanos hostiles a la dignidad y defensa nacional.
- Estado de sitio.
- Analfabetos.
- No casados menores de 21 años.

7.23.11 Solidaridad.

7.24 Reforma del 1908 (22 de Febrero):

7.24.1 Definición de propósitos, justificación, argumentos, intenciones, necesidades de reformar:

- **Dejar a las leyes orgánicas especiales el cuidado de reglamentar los detalles, de modo que la Constitución pueda conservar, en lo posible, su carácter de permanente y definitiva, contener principios fundamentales.**
- Robustecer la acción propia de cada uno de los poderes y hacerlos más eficaces, ya prolongando el mandato Legislativo, ya tratando de dar mayor estabilidad a los funcionarios judiciales, de modo que

el primero abarque más de un período y en cuanto a las segundas, consagrar el principio de inamovilidad.

- 7.24.2 Sujetos:
 - Ciudadanos varones mayores 18 años.
 - Pueblos de las provincias.
- 7.24.3 Entornos y contextos:
 - Monumentos antiguos y objetos prehistóricos.
- 7.24.4 Ciudadanía y soberanía.
- 7.24.5 Organización política-sociedad política:
 - Senado, Cámara Diputados y Asamblea Nacional.
 - Facultad del Ejecutivo disolver la Cámara de Diputados con previa aprobación del Senado.
 - Facultad de crear Asambleas Provinciales.
 - Jefe Comunal.
 - Alcaldes con dos suplentes en las comunas.
- 7.24.6 Organización política-sociedad civil.
- 7.24.7 Representación-participación:
 - Renovación del Senado por terceras partes cada dos años.
 - **La Asamblea Constituyente será electa por voto directo** en la fecha que exprese la convocatoria.
- 7.24.8 Reelección-continuismo.
- 7.24.9 Opresión, corrupción y privilegios:
 - No ser juzgado por Comisiones Especiales.
- 7.24.10 Exclusiones o limitaciones:
 - Mujeres.
 - Incapacitados mental, legal o judicialmente.

7.24.11 Solidaridad.

7.25 Reforma del 1916 (29 de Noviembre):

7.25.1 Definición de propósitos, justificación, argumentos, intenciones, necesidades de reformar:

- Reformar el texto de 1908.
- Texto como referente a la situación de crisis y ocupación yanqui.

7.25.2 Sujetos:

- Nación.
- Gobierno.
- Encargados.
- Varones.
- Pueblo.
- Consejos Provinciales.
- Regidores.
- Elector.

7.25.3 Entornos y contextos.

7.25.4 Ciudadanía y soberanía:

- La mujer que posea título universitario está capacitada para ejercer su profesión.
- Velar por el cumplimiento de la Constitución y de las leyes y por la conservación de las libertades públicas.
- Solo el pueblo es soberano y de él dimanan los poderes Públicos.
- Ciudadanos son explícitamente varones.

7.25.5 Organización política-sociedad política:

- Provincias.
- Municipios.
- Senadores y Diputados con dos suplentes.

- Asamblea Nacional.
- Presidente Jefe de la Administración Pública y de las fuerzas de mar y de tierra.
- Tesorería Nacional.
- Juzgados Municipales (un juez y dos suplentes).
- Consejo Provincial y Gobernador elegidos por voto directo.
- Municipios y ayuntamientos.
- Regidores con suplentes.
- Síndicos con suplentes.
- Junta Electoral Municipal.
- Junta Electoral Provincial.
- Junta Electoral Nacional.

7.25.6 Organización política-sociedad civil:

- Consejos Provinciales.

7.25.7 Representación-participación:

- Funciones del gobierno son ejercidas por encargados.
- Derecho de petición a cualquier funcionario y el de obtener resolución.
- Deberes políticos.
- Derecho de iniciativa para la formación de leyes al pueblo por medio de los Consejos Provinciales de acuerdo a las formalidades de Ley.
- Plesbicitos Provinciales y Municipales.
- La Constitución no será reformada sino cuando lo acordaran las dos terceras partes de la totalidad de los miembros de cada una de las Cámaras o cuando lo pidiesen las dos terceras partes de los Consejos Provinciales en acuerdo cuya mayoría será de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros de cada Consejo.

7.25.8 Reelección-continuismo:

- Presidente no podrá ser reelegido para el período siguiente.
- El Vice-Presidente no podrá ser reelegido en su cargo ni elegido Presidente para el período inmediato.

7.25.9 Opresión, corrupción y privilegios.

7.25.10 Exclusiones o limitaciones.

- Los restos del Gran Almirante Cristóbal Colón no podrán ser sacados del Territorio de la República.
- Orden Público y la moral cristiana.
- No se podrá legislar sobre algunos derechos individuales sino en los casos y en la forma determinadas por la Constitución.
- No se concederán monopolios ni privilegios.
- Mujeres.
- Se pierde ciudadanía por haber violado uno de los derechos individuales enunciados en la Constitución.
- La pérdida de los derechos del ciudadano no entraña la pérdida de la nacionalidad.
- Quien no goza de buena reputación.
- Los empréstitos para obras públicas de los Consejos Provinciales no podrán ser contratados sin el consentimiento del pueblo de la provincia manifestado en forma plebiscitaria.
- Los Ayuntamientos podrán contratar empréstitos y para que éstos puedan ser realizados será necesario que se obtenga el consentimiento de los municipios, manifestado en forma plebiscitaria.
- Los jefes de Fuerzas Militares no tendrán en el municipio otras funciones, sino las que se refieren a la dirección táctica y disciplina del cuerpo bajo su mando.
- Los Jefes de la Fuerza Armada no tienen más jurisdicción territorial que la previamente delimitada a sus cuarteles y campamentos.

- Queda abolido el procedimiento criminal secreto.
- No se establecerá incomunicación con Consejo de la Defensa del acusado.

7.25.11 Solidaridad.

7.26 Reforma del 1924 (13 de Junio):

7.26.1 Definición de propósitos, justificación, argumentos, intenciones, necesidades de reformar:

- Obligación del Plan Hughes-Peynado.
- Que en los programas de todos los Partidos Políticos representados en el Congreso Nacional ha figurado la promesa de efectuar las reformas de la Constitución.

7.26.2 Sujetos:

- La nación.
- Habitantes de la República.
- Personalidad humana.
- Varones mayores de 18 años.

7.26.3 Entornos y contextos:

- El desarrollo y el embellecimiento de la Ciudad de Santo Domingo se declaran obras de alto interés nacional.

7.26.4 Ciudadanía y soberanía:

- Derechos individuales inherentes a la personalidad humana.
- Dominicanos las personas nacidas en la República e hijos de extranjeros nacidos en la República.
- Los nacidos en el territorio de la República de padres desconocidos o de nacionalidad desconocida.
- Son ciudadanos todos los dominicanos varones.
- Derechos civiles y políticos.

- 7.26.5 Organización política-sociedad política:
- Gobernador en cada Provincia elegido por voto directo.
- 7.26.6 Organización política-sociedad civil.
- 7.26.7 Representación, participación:
- **Elección de los miembros de la Asamblea Revisora de la Constitución se hará por el voto directo del pueblo.**
- El Congreso podrá crear o suprimir Consejos Provinciales o Legislaturas locales.
- 7.26.8 Reelección-continuismo:
- La persona elegida para Presidente de la República no podrá ser electa para ese cargo ni electa para la Vice-Presidencia en el período Constitucional subsiguiente.
- 7.26.9 Opresión, corrupción y privilegios.
- 7.26.10 Exclusiones o limitaciones:
- Mujeres no ciudadanas.
- No ciudadanos.
- La Junta Central Electoral asumirá la dirección y el mando de la fuerza pública en los lugares en donde dichas votaciones se verifiquen.
- No se impondrá ningún derecho de exportación, pero esto no implica prohibición de establecer impuestos que puedan afectar los productos de la tierra o de la industria.
- Los poderes instituidos por esta Constitución no podrán declarar la guerra sin antes proponer el arbitraje.
- Para afianzar este principio deberá introducirse en todos los tratados internacionales que celebre la

República esta cláusula: todas las diferencias que puedan suscitarse entre las partes contratantes deberán ser sometidas al arbitramento antes de apelar a la guerra.

- Condenados a pena de muerte.

7.26.11 Solidaridad.

7.27 Revisión del 1927 (15 de Junio):

7.27.1 Definición de propósitos, justificación, argumentos, intenciones, necesidades de reformar:

- Han sido observadas algunas deficiencias en la actual Constitución que deben ser corregidas.
- Período Presidencial de 6 años y período Congressional de 4 años.
- Vice-Presidente con período de duración de 4 años.
- Necesidad de unificar elección de ambos funcionarios.
- Que la elección de todos los cargos electivos se haga un solo día de acuerdo a la Constitución de 1924.

7.27.2 Sujetos:

- Elector es ciudadano (condición exclusiva del ciudadano).

7.27.3 Entornos y contextos.

7.27.4 Ciudadanía y soberanía:

- Las personas nacidas en la República de padres extranjeros, mayores de edad, domiciliados en la República dentro del año de haber adquirido la mayoría de edad que declarasen que no desean adquirir la nacionalidad dominicana, lo pueden hacer, a menos que antes de esa edad hayan ejercido los derechos de ciudadano (elegir, ser elegido).

7.27.5 Organización política-sociedad política.

7.27.6 Organización política-sociedad civil.

7.27.7 Representación-participación:

- Se prorroga el mandato de los actuales miembros de la Cámara de Diputados para que permanezcan en el ejercicio de sus funciones hasta el 16 de agosto de 1930.

7.27.8 Reelección-continuismo:

- En el caso de que el Vice-Presidente de la República se encontrase ejerciendo la Presidencia al terminar el período constitucional y fuere candidato a la Presidencia para el subsiguiente período, noventa días antes de la fecha en que hayan celebrado las elecciones, ocupará la Presidencia, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia o el Juez que lo sustituya, quien no podrá ser postulado para Presidente en dicho período.

7.27.9 Opresión, corrupción y privilegios.

7.27.10 Exclusiones o limitaciones.

7.27.11 Solidaridad.

7.28 Revisión del 1929 (9 de Enero):

7.28.1 Definición de propósitos, justificación, argumentos, intenciones, necesidades de reformar:

- Negociaciones en relación a límites fronterizos.

7.28.2 Sujetos:

- El pueblo.
- El elector o ciudadano.

- 7.28.3 Entornos y contextos:
- Haití.
 - La frontera.
 - Caminos.
 - Canales.
 - Puertos.
 - Zonas marítimas, fluviales y militares.
- 7.28.4 Ciudadanía y soberanía:
- La enumeración contenida en el artículo 6 referido a los derechos individuales no es limitativa y por tanto no excluye la existencia de otros derechos de igual naturaleza.
- 7.28.5 Organización política-sociedad política:
- Se revisa la Constitución en nombre del pueblo.
 - Todos los poderes legislativos están confiados a un Congreso de la República.
 - Senado y Cámara de Diputados.
 - El Congreso podrá establecer los impuestos o contribuciones generales y determinar el modo de su recaudación e inversión legal.
 - El Congreso debe hacer en la legislatura de Agosto el Presupuesto de ingresos de la Nación y votar la Ley de Gastos Públicos del Estado.
 - Supresión de Suplentes de Diputados.
 - Tribunales de tierras.
- 7.28.6 Organización política-sociedad civil:
- Libertad de asociación y de reuniones lícitas.
- 7.28.7 Representación-participación:
- Diputados a razón de uno por cada treinta mil habitantes y fracción de más de quince mil por los pueblos de las provincias.
- 7.28.8 Reelección-continuismo:

- Presidente de la República no podrá ser reelecto, ni electo para la Vice-presidencia en el período subsiguiente.

7.28.9 Opresión, corrupción y privilegios.

7.28.10 Exclusiones o limitaciones:

- Mujeres.
- No podrá imponerse la pena de muerte ni otra pena que implique pérdida de la integridad física del individuo.
- Mujeres no ciudadanas.
- Actos de piratería y ofensas contra el derecho de gentes.
- Sin derecho al sufragio los pertenecientes a las fuerzas de mar o tierra.

7.28.11 Solidaridad.

7.29 Revisión del 1929 (20 de Junio):

7.29.1 Definición de propósitos, justificación, argumentos, intenciones, necesidades de reformar:

- Que respondiera a los fines políticos y de la República.
- Reforma que armonizara las instituciones con los justos reclamos de la sociedad.
- Constitución debía sufrir el embate de las nuevas ideología políticas del pueblo dominicano.
- **Ciencia Constitucional es una ciencia de experimentaciones, es indispensable tener en cuenta los hechos y los resultados que las teorías de los hombres han engendrado al través de la historia.**

7.29.2 Sujetos:

- Grupos independientes.

- Pueblo y sociedad.
- Hombres más humildes.
- Grandes hombres representativos.
- Regidores extranjeros varones.
- Presidente Jefe de la Administración Pública y Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas.

7.29.3 Entornos y contextos:

- Ignorados rincones
- Ocupación militar.
- Carreteras.
- Campos ubérrimos.
- Transacciones mercantiles.
- Hogares.
- Selva.
- Montañas.
- Tierras fértiles.
- Tierras estériles.
- Puertos.
- Hospitales.
- Hospicios.
- Casas de beneficencia.
- Escuelas de agricultura.

7.29.4 Ciudadanía y soberanía:

- Pueblo o sociedad son soberanos.
- Ciudadanía del mundo.

7.29.5 Organización política-sociedad política.

7.29.6 Organización política-sociedad civil:

- Partidos políticos y grupos independientes.

7.29.7 Representación-participación:

- **Las propuestas de candidatos para miembros de la Asamblea Revisora podrán no expresar la afi-**

liación política de los candidatos, éstos no tendrán que jurar los programas de ningún partido.

- Grandes hombres representativos.
- Podrán ser Regidores extranjeros varones, mayores de edad y con residencia de cinco años en la común.
- Vacantes de senadores o Diputados se escogerá el sustituto de la terna que lo presentará el partido político a que pertenezca.

7.29.8 **Reelección-continuismo:**

- Eliminada no reelección.

7.29.9 **Opresión, corrupción y privilegios:**

- Empleos innecesarios.
- Hemorragia económica nacional.

7.29.10 **Exclusiones o limitaciones:**

- Hombres humildes.
- No asimilación total de extranjeros en el ejercicio público de los derechos.
- Mujeres.

7.29.11 **Solidaridad:**

- Extranjeros en sus relaciones diarias en la lucha por la creación de intereses.
- Rechazo prejuicios contra extranjeros.

7.30 Revisión del 1934 (9 de Junio):

7.30.1 **Definición de propósitos, justificación, argumentos, intenciones, necesidades de reformar:**

- Subsanan ciertas diferencias y errores.
- Realizar de modo más eficaz los propósitos en que se inspira nuestra organización política-administrativa.

- Proyecto del Jefe del Partido Dominicano (Trujillo).
- Reformas constitucionales se justifican cuando responden a una verdadera necesidad.

7.30.2 Sujetos:

- Junta Superior Directiva de cada Partido.
- Jefe del Partido Dominicano.
- Varones.

7.30.3 Entornos y contextos.

7.30.4 Ciudadanía y soberanía:

- Varones mayores de 18 años son ciudadanos.

7.30.5 Organización política-sociedad política:

- Establecer monopolios en beneficio del Estado.
- Poder Ejecutivo determinará la procedencia o no de los arbitrios que establezcan los Ayuntamientos.
- Permitir Poder Ejecutivo la libertad de acción necesaria para concluir asuntos corrientes de la administración sin la intervención del Congreso.
- Provincias, Comunes y otras denominaciones para divisiones políticas del territorio de acuerdo a la Ley.
- Presidente de la República, Jefe de la Administración Pública y el Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas.

7.30.6 Organización política-sociedad civil.

7.30.7 Representación-participación:

- La designación de candidatos para miembros de la Asamblea previsorá será hecha por la Junta Superior Directiva de cada partido.

7.30.8 Reelección-continuismo.

7.30.9 Opresión, corrupción y privilegios.

7.30.10 Exclusiones o limitaciones:

- Prohibición de establecer monopolios en beneficio de particulares.
- Propiedad podrá ser tomada por causa de utilidad pública debidamente justificada y en caso de calamidad pública la indemnización podrá no ser previa.
- Violabilidad de la correspondencia en caso sustanciación de asuntos se ventilan en la justicia.
- Libertad de tránsito salvo leyes penales, inmigración o de sanidad.
- Mujeres.

7.30.11 Solidaridad.

7.31 Revisión del 1942 (10 de Enero):

7.31.1 Definición de propósitos, justificación, argumentos, intenciones necesidades de reformar:

- Para seguir el ritmo de la Era de Trujillo.
- Es conveniente la reforma de aquellos cánones constitucionales que pudieran afectar, entorpeciendo, la política general renovación que dicha Era significaba.
- Específicamente los que restringen el libre ejercicio político de la mujer, así como los que dificultan el desarrollo industrial, agrícola y minero.
- También proceden reformas que sitúen la organización del estado en el plano de nuestra verdadera realidad histórico y política y otras de carácter teórico y de adecuación a los sistemas administrativos.

7.31.2 Sujetos:

- La mujer.

- El pueblo de Santo Domingo.
- Nación.
- Trabajadores.
- Partidos.
- Asociaciones políticas.
- Ciudadanos eminentes.

7.31.3 Entornos y contextos:

- Yacimientos mineros.
- Puertos.
- Costas marinas.
- Zonas marítimas, fluviales y militares.

7.31.4 Ciudadanía y soberanía:

- El pueblo de Santo Domingo constituye una nación organizada en Estado Libre e Independiente.
- Son ciudadanos todos los dominicanos de uno u otro sexo mayores de diez y ocho años y los que se hubieren sido casados aunque no hayan cumplido esa edad.
- En caso de que la soberanía nacional se encuentre en un peligro grave o inminente, el Congreso podrá declarar que existe un estado de emergencia nacional.
- Los yacimientos mineros pertenecen al Estado y sólo podrán ser explotados por particulares en virtud de las concesiones o los contratos que se otorguen de acuerdo a la ley.

7.31.5 Organización política-sociedad política:

- Presidente es el jefe de la Administración Pública y el Jefe Supremo de todas las Fuerzas Armadas de la República.
- Secretario de Estado por Decreto del Presidente que reúna las condiciones requeridas por esta institución para ser Presidente de la República y que ejer-

- cerá temporalmente el Poder Ejecutivo.
- A falta temporal del Presidente ejercerá el Poder Ejecutivo, en orden de sucesión: Secretario de Estado de Guerra y Marina, Secretario de Interior y Policía, Secretario de Estado de la Presidencia.
 - Tribunales de Tierras.
- 7.31.6 Organización política-sociedad civil:
- Es libre la organización de partidos y asociaciones políticas de acuerdo a la Ley, siempre que sus tendencias se conformen a los principios de esta constitución.
- 7.31.7 Representación-participación:
- Participación preponderante de los nacionales en todo trabajo.
- 7.31.8 Reelección-continuismo.
- 7.31.9 Opresión, corrupción y privilegios:
- No se reconocerán en la República títulos que establezcan diferencias entre ciudadanos.
 - Serán válidos y vitalicios los títulos de honor que otorgare o hubiere otorgado el Congreso Nacional a los ciudadanos que prestasen o hubieren prestado servicios eminentes a la República, para asegurar su paz y bienestar o para afianzar o rescatar su libertad o independencia.
- 7.31.10 Exclusiones o limitaciones:
- Establecer pena de muerte para los que en tiempos de guerra con nación extranjera se hagan culpables de delitos.
 - Haitianos.
 - Prohibición, confiscación general de bienes.
 - Traidores o espías.

- Estado de sitio.
- Estado de emergencia nacional.
- Extranjeros expulsables a discreción del Presidente.
- Partidos y asociaciones políticas con tendencias diferentes a lo establecido en la Constitución.

7.31.11 Solidaridad:

- Seguros sociales.
- Medidas de protección y asistencia del Estado que se consideren necesarias a favor de los trabajadores.
- Administración gratuita de la justicia en todo el territorio de la República.

7.32 Ley Constitucional: Proyecto del Gobierno Revolucionario de la República Dominicana (7 de Febrero de 1946) para la Expedición de Cayo Confites. San Juan de Puerto Rico (Frente Unido de la Liberación Dominicana FULD y Frente Nacional de Liberación-Frente Interno FNL). (Solo se obtuvo el documento original hasta el artículo 83, pág. 10).

7.32 .1 Definición de propósitos, justificación, argumentos, intenciones, necesidades de reformar:

- Que la estructura del gobierno provisional que sustituirá el régimen de Trujillo responda al espíritu de unidad que preside nuestra lucha y de que dicho gobierno esté integrado por hombres de insospechable calidad democrática.
- Subordinar todas las cuestiones de carácter político partidista a la finalidad cardinal del derrocamiento de la tiranía de Trujillo.

7.32 .2 Sujetos:

- Pueblo.
- La Revolución Dominicana.

- Comunidad jurídica internacional.
- Pueblos del continente.
- Obreros.
- Trabajadores.
- Campesinos.
- Sindicatos.
- Colectividades.
- Patronos.
- Padre-madre.
- Mujer divorciada.
- Hijos-hijas.
- Empleados.
- Comunidad dominicana.
- Movimiento opositorista.
- Emigración.
- Consejo Supremo del Frente Unido de Liberación Dominicana.
- Frente Nacional de Liberación.
- La mujer grávida.
- Inhabilitado/a.
- Envejecientes.
- Inválidos.
- Accidentados/as.
- Aprendices.

7.32 .3 Entornos y contextos.

- Territorio.
- Avenidas.
- Calles.
- Plazas.
- El continente.
- Tendencia imperialista.
- Guerras de conquistas.
- Circunstancias internacionales.
- Tiranías.

7.32 .4 Ciudadanía y soberanía:

- El pueblo dominicano constituye una nación organizada en estado independiente y soberano.
- La República no celebrará actos o tratados que limiten o en forma alguna quebranten la soberanía nacional o la integridad del territorio.
- Idioma oficial es el español.
- La República se declara unida permanentemente a la comunidad jurídica internacional de todas las naciones para la defensa de la paz y la seguridad.
- Podrán ser ciudadanos los extranjeros que acrediten su condición de haber formado parte del Ejército Libertador que derrocó a la Tiranía de Trujillo.
- Ningún dominicano podrá ser expatriado ni a ninguno se le podrá negar la entrada al territorio nacional.
- Derechos de seguridad social.

7.32 .5 Organización política-sociedad política:

- República unitaria y democrática.
- Gobierno Provisional.
- Provincias y comunes.
- Decretos, Leyes.
- La República se declara unida.
- Hace suyas las reglas generales del derecho de gentes que serán aplicadas dentro de su territorio.
- Fuero único judicial.
- Tribunales revolucionarios que se crearán por virtud de una ley para sancionar los hechos delictuosos cometidos por la tiranía de Trujillo.
- El Estado velará por la cultura, educación, cooperación social, lucha contra el analfabetismo, preparación técnico-industrial de obreros y agrícola de campesinos, enseñanza primaria, secundaria.
- Tribunales de conciliación y arbitraje para resolver conflictos entre patronos y obreros.

- 7.32 .6 Organización política-sociedad civil:
- Asociaciones de extranjeros.
 - Se consagra libertad de pensamiento y la libertad de conciencia.
 - La vida económica y social del pueblo dominicano se organiza sobre la base de la dignidad del hombre.
 - Autonomía Universitaria.
 - Libre sindicalización obrera, patronal y profesional y protección de sus colectividades.
- 7.32 .7 Representación-participación:
- Derechos de seguridad personal y patrimoniales.
 - Derecho de reunión y asociación con fines lícitos y sin armas.
 - Huelga es un derecho de los trabajadores y el paro un derecho de los patronos.
 - En toda empresa comercial, agrícola, industrial, minera o de servicio público, los obreros y empleados tendrán derecho a una participación de las utilidades.
 - Los trabajadores tienen derecho al descanso retribuido.
 - Se declara obligatorio el aprendizaje.
- 7.32 .8 Reelección, continuismo:
- No aspirar ninguno de los firmantes del Pacto a la jefatura política y a la jefatura militar del movimiento revolucionario ni a la Presidencia Provisional de la República a raíz de la liquidación de la Tiranía de Trujillo.
- 7.32 .9 Opresión, corrupción y privilegios:
- No se reconocerán fueros ni privilegios por razón de sexo, raza, religión, color, posición económica o cualquier otro motivo.

- No podrá un detenido ser incomunicado ni se podrán ejercer contra él coacciones físicas o morales.
- Se fijará en la Ley la responsabilidad en que incurran, los que, requeridos para ello no presenten al preso o detenido y en la que pueden incidir los tribunales que demoren o en cualquier forma entorpezcan el conocimiento y resolución de esta medida extraordinaria de tutela de la libertad individual.
- Todos los ciudadanos serán justiciables ante los tribunales ordinarios, sin perjuicio de que los militares sin cometer delitos militares junto a civiles o siendo la víctima un civil, será competente también la jurisdicción ordinaria.
- La violencia no podrá ser utilizada como medio de lograr una declaración de persona alguna.
- Se declara legítima la oposición a las órdenes que violen los derechos consagrados en la sección de Derechos de Seguridad personales y patrimoniales.
- Igual trabajo, igual salario, sin discriminación de personas.
- Queda estrictamente prohibido el descuento sobre los sueldos de los empleados públicos.
- Solamente en los casos establecidos por ley podrán hacerseles descuentos al salario de los trabajadores.
- Ningún trabajador podrá ser despedido sino por justa causa.
- La mujer embarazada no podrá ser separada de su empleo.

7.32 .10 Exclusiones o limitaciones:

- Abolidas las denominaciones dadas por la Tiranía de Trujillo.
- Aquellos que acepten empleos de gobiernos extranjeros sin permiso del gobierno Dominicano, con

- excepción de los gobiernos hispanoamericanos.
- Las asociaciones de extranjeros no podrán adoptar prescripciones estatutarias que discriminen entre ellos y los dominicanos.
 - Gobierno Revolucionario tendrá la facultad de hacer salir del país a un extranjero en los casos y formas que determine la ley.
 - Autores o cómplices de crímenes cometidos por la Tiranía de Trujillo podrán ser excepcionalmente condenados a muerte.
 - Se exceptúan de la retroactividad de la ley los responsables de delitos contra los derechos individuales y a los autores y cómplices de la Tiranía de Trujillo.
 - Salvo autores o cómplices trujillistas nadie podrá ser objeto de confiscación de bienes.
 - Nadie será obligado a declarar contra sí mismo ni contra su cónyuge o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.
 - Prohibido los monopolios en beneficio de particulares.
 - Nadie podrá ser obligado a formar parte de un sindicato.
 - Se prohíbe el trabajo y el aprendizaje de los menores de 14 años.

7.32 .11 Solidaridad:

- Devolución de la justicia y la libertad conculcadas por la Tiranía de Trujillo
- Condena la República la tendencia imperialista y la guerra de conquista
- Solidaridad con todos los pueblos del continente en sus empeños en mantener su soberanía, la vigencia de los principios democráticos y el sentimiento de unidad continental.
- La República ofrece refugio y protección a los

- exiliados políticos que ostentan esta condición por defender la libertad y la democracia en el mundo.
- Estado ofrecerá trabajo o medios de asistencia a quienes no están en condiciones de ejercitar alguna labor.
 - Trabajo bajo protección del estado.
 - El Estado fijará periódicamente el nivel de vida de la población y de acuerdo a éste establecerá **el salario vital** o sea el indispensable para satisfacer las necesidades normales, la educación y las diversiones honestas.
 - **El salario vital** es inembargable salvo el caso de pensiones alimenticias a los padres, mujer divorciada e hijos.
 - Trabajo por ajuste a precio alzado quedará asegurado el salario vital por jornada de trabajo.
 - Seguro Social de la maternidad obrera.
 - Seguro Social contra la inhabilitación, la vejez, la invalidez, los accidentes, la muerte, la enfermedad.

7.33 Constitución 1947 (10 de Enero):

7.33.1 Definición de propósitos, justificación, argumentos, intenciones, necesidades de reformar:

- Creación de un Banco Central.
- Plan de Reformas Económicas.
- Que respondan más eficazmente a la conveniencia económica del país.

7.33.2 Sujetos:

- La comunidad.
- Extranjeros varones mayores de edad.

7.33.3 Entornos y contextos.

7.33.4 Ciudadanía y soberanía:

7.34.2 Sujetos:

- Generalísimo.
- Padre de la Patria Nueva.
- Comunistas.
- Personas humanas.
- Madres.
- Infantes-niños/as.
- Familia.
- Cooperativas.
- Desocupados/as.
- Enfermos.
- Incapaces.
- Envejecientes.
- Pobres.
- Jefe de Estado.
- Dignatarios.
- El Partido Dominicano.

7.34.3 Entornos y contextos:

- Desarrollo económico y social del territorio fronterizo.
- Prevención y tratamiento de las enfermedades epidémicas.
- Sistema sanitario.
- Viviendas.
- Seguridad social.
- Mar territorial.
- Plataforma submarina.

7.34.4 Ciudadanía y soberanía:

- Principio constitucional de la no intervención de un estado en asuntos internos y externos de otro estado.
- Ningún dominicano podrá alegar condición de extranjero por naturalización o por cualquier causa. La Ley podría establecer sanciones para los que sien-

do dominicanos aleguen la posesión de la nacionalidad extranjera.

- Convenios financieros internacionales que afecten soberanía no se pueden concertar.

7.34.5 Organización política-sociedad política:

- Finalidad principal del Estado es la protección efectiva de los derechos de la persona humana y la creación y mantenimiento de los medios que le permitan perfeccionar progresivamente.
- Se reconoce que el Partido Dominicano ha sido y es un agente de civilización para el pueblo dominicano.

7.34.6 Organización política-sociedad civil:

- Es libre la organización de partidos y asociaciones políticas.

7.34.7 Representación-participación.

7.34.8 Reelección-continuismo:

- Se declara que la Era de Trujillo constituye en la Historia Dominicana el período en que se consolida la nacionalidad y realiza el pueblo dominicano sus más legítimas aspiraciones de paz y bienestar económicos.

7.34.9 Opresión, corrupción y privilegios.

7.34.10 Exclusiones o limitaciones:

- Apártese racionalmente de la concepción puramente individualista.
- Sin adoptar un criterio de intervencionismo estatal de tipo socialista.
- Se declara el comunismo incompatible con los principios constitucionales.

- Personas o agrupaciones comunistas.
- Personas atentan contra la honra de la persona, el orden social y la paz pública.
- Participantes en actos y empresas destinados a derrocar el gobierno o atentar contra la persona del Jefe de Estado o de los Dignatarios.
- No miembros del Partido Dominicano.
- Se proscribieron la concertación de convenios financieros internacionales de cualquier clase que directa o indirectamente afecten la soberanía nacional.

7.34.11 Solidaridad:

- Función asistencial del gobierno a los pobres.
- Protección maternidad.
- Política social del estado.
- Reducción mortalidad infantil.
- Sano desarrollo de los niños.
- Ahorro familiar.
- Establecimiento cooperativas.
- Seguridad Social contra desocupación, enfermedad, incapacidad, vejez.
- Alimentación, vestimenta y hasta donde sea posible, vivienda a los pobres.
- Condiciones de higiene.
- Servicios sanitarios.

7.35 Constitución 1959 (7 de Noviembre):

7.35 .1 Definición de propósitos, justificación, argumentos, intenciones, necesidades de reformar:

- Ley fundamental debe responder con adecuada elasticidad a las necesidades que demanda esa continua evolución que no permite ceñirse al molde rígido del complicado procedimiento que hoy reclaman la modificación de los cánones constitucionales.

- Garantía y seguridades para el pueblo.

7.35 .2 Sujetos:

- Genuinos representantes.

7.35 .3 Entornos y contextos.

7.35 .4 Ciudadanía y soberanía:

7.35 .5 Organización política-sociedad política:

- La Constitución podría ser reformada si se presenta en el Congreso Nacional con el apoyo de la tercera parte de los miembros de una u otra Cámara o si es sometida por el Poder Ejecutivo.

7.35 .6 Organización política-sociedad civil.

7.35 .7 Representación-participación:

- Para ser presidente se requiere ser dominicano de nacimiento e hijo de padre o madre nacido dominicano.

7.35 .8 Reelección-continuismo.

7.35 .9 Opresión, corrupción y privilegios.

7.35 .10 Exclusiones o limitaciones.

7.35 .11 Solidaridad.

7.36 Constitución 1960 (28 de Junio):

7.36.1 Definición de propósitos, justificación, argumentos, intenciones, necesidades de reformar:

- Instituciones Públicas respondan a las exigencias

de un proceso democrático permanente y ampliamente desarrollado.

- Dar al pueblo una participación más preponderante en el proceso de delegación de poderes y una mayor ingerencia en aquellos gobiernos.
- Contenido menos exótico que, como tal, se aviene más a nuestra propia idiosincracia.

7.36.2 Sujetos:

- El Estado.
- Agrupaciones políticas regionales, provinciales y municipales.

7.36.3 Entornos y contextos:

7.36.4 Ciudadanía y soberanía.

7.36.5 Organización política-sociedad política:

- Seguridad del Estado se encuentra por encima de cualquiera otro interés por perentorio que sea y cual sea su jerarquía.
- Ministerios y ministros.
- Ministerios y subministros.

7.36.6 Organización política-sociedad civil:

- Partidos políticos.
- Agrupaciones políticas regionales, provinciales y municipales.

7.36.7 Representación-participación:

- Convertir en electivos los cargos de Gobernadores civiles de las provincias, Presidente y Miembros del Consejo Administrativo del Distrito Nacional, así como los Regidores y Síndicos y sus respectivos suplentes.
- Reducir los mandatos de cinco o cuatro años.

- Elección municipal cada dos años.
- Elección municipal cada dos años de las candidaturas propuestas por los partidos políticos, agrupaciones políticas, regionales, municipales y provinciales.
- Gobernador Provincial elegido cada dos años por agrupaciones políticas regionales, provinciales o partidos políticos.

7.36.8 Reelección-continuismo.

7.36.9 Opresión, corrupción y privilegios:

- Pena de Muerte como acción de legítima defensa contra estado extranjero o de traición y espionaje contra el enemigo.
- El patrimonio de las personas que hayan ejercido o ejerzan la Presidencia y la Vice-Presidencia de la República, así como la de sus viudas y herederos tendrán la alta protección del Estado y por lo tanto no podrán en ningún caso ser objetos de persecución, embargo, secuestro, expropiación, total o parcial.

7.36.10 Exclusiones o limitaciones:

- Excluir de la sucesión política familiares.
- El Poder Ejecutivo concede o no autorización a los ciudadanos dominicanos para que puedan ejercer cargos públicos extranjeros.

7.36.11 Solidaridad.

7.37 Constitución de 1960 (2 de Diciembre):

7.37.1 Definición de propósitos, justificación, argumentos, intenciones, necesidades de reformar:

- Jamás la República favorecerá en modo alguno una

condena contra un pueblo hermano de América como el modo más elevado y eficaz para abrir a nuestro continente horizontes de esperanzas y rutas de salvación.

- Práctica invariable de la comprensión y la tolerancia para cimentar convivencia armoniosa.
- Queda suprimido el cargo de Vice-Presidente.

7.37.2 Sujetos:

7.37.3 Entornos y contextos.

7.37.4 Ciudadanía y soberanía:

- No se favorecerá en modo alguno una condena contra un pueblo hermano.

7.37.5 Organización política-sociedad política:

- Supresión cargo Vice-Presidente.

7.37.6 Organización política-sociedad civil.

7.37.7 Representación-participación.

7.37.8 Reelección-continuismo.

7.37.9 Opresión, corrupción y privilegios.

7.37.10 Exclusiones o limitaciones.

7.37.11 Solidaridad.

7.38 Constitución del 1961 (29 de Diciembre):

7.38.1 Definición de propósitos, justificación, argumentos, intenciones, necesidades de reformar:

- Dentro de la Democracia activa y moderna las ideas

evolucionan al mismo ritmo que el progreso material.

- Consecuentemente el derecho avanza en búsqueda de perfeccionamiento de sus instituciones y sistemas, acorde con nuevas corrientes sociales y políticas.
- No basta organizar los tribunales, también formar la judicatura.
- Facilitar el establecimiento legal de la carrera judicial.
- Una Corte Superior Electoral que responda más eficazmente a la función electoral, consagración clara y preciso del voto directo y secreto y la representación proporcional de agrupaciones y partidos políticos.
- Consagración expresa de derechos humanos no contemplados.

7.38 .2 Sujetos.

7.38 .3 Entornos y contextos.

7.38 .4 Ciudadanía y soberanía.

7.38 .5 Organización política-sociedad política:

- Reforma Constitucional a base Asamblea Revisora (no aprobada).
- Consagración más acorde realidad relaciones: Iglesia Católica-Estado (Régimen Concordatario).
- Establecimiento de un Consejo de Estado con carácter transitorio, que asuma legislativas y ejecutivas.
- Fuerza Armada como institución especializada y técnica, esencialmente obediente.
- Consejo de Estado de 7 miembros, un Presidente y dos Vice-Presidentes.

- 7.38 .6 Organización política-sociedad civil.
- 7.38 .7 Representación-participación.
- 7.38 .8 Reelección-continuismo.
- 7.38 .9 Opresión, corrupción y privilegios:
 - Supresión privilegios Presidente, Ex-Presidente, viudas y herederos.
 - Restituir nombre capital como Santo Domingo.
 - Habeas Corpus.
- 7.38 .10 Exclusiones o limitaciones.
 - Supresión del texto que reconozca al Partido Dominicano como agente de civilización.
- 7.38 .11 Solidaridad.

7.39 Constitución de 1962 (16 de Septiembre):

- 7.39.1 Definición de propósitos, justificación, argumentos, intenciones, necesidades de reformar:
 - Imposibilidad material de celebrar elecciones de representantes a una Asamblea Revisora en la fecha señalada.
- 7.39.2 Sujetos.
- 7.39.3 Entornos y contextos.
- 7.39.4 Ciudadanía y soberanía:
- 7.39.5 Organización política-sociedad política.
 - Supresión Asamblea Revisora.
 - Vice-Presidente de la República.
 - Junta Central Electoral.

- 7.39.6 Organización política-sociedad civil:
- 7.39.7 Representación-participación:
 - Suplentes Diputados y Senadores y a falta de éstos elecciones parciales.
- 7.39.8 Reelección-continuismo:
 - Presidente no podrá ser reelecto en el período subsiguiente.
- 7.39.9 Opresión, corrupción y privilegios.
- 7.39.10 Exclusiones o limitaciones:
 - Cinco años de residencia a los extranjeros mayores de edad para desempeñar cargos de síndicos y regidores.
- 7.39.11 Solidaridad.

7.40 Constitución de 1963 (29 de Abril):

- 7.40.1 Definición propósitos, justificación, argumentos, intenciones, necesidades de reformar:
 - Proveer de una carta fundamental humana, democrática y revolucionaria para nosotros/as, para nuestros descendientes y para todos los hombres de buena voluntad que quieran vivir con los dominicanos.
- 7.40.2 Sujetos:
 - La nación.
 - Todos/as.
 - Estado.
 - Ciudadanos.
 - Trabajadores.
 - Inhábiles.
 - Organización sindical.

- Persona.
- Conglomerado.
- Sociedad cooperativas.
- Personas morales.
- Personas físicas.
- Familias dominicanas.
- Familias campesinas.
- La comunidad.
- Asociaciones o sindicatos agrarios.
- Cooperativas rurales y urbanas.
- Público.
- Clase social.
- Agricultores.
- Maestros/as.
- La familia.
- Mujer en gestación.
- Niños/as.
- Padre y madre.
- Infancia y juventud.
- Individuo.
- Sociedad.
- Indigentes.
- Carentes de salud.
- Presos políticos.
- Delincuentes comunes.
- El pueblo.
- Dominicanos violadores de la soberanía nacional.
- Colectividad.

7.40.3 Entornos y contextos:

- Desarrollo armónico de la sociedad dentro de los principios normativos de la ética social.
- Condiciones indispensables para el trabajo.
- Agrológicos.
- Subsuelo.
- Territorio y mar territorial.

- Plataforma submarina.
- Yacimientos marinos.
- Hogar.
- Vivienda cómoda e higiénica.
- Fundo.
- La tierra.
- Medios adecuados para asegurar el progreso económico y social de la comunidad.
- El nivel colectivo.
- Mercado seguro y ventajoso.
- Bahía de Samaná.
- Nivel de vida.
- Ejercicio del magisterio sin presiones económicas, morales, religiosas o políticas.
- Desarrollo social, espiritual y físico.
- Sanidad rural.
- Alimentación nutritiva y abundante obtenida a bajo costo.
- Vicios sociales.
- Salud.
- Domicilio.
- Peligro colectivo.
- Establecimientos penitenciarios que desarrollen aptitud por el trabajo, los buenos hábitos y las costumbres sociales.
- Son partes del territorio nacional el mar territorial, la plataforma submarina y el espacio aéreo.
- Desarrollo económico y social fronterizo.
- Cultura y tradiciones.
- Ríos fronterizos.
- Zonas marítimas, aéreas, fluviales y militares.

7.40.4 Ciudadanía y soberanía:

- La nación dominicana se fundamenta en el trabajo.
- Solamente las personas físicas dominicanas tienen derecho a adquirir la propiedad de la tierra.

- Riqueza del subsuelo y de la plataforma submarina pertenece al Estado.
- La propiedad del Estado sobre los yacimientos mineros es inalienable e imprescriptible.
- Hogar en terreno y mejoras propias.
- Igualdad absoluta de derechos de los cónyuges.
- No se especificará al hijo/a como nacido dentro o fuera del matrimonio.
- Uniones de hecho podrían surtir efectos puramente económicos similares a los del matrimonio.
- Ningún dominicano podrá ser expulsado del país.
- Se declarará legítima la resistencia encaminada a la protección de los derechos humanos, los cuales no excluyen los demás que esta Constitución establece y que sean una resultante de la soberanía del pueblo y del régimen democrático.
- Territorio, mar territorial, plataforma submarina y del espacio aéreo.

7.40.5 Organización política-sociedad política:

- Los poderes públicos deben proteger la dignidad humana, promover y garantizar su respeto.
- El trabajo se declara como base primordial de su organización social, política y económica.
- Empresas del Estado convertidas en empresas cooperativas.
- El Estado renunciará al beneficio de tributaciones cuando la baja de los precios de artículos de primera necesidad se oponga al interés fiscal del Estado.
- Provincias y municipios.
- Presidente es la suprema autoridad de la Administración Pública y de todas las Fuerzas Armadas, así como los cuerpos policiales y de seguridad.
- Los Ayuntamientos son autónomos.
- El Tribunal Superior Electoral.

- 7.40.6 Organización política-sociedad civil:
- El trabajo base primordial de la organización social.
 - Organización sindical libre y democrática.
 - Asociaciones y sindicatos agrarios.
 - La libertad de profesión religiosa e ideológica son inviolables.
 - Legítima resistencia.
- 7.40.7 Representación-participación:
- Efectiva participación de todos en la organización del país.
 - Todo ciudadano debe desarrollar una actividad o función que contribuya al progreso material o espiritual de la sociedad.
 - El Estado reconoce a los trabajadores el derecho y el deber de colaborar con las empresas para responder a las necesidades de la producción.
 - En toda empresa agrícola, industrial, comercial o minera, los trabajadores tendrán derecho a participar en los beneficios de las mismas, reconociendo el interés legítimo del empresario y los demás factores de la producción.
 - Empresas cooperativas.
 - Derecho asociarse en partidos políticos.
 - Derecho constituir asociaciones y sociedades.
 - Legítima resistencia protección derechos humanos.
 - Las Fuerzas Armadas podrán ser llamadas por el Poder Ejecutivo a cooperar en los planes de desarrollo socioeconómico del país.
- 7.40.8 Reelección-continuismo:
- Presidente no puede ser reelecto ni postularse de candidato a la Vice-Presidencia en el período siguiente.
- 7.40.9 Opresión, corrupción y privilegios:

- Propender a la eliminación de los obstáculos de orden económico y social que limiten la igualdad y la libertad de los dominicanos y se opongan al desarrollo de la personalidad humana y la efectiva participación de todos en la organización política, económica y social del país.
- Se declaran delitos contra el pueblo los actos realizados, por quienes, para su provecho personal, sustraigan fondos públicos, y prevaleciéndose de sus posiciones dentro de los organismos del Estado obtengan ventajas económica ilícitas, incluyendo asociados, familiares, allegados amigos, relacionados.
- A igual trabajo, igual salario, sin discriminación de sexo, edad o estatus.
- Expropiación podrá tener lugar por causa de interés social.
- Se declara contrario al interés colectivo la propiedad o posesión de tierras en cantidad excesiva.
- Serán perseguidos y sancionados quienes se dediquen al acaparamiento, alterar precios, limitar e impedir la libre concurrencia, los que discriminen compradores y los autores de un aumento abusivo de utilidades en perjuicio del público, de una clase social o del interés colectivo.
- Medidas especiales para proteger infancia y juventud de la explotación y abandono.
- Todas las personas tienen acceso a los registros de los detenidos y presos.
- Prohibición absoluta ejercer violencia, tortura o coacción de cualquier especie sobre las personas para obligarlas a declarar.

7.40.10 Exclusiones o limitaciones:

- Vagancia.
- Mendicidad.
- Que han prohibidos los latifundios de particulares,

sea cual fuere su origen.

- Personas morales privadas no podrán adquirir la propiedad de la tierra a menos que se trate de terrenos que deban destinarse al ensanchamiento y fomento de poblaciones y a la instalación de plantas industriales y establecimientos comerciales.
- Se exceptúan de lo anterior, las instituciones de crédito y las sociedad cooperativas.
- Se declara el minifundio antieconómico.
- El Congreso podrá autorizar la adquisición de terrenos urbanos por personas extranjeras.
- La Ley podrá reglamentar arrendamientos a personas físicas o morales no dominicanas.
- Prohibidos monopolios de particulares.
- En caso de aumento valor de las tierras y propiedad inmueble, se determinará que los propietarios cedan al beneficio del Estado la parte proporcional que establece la Ley.
- Prohibidas asociaciones o sociedades que tengan finalidades contrarias a la Ley.
- Detenidos y presos políticos reclusos en departamentos separados de delincuentes comunes.
- La ingerencia de los extranjeros en los asuntos políticos del país es lesiva a la soberanía del Estado.
- Así mismo los dominicanos que invocaren gobiernos o fuerzas militares extranjeras para la solución de disputas internas sean declarados violadores de la soberanía nacional y les serán aplicables las penas que la ley establezca.

7.40.11 Solidaridad:

- Obligación del estado propiciar y garantizar condiciones indispensables para el ejercicio del derecho al trabajo.
- El trabajo, en todas sus formas y aplicaciones estará bajo supervisión del Estado.

- Asistencia social a todos los inhábiles desprovistos para el trabajo.
- Los derechos y beneficios de los trabajadores son irrenunciables.
- Propiedad debe servir al progreso y bienestar del conglomerado.
- Se declara de alto interés público el establecimiento de cada hogar dominicano en terreno y mejoras propias.
- Cada familia deberá poseer vivienda propia , lo cual a falta de recursos le será proporcionada por el Estado.
- Fundo y hogar serán inembargables e inalienables.
- Cada familia campesina desprovista o insuficientemente provista de tierras tiene el derecho a ser dotada de la misma.
- Dedicación de tierras del Estado a los planes de Reforma Agraria y fraccionamiento de la extensión que exceda el límite máximo de tierra.
- Garantizar a los agricultores un mercado seguro y ventajoso.
- Protección al matrimonio y familia, mujer en gestación, al niño, infancia y juventud.
- Indigentes y carentes de salud recibirán tratamiento médico gratuito.
- Artículos de primera necesidad adquiridos a bajo costo.

7.41 Constitución Noviembre 1966 (28 de Noviembre) y Revisión 1994:

7.41.1 Definición de propósitos, justificación, argumentos, intenciones, necesidades de reformar:

- Cumplimiento de lo dispuesto en el Acta Institucional de 1965.
- Asamblea a fin de que proceda a resolver problema constitucional.

- Proyecto de Constitución del Partido Reformista como base para sus discusiones.

7.41.2 Sujetos:

- Pueblo.
- Nación.
- Estado.
- Persona humana.
- El detenido.
- Trabajadores/as manuales.
- Trabajadores/as intelectuales.
- Sindicatos.
- Gremios.
- Asociaciones.
- Empresas.
- Obreros.
- Instituciones estatales.
- Población campesina.
- La mujer.
- Infantes.
- Niños.
- La familia.
- Cooperativa.
- Mujer.
- Ancianos.
- Pobres.
- Dominicanos con otra nacionalidad.
- Partidos.
- Agrupaciones políticas.

7.41.3 Entornos y contextos:

- América.
- Mar territorial.
- Suelo y subsuelo marinos.
- Espacio aéreo y zona contigua.
- Línea fronteriza.

- Cultura y tradición religiosa.
- Ríos fronterizos.
- Medios que le permitan a la persona perfeccionarse.
- Útiles e instrumentos indispensables.
- Caridad pública.
- Tierra.
- Latifundio.
- Fines útiles.
- Vida nacional.
- Propiedad cooperativa.
- Vida moral, religiosa y cultural.
- Medios de higiene.
- Hogar.
- Seguridad social.
- Alimentos, vestimenta, alojamiento.
- Prevención y servicios sanitarios.
- Vicios sociales.
- Calamidad pública.
- Puertos.
- Costas marinas.
- Emergencia nacional.
- Meteoros.
- Sismos.
- Inundaciones.
- Fenómenos naturales.
- Epidemias.
- Riqueza artística e histórica del país.
- Yacimientos mineros.

7.41.4 Soberanía y ciudadanía:

- Soberanía de la nación como estado independiente es inviolable.
- La República reconoce y aplica las normas del derecho internacional general y americano en la medida en que los poderes públicos las hayan adoptado.

- Hogares dominicanos en terrenos o mejoras propias.
- Los habitantes deben abstenerse en todo acto perjudicial a su estabilidad, independencia y soberanía.
- Se reconoce a los dominicanos la facultad de adquirir una nacionalidad extranjera, lo que no implica la pérdida de la nacionalidad dominicana.

7.41.5 Organización política-sociedad política:

- Distrito Nacional, Provincias y Municipios.
- Estado protegerá efectivamente derechos de la persona humana.
- El Estado podrá convertir sus empresas en propiedades de cooperación o economía cooperativista.
- Circunscripción territorial.
- Presidente Jefe Supremo de todas las Fuerzas Armadas de la República y de los Cuerpos Policiales.
- Yacimientos mineros pertenecen al Estado.

7.41.6 Organización política-sociedad civil:

- Organización sindical.
- Gremios.
- Asociaciones.
- Partidos políticos.
- Agrupaciones políticas, regionales, provinciales o municipales.
- Es libre la organización de partidos políticos y asociaciones políticas, siempre que sus tendencias se conformen a los principios constitucionales.

7.41.7 Representación-participación:

- Poderes del Estado se ejercen por representación.
- Libertad de asociación y reunión sin armas con fines políticos, económicos, sociales y culturales o de cualquier otra índole.
- Participación de los nacionales en todo trabajo.
- Participación de los trabajadores permanentes en

- toda empresa agrícola, industrial o minera.
- Derecho a huelga de trabajadores.
- Derecho paro patronal.
- Toda persona tiene la obligación de dedicarse a un trabajo.
- En caso de calamidad pública, obligados a prestar los servicios que sean capaces de prestar.
- Deber de toda persona cooperar con el Estado en cuanto asistencia y seguridad social de acuerdo con sus responsabilidades.
- Representación de las minorías cuando haya de elegirse uno o más candidatos.

7.41.8 Reelección-continuismo:

- Funcionarios electivos por cuatro años (1966).
- El período presidencial que se inicia el 16 de Agosto de 1994 concluirá por excepción el 16 de Agosto de 1996 (2 años).
- Elecciones presidenciales el 16 de Mayo 1996 (4 años).
- Elecciones Congresionales y municipales el 16 de mayo 1998 (4 años).

7.41.9 Opresión, corrupción y privilegios:

- La República condena todo privilegio y toda situación de igualdad de todos los dominicanos que les resulten de los talentos o de las virtudes y en consecuencia, ninguna entidad de la República podrá conceder títulos de nobleza ni distinciones hereditarias.
- Será sancionado todo aquél que para su provecho personal sustraiga fondos públicos o prevaleciéndose de sus posiciones dentro de los organismos del Estado, sus dependencias o instituciones autónomas, así como las personas que hayan proporcionado ventajas a sus asociados, familiares, allegados, amigos o relacionados.

7.41.10 Exclusiones o limitaciones:

- Toda persona que tenga bajo su guarda a un detenido estará obligado a presentarlo tan pronto como se lo requiere la autoridad competente.
- Se prohíbe toda propaganda subversiva, sin que esto último pueda coartar el derecho a análisis o a crítica de los preceptos legales.
- Todos los medios de información tienen libre acceso a las fuentes noticiosas oficiales y privadas, siempre que no vayan en contra del orden público o pongan en peligro la seguridad nacional.
- Se prohíbe toda interrupción, entorpecimiento, paralización de actividades o reducción intencional de rendimiento en las labores de las empresas privadas del Estado.
- Solo podrán establecerse monopolios en provecho del Estado o de instituciones estatales.
- Tendencias públicas no acordes con principios constitucionales.

7.41.11 Solidaridad:

- La República se pronuncia en favor de la solidaridad económica de los países de América y apoyará toda iniciativa que propenda a la defensa de sus productos básicos y materias primas.
- La Ley podrá establecer la jornada máxima de trabajo, los días de descanso y vacaciones, los sueldos y salarios mínimos, providencias de protección y asistencia del estado en favor de los trabajadores manuales e intelectuales.
- Estado facilitará los medios para que los trabajadores puedan adquirir útiles e instrumentos indispensables para su labor.
- Interés sociales la dedicación de la tierra a fines útiles y la eliminación gradual del latifundio.
- Tierras del Estado a los planes de Reforma Agraria.

- Política social, estímulo y cooperación para integrar a la vida nacional la población campesina.
- Renovación métodos de la producción agrícola y la capacitación cultural.
- La familia recibirá protección del estado: la maternidad, asistencia social en caso de desamparo, medidas de higiene, evitar mortalidad infantil, sano desarrollo de los niños, institución del bien de familia, ahorro familiar, cooperativas de crédito, producción de distribución de consumo.
- Crédito público en condiciones ventajosas.
- Plena capacidad de la mujer.
- Protección contra desocupación, enfermedad y vejez.
- Asistencia social a pobres.
- Mejoramiento alimentación, servicios sanitarios, prevención tratamiento enfermedades.

7.4 SISTEMATIZACION DE ALGUNOS ELEMENTOS, ASPECTOS O SENTIDOS MAS IMPORTANTES A RECUPERAR LOS TEXTOS ANTERIORES PARA UNA PROPUESTA ALTERNATIVA POPULAR:

Podríamos concluir recuperando aspectos o elementos que consideramos válidos o con actualidad suficiente para una propuesta del hoy:

7.4.1 Definiciones de Intenciones:

- Satisfacer necesidades recientes y preparar el porvenir.
- Evitar la imitación de otros en el legislar, acomodándola a las circunstancias del país, contenido menos exótico.
- Dificultades en la ejecución práctica de una Constitución.
- Que el pueblo reasuma derechos y las instituciones sean fiel expresión de él, dando seguridad y sólidas garantías.

- Superar el centralismo del Ejecutivo, exclusión de la práctica personalista.
- Sociedad política necesita reglas que definan y tracen lineamientos a los que ejercen poderes y sus facultades respectivas.
- Independencia y libertad, la patria es de todos.
- Restaurar, reconstituir la República, reorganizarla.
- Reformar el sistema republicano.
- Tener a la vista mejores modelos, armonizar instituciones con justos reclamos.
- Pacto más conveniente a las condiciones político-sociales y que no alteren en ningún momento la esencia liberal.
- Práctica diaria de los negocios públicos y eliminar disposiciones que paralizan o entran la acción administrativa.
- Cada diez años o antes, se procederá a una revisión constitucional.
- Un nuevo sistema que luche contra su opuesto.
- Dar ensanche a la representación nacional.
- Remover obstáculos al progreso.
- Primera piedra de la gran obra a realizar y no debe nacer de teoría de los intelectuales, sino de las entrañas del pueblo.
- Dejar a las leyes orgánicas el cuidado de reglamentar detalles de modo de los principios fundamentales.
- Hacer más eficaces la acción de los poderes públicos.
- Que en todos los programas de los partidos ha figurado la promesa de efectuar reformas constitucionales.
- Observadas algunas deficiencias de la actual Constitución.
- Constitución debe sufrir los embates de nuevas ideologías políticas del pueblo dominicano.
- Ciencia constitucional es ciencia de experimentaciones, es indispensable tener en cuenta los hechos y los resultados de las teorías.
- Reformas de carácter técnico y administrativo.
- Hombres de calidad democrática.
- La revolución dominicana.
- Que respondan a un plan de reformas económicas.

- Ley fundamental debe responder con adecuada elasticidad a las necesidades de evolución que no permite ceñirse al molde rígido.
- Instituciones respondan a exigencias de un proceso democrático permanente y ampliamente desarrollado.
- Participación más preponderante del pueblo en el proceso de delegación y una mayor ingerencia en el gobierno.
- Dentro democracia activa y moderna las ideas evolucionan al ritmo del progreso material.
- Una carta fundamental humana, democrática y revolucionaria.

7.4.2 Sujetos/as:

- Pueblo.
- Ciudadanas/os.
- Nación y nación popular.
- Poderes.
- Estado.
- Extranjeros incorporados.
- Clases de la sociedad-clase social.
- Clase popular.
- Representantes políticos diversos.
- Comunidad-comunidad dominicana.
- Individuo.
- Personalidad humana-persona humana.
- Personas morales y personas físicas.
- Sociedad-colectividad-conglomerado.
- Partidos políticos.
- Agrupaciones independientes.
- Agrupaciones políticas, regionales, provinciales y municipales.
- Asociaciones políticas.
- Sindicatos obreros, profesionales y agrarios.
- Cooperativas rurales y urbanas.
- Gremios.

- Los/as hijos/as de las Repúblicas Americanas y de las vecinas Antillas.
- Instituciones estatales.
- Comunidad jurídica internacional.
- Emigración.
- Pueblos del continente.
- Generaciones.
- Padre, madre, hijos e hijas.
- Mujeres-mujer, grávida-mujer divorciada.
- Mujeres pobres-pobres hombres, humildes ignorados.
- Trabajadores/as, familia campesina-agricultores.
- Desocupados.
- Inhabilitados/as.
- Envejecientes.
- Inválidos/as, incapaces-indigentes.
- Accidentados/as.
- Niños, infantes, jóvenes.
- Familia, familia dominicana.
- Carentes de salud.

7.4.3 Entornos o Contextos:

- Territorio-mar territorial.
- Parte este de la isla e islas adyacentes-plataforma submarina, espacio aéreo.
- Continente.
- El universo.
- El mundo-América.
- La humanidad.
- Minas, selvas, florestas, cerros, subsuelo.
- Zonas fluviales.
- Puertos, costas marinas, zonas marítimas.
- La frontera-línea fronteriza.
- Agricultura, campos.
- Tierras fértiles y estériles.
- Canales-ríos.

- Agrológicos.
- Escuelas.
- Instalaciones de salud y cuidados especiales.
- Hogar.
- Monumentos.
- Plazas.
- Mejores hogares.
- Vías de comunicación.
- Zonas militares.
- Meteoros, sismos, calamidad pública, emergencia, fenómenos naturaleza.
- Mala administración.
- La conciencia.
- Tiranía.
- Escenarios variadísimos.
- Circunstancias internacionales.
- Maridaje, opulencia y pobreza.
- Miseria.
- Latifundio.
- Servidumbre política.
- Tendencia imperialista.
- Guerras de conquista.
- Desarrollo y embellecimiento de la ciudad.
- Desarrollo económico y social, desarrollo armónico, desarrollo rural y físico, desarrollo social.
- Sistema seguridad social.
- Sistema salud-sanitario.
- Prevención.
- Condiciones de higiene, alimentación y vestimenta.
- Ética social.
- Medio nivel socio-económico.
- Mercado seguro y ventajoso.
- Cultura y tradiciones religiosas.

7.4.4 Ciudadanía y Soberanía:

- Soberanía es universalidad ciudadanos/as.
- Derechos y deberes.
- Soberanía reside en la nación.
- Territorio inalienable y ningún poder podrá hacerlo en todo o parte.
- Ciudadanos nacen y deben permanecer iguales.
- Trabajo base de la sociedad.
- Todos y todas los y las ciudadanos deben cuidar y defender la patria.
- Autonomía.
- Consulta voluntad nacional.
- No se reconoce trasladar soberanía a ningún poder extraño.
- Soberanía dimana directamente del pueblo, solo el pueblo es soberano.
- Todos los dominicanos/as asociados/as.
- Hijos de las Repúblicas Americanas y las vecinas Antillas.
- Dominicanos/as todos los y las nacidos y nacidas en el territorio.
- Ciudadano del mundo.
- Mujeres y hombres son ciudadanos y ciudadanas
- Yacimientos mineros son del Estado.
- La República no celebrará pactos o tratados que limiten o quebranten la soberanía e integridad.
- Ningún dominicano será expatriado o le será impedido la entrada al país.
- Comunidad depositaria de la ciudadanía.
- Principio no intervención.
- Solamente personas físicas dominicanas tienen derecho adquirir la tierra.
- Riqueza del subsuelo propiedad del Estado.
- Igualdad hijos/as.
- Igualdad cónyuges.
- Igualdad hombre-mujer.
- Igualdad uniones de hecho.

- Derecho a elegir y ser elegido.

7.4.5 Organización Sociedad Política:

- Régimen popular, alternativo, electivo, responsable, representativo y republicano.
- República unitaria.
- Poder municipal.
- Juzgados municipales.
- Consejo de Secretarios de Estado..
- Diputaciones Provinciales.
- Departamentos, Provincias, Municipios.
- El buen gobierno.
- Comisiones del gobierno
- Rendición de cuentas.
- Formar un juego de hombres provechosos y útiles.
- Todo empleado es amovible.
- Consejo de Estado como auxiliar del Poder Ejecutivo.
- Programa Parlamentario por Legislatura y Leyes de Preferencia.
- Gobierno como cuerpo moral.
- Juntas Provinciales.
- Distritos Judiciales.
- Militares votan.
- Ayuntamientos independientes..
- Fondos Ayuntamientos son sagrados.
- Asamblea Nacional o Congreso podrán dirimir diferencias entre Provincias o Distritos o Ayuntamientos.
- Consejos Provinciales y Gobernadores.
- Juntas Electorales, Municipal, Provincial, Nacional.
- Legislaturas locales o Consejos Provinciales.
- Partidos políticos y agrupaciones independientes.
- Consejo de Estado de siete miembros.
- Juicios con Jurados.

7.4.6 Organización Política-Sociedad Civil:

- Sociedades patrióticas.
- Todos con derecho a hacer y ejercitar.
- Consejos Provinciales.
- Partidos políticos y agrupaciones independientes.
- Asociaciones extranjeros.
- Autonomía universitaria.
- Sindicalización obrera, agraria, profesional.
- Gremios.
- Asociaciones o sindicatos agrarios.
- Legitimidad resistencia a la opresión.
- Asociaciones regionales, provinciales y municipales.

7.4.7 Representación-Participación:

- Derecho de petición y resolución.
- Derecho a asociarse sin estar sujetos a medidas preventivas.
- Derecho a denunciar funcionarios.
- Consulta.
- Participación más representación.
- Legislador debe atender primero necesidades de los pueblos.
- Gobierno popular: democracia.
- Poder ejercido por las masas: democracia.
- Diputados con suplentes.
- Una sola Cámara.
- Diputados naturales de Provincia y dos años de residencia.
- **Asamblea Constituyente electa por voto directo.**
- Consejos Provinciales y Gobernadores electos por voto directo.
- Consejos Provinciales con iniciativa para leyes y reformas constitucionales.
- Plebiscitos Provinciales y Municipales..
- Legislaturas locales o Consejos Provinciales.
- Representación minorías.
- Extranjeros pueden ser candidatos.

- Participación en la organización del país.
- Trabajadores tienen derecho colaborar empresas y participar beneficios.
- Fuerzas Armadas cooperan planes desarrollo socioeconómico.
- Derecho a huelga.

7.4.8 Reelección-Continuismo:

- Ningún poder es ilimitado.
- No reelección del Presidente.
- No reelección del Vice-Presidente.

7.4.9 Opresión, Corrupción y Privilegios:

- Autoridad legítima.
- Autoridad constituida de acuerdo a normas.
- El país no es patrimonio privado ni de otro país extranjero.
- Erradicar nepotismo y amiguismo.
- No privilegios en puestos y empleos.
- Se condena todo privilegio.
- Juicios con jurados en causas responsabilidad.
- Fuerza Armada defender independencia y libertad.
- Todo funcionario es responsable.
- No existirán cuerpos militares privilegiados.
- Rendición de cuentas.
- Derrocar las diferencias sociales.
- Democracia, igualdad de rangos.
- Eliminar títulos.
- Poder Ejecutivo no puede privar libertad.
- No monopolios privados.
- Ley de responsabilidad de todos los empleados dominicanos/as.
- No pueden ser incomunicados los detenidos.
- Culpabilidad de los que actúen infringiendo las garantías constitucionales.

- No pena de muerte.
- No se crearán condecoraciones.
- No privilegios en fueros.
- No se podrá utilizar la violencia como medio de obtener confesiones.

7.4.10 Exclusiones-Limitaciones:

- Traición, delación.
- Extranjeros de un país hostil que les sirven.
- Se prohíbe o elimina el latifundio.
- No todos/as los/as sujetos pueden ser propietarios de la tierra dominicana.
- No monopolios privados, los monopolios podrán ser públicos.

7.4.11 Solidaridad:

- Socorrer al otro o la otra.
- Recompensar al que es industrioso.
- Haitianos.
- Congreso controla comercio extranjero.
- Extranjeros pertenecientes a naciones amigas.
- Relaciones de fraternidad y no desarrollar antipatías nacionales.
- Libres los perseguidos políticos que lleguen al país.
- Beneficiencia.
- Arbitraje antes que guerra.
- Seguro social amplio.
- Apoyo trabajadores.
- Extranjeros luchadores.
- Solidaridad continental popular.
- Estado fijará periódicamente nivel de vida de la población y de acuerdo a éste el salario básico.
- Práctica comprensión y tolerancia en hogar, en terreno y mejoras propias.

- Reforma Agraria.
- Igualdad conyugal.
- Hijos/as iguales.
- Uniones de hecho iguales.
- Propiedad debe servir al progreso y bienestar del conglomerado.
- Cada familia tendrá vivienda y/o fundo propio.
- Tratamiento y medicina gratuita.
- Tierra rural para los que tienen poca o no tienen.
- Solidaridad económica, países América o política social para mayorías.
- Defensa materias primas.

7.5 PRECISIONES SOBRE LOS RESULTADOS DEL RESUMEN DE RECUPERACIONES SOBRE ELEMENTOS, ASPECTOS O SENTIDOS:

El resumen anterior no pretende, como resultado de una cierta sistematización, ser absoluto, es más bien un acercamiento, orientado a recuperar algunos sentidos básicos que sirvan de referente y de guía metódica. Me permito hacer las siguientes precisiones.

7.5.1 En cuanto a la **Definición de Intenciones** de una reforma político-constitucional podrían resultar relevantes y actuales, los acentos siguientes: Necesidades actuales-porvenir, no imitar, y tener en cuenta los mejores modelos para determinar problemáticas prácticas o de ejecución, instituciones populares, superación del centralismo presidencialista, reorganizar la República, armonizar con los justos reclamos populares, eliminar trabas, nuevo sistema que supere el viejo, nuevas ideologías políticas deben influir, ampliar representación y participación, lograr eficacia y superar deficiencias, experimentar, no tener en cuenta predominantemente los hechos y los resultados de las teorías de intelectuales, sino de las entrañas del pueblo, con cierta elasticidad para que las instituciones respondan a un proceso democrático y revolucionario.

7.5.2 En relación a los **Sujetos y Sujetas** llamo la atención que este aspecto es muy importante, porque responde a un razonamiento sociocultural y no solamente jurídico en la medida en que incorpora categorías jurídico-políticas (como estado o gobierno), categorías con más énfasis sociológicos (clases, comunidad, colectividad, conglomerado), antropológicas (persona, personalidad, sujetos/as), sociopolíticas (partidos, asociaciones, instituciones). Además, se recuperan condiciones o situaciones de agrupamientos específicos por condiciones muy particulares o vulnerables (por ejemplo, emigrados, envejecientes, mujeres, pobres, etc.).

Se trata de que una propuesta desde la perspectiva de las clases populares excluidas y oprimidas debe recoger la diversidad de las mayorías oprimidas de la población, como autores reconocidos y priorizados para la acción política transformadora.

7.5.3 **Entornos y Contextos** tiene la intención de evidenciar la urgencia de un texto que exprese la composición, organicidad y extensión de los ecoterritorios y ecogeografías del país, la necesidad de evidenciarlos con toda su riqueza, situándolos en el mundo y el universo. Ello asociado también a los modos de vida o culturas que están y son en esos ecoterritorios y ecogeografías, es decir, las relaciones sociales y las respuestas o situaciones que nos condicionan, es decir, donde todos y todas somos y estamos.

No se trata de un texto frío (territorio de la parte del Este de la isla o islas adyacentes), se trata de como somos, donde estamos y qué debemos plantearnos en una perspectiva de ecología política.

7.5.4 En lo que se refiere a **Ciudadanía y Soberanía**, la intención es superar una cierta debilidad en ocasiones en el planteamiento liberal, que tiende a hacer abstracta (sin raíces sociales) la ciudadanía y la soberanía, como algo referido a una capacidad general. En esto se trata de acercar pueblo, nación, ciudadanía, soberanía, en cuanto ciudadanía es plena capacidad de actuar, de hacer, de ser, sin que ello implique confundirla con la cuestión de la nacionalidad. En ese sentido se podría reflexionar la Universalidad de la condición ciudadana para niños y niñas y extranjeros,

especificando la naturaleza de su despliegue, estableciendo 15 años para la ciudadanía “electoral”, y extendiendo, además el concepto como ciudadanía social, de **dueños de todos los lugares donde estamos, como ejercicio efectivo del poder social**, lo que se extenderá a la condición militar y policial, a fabricas, propiedades rurales, instituciones variadas, etc.

No hemos hecho énfasis particular en la nacionalidad para no sesgar inadecuadamente la cuestión. Por ello tratamos de recuperar, articulando, soberanía como ejercicio de conglomerados o institucionalizaciones más vastos y vastas, con lo más cotidiano o de menor radio, de manera tal que nos acerquemos al concepto de ciudadanía del mundo o en el mundo (asumida por algunos liberales) a una cierta ciudadanía de los sujetos mayoritarios más excluidos, dominados u oprimidos. Esto permite acercarnos, también, a la idea de la nación como pueblo llano y a no subordinación (o de no súbdito/a), y no necesariamente con la limitación del lugar de origen. Esta visión supone un cierto control de las condiciones del desarrollo social, de las relaciones sociales, de no subordinación, sujeción, dominio, subalternidad. En ese sentido la idea de la nación, de la comunidad o comunidades como depositaria de protagonismo es clave y pertinente.

7.5.5 Siendo coherentes con la temática anterior, el sentido de la **Organización de la Sociedad Política** está referida a una cierta naturaleza (popular) y a una estructura o de cuerpos de mediaciones que se correspondan con la posibilidad de que la soberanía sea ejercida en una armonía de comunidades de la nación que decidan, planeen, ejecuten, den seguimiento y rindan cuenta (énfasis en la descentralización y liquidación progresiva de la centralización y el Presidencialismo) a nivel nacional, regional, provincial, municipal y local. El énfasis en la descentralización de la sociedad política es la intención de acercar ésta a la vida cotidiana, a los sujetos, a la Sociedad Civil (por ejemplo, Poder Municipal, Juntas Departamentales y Provinciales, legislaturas provinciales, Consejos Provinciales, etc.). Otro aspecto actual podría ser la elaboración del Presupuesto Nacional por una Asamblea Nacional y no por lo

que llamamos el Poder Ejecutivo, por ejemplo, lo que se haría extensivo a nivel local y municipal, a partir de una visión de presupuesto participativo.

Tendríamos que acercarnos a una concepción jurisdiccional territorial de los poderes públicos (nacionales, regionales, provinciales, municipales y locales), y no por funciones diferenciadas (Legislativo, Ejecutivo y Judicial) que es un tipo de esquema de control de minorías por delegaciones absolutas (Congreso) o de cuerpos separados burocráticos (Judicatura).

7.5.6 En esa misma lógica y sentimiento, la **Organización de la Sociedad Civil** hace énfasis en recuperar las diversidades organizativas fuera de la sociedad política y con dinámicas predominantes fuera de ella o reconocidas con posibilidades de existir fuera de ella, y que no solo son aparatos políticos convencionales como los partidos políticos, entre ellos sociedades patrióticas, agrupaciones independientes, asociaciones políticas regionales, provinciales y municipales, asociaciones de extranjeros, sindicatos diversos, etc. Esta diversidad organizacional no es reconocida efectivamente y es bloqueada estatal y para-estatalmente y por ello su recuperación es de relevancia hoy de cara al proceso dominicano, donde hay énfasis en **crear una alternativa política popular. Hacer énfasis en una dinámica desde abajo.**

7.5.7 Continuando en relación a la coherencia organización-sociedad civil-descentralización-sociedad política, la problemática **Representación y Participación** está referida a rastrear, en la recuperación, el desborde de la visión típicamente electoral de la ciudadanía y la organización de la sociedad política y su intervención en el control de las relaciones sociales por las mayorías. Por ejemplo, desde el derecho de petición y resolución hasta la capacidad de los Consejos Provinciales de tener iniciativas para legislar y reformar la Constitución o las leyes y, por otro lado, la participación y gestión de trabajadores, campesinos, estudiantes y magisterio, por ejemplo, en el funcionamiento, operación y beneficios de las empresas e instituciones (ciudadanía social efectiva, y no electoral de cada cuatro años y solo en mediaciones políticas tradicionales).

7.5.8 En cuanto se refiere a **Continuismo-Reelección** la recuperación liberal evidencia la prohibición de la reelección, en algunos casos consecutiva al mandato siguiente. Lo que nos interesa evidenciar con nuestra intención, es la que la reelección está asociada a la centralización, al nepotismo y amiguismo, al predominio del Presidencialismo, a una economía política de concentración de riquezas y de acumulación originaria y ampliada en base a proteccionismos y subsidios en una dinámica implícita del poder y en ese sentido se trata de marchitar el presidencialismo y eliminarlo.

7.5.9 En **Opresión, Corrupción y Privilegios** hemos tratado de situar un sentido contradictorio, es decir, ámbitos, ambientes, climas propiciatorios de estados o relaciones como esas y propuestas de control o superación. Hay dos aportes importantes: la Rendición de Cuentas y las Leyes de Responsabilidad. Ahora bien, estos dos aspectos son importantes, de lo que se trata no es de que los y las ciudadanos y ciudadanas sean iguales ante la Ley (es decir, una cierta ciudadanía exterior, es decir, sin reconocerse y ejercerse en los lugares cotidianos), sino que **cada norma sea un procedimiento explícito que garantice o apoye que los sujetos/as se irán constituyendo y desarrollándose iguales en cada proceso visto como parte de la vida social** (como derrocar, como eliminar los rangos sociales, las diferencias sociales, los privilegios y que las normas sean esa voluntad y organicen la igualdad social) que fue un aporte doctrinario restaurador (buscar la igualdad de goce y disfrute).

7.5.10 Dando continuidad a lo anterior es importante señalar que el énfasis en **Exclusión y Limitaciones** es, en primer lugar, para evidenciar las masivas exclusiones históricas y la necesidad de eliminar esa práctica, refiriéndose ellas a impedir la reproducción de condiciones de exclusión (como por ejemplo la existencia del latifundio o la concepción de que niños y niñas no son ciudadanos entre otros, o el evitar el arrinconamiento territorial de la población excluida y pobre, o el control del comercio exterior por la élite burguesa).

7.5.11 En ese mismo sentido la **Solidaridad** está referida a una cierta manera de organizar la acción social-estatal en su conjunto, del cómo relacionarse, vincularse con países, grupos sociales, situaciones que requieren apoyo, estímulo, protección, recursos, decisiones de impulsos y que generan movilización social, apoyos de entorno y sostenes para políticas de mejoramiento de calidades de vida. Podemos recuperar, desde actitudes de fraternidad definidas (No al antihaitianismo), el desarrollo de sistemas sociales de protección (la seguridad social como sistema global) dotación de tierras (reforma agraria), protección al perseguido no dominicano (derecho de asilo), hasta defensa de extranjeros que buscan protección así como del comercio exterior nuestro, incluyendo la defensa de nuestras materias primas o bienes de cualesquiera naturaleza.

7.6 CONCLUSIONES FUNDAMENTALES:

7.6.1 Este texto es complementario al trabajo que se cita como No. 10 en la Bibliografía anexa, es decir, sobre el Nacionalismo y el Liberalismo y su Organización; también es complementario al texto No. 11 de la misma bibliografía, que es otra recuperación desde la perspectiva de poderes participativos. Con ello queremos decir que, una propuesta de reforma política y constitucional desde la perspectiva de las clases populares debe asumir la tradición doctrinal y organizativa del pasado y el presente, a partir de una buena sistematización para una intención que no es solo académica, sino también revolucionaria.

7.6.2 La lucha política y cultural por una alternativa popular, democrática, antiimperialista y transformadora, obliga a una sofisticada lucha ideológica, teórica y doctrinaria frente a una variedad de plataformas burguesas (estatales, paraestatales, partidarias y corporativas) y si se trata de crear las bases y desarrollar una nueva estrategia creativa e innovadora, debemos hacer sólidos acercamientos, rigurosos planteamientos y proyectos que recupe-

ren lo que es válido y actual, sobre todo porque eso ya no lo pueden recuperar ni asumir los que hoy consienten la opresión del pueblo, desde el gobierno o la llamada 'oposición' tradicional.

BIBLIOGRAFIA DE REFERENCIA:

1. Campillo Pérez, Julio Genaro. **Constitución Política y Reformas Constitucionales** (1492-1844). Volumen 0. UASD-ONAP. 1995. Santo Domingo.
2. Peña Batlle, Manuel Arturo. **Constitución Política y Reformas Constitucionales**. Volumen I. UASD-ONAP. Segunda edición. 1981. Santo Domingo.
3. Peña Batlle, Manuel Arturo. **Constitución Política y Reformas Constitucionales**. Volumen II. UASD-ONAP. Tercera edición. 1995. Santo Domingo.
4. Amaro Guzmán, Raymundo. **Constitución Política y Reformas Constitucionales**. Volumen III. UASD-ONAP. 1982. Santo Domingo.
5. Reforma del Estado. **Constitución de la República**. Revisión de Agosto 1994. Oficina Nacional de Administración de Personal (ONAP). Spi.sit.
6. Rodríguez Demorizi, Emilio. **Actos y Doctrina del Gobierno Restaurador**. Academia Dominicana de Historia. Volumen XV. Editora El Caribe. 1963. Santo Domingo.
7. Rodríguez Demorizi, Emilio. **En Torno a Duarte**. Academia Dominicana de Historia. Volumen XII. Editora Taller. 1976.
8. Bosch, Juan (sin firma), Cuello, Leovigildo (firmado), De Lara, Ramón (sin firma), Fiallo, Antinoe (firmado), Jiménez Grullón, Juan Isidro (firmado). **Compromiso de San Juan de Puerto Rico**. Original 7 de Febrero 1946. Mecanografiado original. San Juan de Puerto Rico.
9. **FULD-FNL. Ley Constitucional: Proyecto de Constitución del Gobierno Revolucionario de la República Dominicana**. Frente Unido de Liberación Dominicana y Frente Nacional de Liberación. San Juan de Puerto Rico. 1946. Mecanografiado Original.
10. Fiallo Billini, José Antinoe. **Nacionalismo y Liberarismo: Recuperación de su Pensamiento y Organización para la Construc-**

- ción de una Estrategia Popular hoy.** Curso sobre Pensamiento Social y Político Contemporáneo. Universidad Autónoma de Santo Domingo y Centro POVEDA. 4 de Abril 1995. Santo Domingo.
11. Fiallo Billini, José Antinoe. **Alternativas de Reforma Política y Constitucional.** Estudios Sociales, Año XXIII. No. 82. Octubre-Diciembre 1990. Pág. 3 y siguientes. Santo Domingo.

8. LA DEMOCRACIA DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS, LOS MUCHACHOS Y LAS MUCHACHAS *

8.1 LAS INTERROGANTES

Se nos sugieren algunas interrogantes y he seleccionado dos en mi condición de maestro.

La primera: ¿cómo incentivar un amplio y profundo diálogo que supere los prejuicios generacionales?

Una insinuación como respuesta tentativa: los adultos y las adultas debemos escrutar lo que nuestros niños y niñas, muchachos y muchachas piensan, sienten y quieren, recuperando e incorporando sus demandas como ciudadanos y ciudadanas que son.

La Consulta “El País que Queremos” realizada entre centenares de miles de niños y niñas y muchachos y muchachas, arrojó interesantes resultados que nos obligan a obedecer, porque, sobre nosotros y nosotras recae ahora la principal responsabilidad de democratización y transformación de esta sociedad.

8.1.1 Recuperar siempre el imaginario de nuestros niños y niñas cuando nos hablan de lo que más les gusta de nuestro país:

* Intervención del Prof. José Antioe Fiallo Billini en la XIV Cena Hora Puerta de América, del Ambito María Corral, 18 de Noviembre 1998, Casa de España, en representación del área de Ciencias Sociales del INTEC.

- Las playas, ríos y montañas
- La comida y el comer
- Libertad, paz, tranquilidad, no violencia
- Los deportes
- Estudio, educación, mi escuela
- Amor, respeto a la vida, a los padres y madres
- La recreación
- La gente del país, como son ellos y ellas
- La cultura

8.1.2 Pero también, recuperar lo que menos les gusta de nuestro país y lo que de reclamo implícito conlleva en relación a nosotros mismos:

- La violencia familiar y social
- Las calles sucias
- Los vicios
- La contaminación
- La pobreza
- La deforestación y el deterioro de los recursos naturales
- Los apagones, cortes de luz
- La delincuencia
- Corrupción
- No respeto a las leyes

8.1.3 Obedecer, los adultos y las adultas, el programa de gobierno de los niños y las niñas, así como de los y las adolescentes cuando ellos y ellas dicen lo que tienen que hacer para que el país sea como ellos quieren:

- Estudiar más
- Ser sin vicios
- Cuidadosos con la naturaleza
- Limpios(as)
- Honestos y amorosos
- No violentos

- Más trabajadores
- Patriotas, ciudadanos

8.1.4 Escuchar y sentir la palabra de los niños y las niñas que nos reclaman lo que debemos hacer los adultos y las adultas:

- Debemos tener buena conducta y ser responsables
- Mantenernos sin vicios
- Trabajar más
- Cuidarlos, amarlos, alimentarlos
- Trabajar por el país y ser patriotas
- Educarlos
- Proteger el medio, cuidarlos, quererlos y protegerlos
- Participación, organización y democracia
- No basura

8.1.5 Escuchar, sentir y obedecer la palabra de niños y niñas que nos reclaman lo que tenemos (del deber al ser) que hacer los adultos y adultas y los adolescentes:

- Cuidar la naturaleza, los recursos, el ambiente
- Trabajar más
- Honestos, amorosos
- Estudiar más
- Participar, luchar para resolver los problemas
- Respetar los derechos
- Mantenerse sin vicios
- Paz (no violencia), amor y comprensión
- Limpieza
- Comunicar, dialogar

8.1.6 Pero así como recuperamos esas visiones, también debemos asumir sus propuestas más reflexivas y elaboradas, donde nos insinúan visiones de vida, actitudes y valores que nos retan a la interacción generacional, como lo hace el grupo “Tribu del Sol” en

su reciente y excelente producción musical que todos y todas debemos escuchar y con satisfacción disfrutar. En “Búscame”, una especie de clamor por un camino, por una cierta compañía, unas certezas compartidas, nos dicen:

“busca tu verdad, en el oasis de tu corazón, búscame me encontrarás...”

Una especie de mano tendida y punto de encuentro permanente en la adversidad del medio, en la carencia de solidaridad, por lo que se ejerce la crítica en “Dicen Ser”, otro de sus textos de gran potencia espiritual que estigmatiza el individualismo de la época:

“de que sirve la gente si te dejan solo, muchos dicen ser amigos y solo te dan la espalda...”

La verdad y la solidaridad en la “Tribu del Sol” son clamores, repito, en un mundo de simulación y manipulación y en “Como si no pensaras” nos proponen una trascendencia humanizadora cuando dicen:

“...esclavo de un mundo que hace infeliz, donde lo material te hace más o menos, donde lo espiritual es demencia... como si no pensaras...”

Ante esas dificultades que ellos no presienten sino que sienten y viven tantean por un impulso en “Buscando una razón”, desbrozando una ruta y así nos cantan:

“buscando una razón, para romper la fe, en lo que hemos creído, la historia que vivimos, no siempre brilla el sol, hay que seguir buscando... dentro de las ideas... buscando una razón para volar sin alas...”

Esa permanente tensión generacional que aparece en lo íntimo y lo social del grupo cobra particular énfasis en “Donde están”, cuan-

do se reclama el rastro que lleva a la identidad y que busca responsabilidades compartidas de catástrofes dolorosas:

“...¿dónde están mis raíces? ¿dónde está mi pasado? ¿dónde estás Enriquillo? ¿quiénes nos dejaron sin identidad? ¿quiénes nos dejan sin nada en las manos? Me quedé con ganas de ver... me quedé con ganas de saber quién soy”.

Ese reclamo, ese clamor por una memoria y un rastro en “la piel y la cara”, esos interrogantes mortales, esa manera de inculpar, formulándose una percepción de interrupción, es una manera de plantearse lo inconcluso o inacabado con que su generación asume este proceso truncado, frustrado y en el que se pretende no establecer responsabilidades necesarias para ver dentro de sí y dentro del nosotros y nosotras como nación.

8.1.7 La segunda interrogante que se me plantea: ¿Qué valores se están transmitiendo a los jóvenes desde el sistema educativo? ¿qué vacíos se detectan?

Me permito sugerir una pequeña variación en la interrogante: no solo desde el sistema educativo, sino en la sociedad. Y me permito hacer esta pequeña sugerencia porque así, quizás, podamos develar nuestras propias incoherencias y simulaciones como actos del poder.

Emmanuel Mounier, francés, filósofo del personalismo de raíz cristiana (agrego, del socialismo y comunitarismo) dijo hace muchos años: “¿Cuáles son sus valores? Por un gesto de orgullo viril ha conservado el gusto por el poder, pero por un poder fácil, ante el cual el dinero suprime el obstáculo, ahorra una conquista de frente, un poder, además garantizado contra todo riesgo.” Y agrega: “El dinero separa... le separa de los hombres al comercializar toda relación, al falsear las palabras y las conductas, al aislar en sí mismo, lejos de los vivos reproches de la miseria, en sus barrios, en sus escuelas, en sus vestidos, en sus vagones, en sus hoteles, en sus relaciones, en sus misas... No hay ya sobre el altar de esta triste Iglesia (sigue diciendo Mounier, católico) más que un dios sonrien-

te, y horriblemente simpático: El Burgués. El Hombre que ha perdido el sentido del ser, que no se mueve más que entre cosas, cosas utilizables, privadas de su misterio. El hombre que ha perdido el amor, cristiano sin inquietud, incrédulo sin pasión... placer de vivir, comodidad.. No existiendo más que en el Haber se define ante todo como propietario. Está poseído por sus bienes: la propiedad ha sustituido la posesión”.

Volvamos ahora a “Tribu del Sol”, muchachas y muchachos que nos recuerdan “esclavo de un mundo que hace infeliz donde lo material te hace más o menos, donde lo espiritual es demencia”, es decir, la desapropiación, el anonadamiento, el “solo quiero ser ciudadano” de Pedro Francisco Bonó, el querer ser sujeto, pero sujeto real, sencillo, normal.

La sociedad actual objetiviza a los seres humanos, los “propietariza”, los hace esclavos de los objetos o mercancías y nuestra escuela continúa reproduciendo esos valores y esa condición, aunque digamos que no es cierto, porque no se es coherente.

En Plan Decenal se dijo que “todos seres humanos son personas y por tanto sujetos... cuando los seres humanos no pueden argumentar, no pueden efectivamente elegir, se les limita su actuar, se dice que son objetos de otros que sí pueden elegir y actuar. Son objetos a costa de que otros sean sujetos, actores y hacedores”.

Los adultos y las adultas estamos en la obligación, hoy, en este país, de abrir nuestras conciencias ante los reclamos de nuestras muchachas y muchachos, de hacer ejercicio de reflexión sobre nuestras propias incoherencias y rectificar el curso que hemos impreso a este proceso, como curso antidemocrático de transformación de los seres humanos en objetos y cosas, en mercancías.

Allí está el inicio de la confrontación con “el abuso del poder y la violencia”, porque el primer acto de abuso es, volviendo a citar a Mounier el “tallar al niño para una función o amoldarle a cierto conformismo”, porque la educación “tiene como misión el ‘despertar’ seres capaces de vivir y comprometerse”, y en el caso del niño o niña “un aprendizaje de la libertad... cada infancia que protegemos, que fortificamos, desponjándola a mismo tiempo de sus puerilidades, que llevamos hasta la edad adulta, es una persona más

que arrancamos a las invasiones del espíritu burgués...” Reconociendo la diversidad de colaboraciones Mounier propone audazmente para los niños y niñas “que se limite el contacto del niño con el adulto, organizándole una vida propia en la sociedad de los niños de su edad”.

Esta idea la entiendo objeto de reflexión profunda por lo que sugiere: sociedades de los niños y niñas de su edad o edades. Quizás para los adultos y adultas convencionales este punto de vista o esta sugerencia de acción podría parecer desmesurada, pero, pedagógicamente y democráticamente no lo es. Es el final de la herencia de la llamada civilización clásica: el niño o la niña necesita preceptor/a. Si ellos y ellas deben construirse en un despertar y despliegue, **la democratización debe darse en el ámbito de los niños y las niñas.**

Debemos ayudar a crear sus ámbitos propios (la sociedad de los niños y niñas de su edad) y en ese sentido el proyecto de sociedad dominicana que nos conviene debe tener otra lógica: **organizar la sociedad de los niños y niñas, verdaderamente de abajo hacia arriba, desde la sociedad de ellos y ellas, de verdaderos sujetos.**

Los adultos y las adultas debemos facilitar el surgimiento de **ese nuevo ámbito de poder, el de los niños y las niñas**, que es o podría ser un ámbito de contrapoder de la violencia y el abuso desde los propios niños y las propias niñas.

Debemos preparar, como decía el poeta Charles Peguy “una vida nueva”, la de “la ciudad armoniosa”, la de “ser mejor y más pronto libres para su vida interior y para el trabajo superior de la humanidad”.

Necesitamos una vida nueva, con su vida interior, armoniosa, y para ello debemos ser coherentes frente a nuestros hijos e hijas, muchachos y muchachas, niños y niñas: debemos comenzar a proclamar las sociedades de los niños y las niñas y que ellas florezcan, se reproduzcan y crezcan y, entonces, solo entonces, podremos hablar de la democracia, allí los y las buscaremos, los y las encontraremos, como “dementes espirituales” y ellos y ellas aprenderán a volar sin nuestras alas.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS:

1. **El país que queremos.** Consulta Nacional. Mayo 1998. SEEC. DGPI. Casa de la Infancia. CONAI. RTVD. IMPOSDOM. OSCM. UNICEF. Resultados Nos. 1, 2, 3, 4, 5 y 6.
2. **Tribu del Sol.** Laura Rivera, Miguel Pumarol (Papolo), Rafa Payán. Aljibe Discos. E-mail: aljibe@yahoo.com. ALJ-CD004.
3. Fiallo Billini, José Antinoe. **Georges: Huracán, Culturas y Acercamientos al Futuro Cercano.** Coloquio "Impacto Ecológico, Social y Económico del Huracán Georges". Area de Ciencias Básicas y Ambientales. Instituto Tecnológico de Santo Domingo (INTEC). 14 Octubre 1998.
4. Mounier, Emmanuel. **Manifiesto al Servicio del Personalismo.** Taurus Ediciones, S. A. 1965.
5. SEEBAC. Plan Decenal. **Fundamentos del Currículo.** Tomo I: Fundamentación Teórico-Methodológica. Serie Innova 2000. No. 2. Ed. Alfa y Omega. 1994. Primera Edición.
6. Bastaire, Jean. **Charles Peguy, El Insurrecto.** Ediciones Encuentro. 1979.

9. MEMORIA Y SOCIEDAD CIVIL COMO INSURGENCIAS*

Dedicatoria: A mi padre Lic. Antinoe Fiallo Rodríguez, con deuda y cariño, luchador desde la oscuridad de la tiranía trujillista en las organizaciones clandestinas de la sociedad civil. Al Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) con respeto desde abajo.

9.1 BREVE INTRODUCCIÓN

Se nos han planteado algunas interrogantes introductorias que podríamos responder para iniciar una reflexión en este Panel.

Me permito contribuir, desde una perspectiva, a esta reflexión, probablemente una breve reflexión, pero con intención provocadora de responder, viendo, simultáneamente, si el pensamiento, la elaboración, la reflexión o el punto de vista dominicano, tenía algo que decirnos (no tanto de lo más contemporáneo), y entonces, nosotros y nosotras decir algo más con ese pensamiento o comentando algunas cuestiones que éste nos sugiera para el ahora.

9.2 SOBRE EL TERMINO O CONCEPTO SOCIEDAD CIVIL

En cuanto al término o concepto “sociedad civil” hicimos un rastreo y nos encontramos con una interesante aproximación, plan-

* Ponencia en el “Panel Sobre Sociedad Civil”, organizado por el área de Ciencias Sociales del INTEC. 8 de junio 1999.

teada en el contexto muy contradictorio y conflictivo de la década de los sesenta:

9.2.1 Veamos:

“Si es cierto que el gobierno dominicano es dictatorial, la democracia existe en nuestro país en la saludable igualdad y en la noble convivencia de los que lo habitamos. Nuestra sociedad civil es democrática... pero el gobierno que pretende representarlo afirma, sin haber variado los procedimientos de la tiranía...” (Periódico “Unión Cívica”, 14 de Octubre 1961, Año I No. 20, Pág. 4. Editorial: “Democracia del Pueblo y Proceso de Democratización del Gobierno”).

Me permito llamar la atención en la asociación o relación que se hace entre democracia y unos lugares específicos de la cotidianidad donde predomina la “igualdad” y la “noble convivencia”, y esos lugares se asumen como “sociedad civil”, ámbito donde mora y existe “el pueblo”, conglomerado social que es representado por “gobiernos” caracterizados por procedimientos (formas de acción) de las tiranías.

Hay una sugerencia de correlaciones: gobierno-estado-Tiranía y sociedad civil, igualdad, democracia, pueblo-democracia versus gobierno-tiranía.

Este abordamiento que se sugiere es completado de la manera siguiente:

“La democracia es un proceso revolucionario en que el pueblo tiene el predominio político del Estado...” (Periódico “Unión Cívica”, pág. 6, 5 Septiembre 1962, Año II, No. 110, Editorial “Revolución Dominicana para Dominicanos”).

En este texto se nos plantea el entender o comprender la democracia como un curso transformador, en la medida en que el Estado no existe separado del pueblo como conglomerado social, que este conglomerado tiene una ascendencia, un predominio, una hegemo-

nía o superioridad como fuerza social histórica en ese ámbito del proceso social.

Se nos sugiere la dimensión de **una dinámica desde abajo**, o en una relación pueblo-órganos públicos, de una particular interacción en el curso sociohistórico, interacción que evidencia una superioridad y un control de esos órganos públicos por el conglomerado social.

9.3 PROBLEMATICA DE LA SOCIEDAD POLÍTICA

La aproximación anterior, nos introduce en el conflicto necesario arriba-abajo, iniciativas exteriores a los sujetos populares-iniciativas desde el corazón social del oprimido, y podemos precisar-la con otro texto más viejo, antiguo o añejo que refleja a su vez, otros conflictos. Dice así:

“Considerando: que ninguna sociedad política puede existir sin tener una regla de conducta pública que define y trace a los que ejercen el poder sus respectivas facultades, y a los que obedecen sus deberes y sus obligaciones, sentando las garantías de goce de la sociedad, tanto de sus bienes como de sus personas” (Decreto de los Jefes Expedicionarios acerca de la Constitución y de las Leyes en vigor. Enero 24 de 1865. Boletín Oficial No. 22 – Febrero 1865. P.A. Pimentel, B. Monción y Federico García. En “Actos y Decretos de la Restauración”).

Este Decreto, que no podemos evadir como expresión de contradicciones en el proceso de la Guerra de la Restauración contra la dictadura militar española de ocupación, define la sociedad política como el lugar de un poder particular donde no están o residen los que obedecen, porque allí solo ejercen o pueden hacer los elaboradores de las “reglas” o del ordenamiento social, los que mandan, porque ellos, los que están arriba no lo hacen en una dimensión de distribución, de involucramiento del pueblo en la sociedad política.

Decíamos que el pensamiento restaurador era un ámbito contradictorio (recordemos a los Jefes Expedicionarios), tanto en sus antecedentes como en lo que fue consecuencia de él. Dos ejemplos para respaldar este juicio y valorar la otra apreciación de esa interacción entre gobierno, pueblo y mando.

Primero, Pedro Francisco Bonó decía en 1857:

“El sistema federal... hace al pueblo más fuerte con respecto a las invasiones del poder” (“El Sistema Federal. En “Papeles de Bonó”).

En segundo lugar, Ulises Francisco Espaillat en 1875:

“De todo lo dicho podemos decir, que todos los gobiernos que ha tenido el país se han ocupado, no de gobernarlo, sino de mandarlo” (La Fusión, la situación y los Partidos”. En “Escritos de Espaillat”).

Tercero, de nuevo Pedro Francisco Bonó en 1895 hace un reclamo, produce un clamor cuando nos dice:

“La política dominicana, un sitio más libre donde poder residir y obrar” (El Congreso Extraparlamentario, en “Papeles de Bonó”).

Invasiones del poder, es decir, la externalidad con capacidad para hacer y decidir por fuera de los sujetos y conglomerados, mandando, ordenando, ante lo cual es necesario crear ámbitos nuevos, libertarios, donde hacer y vivir la política. En cierta medida la política en la sociedad en el sentido de un “locus” que sea más cercano a la intencionalidad de construir seres humanos potencialmente creativos, ellos y ellas mismas.

Se hace para ello una exigencia de centrarse en la ascendencia moral y política, como esfuerzo hegemónico que se hace en la contrahegemonía. Bonó sugiere en 1884:

“Con mis indicaciones tengo probabilidades de conseguir mejores resultados que con actos de mi autoridad” (A mis Ciudadanos, en “Papeles de Bonó”).

No se trata de un acto de ingenuidad política; lo que aquí se aborda en la dictomía o conflicto indicaciones-autoridad, es la cuestión de la iniciativa y la conciencia, una interacción necesariamente diferente que establece la necesidad de estimular la sugerencia, la proposición, la ascendencia la asunción antes que la obligatoriedad, el mandato, la instrucción, la orden, el temor o miedo a la externalidad. En cierta medida se está refiriendo a un cierto tipo de poder, de iniciativa, que permite construir simultáneamente procesos y seres humanos con resultados, no aparentes o momentáneos, aunque puedan ser de cierta duración, sino profundos, al fondo de la transformación personal y social, es la cuestión de la revolución moral.

En ese mismo texto citado, el autor retoma la relación entre la condición social y la posibilidad de ser mejores para ser más universales en la justicia. Bonó precisó:

“Déjeseme pobre... así conozco mejor el mecanismo de trabajo del hombre, sobre todo del hombre pobre... Salgo también de los Partidos. **Yo no quiero ser partidario, quiero ser ciudadano dominicano**”.

Este texto plantea la relación entre la condición social, la condición partidaria y la condición ciudadana, que es de particular importancia para el debate político hoy.

La condición ciudadana es asociada a una condición clasista, a una determinada situación y ubicación en la estructura social, a una cierta manera de ser asociada al trabajo y, además, fuera de las formas organizativas restrictivas, particularistas, como decimos ahora, corporativas de la acción partidaria paraestatal..

Ya no solo se trataría de actuar desde abajo, en una dinámica o interacción desde mayorías que son oprimidos pobres, que se constituyen al través de ciertos mecanismos, en unas prácticas del inte-

rés más común, sino que implícitamente se ejerce una crítica en relación a otras condiciones sociales que no portan o son portadoras de la condición ciudadana. Esto recuerda a Juan Jacobo Rousseau cuando decía que habrán “muchos burgueses y pocos ciudadanos” (citado en las notas al pie del texto “Manuscritos Filosóficos” de Carlos Marx, Ediciones Progreso), porque una naturaleza social como esta, dada su vinculación u organicidad (articulación) con los “intereses privados” los hacía extraños a la sociedad civil que no era ya “la sociedad burguesa más el estamento de la tierra”, porque **la dinámica desde abajo y desde los pobres sitúa a la sociedad civil con nuevo sentido clasista anti-burgués en lo pobre y popular**, en el corazón del “mecanismo” de su reproducción. Es la condición social que produce en cierta medida condiciones de socialismo como organización alternativa desde la reproducción social.

9.4 SOCIEDAD CIVIL, PODER SOCIAL

Lo anterior es un aspecto clave del debate y la reflexión en relación a la sociedad civil y su naturaleza clasista para poder esclarecer su potencialidad como ámbito de generación contrahegemónica (de la nueva ascendencia moral, política, intelectual).

Valdría la pena, creo que vale la pena, repito, recordar a Carlos Marx cuando escribió este texto y dijo:

“... la emancipación humana solo se completará cuando el hombre real, individual, en su vida cotidiana, en su trabajo, en sus relaciones, se haya convertido en un ser de la especie; y cuando haya reconocido y organizado sus ‘propias fuerzas’ como poderes sociales de tal modo que no se separe ya su poder del mismo poder político” (“Sobre La Cuestión Judía”, en “Obras Escogidas”, Carlos Marx y Federico Engels. Ed. Progreso, 1974).

Quizás podemos recordar ahora lo de ahorita de Bonó: una cierta universalidad, la cotidianidad del trabajo y, además, el poder social como una confluencia de ‘poderes’ (en plural), donde no hay separación, porque no hay “invasiones”, externalidades a los sujetos y que son el “poder” que no tiene que ver con las propias fuerzas de estos y estas (es decir, el ser humano organizando sus potencias como poderes sociales).

En esta línea de reflexión es importante seguir recuperando algunos aspectos, elementos del pensamiento político caribeño-dominicano sobre esta temática.

Eugenio María de Hostos en “Lecciones de Derecho Constitucional” aportó alguna reflexión interesante:

“... al tratar de la soberanía o poder social, todos los organismos sociales... son copartícipes de ese poder”.

“El poder... es el de la sociedad... que es el ser, la entidad, el sujeto”.

“La sociedad como única fuente de poder...”.

Luis Conrado del Castillo en “Enseñanza Cívica” (1915) sugiere:

“... no hay otro poder legítimo que no sea el de la sociedad”.

Poder social como eje de la soberanía, poder de la sociedad, sujeto-sociedad, legitimidad-poder-sociedad, unos referentes antiautoritarios y críticos en relación a la prominencia o preeminencia de poderes delegados, primacía de la sociedad política como cuerpo separado, de los que mandan, gobiernan por encima o desde arriba y a la que o los que se cuestiona su legitimidad.

Esta reflexión liberal-progresista se planteó desde una dinámica diferente, tal y como lo hizo en 1858 la “Proclama del Congreso Constituyente” de Moca en la Revolución Cibaëña contra Buena-ventura Báez y su dictadura:

“Que los pueblos se acostumbren a gobernarse a sí mismos”
 (“Congreso Constituyente de 1858”).

El poder social implica el autogobierno del pueblo; **la democracia reside en la posibilidad efectiva de ejercicio popular**, en una cierta cotidianidad desde abajo y que es lo que genera procesos de aprendizaje duraderos de internalización de las capacidades colectivas de hacer, de decidir, de planear, de controlar.

Esta concepción del poder como **autogobierno progresivo** debe tener una intencionalidad en la proposición política, partiendo de que el aprendizaje es consecuencia de un planteamiento alternativo en torno a la sociedad política y la sociedad civil, referido a la redistribución del poder y a la participación ciudadana.

En 1857 y en un texto ya citado, Ulises Francisco Espaillat insinuaba una estrategia:

“No hay duda de que mientras más se subdivide el poder, más se debilita, y justamente esto es lo que conviene a los pueblos, para que sus gobernantes, no empleen, para oprimirlos, el poder que ellos han recibido” (El Sistema Federal).

Esa subdivisión del poder, ese debilitamiento de lo estatal, de lo para-estatal, del “estado ampliado” (recordemos ahora por primera vez al socialista Antonio Gramsci) tiene su contrapartida en el asociacionismo de agrupamientos en las comunidades, que permite la generación de ciertos polos de capacidades del hacer social (poderes).

Hostos habría precisado:

“La multitud de asociaciones privadas, como han podido nacer, crecer y mantenerse esas asociaciones... en un medio tan débil y un medio político tan violento”

Américo Lugo ampliaba en 1899:

“Hay una fuente que la ninfa egregia guarda, a donde ir a beber cordura y sabiduría gubernativas: la iniciativa individual. Sociedades comerciales, industriales, agrícolas, benéficas, artísticas, recreativas, instituciones que son complementarias de todo estado jurídico” (“A Punto Largo”).

Y Luis Conrado del Castillo precisaba:

“... las colectividades que se organizan políticamente dentro de la sociedad general, están, también dotadas de facultades y derechos, a la vez que de capacidad de gobernarse” (“Enseñanza Cívica”).

Llama la atención el aporte hostosiano en relación al concepto de “medio” (como medio social amplio) y “medio político” (en el sentido de la sociedad política), una “débil” y el otro “violento”; uno con dificultades de emergencia-hegemonía y el otro con capacidad para imponer coercitivamente.

Tanto Lugo como Castillo agregan elementos interesantes: cierta sabiduría está en unos ámbitos no gubernamentales, en sociedades e iniciativas no estatales (Lugo las llama privadas) y el segundo, utiliza el concepto “sociedad general”, “colectividades” dentro de ella y facultades de éstas para su autogobierno. La interacción o dinámica implícita propuesta reconoce el poder de la sociedad como sociedad general y en su seno colectividades que le dan una posibilidad orgánica al autogobierno de ámbitos específicos.

9.5 SOCIEDAD CIVIL Y SOBERANÍA

La problemática del autogobierno como facultad de las colectividades dentro de la sociedad general, está asociada a la organización e iniciativas que se desarrollan en la profundidad de una gestión colectiva que es relación estrecha pueblo-conglomerado ciudadano en una proceso centrado en la cotidianidad de las colectividades.

Américo Lugo en el anterior texto citado agregaba:

“El ejercicio de la soberanía directa es prerrogativa de los pueblo... el gobierno del pueblo por el pueblo”.

Por lo que reclamaba en 1900:

“... la absoluta descentralización política gubernativa” (“Asunto de la Improvement”).

Es importante resaltar la exigencia de **soberanía directa** y su contrapartida necesaria que es la **descentralización absoluta**. En ese sentido habría que preguntarse: ¿qué es una forma de asociación u organización en la sociedad civil?

Si las formas de vinculación, articulación, asociación y organización directas, desde abajo y con los de abajo tienen esa dinámica de autogobierno, es decir, tienen un sentido clasista, de demandas y estrategias ¿pueden hacerse esfuerzos corporativos, clasistas, burgueses, burocráticos y considerarse esfuerzos de articulación en la sociedad civil?

Si efectivamente hay contradicciones y conflictos entre sociedad civil y sociedad política y el ámbito de la sociedad civil es un ámbito o terreno de luchas de abajo hacia arriba y de arriba hacia abajo, ¿un proyecto efectivo puede coexistir con predominio de la dinámica de arriba hacia abajo (agregar factores hegemónicos a la cohesión estatal) con el consentimiento de fuerzas sociales de abajo?

Obviamente, a mi juicio, que no; ser parte de la dinámica desde abajo implica progresivamente desatar fuerzas que participan en la dinámica desde arriba, para desequilibrar esa dinámica opresora, debilitarla y restar capacidades a su relación de dominación. El propósito básico o uno de los propósitos básicos de una propuesta alternativa es, como dijo Emilio Prud Homme en 1907:

“colaborar en la obra de organización moral e intelectual de la sociedad dominicana” (“Dos Palabras”).

Es una cierta labor sociocultural referida a un ascenso o ascen-

sión de un proceso a lo general de la sociedad, en una especie de trabajo de múltiples sujetos y ámbitos. Teniendo en cuenta nuestro contexto actual y la naturaleza del pensamiento revolucionario en construcción es el ascenso sociocultural de las mayorías oprimidas y por tanto excluidas. La “reforma intelectual y moral” está referida a potenciar la capacidad contrahegemónica de las fuerzas sociales de abajo y desde abajo, pues en última instancia se trata de construir **un proceso de hacedores colectivos sin privilegios y privilegiados**; por tanto, los privilegiados, que tienen su interés corporativo burgués (lo “privado” que expropia lo público y que se hace “público” de la élite explotadora y dominadora) no son, en ese sentido, ciudadanos(as) y no son la sociedad civil o de la sociedad civil que está o es lo de abajo.

Bonó señaló, y lo retomó, en ese sentido:

“Nunca, en ninguna de sus facciones se ha percibido la nota del pueblo, de sus necesidades y aspiraciones” (“Apuntes sobre las Clases Trabajadoras”, 1884).

Por ello, porque esas facciones político-corporativas y corporativas de la clase burguesa generan, mantienen y controlan los ámbitos de la sociedad política de arriba y desde arriba, y además, pretenden desde la sociedad civil mantener sus factores y recursos de hegemonización, estamos obligados a asociar participación, representación, interés popular, articulaciones, problemáticas y proposiciones alternativas en un contexto estratégico de transformación y en la **generación de espacios públicos populares desde abajo, como órganos de nuevos poderes sociales**.

La proclama de ello está en este texto del mismo Pedro Francisco Bonó:

“Los habitantes de todo el territorio de la República, a la vista de la honda miseria que los agobia y desengañados por un momento del fantasma del progreso del país que muchos sin prueba decantan; han determinado por medio de un acuerdo tenido en estos días y que quieren que sea público, en nom-

brar un representante de cada Provincia y Distrito, para que a su nombre y representando sus personas, discutan los intereses generales de la República y los especiales de cada localidad, a fin de tomar, después de discusiones bien meditadas y aprobadas, resoluciones que en forma de votos indiquen la opinión de los derroteros que habrá de seguir, para no continuar cavando el abismo que hace tiempo se viene trabajando... discutir los altos y difíciles problemas de la sociedad de que forman parte, pide que con urgencia se resuelvan..." ("El Congreso Extraparlamentario", 1895).

La proposición del Congreso Extraparlamentario, del imaginario de "un lugar libre" fuera de la politiquería y la manipulación, climax del desengaño y la necesidad de acciones populares, es una exigencia a la política alternativa y revolucionaria del hoy. **El Congreso Extraparlamentario es una propuesta de relaciones en la sociedad para reflexionar, actuar y proponer desde abajo, con nueva "autoridad" contrahegemónica** (en el sentido de la ascendencia moral y política), **que surge, que insurge, que es insurgente, y que coloca o se coloca progresivamente en la dinámica desde abajo**, lo que implica una concepción organizacional, con énfasis en articulaciones sutiles, diversas, creativas.

El mismo Bonó sugería en dos momentos diferentes:

"... los ciudadanos que se preocupan de los intereses de los dominicanos, desde ahora, procuran enlazar esfuerzos, combinar sus medios y ponerse de acuerdo para escoger, proponer y hacer triunfar..." ("Opiniones de un Dominicano", 1884).

"... en movimiento todas las capas sociales, todas las fuerzas activas de la sociedad, por medio de engranajes fáciles y suaves" ("El Congreso Extraparlamentario, 1895).

Estas sugerencias están referidas a maneras, formas, alternativas de construcción de procesos sociales desde abajo, desde los

intereses y potencialidades de los sujetos sociales oprimidos, como proposición, propuesta o proyecto revolucionario que no pretende reciclar la civilización burguesa.

9.6 ALGUNAS BREVES CONCLUSIONES

Es en el sentido del párrafo anterior que entiendo podemos o puedo hacer algunas reflexiones sugerencias con una intencionalidad revolucionaria:

9.6.1 Revisar la visión sobre la sociedad civil más cerca de lo cotidiano y como diversidad de formas como “puntos de encuentro”, no como oficinas, proyectos burocráticos o paraestatales, necesidades “intelectuales”, urgencias de crear un estado “ampliado” (llegar abajo y a los de abajo para controlar y neutralizar), intereses corporativos de clase media (pequeña burguesía en acomodamiento) y burguesía para “tecnificar” la modernización o lo que ellos y ellas llaman “modernización”.

9.6.2 “Puntos de Encuentro” que emergen en las dinámicas cotidianas y que tienen las potencialidades de ser tránsitos a relaciones insurgentes y que se dan en el teatro, la música, la literatura, recreación, socializaciones formales e informales, peñas, economías de subsistencia, nuevas formas de asociación para “apropiaciones indebidas” (ocupantes), preferencias sexuales excluidas, generaciones en conflicto o con falta de apoyo y reconocimiento, acciones para lograr situarse y pertenecer en los diversos territorios, grupos de apoyo de diversas espiritualidades, redes de intercambios informales más o menos fijos, clandestinidades impuestas desde arriba en instituciones o empresas, nuevas formas de resistencia sindical obrera y campesina, iniciativas de control vecinal y local, experiencias pedagógicas y educativas con sentidos de autogobierno, nuevas formas de organización sociopolíticas, expresiones de género desde situaciones de conflictos, subordinaciones y crisis de la vida cotidiana.

Se trata de auscultar el fondo social, relaciones que surgen, ima-

ginarios, sentimientos, decisiones de actuar y de tener iniciativas y entonces ver, articular, organizar, contribuir a emerger, hacer disputa contrahegemónica, estimulando las nuevas relaciones sociales y mentalidades “subterráneas”.

Una intención de poner a moverse “la sociedad”, como, de nuevo decía Bonó:

“...la sociedad en acción y la sociedad es un organismo tan complicado... a nosotros nadie nos paga y nos urge remediar los males como participantes que somos de los que padecen” (“Congreso Extraparlamentario”, 1895).

En ese Congreso de Bonó nadie cobraba, en su imaginario político la condición ciudadana era definida como “participantes de los que padecen”, es decir, desde el sufriente social producto de las distintas facciones oligárquicas y proimperiales.

9.6.3 En ese sentido las nuevas iniciativas no tendrían que ver con relaciones primarias viejas, con esperanzas centradas en bondades individuales, en proyectos financiados por “bancos” e instituciones de dominación financieras o de “ayuda” asociados y asociadas a intencionalidades de globalización opresora, en supuestas posibilidades de convergencia o “consenso” desde arriba, en querer hacerse artífices de estados “ampliados” (desde arriba con redes abajo), en potabilidades para, quizás, ver si nos pueden permitir alcanzar algo, una “chilata” luego de transacciones donde ellos quedan arriba apretando siempre abajo y diciendo que eso es “democratización”. Es, y me excusan, una estrategia revolucionaria (anticapitalista), que no desconoce complejidades, dificultades, interacciones que requieren cierto arte, pero que a la hora de desenlaces y/o rupturas (tenemos dolorosas experiencias de “consensos” impuestos o de circos “agripinianos”), por lo que podemos decir como dijo Bonó en 1857:

“En política no ha de haber términos medios” (“El Sistema Federal”)

Porque por buscar términos medios, las transacciones de las “concertaciones”, hemos llegado a 1999 arrastrando todas las transacciones más ominosas, que a la postre colocaron al estado como dominador de la sociedad, herencia del imperialismo yanqui (1916-1965), el trujillismo y el balaguerismo, así como de las experiencias seudo-liberales y seudo-democratizantes del perredeismo y el peledismo que concluyen justificando el autoritarismo y el estado “ampliado” que pretende siempre utilizar el ámbito de la sociedad civil para su afianzamiento.

O autogobierno como intención, propuesta y acción, y allí está **la sociedad civil desde abajo**. O la opresión desde la sociedad política y su juego de palabras sutiles del fascismo “liberal”.

Valdría la pena recuperar ahora, también, para concluir, y en el sentido anterior algunos planteamientos socialcristianos (Partido Revolucionario Social Cristiano) de la década de los sesenta y que aportaban una visión desde abajo:

“... las masas deben estructurar un orden basado en el derecho y la justicia” (“PRSC dice no hay clima electoral”, Listín Diario, 25 Febrero 1964).

“Como consecuencia de ello (el Golpe de Estado de 1963, N.A.) la autoridad permanece en el pueblo” (“El PRSC pide Constituyente en un plazo de 4 meses”, Listín Diario, 15 Abril 1964).

“... el pueblo ha tomado conciencia revolucionaria de su autoridad” (“Social Cristiano emite comunicado”, Listín Diario, 5 Mayo 1964).

Tal y como se traduce desde estos puntos de vista de la izquierda del Partido Revolucionario Social Cristiano, de lo que se trata es de generar autoridad, capacidad de hacer, poderes desde la sociedad, en el pueblo, asumirse como sujeto, como productos de protagonismo, como estructuradores, organizadores estructuradores,

organizadores del proceso social y sociopolítico desde la sociedad civil como autogobierno, desde abajo y sin otra pretensión.

Se trata de la conciencia como poderoso componente subjetivo que genera autoridad moral en cada sujeto, el potenciamiento y la autoestima del mismo, y en la formación de poderosos conglomerados sociales que se hacen dueños y dueñas de sí y de la comunidad. Por cierto, que eso es la democracia y el socialismo.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS:

1. Fiallo Billini, José Antinoe. Centro Universitario Regional de Santiago (CURSA)-Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD). **Curso Sobre “Organizaciones Populares y Políticas Dominicanas: Avance de Investigación”**. Marzo 1992. Avance de Investigación.
2. Fiallo Billini, José Antinoe. Oficina de Planificación Sectorial (OPLASE) de la Facultad de Humanidades. Universidad Autónoma de Santo Domingo. **Curso “Organizaciones Populares y Políticas del Siglo XX, República Dominicana”**. 25, 26 y 27 de Noviembre 1992. Salón Arte y Cultura de la Facultad de Humanidades. Informe Final Investigación.
3. Fiallo Billini, José Antinoe. **Nacionalismo y Liberalismo: Recuperación de su Pensamiento y Organización para la Construcción de una estrategia Popular hoy**. División de Post-Grado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UASD y Centro Cultural Poveda. 28 de Abril al 9 de Mayo 1995. Curso Monográfico sobre Pensamiento Social y Político Dominicano.
4. Fiallo Billini, José Antinoe. **La Revolución de Abril: El Ayer para el hoy y el Mañana**. Caribe Soy. Año 4, No. 23. Marzo-Abril 1997. Págs. 4 y 5.
5. Fiallo Billini, José Antinoe. **Sentido y actualidad del Pensamiento Liberal-Radical Dominicano**. “Simposio Homenaje Trayectoria del Pensamiento Liberal en la República Dominicana, Siglos XIX y XX. Francisco Gregorio Billini”. Biblioteca Nacional, 13 de Diciembre 1998.
6. Fiallo Billini, José Antinoe. **Propuesta de Reforma y Transformación de la Política en la Sociedad Política y la Sociedad Civil**. Ju-

- lio 19 de 1997. Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD). Hotel Dominican Fiesta. Seminario sobre la Reforma del Estado.
7. Fiallo Billini, José Antinoe. **Sugerencias para Dialogar en torno a una Extrategia Revolucionaria Pensando al revés**. Encuentro Cívico Abierto. 12 de Febrero 1999. Asociación Médica Dominicana. Revista "Antes del Amanecer", N° 1, 1998.
 8. Colección del Periódico "**Unión Cívica**". Archivo del Lic. Antinoe Fiallo Rodríguez. 1961-1962.
 9. Listín Diario. Colección de 1964. Archivos del Listín Diario.

10. CIUDADANIZAR: UNA REVOLUCION PEDAGOGICA Y POLITICA DESDE LA PERSPECTIVA POPULAR *

*Quien controla el pasado ahora controla el futuro,
Quien controla el presente ahora controla el pasado,
Quien controla el pasado ahora controla el futuro,
Quien controla el presente ahora testifica.*

Grupo "Rage Against The Machine, CD "Batlle of Los Angeles" Sony. 1999.

10.1 INTRODUCCION:

Se me ocurre, para introducir, que quizás lo mas adecuado para mi perspectiva, es formularme algunas interrogantes, a ver si es posible despejar por lo menos algunas cuestiones que se plantean como tensiones y desafíos de la educación latinoamericana, (y para mi caso especifico dominicana), en el actual contexto nacional y mundial.

10.1.1 Primer interrogante: Podría ser útil preguntarnos: ¿ cómo somos?, referidos a un cierto perfil sicohistórico, resultado de sucesivas socializaciones opresoras, (esclavistas, mercantiles, tributarias y capitalistas), como punto de partida para poder comenzar a elaborar una cierta respuesta política y pedagógica con raíces socioculturales.

* Ponencia en el Seminario Internacional "Globalización, Identidades Culturales y Reformas Educativas en América Latina", Centro Poveda, marzo 2000, Santo Domingo.

10.1.2 Segunda interrogante: Por ejemplo, que nos dice el sentido común sobre cuestiones básicas, demandas desde la vida cotidiana de las mayorías populares: ¿Que queremos para estar mejor?, lo cual podríamos establecer como secuencia del ¿ cómo somos?.

10.1.3 Y la tercera interrogante: ¿ Que debemos hacer? Los que somos de determinada manera y queremos algo para transformarnos y transformar simultáneamente el nosotros/as y los ámbitos donde estamos.

Esta es probablemente la tensión más relevante, porque, de una u otra manera tendríamos que preguntarnos si somos o no ciudadanos/as sin caer en una discusión teórica, o abstracta, es decir vieja o sin sentido práctico.

¿Somos ciudadanos y ciudadanas?. Avanzo un juicio o percepción que puede ser discutible luego de pasar revista al resumen del ¿ qué somos?. Creo que no somos ciudadanos y ciudadanas en esta sociedad dominicana, latinoamericana y mundial.

Una opinión interesante: "... los patriotas emplean esta palabra para designar al hombre que ha llegado a ser libre y que goza, de sus derechos políticos por oposición a los súbditos... Antraigues... expresa esta idea de la manera siguiente "Transformar a los súbditos en ciudadanos"⁽¹⁾, y se especifica de manera concreta "plasmear de manera concreta la igualdad en los hechos."

Llamo la atención sobre el punto de vista de que ciudadanizar puede ser entendido como un proceso de transformación social, ir de la subordinación y la no-posesión de soberanía, a la libertad, al ejercicio de soberanía, (capacidad de decidir, de hacer, al tener condiciones favorables, igualdad de disfrute y goce, de manera concreta para poder ser ciudadano y ciudadana).

Es un verdadero proceso de transformación social de sujetos y relaciones sociales. Tomemos la palabra de Albert Soboul cuando dice, refiriéndose a la Revolución Francesa, (Comités y Sociedades populares): "... la acción del pueblo no aparece como una actividad intermitente y limitada al terreno político sino como una acción cotidiana, continuada y preocupada por todas las necesidades

de la existencia: de esta manera se restituye a la acción política su soporte social” (2).

Esta sería un poco la intención de mi abordamiento: Ciudadanizar es crear las condiciones y relaciones sociales de emancipación, de manera diaria, sistemática, y por tanto una acción pedagógica que articule acción política y fondo social popular y para ello es importante despejar primero algunas interrogantes.

10.2 ¿CÓMO SOMOS?

A partir de varios estudios en los cuales participamos (3) podemos resumir un cierto perfil sicosocial e histórico del dominicano y la dominicana, perfil que nos puede resultar útil hoy:

10.2.1 Inteligencia empírica como respuesta a la sobrevivencia del día a día, pragmática e inmediateista.

10.2.2 Respuestas, acciones o prácticas teniendo en cuenta muchas veces el poder exterior, la capacidad de hacer o decidir de algo de afuera, (mágico religioso o político).

10.2.3 Nuestra creatividad, por lo anterior (lo primero y lo segundo), es esporádica, puntual, depende del día a día, y funciona como una vela romana cuyos disparos son espaciados.

10.2.4 Reproducimos espacios de socialización, primarios (como la familia), o secundarios (escuelas, partidos políticos y gobiernos), haciendo énfasis en procedimientos autoritarios.

10.2.5 Asumimos con mucha dificultad, severas contradicciones en lo personal y social, muestra identidad étnica y clasista, (mulatos-negros y oprimidos).

10.2.6 Utilizamos fundamentalmente la oralidad y gestualidad como códigos e instrumentos de comunicación.

10.2.7 Ejercemos una memoria de corto plazo, de recuperación de lo inmediato, en lo que se refiere a los procesos de construcción social.

10.2.8 Desarrollo de conocimientos y saberes referidos a los entornos y contextos, (y sus relaciones sociales), más cercanas o inmediatas.

10.2.9 Limitaciones para articular los saberes y conocimientos del sentido común en las culturas populares con saberes y conocimientos más elaborados referidas a complejidades o profundidades del ámbito o la acción.

10.2.10 Llamo la atención, como conclusión, a este resumen del perfil: empírico, externalidad mágica religioso-política, creatividad puntual, autoritarismo, identidad desgarrada, expresión oral-gestual, memoria limitada, saber local y dificultades de acceso a ciertos saberes elaborados y su articulación al sentido común.

10.3 ¿QUE QUEREMOS?

Ahora bien, los sujetos del perfil anterior, elaboran en su sentido común aspiraciones sobre lo bueno y necesario, de manera dispersa, pero que pueden ser fácilmente reconocidas en su imaginario y sus discursos ⁽⁴⁾:

10.3.1 Debemos estar informados y alertas ante distintas circunstancias.

10.3.2 Asociarnos, intercambiar, beneficiarnos, beneficiar entre nosotros/as, solidarizarnos, ser solidarios.

10.3.3 Andar, visitar, circular, intercambiar con seguridad y facilidad.

10.3.4 Comida, vestimenta, vivienda, transporte, salud, educación en todas las comunidades y lugares.

10.3.5 Mas y mejores salarios, ingresos y lugares de trabajo para que todo sea bueno para todas y todos.

10.3.6 Quisiéramos juntarnos y actuar para que nos reconozcan, nos respeten, nos obedezcan y los nuestros y las nuestras puedan ser quienes nos representen y seamos iguales.

10.3.7 Ser mejores y contribuir a que los demás lo sean, haciéndonos y haciéndonas mientras caminamos, y avanzamos en la vida.

10.3.8 Que nuestra manera de hacer, de creer y de esperar junten nuestras conciencias y las reglas que nos daremos, es decir, la manera de ver y juzgar y lo que proponemos para todos y todas como normas de convivencia.

10.3.9 Podemos resumir así lo que querríamos: Necesitamos cierta información, asociarnos y organizarnos, intercambiar, un entorno mejor (al cuerpo y él hábitat), mejores ingresos y servicios, que lo que queremos sea importante y se tome en cuenta, mejorar nosotros/as y los otros y otras, que lo que se resuelva, tenga que ver con lo bueno y valido para todas y todos.

El imaginario y su discurso es muchas veces un querer intimo, no necesariamente una practica total, un estilo de vida cotidiano, unas actitudes y procedimientos pero es un referente importante de la subjetividad, del mundo de “adentro”.

10.4 QUE DEBEMOS CONSTRUIR COMO APRENDIZAJES:

Teniendo en cuenta como somos y que queremos es interesante tratar de elaborar unas propuestas introductorias que sean útiles para

un proceso de ciudadanía, como sujetos e intenciones es decir, para poder llegar a ser ciudadanos/as porque no lo somos.

10.4.1 Debemos aprender a proponer estrategias y proyectos que nos permitan una vida con dignidad y calidad, (comida, vestimenta, transporte, salud, educación, salarios e ingresos mejores) en suma, relaciones sociales justas y armoniosas.

10.4.2 Debemos aprender a asociarnos solidariamente haciendo énfasis en los sujetos sociales oprimidos, y sus potencialidades para que estos puedan activarse, actuar y obligar a que se les obedezca.

10.4.3 Debemos aprender a sistematizar la experiencia cotidiana para hacernos mas adecuadamente mientras caminamos por la vida en la sociedad.

10.4.4 Debemos aprender a ser mejores y a que los demás lo sean, democratizando radicalmente nuestras actitudes y procedimientos y las relaciones sociales en todos nuestros ámbitos.

10.4.5 Debemos aprender a generar justicia, autoestimas y solidaridades, de modo que todas y todos seamos iguales y nos aceptemos como somos en nuestras diversidades.

10.4.6 Debemos aprender a extender nuestras comunicaciones a lo gráfico, visual, electrónico y vial, de manera tal que podamos andar, visitar, circular e intercambiar e las distintas formas.

10.4.7 Debemos aprender a ver y analizar los procesos, (pasado, presente y futuro), a registrarlos para enriquecer nuestras experiencias, nuestros propósitos, nuestras estrategias.

10.4.8 Debemos aprender a conocer lo global y lo local, como sistema de relaciones socioculturales, articulando saberes y formas de interacción, para estar bien informados, interpretar bien y estar alertas ante cualquiera circunstancia.

10.4.9 Estos aprendizajes están orientadas a poder hacer estrategias, organizaciones, sistematizaciones, éticas, justicia y comunicación como núcleos prioritarios para hacer sujetos-ciudadanos y relaciones sociales de ciudadanía.

10.5 PROCEDIMIENTOS PARA CONSTRUIR RESULTADOS POTENCIADORES DE LOS SUJETOS: Desarrollar habilidades y pedagogías de su activación y desarrollo.

Los núcleos básicos o estratégicos de aprendizaje señalados anteriormente deben expresarse en ciertas artes o talentos (habilidades) a desarrollar en los sujetos de las clases populares subordinadas, (súbditos/as), y en las repuestas pedagógicas para activar construyendo ciudadanos y ciudadanas y relaciones de ciudadanía. Ellas podrían ser:

10.5.1 **Habilidades para reflexionar críticamente** lo que se ha hecho, lo que se hace para tomar experiencias y hacer mejor lo que debe ser hecho ahora y construir un mejor futuro.

10.5.1.1 Acción pedagógica: todo momento debe iniciarse con un balance sobre lo que se ha hecho con relación a ese paso específico, buscando como enlazar ese resultado con lo que se esta buscando.

10.5.2 **Habilidades para asumirse como se es y como somos**, es decir, aceptación sociocultural de nuestra pertenencia étnica-clasista, con orgullo y decisiones.

10.5.2.1 Acción pedagógica: al pasar un balance crítico debemos tener en cuenta todos los sujetos y sus imaginarios: Cómo estamos, cómo nos sentimos, cómo nos vemos, cómo nos ven; espejo del cuerpo, espejo del alma.

10.5.3 Habilidades para informarse y comunicarse adecuadamente, en diversos entornos, cotidianidades y acontecimientos.

10.5.3.1 Acción pedagógica: Determinación sistemática del componente de información y comunicación que se requiere para cualquier acción, actividad o propuesta que se genere, entendido este como una intención socializadora y contrahegemónica, (de generación de poder alternativo).

10.5.4 Habilidades para desarrollar proceso de radicalización democrática y popular: intención permanente de vincular, articular, asociar, estructurar, dar organicidad a todo esfuerzo de canalizar iniciativas de demandas y propuestas desde una perspectiva de intereses de los conglomerados y sujetos excluidos, oprimidos.

10.5.4.1 Acción pedagógica: Toda iniciativa debe pretender vincular y activar dos o más sujetos para resolver algo que surge de los balances, los sujetos situados, las informaciones y comunicaciones y resultados.

10.5.5 Habilidades para articular el saber de lo más local y el saber sobre lo más global: de manera tal que toda acción local se realice con la intención de acumular volúmenes que redefinan la percepción o interacción de lo y con lo global, de manera tal que lo global se sitúe en una perspectiva de articulaciones desde abajo, (desequilibrios intencionales de la Globalización opresora).

10.5.5.1 Acción pedagógica: Todo saber sobre lo local debe asumirse en relación a todo lo otro local que esta cerca, (suma de "locales"), es decir, todo saber local debe buscarse, desarrollarse con una intención de vinculación extralocal, (barrio con barrio, sección rural con sección rural, ciudad con su periferia, ciudad con ciudad, ciudad con su entorno rural, región y país, país con isla, isla con región, región con continente, continente con mundo, etc.).

10.5.6 Habilidades para proponer propuestas, proyectos y estrategias: la activación debe ir progresivamente colocando a los sujetos en condición de saber claramente lo que quieren, como lo quieren alcanzar y lograr con coherencia, eficacia y decisión de auto gobierno.

10.5.6.1 Acción pedagógica: Toda iniciativa que se plantee como realización o concreción debe tratar de formularse y ejecutarse como una secuencia de definición de propuestas y manera de alcanzarlos, estableciendo claramente la corresponsabilidad de quienes se asocian o articulan en el tiempo con unos recursos.

10.5.7 No pretendo que este punto de vista procedimental sea único o el mejor que pueda plantearse. Es una sugerencia de **un método de las siete habilidades estratégicas** para crear relaciones o ámbitos de ciudadanía, (libertad, justicia, igualdad de goce), porque ello es lo que permitiría vencer la subordinación y la opresión de la civilización burguesa, porque el tener expropiando implica también, la condición de no-ciudadanía, esto recuerda a Juan Jacobo Rousseau cuando decía que habrá “muchos burgueses y pocos ciudadanos⁽⁵⁾. Ser burgués, es también, no ser ciudadano(a).

No hay ciudadanía sin justicia, entendida la ciudadanía como una relación, repito, justamente igualitaria. En ese sentido **generar y construir ciudadanía es una revolución democrática y popular y por ende una pedagogía democrática y popular intencionalmente puesta en esa ruta de transformación del súbdito/a al ciudadano/a, del subordinado/a al liberado/a, del oprimido/a al emancipado/a.**

Como dijo Juan Pablo Duarte: “Sed justos lo primero, si queréis ser felices”.⁽⁵⁾

Como dijo Pedro Francisco Bono: “Juntar la riqueza con la justicia”.⁽⁵⁾

Como dijeron el 8 de Junio de 1843 la representación de la Junta Popular de Santo Domingo: “lo que a todos toca por todos debe ser hecho y aprobado”.⁽⁵⁾

Para concluir me permito señalar que, en un Panel desarrollado

el pasado 26 de Agosto de 1999 sugería lo siguiente: “Quizás podríamos plantearnos la experiencia de construir algún tipo de espacio reflexivo y propositivo... para ayudar a transformar críticamente las socializaciones: una unidad de Desarrollo Social y Conciencia”, cuyo propósito fundamental sea el trabajar pragmáticamente relacionando nuevas lógicas sociales, nuevas reflexiones, nuevas actitudes, nuevos procedimientos para construir un sistema social, y unos sujetos que no necesiten la cohesión y si ella aflorara sea ahogada, marchitada, reducida, aislada por la ascendencia moral y política, por una pluralidad permanente y reactiva de hegemonía (ascendencia), no como aplastamiento o predominio sino para obligar como situación y relación a ser buenos, actuar bien a hacer buen autogobierno y gobierno”.⁽⁶⁾

Ciudadanizar implica entre algunas otras cuestiones, un sistema social diferente nuevo y debemos construirlo para que nuestra reflexión y acción no sean evasivas o abstracciones o como decimos “teoría”, si queremos no ser subordinados o súbditas, que es lo que ahora somos y quizás no queremos ser (¿quizás?, O no queremos ser?).

Yo no quiero que lo seamos, ¿Estamos dispuestos nosotros/as a eso?

Ciudadanía es poder. Educación ciudadana es educación para hacer ese poder. Ser ciudadano es ser poder, hacer poder y distribuir poder.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS:

1. Peronnet, Michel. **Vocabulario Básico de la revolución Francesa**. Ed. Crítica-Grijalbo. Pág. 61-62. 1985.
2. Soboul, Albert. **Los Sans-Culotes: Movimiento Popular y Gobierno Revolucionario**. Pág.. 17, Alianza Editorial, 1987.
3. Para estos fines pueden ser consultados los trabajos de la Comisión de Construcción de Conocimientos de la Consulta Nacional del Plan Decenal integrada por Lic. Luis José Alvarez, Dr. Alberto Fiallo, Dra. Josefina Zaiter, Lic. Rocío Hernández y Dr. José Antinoe Fiallo Billini. Estos trabajos son: “Perfil sicohistórico del dominicano” En Segundo Acercamiento a la Hipótesis del Area; “Líneas estratégicas para

un perfil de la transición en la sociedad y la educación”; “Documentos síntesis: Construcción de Conocimientos y Realidad Dominicana”, todas de 1993. Estos textos fueron editados como libro por el INTEC con el título “Educación Dominicana y Construcción de Conocimientos” en octubre del año 2000.

4. Citado en: Fiallo Billini, José Antinoe. **Primer Acercamiento a Propuestas Alternativa para Contribuir a Desarrollar la Transformación de la Sociedad Dominicana desde una Perspectiva Popular**. Debate sobre el “Dialogo Nacional”. Area de Ciencias Sociales INTEC. 11 Febrero 1998. Salón Julio Ravelo de la Fuente, INTEC. Sería interesante la lectura del artículo de John Ehrenberg titulado: “Beyond Civil Society” publicado en “New Politics” Vol. VI, #4, Winter 1998.
5. Citado en: Fiallo Billini, José Antinoe. **Memoria y Sociedad Civil como Insurgencias**. Panel sobre la Sociedad Civil. Area Ciencias Sociales del INTEC. 8 de Junio del 1999, salón Julio Ravelo de la Fuente.
6. Fiallo Billini, José Antinoe. **La Violenci: Una Perspectiva Sociohistórica Dominicana y Algunas Propuestas para el hoy y el Mañana**. Panel “Sociedad y Violencia”, Area de Ciencias Sociales, INTEC. 26 de Agosto, 1999. Salón Julio Ravelo de la Fuente.

11. PROPUESTA DE PARTICIPACIÓN POPULAR PARA LA REFORMA CONSTITUCIONAL*

INTRODUCCIÓN:

Criterios Metodológicos de la Comisión

Adoptamos la siguiente estrategia de trabajo para elaborar un primer acercamiento a nuestra temática:

1. Recoger materiales sobre nuestro trabajo y socializarlo.
2. Identificar sujetos o actores sociales que podrían irse incorporando a la reflexión.
3. Definir Ejes Temáticos básicos y para ello realizar una primera reunión para socializar puntos de vista (lluvia de ideas).
4. Posibilidad de intercambio con los resultados de otras Comisiones.
5. Algunos de los Ejes Temáticos que surgieron y fueron trabajados son:
 - a) Tipo de Constitución que entendemos procedente como referente de la elaboración a construir.
 - b) Algunos principios y visión básica de la sociedad que se aspira organizar.
 - c) Definiciones básicas de lo que significan participación y participación popular y su expresión constitucional.

* ONAP. 1982. Documento final de la "Comisión de Participación Popular" en el contexto de las discusiones de la Comisión para la Reforma y Modernización del Estado (COPRYME) que se concluyó el 1ro. de febrero del 2001. El relator general de la Comisión fue el autor de este libro.

- d) La Ciudadanía como dimensión activa.
- e) Los Derechos que la Ciudadanía implica en sus relaciones de participación y activación.
- f) La naturaleza de los Poderes Sociales Públicos a partir de una lógica participativa.
- g) Formas de organización social y participación popular asumidas con una coherencia de sistema de participación popular desde los lugares donde las mayorías están, viven y constituyen sus relaciones sociales e interactúan.

La Comisión de Participación Popular entendió y decidió en ese contexto, y en su reunión del 12 de Diciembre, lo siguiente:

“-La Reforma de la Constitución debe hacerse a través de una Asamblea Constituyente escogida por el voto popular y en el contexto de un amplio proceso de participación popular”.

“-Rechazar que la Reforma Constitucional se realice por la vía de una Asamblea Revisora, por lo que condenamos enérgicamente la iniciativa por sorpresa del Senado en el sentido que se realice de esa manera, a pesar de existir viejas iniciativas de reforma constitucional en curso por otras vías”.

“-Se deberá hacer énfasis en un proceso de participación popular, es decir, que la soberanía del pueblo se manifieste o exprese en la discusión, reflexión y propuestas de reformas constitucionales y políticas, así como en ulteriores aprobaciones de unas nuevas normas sustantivas que expresen respuestas a las demandas sociales”.

Esta decisión es para ser consecuentes con nuestra temática, principios y métodos de abordamientos de la urgencia de reformas y transformaciones profundas en la sociedad dominicana.

11.1 TIPO DE CONSTITUCIÓN QUE CONSIDERAMOS PERTINENTE Y ADECUADA.

11.1.1 Continúan teniendo vigencia los criterios de Eugenio María de Hostos⁽¹⁾ en relación al tipo de Constitución que necesitamos: **“Ha de ser necesaria, general, clara, precisa, concreta...”**

“Necesaria... cuando una necesidad social la reclama... es hija de la necesidad...”

“General... debe abarcar al conjunto general de los asociados.”

“Clara... debe patentizar su objeto...”

“Precisa... debe decir exclusivamente... y sin ninguna ambigüedad...”

“Concreta... abarcar todo objeto... excluyendo escrupulosamente todo otro objeto con el cual pueda la incertidumbre o la malicia confundirla”

“Debe ser breve, flexible y natural”... “breve porque ha de limitarse a reconocer derechos... deberes... atribuciones que basta enumerar... flexible... para que reconociendo las evoluciones del progreso político y social se preste a las reformas... natural porque ha de fundarse en la naturaleza real del individuo y el estado... Si es breve, podría aprenderse de memoria. Si es flexible se adaptará al movimiento del progreso. Si natural será vivida, es decir, dará frutos de derechos en la vida misma de la sociedad”

11.1.2 Deberá ser además un texto sociocultural, pensada desde las mayorías y sus vidas.

(1) Hostos, Eugenio María. Lecciones de Derecho Constitucional.

11.1.3 Y una proposición democrática, participativa y justa para promover el desarrollo humano sostenible.

11.2 ALGUNOS PRINCIPIOS BÁSICOS GENERALES: LA CONSTITUCIÓN DEBE CONTRIBUIR A MATERIALIZAR UNA PROPUESTA DE SOCIEDAD:

11.2.1 Una sociedad para todos y todas: niños, niñas, jóvenes, mujeres y hombres adultos y adultas, envejecientes, que contribuya a construir una vía de desarrollo humano que transforme en realidad nuestras aspiraciones a una mejor calidad de vida material y afectiva, a través del ensanchamiento del componente participativo de la democracia, la transformación de las relaciones sociales, el incremento de la actividad económica, una justa distribución de la riqueza y el respeto, manejo racional, preconstitución y ampliación de nuestros recursos naturales ⁽²⁾.

11.2.2 El desarrollo a escala humana al cual aspiramos todos y todas será posible en la medida en que fomentamos la conciencia, la identidad y la soberanía popular y nacional, construyendo seres humanos libres, críticos, autocríticos y dueños y dueñas de sí mismos y mismas. Ese desarrollo de la condición humana debe realizarse por el ejercicio pleno de los derechos y deberes, para la transformación social, la democracia y economía participativas y la paz, de manera que se procure la eliminación de los privilegios y la opresión de minorías sobre mayorías, para lo cual deberán erradicarse todas las practicas que fomentan relaciones de poder y desigualdades entre los seres humanos ⁽²⁾. No existirán privilegios, ni clases, grupos o sectores privilegiados y para ellos será necesario ampliar los derechos de los pueblos ⁽³⁾ e ir eliminando las diferencias y discriminaciones sociales.

(2) Memorias del Consejo de Plan Decenal. Serie A, Documento 6 Ed. De Colores. 1994 (pags. 69 y 138).

(3) Actos del Gobierno de la Restauración. Ed. El Caribe. 1963. Págs. 120 y 215.

11.3 ¿QUÉ ES PARTICIPACIÓN?

Es toda situación, relación, clima o ambiente que permite individual o colectivamente decidir iniciativas, implementarlas o concretizarlas, ya sea como reflexión, opinión, punto de vista, demanda, petición, actividad, acción, formulación de propuestas, proyectos, planes o estrategias, en relación a una urgencia, necesidad, problema, problemática, solución, resolución, cambio y/o transformación, de manera tal que la sociedad o comunidad puedan funcionar efectiva y cotidianamente de la manera o forma democrática al partir de una dinámica referida al interés o significatividad de los sujetos involucrados.

La participación democrática al ser iniciativa, espacio, control y organización, es poder, lo que permite a los seres humanos construirse como sujetos y comunidades y socializarse fraternalmente, favoreciendo y potenciando las capacidades humanas de forma tal que estas contribuyan eficazmente al proceso de desarrollo.

11.4 ¿QUE ES PARTICIPACIÓN POPULAR?

Es toda situación, relación, clima o ambiente que permite individual o colectivamente a los sectores, grupos, conglomerados o clases excluidos, oprimidos, empobrecidos, discriminados y/o vulnerables, construir su propio protagonismo social, decidiendo iniciativas, buscando su implementación o concretización, ya sea como reflexión, opinión, punto de vista, demanda, petición, actividad, acción, propuesta, proyecto, plan o estrategia, en relación a una transformación, de manera tal que las clases populares y conglomerados puedan construir sistemática y cotidianamente formas democráticas acorde con sus necesidades, intereses y propuestas.

La participación democrática y popular pretende ser iniciativa, control espacio y organización de nuevos poderes sociales de manera tal que estos potencien los cambios y transformaciones necesarias para superar la exclusión, opresión, pobreza, discriminación y vulnerabilidad propios / as de los sujetos de esa condición histó-

rico-social, haciendo énfasis en la cogestión y autogestión de la vida pública.

11.5 PARTICIPACIÓN POPULAR Y REFORMA CONSTITUCIONAL

Teniendo en cuenta lo asumido como participación y participación popular, entendemos procedente el realizar un proceso de discusión, reflexión y propuestas de reformas constitucionales a partir de **una dinámica de participación popular, que permita iniciativas, propuestas y proyectos de abajo hacia arriba, de manera tal que el texto constitucional sea una expresión de anhelos, esperanzas y respuestas de las mayorías de los dominicanos y los dominicanos.**

La reforma constitucional debe ser en sí misma un proceso participativo popular que culmine en una Asamblea Constituyente escogida por voto popular, con representantes que ejercerán funciones gratuitamente, de manera abierta y transparente frente al país y en un proceso consultivo permanente.

11.6 CIUDADANÍA.

11.6.1 Todos y todas los seres humanos que viven en la sociedad dominicana son iguales en todos los derechos y deberes, y deberán serlo también en los hechos, es decir en sus goces y disfrutes, por lo que toda la normativa, sea sustantiva o adjetiva deberá orientarse a garantizar la adquisición y desarrollo permanente de la condición de igual o iguales.

11.6.2 En ese sentido todos y todas los seres humanos son ciudadanos y ciudadanas, condición esta que se desarrollará en una construcción permanente, sin discriminación, exclusión o limitaciones en sus derechos y deberes.

11.6.3 Para garantizar el efectivo ejercicio de la ciudadanía construiremos una República de ciudadanas y ciudadanos, demo-

crática, participativa, popular y justa, donde la soberanía pertenece al pueblo, sus diferentes comunidades, formas de organización social y poderes públicos que se generan.

11.6.4 La ciudadanía se define, fundamentalmente como la capacidad de los seres humanos que se relacionan socialmente a ejercitar su poder soberano orientado al desarrollo de la sociedad las comunidades y el mundo de hoy, así como para generar opiniones y acciones en torno a derechos, responsabilidades y garantías, tanto en su dimensión individual como en la colectiva.

11.6.5 En ese sentido “la soberanía es el poder inminente en la ciudadanía”⁽⁴⁾, es efectivamente “la soberanía como poder social”⁽⁵⁾, para lo que es necesario desarrollar modalidades o formas de “derecho a la soberanía directa que es prerrogativa de los pueblos”⁽⁶⁾.

11.6.6 El ejercicio de la soberanía como capacidad ciudadana tiene el propósito fundamental el “que los pueblos se acostumbren y aprendan a gobernarse a sí mismos”⁽⁷⁾, es decir al autogobierno y la autogestión.

11.6.7 Para ello se asume como principio básico la “efectiva participación de todos y todas en la organización política, económica y social”⁽⁸⁾ del país.

11.7 DERECHOS FUNDAMENTALES O PREVALENTES⁽⁹⁾

Para garantizar efectivamente la condición ciudadana se entienden los derechos en el sentido siguiente:

(4) Luis Conrado del Castillo, 1915, “Educación Cívica”.

(5) Eugenio Maria de Hostos, Lecciones de Derecho Constitucional, 1887.

(6) Américo Lugo, A Punto Largo, 1899.

(7) Proclama del Congreso Constituyente de Moca, 1858 y Benigno Filomeno Rojas en “Costumbre es Costumbre” 1848.

(8) Constitución de 1963. Ministerio de Educación. 1963.

(9) Boletín Oficial del Gobierno Provisorio Restaurador. Abril 30, 1865. Ob. Cit. Pág. 369.

11.7.1 Todos los derechos son iguales e interdependientes para todos y para todas.

11.7.2 Derecho a una existencia individual y colectiva, con soberanía, igualdad, dignidad y seguridad toda la vida en ambientes naturales y sociales sanos, adecuados y justos.

11.7.3 Derecho a garantizar que la existencia individual y colectiva sea efectiva al través de diversas iniciativas, formas de organización, propuestas y cumplimientos orientados a esos fines.

11.7.4 Derecho a institucionalizar formas del poder público que obedezcan las demandas sociales por una existencia individual y colectiva con igualdad, dignidad y seguridad, sustentado en el ejercicio efectivo de la soberanía popular.

11.7.5 El derecho de las comunidades prevalece y estas se reconocen como entidades de derecho público, para garantizar el ejercicio efectivo del poder de la sociedad, de manera que todos los derechos humanos sean iguales para todos y todas.

11.7.1 Los ciudadanos y ciudadanas desarrollarán diversas variantes de organización y participación, estimularan y promoverán formas de democracia directa como ejercicios cotidianos de la democracia a fines de aprender a hacer autogobierno.

11.8 FORMAS DE ORGANIZACIÓN DE LOS PODERES PÚBLICOS Y SOCIALES

Se deberán concebir los poderes públicos como poderes participativos, descentralizados, populares y justos.

11.8.1 **Participativos** no solo por su generación, sino sobre todo por su relación cotidiana con la gente, sus problemáticas, aspiraciones, exigencias y decisión de decidir, ejecutar y dar seguimiento.

11.8.2 **Descentralizados**, porque existen redistribuidos desde lo local y cercano hasta lo nacional y extraterritorial.

11.8.3 **Populares**, por sus orígenes y también por los intereses sociales mayoritarios que los dinamizan y dan sentido a su hacer sistemático y permanente.

11.8.4 **Justos**, porque su sentido fundamental es servir a las personas y comunidades.

Son además Locales, referidos a individuos, personas, familias, barrios, secciones y parajes hasta Municipales, Pròvinciales, Regionales y Nacionales por sus jurisdicciones y demarcaciones político-territoriales-ambientales, es decir, desde lo local a lo nacional, siendo atravesados por todas las formas de organización social que se reconocen también como poderes sociales, y no solo estatales y gubernamentales, como por ejemplo: Juntas de vecinos, organizaciones populares y comunitarias, sindicatos obreros, organizaciones campesinas, de consumidores, ambientalistas, de mujeres, jóvenes, niños y niñas, envejecientes, cooperativas y sociedades de ayuda mutua, redes informales, instituciones y empresas.

Se puede precisar que:

- El poder social es fundamentalmente de la sociedad y se origina allí.
- El poder publico debe ser una expresión del poder social, entendido éste como estado, gobierno o sociedad política.
- El poder social que parte de la sociedad se reconoce, debe estimularse en su existencia y organización para que el poder público “estatal” o “gubernamental” funcione en relación cercana a la sociedad y **esta la controle y lo haga obedecer** (es decir, hacer o gobernar lo que quiere la mayoría popular y sus intereses): el poder social generador del poder político justo.

11.9 FORMAS DE ORGANIZACIÓN SOCIAL Y POLÍTICA

Se reconocen como formas de organización de la sociedad y en la sociedad las siguientes modalidades: a) Organizaciones Territoriales; b) Organizaciones Sectoriales; c) Organizaciones de Desarrollo; d) Organizaciones de redes, federaciones y articulaciones; e) Organizaciones políticas, sociopolíticas y partidarias; f) Organizaciones de la diáspora dominicana; g) Organizaciones, instituciones y redes internacionales para el desarrollo humano sostenible y solidario.

Estas variantes reconocidas no son limitativas en cuanto al desarrollo de nuevas alternativas y las disposiciones adjetivas establecerán las especificidades en relación de su funcionamiento y desarrollo.

Todas “las colectividades que se organizan dentro de la sociedad general, están dotadas de facultades y derechos a la vez de que capacidad de gobernarse”.⁽¹⁰⁾

11.10 FORMAS Y MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN POPULAR

A partir de las formas y modalidades de organización y participación del pueblo, como ciudadanos y ciudadanas, se establece como criterio fundamental el construir progresivamente un sistema social y político esencialmente sostenido en la soberanía popular sistemáticamente ejercida. Desde la ciudadanía y las comunidades, articulado por niveles de participación y decisión territoriales y sectoriales abiertos al mundo, en diálogos y consensos auténticos desde el pueblo, con nuevas instancias y mecanismos para garantizar el protagonismo y la condición de sujetos de los conglomerados sociales y los seres humanos.

11.10.1 Instancias Territoriales de Participación:

(10) Luis Conrado del Castillo. Enseñanza Cívica. 1915.

11.10.1.1 Asambleas de Base de Ciudadanos y Ciudadanas.

11.10.1.2 Foros Comunitarios.

11.10.1.2 Audiencias Publicas.

11.10.1.4 Cabildos Abiertos locales y municipales.

11.10.1.5 Consejos Municipales, Provinciales y Regionales.

11.10.1.6 Consejos y Asambleas Nacionales y Populares.

11.10.1.7 Voluntariados, Servicios Sociales y cooperantes.

11.10.1.8 Juntas y Consejos de la diáspora.

11.10.2 **Instancias Sectoriales de Participación:**

11.10.2.1 Asambleas en todas las Instituciones y Empresas

11.10.2.2 Consejos y Juntas de Instituciones y Empresas.

11.10.2.3 Mesas de diálogo.

11.10.2.4 Coordinadoras Institucionales e Ínter empresas.

11.10.2.5 Organizaciones y espacios de la diáspora.

11.10.3 **Instancias de Participación en las Funciones de los Poderes Públicos**

11.10.3.1 Función Parlamentaria: se construirá a partir de circunscripciones políticas que permitan la participación de diversas formas políticas de organización ciudadana, expresión de diversidades minoritarias y mayoritarias, tanto a nivel local, municipal, provincial, nacional y de la diáspora.

11.10.3.2 Función Judicial:

11.10.3.3 Control comunitario de conflictos en la base social (ámbitos comunitarios de resolución de conflictos).

11.10.3.4 Construcción multidisciplinaria de las diversas Jurisdicciones. Introducción progresiva de decisiones colectivas y no individuales o personales en las diversas Jurisdicciones.

11.10.3.5 Apertura de instancias de Jurados o colectivos de decisión en las Jurisdicciones.

11.10.3.6 Adecuación de la organización territorial judicial a la organización político-administrativa nacional.

11.10.4 Función Ejecutiva

11.10.4.1 Redistribución de la función ejecutiva en los distintos niveles de participación (local, municipal, provincial, nacional, diáspora).

11.10.4.2 Hacer colectiva la función organizándola en cuerpos o agrupamientos del funcionariado, comenzando por la Presidencia de la República que operara como un Consejo de Ministros coordinado, al igual que las Sindicaturas y “gubernaciones” provinciales.

11.10.5 Función Electoral:

11.10.5.1 La función electoral sería considerada en el contexto de situaciones o procesos permanentes de participación popular y en tal sentido no sería considerado como poder propiamente dicho, sino como procesos y procedimientos de participación social y política, incluyendo lo electoral.

11.10.5.2 La Junta Central Electoral sería transformada en una

Junta Nacional de Participación Político Social y Electoral para manejar el proceso, incluyendo los procesos electorales, como uno de los procesos de participación.

11.10.5.3 Todo representante o delegado escogido a cualesquiera nivel o instancia sería sin reelección, y por tanto en situación rotatoria permanente, gratuita o sostenido con un salario de ciudadanía, revocable en cualesquiera momento y sometido a evaluación y rendición de cuentas semestral.

11.10.6 **Mecanismos Ciudadanos de interacción en todos los niveles:**

11.10.6.1 Plebiscitos.

11.10.6.2 Referéndum.

11.10.6.3 Consultas Populares.

11.10.6.4 Revocatorias de mandatos.

11.10.6.5 Vistas Publicas.

11.10.7 **Iniciativas Populares**

11.10.7.1 Peticiones.

11.10.7.2 Resoluciones.

11.10.7.3 Propuestas.

11.10.7.4 Normativas diversas (Leyes, Reglamentos, etc.).

11.10.7.5 Planes y Proyectos.

11.10.7.6 Definición de prioridades y preferencias.

11.10.8 Propuestas Presupuesto Participativo y Control Social:

11.10.8.1 Toda propuesta presupuestaria (local, municipal, provincial, nacional) deberá hacerse participativamente.

11.10.8.2 Toda propuesta presupuestaria y su ejecución debe ser controlada por Consejos de Control Presupuestario, con participación mayoritaria de la sociedad y las comunidades.

11.10.8.3 Todo plan o proyecto debe ser cogestionado y/o autogestionado desde las comunidades donde ellos se desarrollan.

11.11 PODER PUBLICO, SOCIEDAD Y RELACIONES INTERNACIONALES

Todo acuerdo, o tratado internacional deberá ser sometido a consultas y plebiscito para adquirir legalidad y legitimidad, ya sea de carácter isleño, regional, continental o mundial.

Cualesquiera Tratado o Convenio deberá ser sometido a plebiscito y ningún poder público podrá arrogarse la soberanía nacional como delegados de ella, siendo solo la soberanía directa expresada en plebiscito la dadora de legalidad y legitimación sin intermediarios, no importa la naturaleza de estos.

Ningún Tratado o Convenio puede entrar en conflicto con la estructura del poder participativo que se establece en el texto constitucional.

Todo Convenio o Tratado internacional debe expresar la soberanía de los pueblos involucrados y el poder público dominicano solo lo reconocerá si dimanar de esas expresiones soberanas, de manera tal que los poderes públicos internacionales sean de la misma naturaleza, es decir, participativos, populares, democráticos y justos.

Nota: El trabajo de la Comisión fue realizado de manera espontánea y gratuito.

Esta primera edición de
**DEMOCRACIA, PARTICIPACION POPULAR
Y REFORMA CONSTITUCIONAL**

de José Antinoe Fiallo Billini,
se terminó de imprimir en mayo del 2001
en los talleres gráficos de Editora BÚHO.
Santo Domingo, República Dominicana

La edición de estas ponencias y ensayos recopilados bajo el título “*Democracia, Participación Popular y Reforma Constitucional*” del Dr. José Antinoe Fiallo Billini, profesor del área de Ciencias Sociales y de la sub-área de Educación del Instituto Tecnológico de Santo Domingo (INTEC), en el nivel de grado y postgrado, se hace en un momento o coyuntura de amplios debates nacionales sobre la problemática de las reformas políticas y constitucionales en el contexto de propuestas de democracia participativa con protagonismo popular.

La superación de las formas tradicionales de organizar y hacer la política, centrarse en la sociedad civil desde una perspectiva popular, recogiendo las tradiciones más progresistas de las luchas nacionales, son ejes que recorren estos textos para provocar reflexiones y acciones para el hoy complejo y el futuro distinto necesario, para avanzar. Y citando a Federico Henríquez y Carvajal en su texto de 1924 titulado “*Doctrinando*” cuando afirmaba “las reformas en sentido progresivo nunca reaccionario, jamás retrógrado”.

